

**II PLAN DE ATENCIÓN  
A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
2002 - 2006**

**Instituto Madrileño del Menor y la Familia  
Consejería de Servicios Sociales  
Comunidad de Madrid**





# PRESENTACIÓN



Una de las mejores formas de valorar el nivel de desarrollo de una sociedad es comprobar su grado de sensibilidad y de atención hacia sus niños y niñas. Atención no encaminada únicamente a su protección, sino a su consideración como sujetos de derechos, que no la otorga el cumplimiento de una edad determinada sino que se tiene desde el momento mismo de nacer. Y atención y sensibilidad también en cuanto que los niños y las niñas de hoy son el motor que impulsa el desarrollo de la propia sociedad.

La Convención de los Derechos del niño de 1989 hace hincapié en esta posición especial que se desea para los niños y las niñas dentro de la sociedad. El Gobierno Regional, y dentro de él la Consejería de Servicios Sociales, considera la responsabilidad de garantizar el bienestar de los niños y las niñas, en el marco de lo establecido en la Convención, como una de las más importantes que pueden asumirse.

El Plan de Atención a la Infancia de 1995 marcó el inicio de esta línea de trabajo. Desde entonces se han consolidado las mejoras que introdujo su implantación, tanto en el sistema de atención como en la calidad de los recursos y en la formación de los profesionales. Pero también se han producido importantes transformaciones sociales que han generado nuevas necesidades y demandas.

A lo largo del año 2002 se ha realizado un trabajo de análisis de esta nueva realidad, de reflexión y de puesta en común sobre las mejores directrices que deben marcar las políticas de infancia durante los próximos años en nuestra Comunidad. Todo esto desde la múltiple perspectiva que ha posibilitado la consulta a un amplísimo número de profesionales que desempeñan su labor en ayuntamientos, asociaciones, centros de protección y de reforma, ámbito educativo, universidades, los distintos servicios y departamentos del propio Instituto Madrileño del Menor y la Familia, ... así como a los propios niños y niñas.

Este II Plan de Atención a la Infancia y la Adolescencia que ahora tengo el gusto de presentar es el producto a día de hoy de este gran esfuerzo. Estoy segura de que resultará útil y motivador para todos cuantos han participado en su elaboración y para todos los que trabajan o se interesan en cuestiones que afectan a la infancia y la adolescencia. Con todo ello, como todo Plan, es una propuesta de acción flexible, con la voluntad expresa de que continúe incitando a la reflexión y a la constante adecuación a una realidad cambiante y compleja como es toda realidad humana.

*PILAR MARTÍNEZ LÓPEZ*  
*Consejera de Servicios Sociales*

## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID	9
	1. Aspectos demográficos	10
	2. Condiciones de vida y bienestar	19
III.	BALANCE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS Y LAS NECESIDADES ACTUALES. PROPUESTAS DE FUTURO	39
	1. Intervención desde los servicios sociales municipales	40
	2. Actuaciones desde el Instituto Madrileño del Menor y la Familia	43
	2.1. Actuaciones relacionadas con la promoción	
	2.1.1. Promoción de los Derechos del Niño	43
	2.1.2. Promoción de la participación infantil	47
	2.1.3. Coordinación institucional	50
	2.2. Actuaciones relacionadas con la prevención	53
	2.2.1. Apoyo a la convivencia familiar	54
	2.2.2. Apoyo a familias en situaciones especiales	62
	2.2.3. Atención a menores en dificultad en su medio natural de convivencia	65
	2.2.4. Apoyo a menores que sufren discapacidad	69
	2.2.5. Programa de atención al maltrato infantil	72
	2.3. Actuaciones relacionadas con la atención a menores protegidos	76
	2.3.1. Aspectos demográficos de la población madrileña en riesgo y desamparo	76
	2.3.2. El ejercicio y la coordinación de las actuaciones de protección	89
	2.3.3. El Acogimiento Residencial	91
	2.3.4. La atención a adolescentes	103
	2.3.5. La atención a menores extranjeros no acompañados	110
	2.3.6. El Acogimiento Familiar	112
	2.3.7. La Adopción	117
	2.4. Actuaciones relacionadas con atención a menores en conflicto social	123
	2.4.1. Ejecución de medidas en medio abierto	124
	2.4.2. Ejecución de medidas de internamiento	127
	2.5. Actuaciones relacionadas con la investigación y la formación	133
	2.5.1. Formación a profesionales de infancia en riesgo social	133
	2.5.2. Desarrollo de la mejora de la calidad de la atención residencial	134

	2.5.3. Realización de análisis y estudios	135
	2.5.4. Desarrollo normativo y elaboración y publicación de documentos técnicos	136
	2.6. Conclusiones: diagnóstico de necesidades	139
IV.	LÍNEAS RECTORAS DEL PLAN	141
	1 Marco teórico conceptual	142
	2. Fundamento legal	147
	3. Políticas de infancia en la Comunidad de Madrid	152
	4. Criterios de actuación	154
V.	OBJETIVOS	157
VI.	ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN	162
VII.	PROGRAMAS Y PROYECTOS	168
	Cuadro general	169
	Programas y Proyectos	174
VIII.	CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN	291
IX.	PRESUPUESTO	304
X.	CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN	307
XI.	METODOLOGÍA SEGUIDA EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN	311
XII.	PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN	318

# **I. INTRODUCCIÓN**



La última década del siglo XX ha supuesto importantes transformaciones en la convivencia social y en la estructura y funcionamiento de las instituciones. También el papel y la posición de los niños y adolescentes en nuestra sociedad y sus relaciones recíprocas con los adultos han experimentado modificaciones, así como las experiencias que los adultos tienen con ellos. Han cambiado de igual forma la naturaleza de las funciones y responsabilidades parentales y educativas en el proceso de socialización, las interacciones inherentes a los espacios de convivencia, la posición de las instituciones respecto a los derechos y atención que precisa la infancia y las representaciones sociales sobre el papel, posición, necesidades y derechos de la población infantil en la sociedad.

En este clima de transformaciones, el papel de los niños y niñas en la sociedad madrileña ha cobrado nuevas dimensiones y la infancia se ha convertido en un objeto de atención y de conocimiento como no lo había sido hasta ahora. La mayor visibilidad de la infancia ha inspirado en la opinión pública y entre los profesionales, instituciones, medios de comunicación y organizaciones sociales, procesos de debate, de sensibilización y de toma de conciencia acerca de los niños y las niñas. La nueva representación social acerca de la infancia ha facilitado que se asuma su presencia como categoría social con necesidades específicas, como sujeto social de derechos, con capacidad para intervenir no sólo activamente sobre su propio desarrollo y sobre su entorno, sino para poder cambiarlo.

El Plan de Atención a la Infancia en la Comunidad de Madrid de 1995 se puede considerar pionero en el sentido de que marcó el inicio de una nueva etapa en la planificación de los servicios sociales de la infancia de la Comunidad de Madrid. Fue aprobado en diciembre de 1994, y su elaboración estuvo estrechamente relacionada con la preparación de la Ley 6/95 de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, pues ambos documentos participan de los mismos criterios y principios, que son resultado y herencia del interés y desarrollo realizado desde los organismos internacionales respecto a la promoción del bienestar y protección infantiles. Aunque su vigencia estaba prevista hasta diciembre de 1999, la aplicación se amplía prácticamente hasta diciembre de 2001, cuando comienza el periodo de elaboración de este segundo Plan. Esta prórroga ha estado fundamentada en la necesaria espera a la elaboración del primer Plan Estratégico de Servicios sociales de nuestra Comunidad, que se publicó a finales del año 2001.

El desarrollo del primer Plan se concretaba en diecinueve programas, canalizados en cuatro estrategias en las que se encuadraron las diferentes actuaciones. Entre las más destacadas de su aplicación y desarrollo posterior se puede señalar, como primera y principal dentro de la primera estrategia - referida a la intervención intersectorial - el desarrollo legislativo. Se ha llevado a cabo prácticamente todo el previsto en la Ley 6/95. Esta ley ha sido pionera en muchos de los aspectos relacionados con la concreción de los derechos de

los niños que se derivan de la Convención y, aunque se le pudiera plantear alguna modificación, todavía debe ser referencia de futuro. Además, tanto aquellos aspectos que aún se incumplen como el desarrollo normativo que continua pendiente, abren suficientes campos de trabajo para los próximos años.

Otro programa que recibe un fuerte impulso es el que se refiere a la coordinación, con el diseño de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia, regulados en la Ley 18/99. Esta ley supone un avance con respecto a anteriores propuestas de coordinación, al ampliar el objetivo meramente protector con otros de promoción y mejora del bienestar y la calidad de vida de todos los menores madrileños como una de las más importantes acciones de prevención. El desarrollo reglamentario que permita la implantación definitiva de los Consejos Locales va a ser uno de los retos para este II Plan.

Dentro de la segunda estrategia del anterior Plan, relativa al diseño e implantación de recursos, otra de las actuaciones más significativas a lo largo de estos años ha sido el desarrollo del programa de centros de acogimiento residencial. La contribución principal ha sido quizá la puesta en marcha del concepto de residencia territorializada, con el diseño de un mapa de recursos residenciales en torno a los distritos o áreas de más población infantil y mayor demanda en protección. Como efecto de la implantación de este modelo se han creado nuevas residencias y se han adecuando los proyectos del resto de los centros.

Igualmente destacable ha sido la atención prestada a los menores en conflicto social, ámbito que ha experimentado una transformación importante al hilo de la aprobación de la nueva Ley de Responsabilidad Penal de los Menores, que ha supuesto un cambio radical en la filosofía de atención a esta población, así como de las medidas necesarias para su aplicación. En este tema en concreto, la principal dificultad ha venido dada porque la propia Ley de Infancia establece que todas las medidas a llevar a cabo en el medio abierto son competencia de los ayuntamientos, mientras que el cumplimiento de medidas en los centros de régimen abierto, cerrado y semiabierto lo son del Instituto Madrileño del Menor y la Familia exclusivamente. Sin embargo, como la mayoría de los ayuntamientos carecen de la infraestructura necesaria para el cumplimiento de esa competencia, todas las medidas han tenido que ser realizadas por el propio Instituto.

Otro de los principios en los que se sustentaba el anterior Plan fue la promoción de la participación a través de los programas de cooperación con la iniciativa social, aspecto al que se aludía en la tercera estrategia. Por último, la cuarta, referida a la formación y la investigación, se ha

desarrollado a través de diversos programas en colaboración con distintas universidades.

Esta enumeración resumida de los logros del primer Plan no agota el desarrollo de todos los programas realizados, para lo que remitimos al apartado III de este documento, donde se detallan, al hilo del balance con las necesidades actuales, las cifras y datos pormenorizados de las diferentes actuaciones.

Pero con ser reconocibles los frutos de aquel primer Plan, no debemos dejar de señalar que ha habido otros aspectos donde se ha avanzado menos. Quizás el más destacable sea la ausencia de actuaciones coordinadas que comprometan globalmente a las políticas de los diversos departamentos y consejerías de la Comunidad de Madrid. No obstante, como ya se ha indicado, es indudable que el primer Plan de atención a la infancia supuso para nuestra Comunidad el señalamiento de unas líneas de actuación generales orientadas ya hacia una mayor y mejor integración de las acciones a favor de la infancia madrileña. Desde que el primer Plan de Atención a la Infancia se puso en marcha, se han operado importantes transformaciones en la propia realidad de la infancia y la adolescencia, y se ha avanzado de manera considerable en el sistema de atención, lo que afecta tanto a los métodos de intervención como a la creación de nuevos recursos o a la adopción de modelos de coordinación inter-redes, en buena parte como resultado de la aplicación del propio Plan.

Estos cambios, junto con la necesidad de mantener una continuidad en los procesos de planificación, marcan el punto de partida del nuevo Plan de Atención a la Infancia y la Adolescencia que se desea poner en marcha, tomando como referencia las directrices y objetivos del vigente Plan Estratégico de Servicios Sociales para el período 2001-2003.

También es importante resaltar que, a diferencia de otros sectores de atención social, la atención a los menores participa de unas características que le son propias y que condicionarán el diseño de las actuaciones:

- 1º Existen competencias atribuidas por dos leyes orgánicas: Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor y Ley 5/2000 de Responsabilidad Penal de los Menores. Se trata por tanto de competencias muy estructuradas y muy detalladas por las propias normas.
- 2º Existe una importante concreción normativa mediante el desarrollo legislativo de la propia Comunidad de Madrid.
- 3º El propio sistema está ya consolidado y estructurado con órganos específicos para el desarrollo de las competencias en consonancia con lo establecido en la Convención de Derechos del Niño.

- 4º El Instituto Madrileño del Menor y la Familia acomete en sus primeras actuaciones dos grandes retos: la elaboración del primer Plan de Atención a la Infancia y la elaboración de la Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. Ambos han propiciado pasos importantes en la modernización del sistema de protección y, lejos de estar agotados sus planteamientos, continúan siendo un referente adecuado para programaciones futuras.
- 5º El sistema de protección a la infancia de la Comunidad de Madrid cuenta con un importante número de profesionales, y los esfuerzos realizados en formación en los últimos años pueden llevarnos a la consideración del sistema como altamente especializado.

Pero el conjunto de actuaciones y mejoras llevadas a cabo no debe hacernos pensar que el sistema de protección está agotado y que no da cabida a nuevos retos. De hecho, la elaboración de este II Plan de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, ha brindado una buena ocasión para abrir un proceso de reflexión y análisis sobre los progresos alcanzados en el desarrollo de la protección social a la infancia en nuestra Comunidad a lo largo de la última década, sobre las dificultades encontradas, y también para ajustar y redefinir los objetivos futuros. El balance de la última década evidencia un largo camino andado y una transformación importante.

Así pues, el presente Plan no se inicia desde cero. Es consecuencia de dos puntos de partida igualmente importantes: el primero son los logros y los aspectos incompletos del primer Plan, toda vez que se busca una continuidad necesaria en las actuaciones que se han demostrado valiosas; el segundo se refiere al planteamiento de actuaciones innovadoras a la luz del análisis de las dificultades que persisten y de las nuevas necesidades que tiene la atención a los menores en nuestra Comunidad. Frente a posibles planteamientos rupturistas, este Plan apuesta, por lo tanto, por la coherencia y continuidad de las actuaciones útiles y la innovación ante los nuevos retos. En consecuencia, los objetivos formulados actualizan los del primer Plan, abundando en ese enlace entre ambos.

El Plan se articula sobre el siguiente esquema general: después de analizar los datos demográficos, así como las condiciones de vida y bienestar de la infancia en nuestra Comunidad, en el tercer apartado se realiza un balance de las actuaciones realizadas, las necesidades actuales y las propuestas de futuro en cada uno de los aspectos sobre los que se considera necesario intervenir, siguiendo la secuencia de los cinco objetivos generales que aborda el Plan. Cada apartado se cierra con un recuadro donde se indican brevemente estas propuestas de futuro, así como los programas donde se desarrollan. En el cuarto capítulo se enmarcan conceptual, legislativa y técnicamente las actuaciones planteadas, para pasar después al desarrollo de objetivos generales y operativos y estrategias de actuación en los capítulos cinco y seis.

En el séptimo se desarrollan las propuestas de acción a través de treinta y cuatro programas, cada uno con sus correspondientes proyectos. Al comienzo de ese apartado y para facilitar una visualización completa del Plan, se ofrece un cuadro–llave que permite visualizar la relación entre los objetivos generales y operativos, las estrategias, los programas y los proyectos. Por último, el apartado octavo está dedicado a la temporalización de las actuaciones, el noveno al presupuesto y el décimo a los criterios de seguimiento y evaluación del Plan. El documento se completa con dos últimos apartados donde se explica la metodología seguida en su elaboración y la relación de participantes.

En este sentido, es importante resaltar que en la elaboración del Plan se ha adoptado desde el primer momento una metodología participativa, incorporando en el proceso a todos los sectores implicados, de una u otra forma, en la atención social y el bienestar de la infancia y la adolescencia. Por medio de diversas técnicas y a lo largo de todo el proceso de elaboración, se han ido incorporando las aportaciones de los diversos participantes, lo que ha permitido contar con una pluralidad de puntos de vista. Las propuestas de acción han sido depuradas por este rico contraste, proceso que ha cristalizado finalmente en un documento de consenso y de amplia aplicabilidad.

## II. LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Cualquier actuación que se pretenda realizar sobre la infancia y la adolescencia ha de partir de un mínimo conocimiento de sus características sociodemográficas y de los principales factores que condicionan sus niveles de vida y bienestar. Se trata de realizar un breve retrato, basado en la utilización de datos secundarios, que nos permita tener una panorámica descriptiva de este colectivo en la Comunidad de Madrid, destacando en particular aquellas situaciones que colocan a los niños o adolescentes en especiales condiciones de dificultad o vulnerabilidad.

Sin embargo, tal como sucede en otros sectores de población, la realización de este esbozo se encuentra con la dificultad de trabajar con información fragmentada, dispersa o carente de actualización periódica, debido a la ya conocida “invisibilidad estadística” de la infancia. Para el presente apartado se ha preferido, pues, la utilización de fuentes de información provenientes del sistema estadístico público, tanto autonómico como nacional, ya que se mantienen los criterios de homogeneidad en la recogida, tratamiento y análisis a distintos niveles de desagregación territorial y delimitación temporal, permitiéndonos la comparación transversal. Se plantea la necesidad de avanzar en el diseño y puesta en marcha de un sistema de información que, de forma integral, sistematice los datos socio-estadísticos existentes, no sólo de forma sincrónica. De esta manera, se podría hacer el seguimiento de los principales indicadores que, como grupo social, dan cuenta de su situación, bienestar y calidad de vida.

La revisión llevada a cabo está basada en las cifras e indicadores más habituales que nos permiten conocer las características de este colectivo: los aspectos demográficos, las formas de convivencia, la escolarización, el trabajo, la salud y la utilización del tiempo libre. Y dentro de estos cinco temas básicos, se va a prestar especial atención a aquellos temas sobre los que han girado las discusiones de todos los que han intervenido en el diagnóstico de la situación, previo a la definición del Plan.

## **1. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS**

Uno de los rasgos demográficos más conocidos de las sociedades occidentales actuales se refiere al envejecimiento de la población. Se ha incorporado a la conciencia colectiva y al saber común el hecho de que las sociedades caminan hacia un progresivo envejecimiento y, sobre todo, lo que ello implica para la sostenibilidad del actual sistema de bienestar. Existe, en cambio, un menor interés por el grupo demográfico de los más pequeños, siendo la baja natalidad prácticamente el único fenómeno mencionado cuando se hace referencia a este colectivo.

Es indudable que la caída de la fecundidad tiene una importancia decisiva sobre este grupo de población, ya que incide de forma directa en su menor volumen y diferente estructura interna. Sin embargo, no es el único factor, pues la inmigración está adquiriendo en los últimos años un protagonismo singular. Por otro lado, recientemente se viene también observando una recuperación coyuntural en los indicadores de natalidad y una ampliación del tamaño de las nuevas generaciones de recién nacidos que se incorporan a nuestra sociedad. Así, la cohorte del año 2001 supera los 58.000 nacidos, y probablemente continúe en el horizonte próximo esa lenta recuperación de la fecundidad, en buena parte debida a la mayor natalidad de las mujeres inmigrantes residentes en nuestra Comunidad.

No obstante la situación actual, en los últimos diez años hemos asistido a la pérdida progresiva de su peso (ver Tabla 1), cifrado en una disminución del 23,2 por 100 durante el período, lo que ha significado que en el año 2002 haya 279.177 menores menos que en 1991.

Tabla 1

Evolución de la población menor de 18 años. Comunidad de Madrid, 1991-2002

Año	Población < 18 años	Población total	Peso relativo < 18 años	% Variación anual < 18 años
1991	1.205.146	4.947.555	24,4	
1996	1.002.639	5.022.289	20,0	-3,4
1998	968.133	5.091.336	19,0	-1,7
2000	918.270	5.205.408	17,6	-2,6
2002	925.969	5.625.020	16,5	0,4

Fuente: INE Censo 1991, Padrón Municipal Habitantes 1996, Padrones

Continuos 1998 y 2000 e Instituto de Estadística, Comunidad de Madrid, cifras provisionales del Padrón Continuo a 1 de enero de 2002 (explotación propia).

Aún así, se puede aventurar con precaución que el número de menores va a crecer en el futuro, como consecuencia no sólo de la recuperación coyuntural de la fecundidad, sino también por la intensificación en la llegada de inmigrantes menores de edad. El aumento de la natalidad se refleja ya en las últimas proyecciones, que indican que la población menor de 18 años repuntará en el horizonte de los próximos 10 años hasta superar el millón de sujetos.



En este cambio de tendencia tendrá una importancia definitiva, como se viene indicando, el fenómeno inmigratorio, debido a la continua llegada de población extranjera en los últimos tres años a nuestra Comunidad, crecimiento que es también observable en el caso de los menores inmigrantes. Así, mientras que el conjunto de la población extranjera se ha triplicado entre el año 1998 y el 2002, los menores de 15 años extranjeros se han multiplicado por 1,5 respecto al primer año considerado (tabla 2).

Tabla 2

Evolución reciente de la población extranjera empadronada. Comunidad de Madrid, 1998-2002

	1998	2002	% Variación
Total población	5.091.336	5.625.019	10,5
Población extranjera total	147.175	456.046	209,9
Extranjeros 0-14 años	25.886	64.395	149,0
% población extranjera s/ total población	2,9	8,1	
% población menor s/ total población	0,5	1,1	
% extranjeros 0-14 años s/ población extranjera	17,6	14,1	

Fuente: Instituto de Estadística, Comunidad de Madrid. Padrón Continuo a 1 de enero de 1998. Datos provisionales Padrón Continuo 2002 (explotación propia ).

De esta forma, según los últimos datos (provisionales) del Padrón a 1 de enero de 2002, habría en nuestra Comunidad un total de 77.835 menores de 18 años extranjeros, que representan el 8,4 por 100 de la población menor. Teniendo en cuenta no sólo el ritmo de llegada de la población inmigrante sino también los niveles superiores de fecundidad de las mujeres inmigrantes<sup>1</sup>, se puede suponer que esta cifra va a experimentar a corto plazo un crecimiento que incidirá de forma significativa sobre el volumen y el peso relativo de la población menor.

Por otro lado, los menores inmigrantes se distribuyen por nacionalidades de forma muy semejante al conjunto de la población extranjera, aunque se observa un claro predominio de los menores procedentes de Ecuador, Colombia y Marruecos, tres nacionalidades que representan por sí solas más de la mitad de los menores extranjeros. (Tabla 3)

<sup>1</sup> Según la Encuesta de Fecundidad de 1999 publicada por el INE, mientras que el número medio de hijos de las mujeres españolas es de 1,07, las mujeres procedentes del continente africano tienen una media de 1,6 hijos, mientras que en las de América Central y del Sur, el promedio es de 1,39.

Tabla 3

Población extranjera empadronada, según nacionalidad. Comunidad de Madrid, 2002

Nacionalidad	Población extranjera	Población < 15 años <sup>1</sup>	0 - 4 años	5 - 9 años	10 - 14 años	% Población menor s/población extranjera
Total nacionalidades	456.047	64.395	18.878	22.787	22.730	14,1
Ecuador	109.462	15.061	4.396	5.996	4.669	13,8
Colombia	62.607	9.837	2.585	3.766	3.486	15,7
Marruecos	48.712	8.884	3.052	2.808	3.024	18,2
República Dominicana	18.047	3.008	703	802	1.503	16,7
Rumania	25.846	2.972	986	950	1.036	11,5
Perú	23.215	2.346	463	604	1.279	10,1
Polonia	11.355	1.915	746	700	469	16,9
China	10.362	1.504	501	501	502	14,5
Argentina	9.754	1.244	380	421	443	12,8
Guinea Ecuatorial	5.505	1.208	303	350	555	21,9
Resto nacionalidades	131.182	16.416	4.763	5.889	5.764	12,5

Fuente: Instituto Estadística, Comunidad de Madrid. Padrón Continuo a 1 de enero de 2002.

Resultados provisionales (sin depurar). Elaboración propia

(Se han utilizado en este caso los grupos quinquenales, ya que no se disponía de esta información para edades simples o para otros grupos de edad).

No obstante, desde el punto de vista del peso que tienen los menores sobre sus nacionalidades respectivas, se observa que su proporción es mayor entre los guineanos (el 22 por 100 tienen menos de 15 años), seguidos de los marroquíes (18,2 por 100), polacos (17 por 100) y dominicanos (16,7 por 100), mientras que, por el contrario, en la colonia más numerosa, la de los ecuatorianos, el porcentaje de menores se reduce al 14 por 100.

## La estructura de la población menor

El análisis de las tendencias globales pasadas y futuras de este colectivo debe ir acompañado de un conocimiento de la estructura de los distintos grupos etáreos que lo componen, distinguiendo entre "primera infancia" o grupo de 0-6 años, "infancia" propiamente dicha o grupo que abarca de los 7 a los 11 años y adolescencia (12 a 17 años cumplidos).

En este sentido, la evolución reciente muestra una ligera pérdida de peso del grupo de primera infancia, que en el año 2002 representa una tercera parte de la población menor, mientras que el grupo de 7 a 11 años se mantiene y, por el contrario, el grupo de adolescentes pierde representación sobre el conjunto, aunque en el momento actual es el que tiene un peso absoluto mayor, según se observa en la tabla siguiente.

Tabla 4

Evolución de la población menor por grupos de edad (números absolutos). Comunidad de Madrid, 1996-2002

Grupos de edad	1996	1998	2000	2002
0 - 6	322.597	323.735	310.421	312.150
7 - 11	264.479	256.694	252.048	264.065
12 - 18	415.563	387.704	355.801	349.754
Total < 18	1.002.639	968.133	918.270	925.969

Fuente: INE. Padrón Municipal Habitantes 1996, Padrones Continuos 1998 y 2000. Instituto Estadística, Comunidad de Madrid. Cifras provisionales del Padrón Continuo a 1 de enero de 2002

Las proyecciones de población, por su parte, revelan cómo en los próximos años va a ser el grupo de primera infancia el que muestre una tendencia más acusada al alza, al igual que el de infancia, aunque de forma más limitada, en detrimento del volumen de representación de los adolescentes, que van perdiendo poco a poco peso tanto de forma absoluta como relativa.

Tabla 5

Proyecciones de la población menor por grupos de edad. Comunidad de Madrid, 2006-2011

Grupos de edad	2006	2011
0 - 6	463.590	531.424
7 - 11	267.997	322.825
12 - 17	328.346	333.924
Total < 18 años	1.059.933	1.188.173
% Población menor s/ total	18,1	19,3

Fuente: Instituto Estadística, Comunidad de Madrid. Revisión de las proyecciones de población de la Comunidad de Madrid 1996-2011.

En resumen, los menores de 18 años forman un grupo actualmente compuesto por 926.000 individuos, que supone el 16,5 por 100 de la población madrileña. La tendencia muestra su incremento moderado, hasta alcanzar el 19,3 por 100, para el año 2011. Su previsible incremento es más acusado en el grupo de los más pequeños (primera infancia), mientras que el conjunto de los adolescentes verá disminuir su peso relativo en un futuro próximo. La llegada de menores inmigrantes, que suponen en la actualidad el 8,4 por 100 de la población menor residente en nuestra Comunidad, justifica en buena parte el signo positivo de esta dinámica.

### **Distribución en el territorio**

El ámbito adecuado para el análisis de la distribución geográfica y su evolución son los distritos de Servicios Sociales, por ser los espacios que constituyen el marco de referencia para la ubicación de centros y servicios de carácter especializado y, por tanto, el punto de partida para la planificación.

Su análisis revela la existencia de disparidades territoriales. Aunque el porcentaje de población menor disminuye un 7,6 por 100 entre 1996 y 2002, dicha reducción no es homogénea, observándose que muchos distritos incluso aumentan en población (ver Tabla 6) debido al peso de los provenientes de países extranjeros.

Así, el Área Norte crece en su conjunto como consecuencia del aumento de población registrado en el distrito Sierra. En el Área Oeste, por su parte, se observa que mientras que Alcorcón y Móstoles tienen importantes pérdidas, el distrito Suroeste registra, sin embargo, un crecimiento del 13,1 por 100. En las Área Sur y Este todos los distritos pierden población, aunque con distinto gradiente. Por último, el Área de Madrid Capital constituye un buen ejemplo de heterogeneidad: mientras que el distrito de Villa de Vallecas es el que más población menor ha perdido en el periodo analizado (-18,7 por 100), en el otro extremo se sitúa el distrito de Vicálvaro, con un aumento cercano al 22 por 100.

La mencionada disparidad territorial se percibe, igualmente, en la composición de la estructura por edad (Tabla 7). En el conjunto de la Comunidad abunda más el colectivo de adolescentes (37,8 por 100), seguido del grupo de primera infancia (33,7 por 100) y de los menores de entre 7 y 11 años (28,5 por 100).

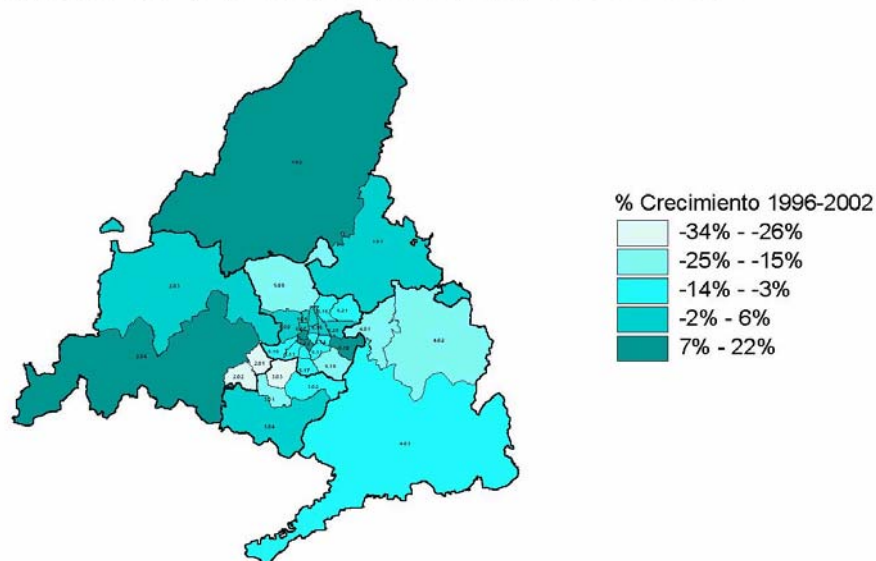
Sin embargo, esta situación no es homogénea en los distintos territorios. Los adolescentes predominan en los distritos de las Áreas Oeste (Alcorcón,

Móstoles), Sur (Fuenlabrada, Leganés, Getafe) y Este (Centro-Este y Medio-Este) y, dentro del Municipio de Madrid, en Fuencarral-El Pardo, Villa de Vallecas y Barajas. Por otra parte, los más pequeños presentan un peso comparativo mayor en el Área Norte, también observable en Madrid-Capital, especialmente en Vicálvaro, Centro y Chamberí, zonas tradicionales de asentamiento de inmigrantes.

Cuando, en razón de su creciente importancia cuantitativa, se incorpora la población extranjera menor al análisis territorial (mapa 5) también aparece con claridad su distribución dispar, que sigue pautas determinadas. Seis de cada diez de los menores extranjeros empadronados reside en el Municipio de Madrid<sup>2</sup>, en algunos de cuyos distritos adquiere un peso muy significativo sobre el conjunto de la población menor: Centro (23 por 100), Tetuán (17 por 100), Carabanchel (14,7 por 100) y Usera (12,4 por 100). Asimismo, es significativa la presencia de inmigrantes menores en los distritos Sierra y Noroeste (9 por 100), mientras que es aún baja –entre el 3 y el 6 por 100- en los distritos de Fuenlabrada, Sureste, Moratalaz o Chamartín.

Mapa 1

### Crecimiento de la población menor de 18 años por Distritos de Servicios Sociales 1996-2002

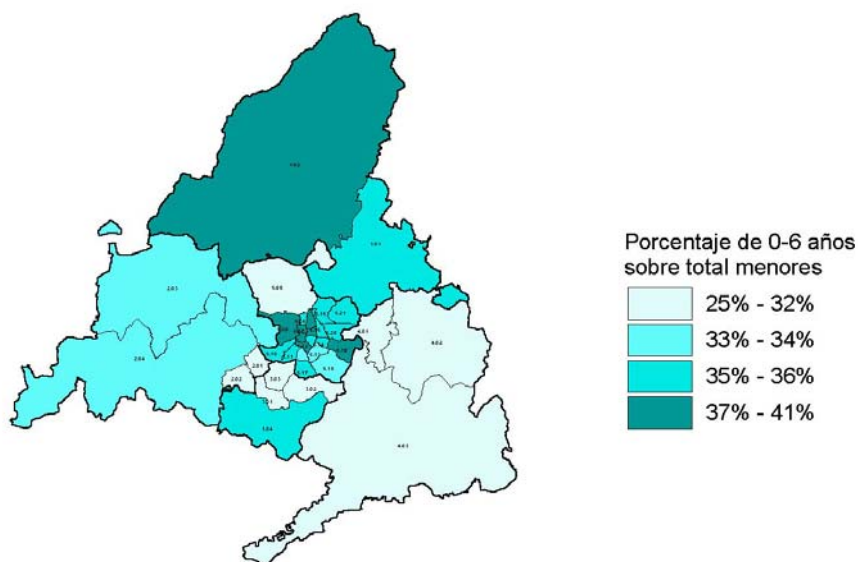


Fuente: Padrón Municipal de Habitantes de 1996 y Padrón Continuo a 1 enero de 2002 (cifras provisionales). Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

<sup>2</sup> De forma comparativa, el 49,3 por 100 de todos los menores residen en el Municipio de Madrid.

Mapa 2

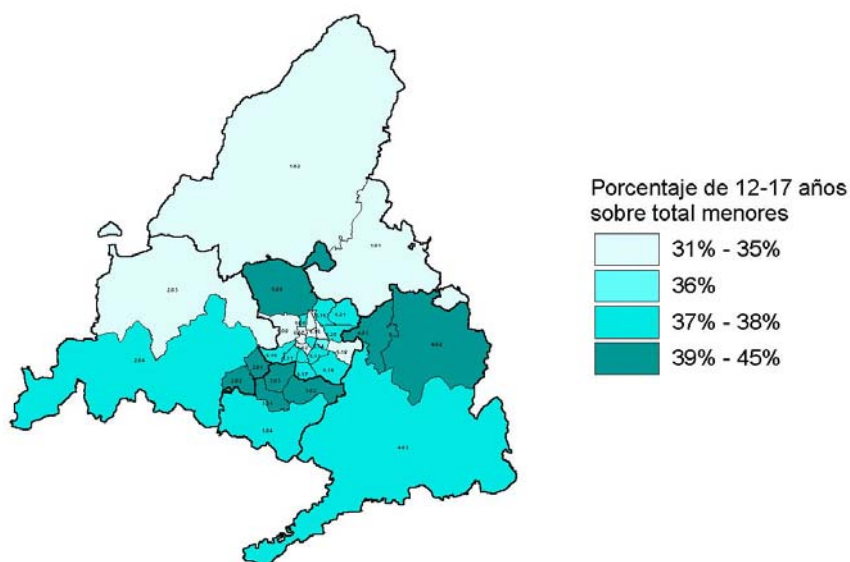
### Peso de la primera infancia sobre el total de menores de 18 años por Distritos de Servicios Sociales 2002



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes de 1996 y Padrón Continuo a 1 enero de 2002 (cifras provisionales). Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

Mapa 3

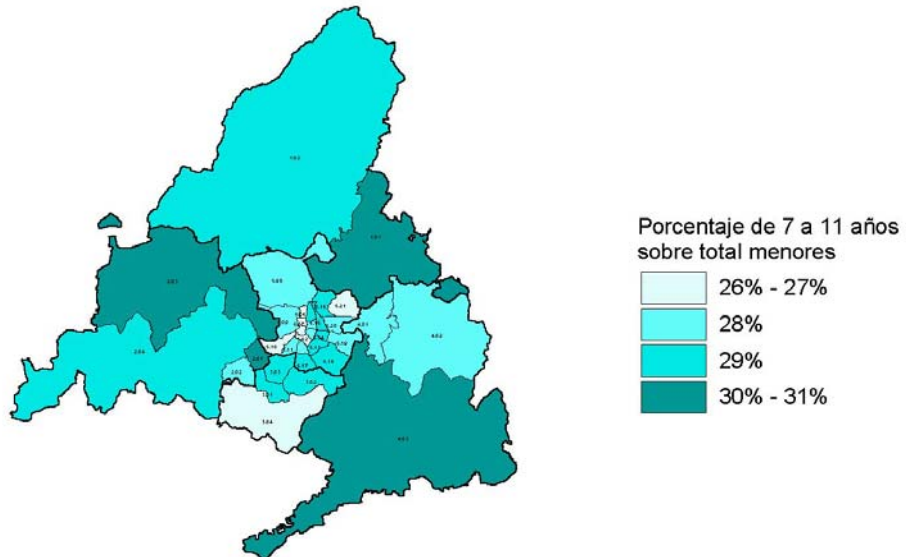
### Peso de la población adolescente sobre el total de menores de 18 años por Distritos de Servicios Sociales 2002



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes de 1996 y Padrón Continuo a 1 de enero de 2002 (cifras provisionales). Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

Mapa 4

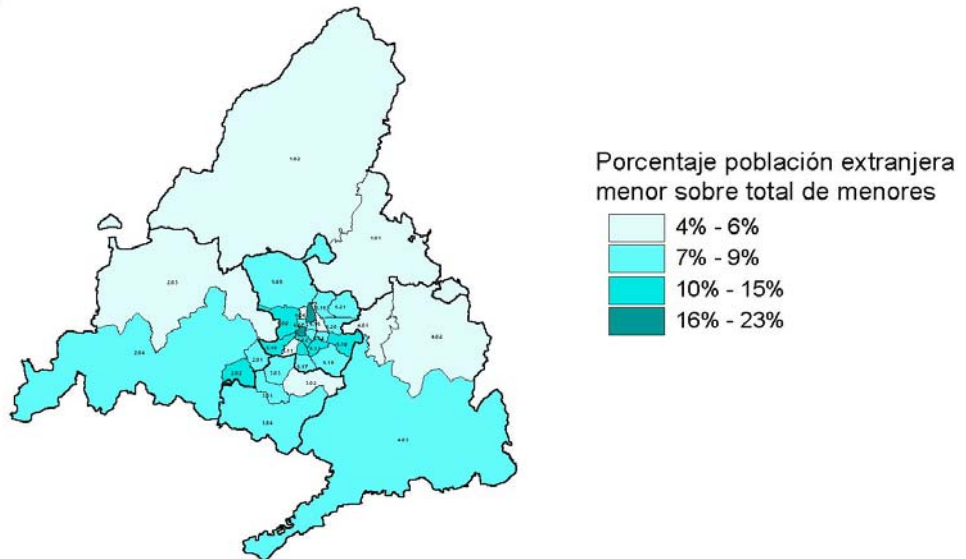
### Peso de la infancia sobre el total de menores de 18 años por Distritos de Servicios Sociales 2002



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes de 1996 y Padrón Continuo a 1 enero de 2002 (cifras provisionales). Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

Mapa 5

### Peso de la población extranjera menor de 18 años según Distritos de Servicios Sociales 2002



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes de 1996 y Padrón Continuo a 1 enero de 2002 (cifras provisionales). Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

## 2. CONDICIONES DE VIDA Y BIENESTAR

### Familia y formas de convivencia

Cuando se exploran las formas de convivencia de los niños y adolescentes queda patente la centralidad de la relación familiar. En este sentido, los últimos datos oficiales, referidos al año 1996, indican que prácticamente la totalidad residía en hogares cuyos miembros estaban unidos mediante lazos de parentesco. En la mayoría de los casos, los menores viven en hogares de tipo nuclear, siendo el modelo predominante el de convivencia con los padres, unidos éstos mediante matrimonio o relación consensual. Más del 85 por 100 de los hogares se ajusta a este patrón.

Ahora bien, aunque ésta es la pauta dominante, se observa la emergencia de otras formas de convivencia familiar, como son los hogares monoparentales. Mientras en el 8,2 por 100 se trata de hijos que viven sólo con su madre, en los hogares constituidos exclusivamente por el padre residen el 1,6 por 100 de los hijos.

Tabla 6

Población menor de 15 años según tipo de hogar y posición que ocupan en el mismo. Comunidad de Madrid, 1996.

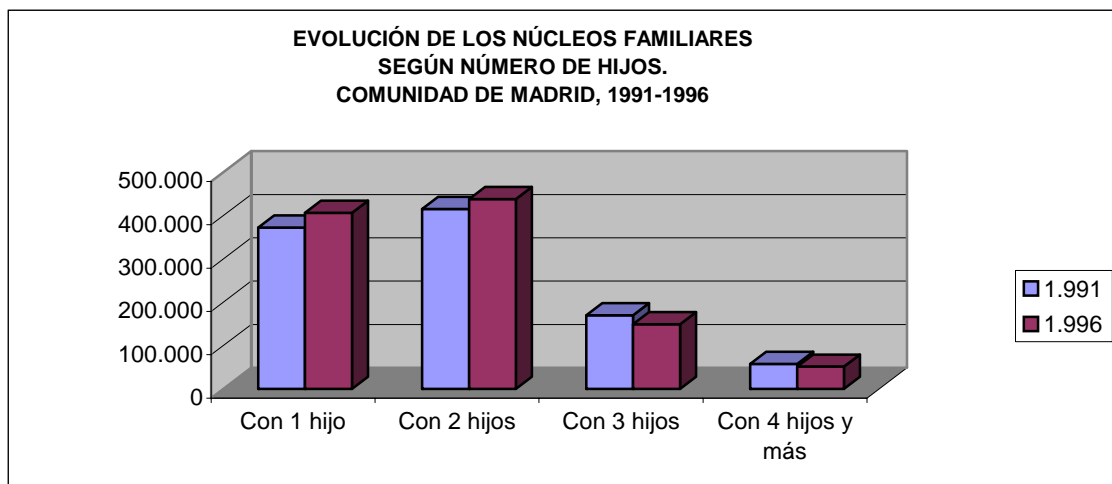
	Menores de 15 años	%
TOTAL COMUNIDAD	776.077	100,0
En hogares sin núcleo	4.896	0,6
En hogares con un núcleo	727.104	93,7
En núcleo de matrimonio/pareja sin hijos	5.444	0,7
En núcleo de matrimonio/pareja con hijos	663.056	85,4
En núcleo de padre solo con hijos	9.091	1,2
En núcleo de madre sola con hijos	49.513	6,4
En hogares con dos o más núcleos	44.077	5,7
En núcleo de matrimonio/pareja sin hijos	2	0,0
En núcleo de matrimonio/pareja con hijos	23.542	3,0
En núcleo de padre solo con hijos	3.376	0,4
En núcleo de madre sola con hijos	16.000	2,1

Fuente: Instituto de Estadística, Comunidad de Madrid. Padrón Municipal de Habitantes 1996

La aparición de los hogares monoparentales es un indicador más del conjunto de transformaciones que se registran en la composición familiar. Hoy en día es más probable que los niños y los adolescentes vivan rupturas, recomposiciones familiares, llegada de nuevos hermanos..., pasando por diversas formas de convivencia en su camino hacia la formación de un hogar propio en la etapa adulta.



Gráfico 1



Fuente IMMF. Elaboración propia

Otro de los cambios registrados, que afecta de forma singular a los niños, es el descenso en el tamaño de los hogares por efecto de la caída de la fecundidad. Cada vez va adquiriendo mayor vigencia el modelo familiar del “hijo único”, mientras van perdiendo importancia cuantitativa las familias numerosas. De hecho, según la estimación más reciente de la Encuesta de Población Activa<sup>3</sup> respecto a la composición de los hogares, su tamaño medio en el año 2001 en la Comunidad de Madrid sería de 2,9 personas y encontramos 148.394 hogares con tres o más hijos, de los cuales sólo 67.003 cumplirían los requisitos para acceder al título de familias numerosas. Esto significa que la convivencia entre hermanos, sobre todo entre más de dos hermanos, en un mismo hogar se convierte en un hecho cada vez más excepcional.

Además de estos cambios en las estructuras familiares, se están produciendo otras transformaciones que afectan a las relaciones familiares, particularmente a las relaciones padres-hijos y a los valores que las sustentan. Sobre estos aspectos ha girado una gran parte de las discusiones y de las aportaciones de todos aquellos que han participado en el Plan y que es interesante resaltar, aunque no se puedan ilustrar con datos cuantitativos:

- El modelo autoritario que, en el pasado, sustentaba las relaciones familiares ha dejado lugar a un modelo más democrático, en el que los hijos se han convertido en sujetos de derecho y participan de las decisiones que se toman en la familia. La transición de un modelo a otro no está, sin embargo, exenta de problemas, pues a menudo los

---

<sup>3</sup> El Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid elabora algunas cifras recientes sobre la estructura de los hogares a partir de la muestra de la Encuesta de Población Activa que, a pesar de que cuenta con las limitaciones que presenta cualquier estudio por muestreo, tiene la ventaja de su periodicidad y actualización trimestral de la información que presenta.

padres se encuentran desorientados respecto a cómo actuar y educar a sus hijos en la libertad, pero estableciendo unos límites.

- La generalización del trabajo de las mujeres ha supuesto un cambio en la organización de la vida familiar. Los padres de hoy encuentran grandes dificultades para compaginar las exigencias laborales con las necesidades de su vida familiar y las de sus hijos. De esta forma, se reducen de forma sustancial los tiempos compartidos para la convivencia, para el ocio o simplemente para que los progenitores realicen adecuadamente la tarea educadora y socializadora que tienen encomendada por la sociedad.
- Como consecuencia de lo anterior, las familias delegan parte de sus responsabilidades en la institución educativa, desde la tarea educadora hasta el cuidado y la permanencia de los hijos en las escuelas para cubrir las jornadas laborales de los padres. Ante esta nueva realidad, la institución se encuentra ante el reto de redefinir sus funciones y su futuro.
- Finalmente, junto a la familia y la escuela, los medios de comunicación y las nuevas tecnologías emergen como agentes socializadores, medios de transmisión de valores, pautas de conducta y de modos de vida. La falta de control sobre sus mensajes (violencia, publicidad subliminal) y sobre el uso que los más jóvenes hacen de ellos, es motivo de preocupación para todos, padres y educadores.

## **La escuela**

En el curso 2000/2001 había en la Comunidad de Madrid un total de 888.378 alumnos matriculados en distintos tipos de enseñanzas, más de la mitad (56,8 por 100) de los cuales lo estaban en centros públicos. La evolución reciente de esta cifra indica un progresivo descenso en el número de alumnos, por efecto de la ya aludida caída sostenida de la fecundidad desde 1977, que en estos momentos afecta sobre todo a los alumnos matriculados en educación primaria y secundaria, mientras que en educación infantil se observa un progresivo crecimiento en el número de alumnos, debido no sólo al repunte coyuntural de la fecundidad, sino también a la contribución de los alumnos extranjeros.

Tabla 7

Alumnado matriculado según tipo de enseñanza. Comunidad de Madrid, curso 2000-2001

Tipo de Enseñanza	Alumnos
Educación Infantil	162.562
Educación Primaria	311.659
Enseñanza Secundaria Obligatoria -E.S.O.	246.350
Bachillerato y BUP / COU	101.711
Ciclos Formativos F.P. Grado Medio	17.696
Ciclos Formativos F.P. Grado Superior	25.507
Formación Profesional I	0
Formación Profesional II	7.661
Programas de Garantía Social	3.463
Educación Especial Específica	4.275
Educación Secundaria para Adultos a Distancia	2.210
BUP, COU y Bachillerato a Distancia	5.173
Ciclos Formativos FP / Módulos. Prof. a Distancia	111
<b>Todas las enseñanzas</b>	<b>888.378</b>

Fuente: Instituto de Estadística, Comunidad de Madrid. Indicadores Estadísticos de las Enseñanzas no Universitarias. Régimen General. Cursos 1999-2000 y 2000-2001

En este sentido, se puede afirmar que el alumnado extranjero en la Comunidad de Madrid tiene cada vez un peso mayor, pues mientras en el curso 1996-97 el 1,7 por 100 de los matriculados tenían este origen, este porcentaje es del 4,3 en el pasado curso 2000-01. Así pues, también en el ámbito escolar se manifiesta con claridad la presencia de este colectivo en nuestra Comunidad, donde viven tres de cada diez alumnos extranjeros residentes en España.

Tabla 8

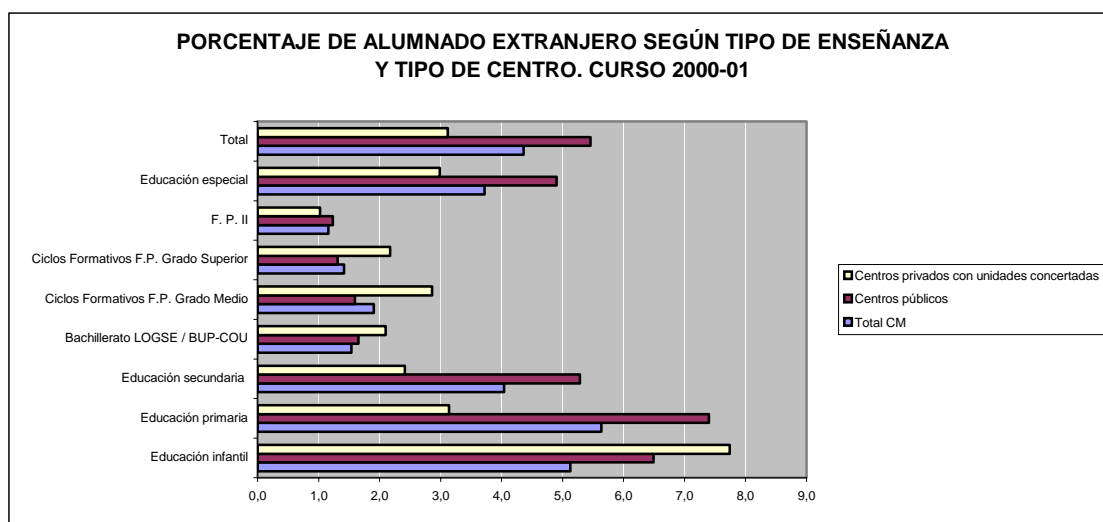
Evolución del alumnado extranjero. Comunidad de Madrid y España, 1996-2001

Ámbito geográfico	1996-97	1997-98	1998-99	1999-00	2000-01
Comunidad de Madrid	15.831	18.812	22.370	28.652	38.587
España	62.707	72.363	80.687	103.401	133.684
C. de Madrid/España (en %)	25,2	26,0	27,7	27,7	28,9
Extranjeros/Total Alumnos (en %)	1,7	2,0	2,5	3,2	4,3

Fuente: Instituto de Estadística, Comunidad de Madrid. Indicadores Estadísticos de las Enseñanzas no Universitarias. Régimen General. Cursos 1999-2000 y 2000-2001

La intensidad de la llegada de inmigrantes a la enseñanza madrileña resulta especialmente palpable en los ciclos de educación infantil y primaria, donde el porcentaje de extranjeros es de 5,1 y 5,6 por 100 respectivamente. Asimismo, la concentración de este colectivo en los centros públicos es notoria, puesto que siete de cada diez alumnos extranjeros matriculados en el curso 2000-01 estudiaban en centros públicos.

Gráfico 2



Fuente IMMF. Elaboración propia

Otro aspecto importante que conviene tener en cuenta respecto a la escolarización de los menores es la cobertura con respecto a la población existente en los distintos niveles de enseñanza y edades. Como se observa en la tabla 9, se puede afirmar que en la Comunidad de Madrid la práctica totalidad de los menores que se encuentran en las enseñanzas que abarcan de los 3 a los 17 años se encuentran escolarizados.

Tabla 9

Tasas brutas de escolaridad<sup>4</sup> según nivel de enseñanza y sexo. Comunidad de Madrid, cursos 1999-00 y 2000-01

Nivel de Enseñanza	Cursos escolares	Ambos sexos %	Mujeres %	Varones %
Alumnado educación infantil (3-5 años)	99/00	96,8	97,5	96,1
	00/01	96,8	97,2	96,5
Alumnado educación primaria (6-11 años)	99/00	103,7	103,2	104,1
	00/01	99,3	99,0	99,6
Alumnado E.S.O. (12-15 años)	99/00	111,8	111,4	112,2

<sup>4</sup> Tasa bruta escolaridad: Es la relación entre el total de alumnado, de cualquier edad, matriculado en la enseñanza considerada, y la población del grupo de "edad teórica" (determinada por la edad de admisión y la duración normal de la enseñanza). Para la educación infantil coincide con la tasa neta de 3-5 años.

	00/01	108,2	107,7	108,6
Alumnado bachilleratos, COU, ciclos formativos de grado medio y Garantía Social (16-17 años)	99/00	101,3	105,5	97,2
	00/01	95,2	98,8	91,7

**Fuente: Instituto de Estadística, Comunidad de Madrid. Indicadores Estadísticos de las Enseñanzas no Universitarias. Régimen General. Cursos 1999-00 y 2000-01.**

Sin embargo, si se observan estas cifras respecto a la población en cada grupo de edad (tasas netas) se ponen de manifiesto dos tendencias claras. Por un lado, los bajos niveles de cobertura de la educación infantil para los menores de 3 años, debido fundamentalmente a la insuficiencia de plazas públicas en esta etapa. Por otro, en las edades adolescentes (16-17 años) se observa una reducción de la cobertura, probablemente como consecuencia de un abandono temprano de la escuela, una vez acabado el ciclo de la enseñanza obligatoria.

Tabla 10

Tasas netas de escolaridad 5 según edad y sexo. Comunidad de Madrid, cursos 1999-00 y 2000-01

Edades	Cursos escolares	Ambos sexos %	Mujeres %	Varones %
< de 1 año	1999-00	3,6	3,5	3,6
	2000-01	4,1	4,1	4,2
1 año	1999-00	11,7	11,7	11,7
	2000-01	13,0	12,7	13,3
2 años	1999-00	22,1	21,7	22,6
	2000-01	25,7	25,5	25,9
3 años	1999-00	90,6	91,5	89,8
	2000-01	94,3	95,1	93,5
4 años	1999-00	98,4	99,2	97,6
	2000-01	100,0	100,2	99,7
5 años	1999-00	101,3	101,8	100,8
	2000-01	96,4	96,3	96,4
16 años	1999-00	91,6	92,9	90,4
	2000-01	88,9	91,2	86,7
17 años	1999-00	82,3	86,1	78,6
	2000-01	78,2	81,7	74,9

5 Tasa neta de escolaridad: relación porcentual entre el alumnado de la edad considerada y el total de la población de esa edad. Datos provisionales 2000-01

Fuente: Instituto de Estadística, Comunidad de Madrid. Indicadores Estadísticos de las Enseñanzas no Universitarias. Régimen General. Cursos 1999-00 y 2000-01.

A pesar de que la tasa de cobertura es casi plena, no hay que olvidar la existencia de una parte de niños y adolescentes que no se encuentran escolarizados en la etapa obligatoria. El reciente Plan contra la Exclusión Social en la Comunidad de Madrid proporciona algunas cifras significativas. En el curso 1999/2000, estima en 1.617 los niños no escolarizados en los tramos obligatorios de enseñanza, cifra que se elevaría hasta 9.517 si se incluyeran, además, los que tienen 16 años. Tampoco se encuentran escolarizados 6.338 niños con edades comprendidas entre los 3 y 5 años, es decir, en la etapa de educación infantil que no es obligatoria. Además, una parte de los niños y adolescentes que están cursando estudios no van promocionándose de curso en los distintos tipos de enseñanzas, de forma que acumulan uno o más años de desfase escolar. Siguiendo con los datos que ofrece el Plan contra la Exclusión, en el curso escolar 1999/2000 hubo 15.263 niños con un año de desfase curricular en primaria (cinco de cada cien niños de ese nivel) y 561 con dos años o más de desfase curricular (0,2 por 100 de los matriculados). En secundaria, las cifras se incrementan notablemente, ya que había 51.647 niños con un año de desfase curricular (el 22,3 por 100) y 21.950 con dos años o más de desfase (9,5 por 100 de los matriculados en secundaria).

En esta misma dirección apuntan los datos elaborados por el Instituto de Estadística de la Comunidad para el curso 2000-01 (ver Tabla 11) en los que se puede observar con claridad cómo a medida que se avanza en edad cada vez son menos los menores que están en el curso acorde con su edad. Como indicador destacable, el 38,4 por 100 de los alumnos con 14 años tienen uno o más años de desfase curricular.

Tabla 11. Tasas de idoneidad 6 según edades. Comunidad de Madrid, curso 2000-01

Edad	Tasa
8 años (3º curso enseñanza primaria)	96,6
10 años (5º curso enseñanza primaria)	93,7
12 años (1º curso ESO)	87,1
14 años (3º curso ESO)	61,6

6 Tasa de idoneidad: Relación entre los alumnos que se encuentran matriculados en el curso teóricamente adecuado a su edad y los alumnos matriculados en dicho curso. No se incluyen tasas para 3º de BUP en el curso 00/01 por ser únicamente 161 alumnos en el total de la C.M.

16 años (1º bachiller)	65,8
16 años (3º BUP)	-
17 años (2º bachiller)	46,3
17 años (COU)	55,9

---

Fuente: Instituto de Estadística, Comunidad de Madrid. Indicadores Estadísticos de las Enseñanzas no Universitarias. Régimen General. Cursos 1999-00 y 2000-01

Por último, una parte de los alumnos se encuentran escolarizados en algún tipo de recurso educativo específico adaptado a sus necesidades particulares. En este sentido, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid dispone de una serie de recursos adaptados a la diversidad de necesidades y de situaciones de los menores, orientados sobre todo a compensar las desigualdades y a lograr su plena integración:

- Alumnos con necesidades educativas especiales, derivadas de discapacidades o de altas capacidades. En el curso 2001-02 había un total de 6.088 matriculados en centros públicos de educación infantil y primaria, además de 1.903 en centros específicos de educación especial. El número de profesores especialistas para la atención y apoyo al alumnado que presenta este tipo de necesidad educativa especial se ha incrementado en un 43 por 100 desde el curso 1999-00.
- Alumnos en programas de garantía social dirigidos a jóvenes de entre 16 y 21 años y que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria ni posean titulación alguna de Formación Profesional. El objetivo de estos programas es proporcionar una formación básica y profesional que permita a los alumnos que cursen los programas incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios. En el curso 2000-01 había un total de 3.462 alumnos matriculados en distintos programas, el 89 por 100 de los cuales procedían de la ESO.
- Alumnos en educación compensatoria, dirigida a niños y jóvenes de sectores sociales desfavorecidos o de minorías étnicas o culturales que presentan:
  - Desfase escolar significativo
  - Dificultades de inserción educativa
  - Necesidades de apoyo derivadas de su incorporación tardía al sistema educativo
  - Necesidades de apoyo derivadas de una escolarización irregular

- Necesidades de apoyo, en el caso del alumnado inmigrante y refugiado, derivadas del desconocimiento del español
- En el curso 1999/2000 había en la Comunidad de Madrid un total de 41.074 alumnos que tenían alguna necesidad de compensación educativa, el 61 por 100 de los cuales eran inmigrantes.

Tabla 12

Alumnado con necesidades de compensación educativa y de minorías étnicas y culturales en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria. Comunidad de Madrid, curso 1999-2000

Tipo alumnado	1999-2000
Alumnado gitano	7.932
Alumnado inmigrante	25.049
Otros alumnos con n.c.e.	8.093
<b>TOTAL</b>	<b>41.074</b>

Fuente: Dirección General de Promoción Educativa, Consejería de Educación, Comunidad de Madrid.

Aunque cada vez hay menos alumnos en el sistema educativo madrileño, la situación puede variar si se mantiene el ritmo de llegada de menores inmigrantes que se incorporan a las aulas, así como la tímida recuperación de la fecundidad en nuestra región. La cobertura de los distintos tipos de enseñanzas es casi plena, pero todavía existen menores sin escolarizar y menores que abandonan el sistema educativo sin haber completado unos mínimos. Por otro lado, la escolarización de los menores de 0-3 años es muy deficitaria, debido a la escasez de plazas públicas existente.

Finalmente, otro de los retos de la escuela actual es continuar compensando las desigualdades existentes en el acceso a la educación, bien sean por factores personales o sociales, y lograr la plena integración de aquellos niños y jóvenes que tienen necesidades específicas, objetivo por el que el sistema educativo y el sistema de servicios sociales deben trabajar de forma muy coordinada.

### **Incorporación al mercado laboral de los jóvenes de 16-18 años**

Los jóvenes de hoy en día han alcanzado, en general, unos niveles educativos superiores a los de generaciones pasadas. El alargamiento del proceso formativo y el retraso en la incorporación al mercado laboral, cada vez más competitivo, son notas que caracterizan a la mayor parte de los jóvenes madrileños. No obstante, otros abandonan precozmente el sistema educativo para formar parte de la población activa.



Como es razonable pensar, estos jóvenes trabajadores se encuentran en una posición de vulnerabilidad. Un nivel formativo insuficiente, junto con la precariedad en las condiciones de empleo, limita sus perspectivas laborales de futuro. Los últimos datos disponibles de la Encuesta de Población Activa (primer trimestre de 2002) indican que uno de cada cuatro jóvenes menor de 19 años es activo, lo que en términos absolutos significa que hay en la Comunidad de Madrid 47.800 jóvenes ocupados o parados. De ellos, el 18,6 por 100 son parados, índice muy superior al del conjunto de la población activa madrileña 73 por 100). En el 65,2 por 100 de los casos se trata, además, de demandantes en busca de su primer empleo.

Tabla 13

Principales indicadores de actividad de la población de 16-19 años. Comunidad de Madrid, I trimestre 2002

Población 16-19 años	
Activos	47.800
Ocupados	38.900
Tasa de actividad	19,8
Tasa de paro	18,6
Tasa de inactividad	80,2

Fuente: Instituto de Estadística, Comunidad de Madrid. Encuesta de Población Activa, I trimestre 2002.

Entre los jóvenes ocupados, el 73 por 100 tiene estudios medios terminados y el 14 por 100 primarios. Las tres cuartas partes de los que están trabajando lo hacen para el sector servicios.

Tabla 14

Distribución porcentual de los ocupados entre 16 y 19 años según sector económico y nivel de estudios terminados. I trimestre 2002

Ocupados 16-19 años	%	
	Agricultura	-
SECTOR ECONÓMICO	Industria	16
	Construcción	11
	Servicios	73
	Analfabetos y sin estudios	-
ESTUDIOS TERMINADOS	Estudios primarios	14
	Estudios medios	73
	Formación Profesional	11
	Estudios presuperiores	2

Fuente: Instituto de Estadística, Comunidad de Madrid. Encuesta de Población Activa, I trimestre 2002. Elaboración propia.

## Condiciones de salud

Las mejoras sustanciales que han tenido lugar en las últimas décadas en el sistema de salud, los avances en la prevención y el tratamiento de enfermedades infantiles, en el cuidado de los embarazos y el control en general de los comportamientos de riesgo para la salud, han conducido a una situación actual para la salud de los niños y los adolescentes que puede calificarse como buena. Indicadores clásicos como la tasa de mortalidad infantil ilustra este comentario: en el 2001 sólo fallecieron cuatro de cada mil nacidos vivos, principalmente debido a afecciones de tipo congénito o del período perinatal, en las que la detección y prevención es más difícil.

Otro aspecto relativo a su estado de salud es el estudio de las enfermedades que más les afectan. En el año 1999, los menores de 14 años que tuvieron un ingreso hospitalario en la Comunidad de Madrid representaban el 9,5 por 100 sobre el total de enfermos de cualquier edad. En la tabla 15 se recogen las causas más frecuentes de morbilidad. Entre los 1 y 4 años, están relacionadas con episodios del aparato respiratorio y digestivo, diagnóstico que se mantiene en la etapa vital de 5-14 años, aunque con aparición significativa de las fracturas.

Tabla 15  
Enfermos dados de alta según el diagnóstico definitivo y los grupos de edad (en %).  
Total nacional, 1999

DIAGNÓSTICO DEFINITIVO	% s/ enfermos dados de alta
<b>Menores de 1 año</b>	
Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	36,4
Enfermedades del aparato respiratorio	15,0
Síntomas, signos y estados morbosos mal definidos	11,2
Causas distintas a las señaladas o desconocidas	10,3
Anomalías congénitas	5,5
Enfermedades de otras partes del aparato digestivo	5,3
<b>De 1 a 4 años</b>	
Enfermedades del aparato respiratorio	30,7
Síntomas, signos y estados morbosos mal definidos	11,0
Enfermedades de otras partes del aparato digestivo	10,7
Causas distintas a las señaladas o desconocidas	6,0
Enfermedades infecciosas intestinales	5,8
Anomalías congénitas	5,3
<b>De 5 a 14 años</b>	
Enfermedades del aparato respiratorio	15,6
Enfermedades de otras partes del aparato digestivo	13,4
Síntomas, signos y estados morbosos mal definidos	10,9

Fracturas	7,4
Causas distintas a las señaladas o desconocidas	7,1
Anomalías congénitas	4,6

Fuente: Estadística de Morbilidad Hospitalaria. Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia.

Se puede observar cómo siguen teniendo un peso sobre la salud las enfermedades congénitas y las relacionadas con accidentes. Algunas de ellas pueden dar lugar a algún tipo de discapacidad de los niños o de los adolescentes, por lo que resulta de gran interés conocer las cifras al respecto.

Según la última Encuesta de Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud 1999, de cada 1000 niños, veintidós (2,2 por 100) tiene alguna discapacidad física, psíquica o sensorial. En la Comunidad de Madrid, según los datos de la población con discapacidad elaborados por la Dirección General de Servicios Sociales a julio de 2000, un total de 12.880 menores de 19 años tienen reconocida su condición de minusvalía, lo que significa el 1,2 por 100 sobre el total de población de este grupo de edad. Asimismo, como se puede ver en la Tabla 16, la incidencia de la discapacidad es mayor en los varones que en las mujeres y, además, va aumentando a medida que los menores avanzan en edad.

Tabla 16

Población con discapacidad reconocida según sexo y grupos de edad, julio 2000

Grupos de edad	Varones		Mujeres		Total	
	Total <sup>7</sup>	Tasa	Total	Tasa	Total	Tasa
0-4	1.028	0,9	790	0,7	1.818	0,8
5-9	1.892	1,5	1.220	1,0	3.112	1,3
10-14	2.029	1,4	1.447	1,1	3.476	1,3
15-19	2.668	1,5	1.806	1,1	4.474	1,3
Total	7.617	1,4	5.163	1,0	12.880	1,2

Fuente: Dirección General de Servicios Sociales, Comunidad de Madrid. Elaboración propia

Aunque no es objeto de este análisis, es importante indicar que no todos los menores discapacitados son iguales, pues su situación varía mucho según la propia percepción de la discapacidad, el tipo que sea, el grado de dependencia que suponga para realizar las actividades de la vida diaria y para las actividades propias de la edad. Así mismo, la familia juega un papel fundamental, por ser su principal apoyo y la instancia que atiende de forma integral todas sus necesidades.

Con respecto a los comportamientos de riesgo para la salud, continúan existiendo una serie de factores directamente relacionados con los hábitos, estilos de vida, así como ciertas conductas que inciden directamente sobre la salud del grupo de menores y que se muestran de forma más acusada en ellos que en el resto de la población. Los más significativos son los trastornos alimentarios y los hábitos de consumo de tabaco y drogas.

En relación con los hábitos en la alimentación, se puede decir que varían a lo largo de la edad. Mientras los niños son pequeños, el control de la alimentación se realiza directamente por los padres y, sobre todo en las edades más tempranas, en colaboración con los profesionales de la atención primaria de salud, por lo que los riesgos en esta etapa son mucho menores. A medida que los niños van teniendo autonomía y capacidad de decisión sobre lo que comen, los hábitos cambian, porque comienzan a entrar en juego otros factores, como son la influencia de la publicidad, el desarrollo de hábitos personales y del grupo de iguales respecto a determinadas comidas o alimentos, el rechazo del control de los padres sobre lo que comen, etc. Como resultado de todo ello, la etapa adolescente se caracteriza por la irregularidad en los componentes de la dieta alimentaria básica, cuya ingesta aparece descompensada, por exceso o defecto en el consumo de ciertos productos (Tabla 17).

Tabla 17

Jóvenes de 15 y 16 años con consumos deficitarios o excesivos de diversos alimentos y realización de dietas para adelgazar (en %), 2000

Consumos deficitarios o excesivos	%
>1 ración de leche al día	10,7
<3 raciones de leche y derivados lácteos al día	39,5

<sup>7</sup> Tasa: relación entre la población con discapacidad reconocida en cada grupo de edad respecto del total de población en dicho grupo de edad.

<2 raciones diarias de fruta	56,9
<1 ración de verduras y hortalizas al día	36,3
>=2 raciones productos cárnicos al día	78,4
>=2 raciones de galletas/bollería al día	33,7
Realización de dietas para adelgazar en los últimos 12 meses	19,2

Fuente: SIVFRENT. Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad, Comunidad de Madrid

Así mismo, un indicador significativo de la transformación de los hábitos es que el 19,2 por 100 de los jóvenes de 15 y 16 años en el año 2000 realizaron algún tipo de dieta de adelgazamiento. Los modelos publicitarios se convierten en referentes para muchos jóvenes, que desean alcanzar ese "tipo físico ideal" aunque sea a pesar de su salud. Persiguiendo esta aspiración, una parte de los adolescentes entra en una dinámica de trastornos en la alimentación que puede desembocar en enfermedades de gran riesgo para su salud (anorexia, bulimia, ortorexia, etc.).

Otro de los comportamientos de riesgo con repercusión social es el consumo de tabaco y drogas entre los jóvenes. El 20 por 100 de los varones y el 29 por 100 de las mujeres fuman diariamente y, si tomamos en consideración el sexo, son estas últimas las que de manera clara han adoptado este hábito, tanto de forma ocasional como habitual.

Tabla 18

Consumo de tabaco por población juvenil de 15 y 16 años y por población adulta de 18 a 64 años, según sexo (en %). 2000

Población	Consumo tabaco	Varones %	Mujeres %
Población juvenil 15-16 años	No fumadores	51,8	36,4
	Fumadores ocasionales	14,6	18,7
	Fumadores diarios	20,0	28,8
	Exfumadores	13,7	16,1
Población adulta 18 a 64 años	No fumadores	36,4	48,9
	Fumadores ocasionales	4,2	3,8
	Fumadores diarios	36,1	34,6
	Exfumadores	23,3	12,8

Fuente: SIVFRENT. Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad, Comunidad de Madrid

Respecto a las drogas, se ha producido una transformación importante en los últimos años, pues se han modificado de forma sustancial los tipos y pautas de consumo, afectando de forma particular a los más jóvenes. Quizás el fenómeno que ha provocado la alarma social es el consumo abusivo de alcohol por parte de la población juvenil, que ha dado lugar a la prohibición de la práctica del "botellón". Las cifras sobre consumo de alcohol entre los jóvenes confirman que una parte de ellos (14,5 por 100 de los jóvenes varones de 15 y 16 años) son bebedores de riesgo y que en su mayoría (61,4 por 100) son bebedores moderados. Las edades medias de inicio al consumo se sitúan en la adolescencia: 13,2 años para el tabaco y 13,6 para el alcohol.

Tabla 19

Consumo de alcohol por población juvenil de 15 y 16 años y por población adulta de 18 a 64 años según sexo (en %), 2000.

Población	Consumo alcohol	Varones %	Mujeres %
Población juvenil 15-16 años	No bebedores	24,1	21,0
	Bebedores moderados (1)	61,4	66,9
	Bebedores a riesgo (2)	14,5	12,1
Población adulta 18 a 64 años	No bebedores	25,9	55,1
	Bebedores moderados (1)	67,1	42,5
	Bebedores a riesgo (2)	7,0	2,3

(1) Consumo de alcohol diario de 1-49 cm<sup>3</sup> en hombres y 1-29 cm<sup>3</sup> en mujeres.

(2) Consumo de alcohol diario superior a 50 cm<sup>3</sup> en hombres y superior a 30 cm<sup>3</sup> en mujeres.

Fuente: SIVFRENT. Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad, Comunidad de Madrid.

Los estudios en el ámbito de la salud mental de los menores estiman que entre el 10 y el 22 por 100 de los niños y jóvenes menores de 18 años sufre en algún momento de su vida un problema psiquiátrico y que la tercera parte de las enfermedades psiquiátricas del adulto se inicia en estas edades. En la Comunidad de Madrid, según la Consejería de Sanidad, en el año 2000 se atendieron 45.000 menores por problemas psiquiátricos en centros públicos, lo que supone el 4,9 por 100 de la población menor de edad.

Los trastornos psíquicos más frecuentes entre los niños son las afecciones de ansiedad y depresión, los trastornos de conducta y el déficit de atención con hiperactividad, que representan el 80 por 100 de las consultas. Asimismo, en los adolescentes tienden a aumentar los trastornos de la alimentación, los de personalidad, los cuadros obsesivos y la esquizofrenia. Se detecta un incremento de las enfermedades psiquiátricas en niños y adolescentes e igualmente ha descendido la edad en la que aparecen determinados trastornos.

Así pues, el problema de la salud mental de los menores está adquiriendo no sólo un peso cuantitativo mayor, sino también un nuevo perfil, que incide negativamente en el entorno familiar y social, donde los conflictos generados requieren intervenciones específicas con el menor y su familia.

El Programa de atención a la Salud Mental de niños y adolescentes de la Consejería de Sanidad integra las actuaciones del IMSALUD, el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid, y tiene un carácter específico y diferenciado en los Servicios de Salud Mental. Para su desarrollo cuenta con una serie de dispositivos sanitarios especializados: los servicios de salud mental de los distritos, los hospitales de día, las unidades de hospitalización

breve y los servicios de psiquiatría infantil de cada hospital general. Aunque estos servicios han ido ampliándose en los últimos años, presentan todavía importantes carencias y una cobertura muy baja.

Las especialidades de Psiquiatría Infantil, Psicología Clínica Infantil u otras específicamente orientadas a la atención de la salud mental de los menores, no están reconocidas oficialmente en España. No existen, en consecuencia, unidades docentes con acreditación específica en Psiquiatría o Psicología Infantil, estando englobada dentro de la acreditación docente general de adultos. Tampoco existe un sistema de homologación para los profesionales que, en la actualidad, llevan años desarrollando su actividad asistencial con niños y adolescentes. Este es un problema importante, ya que la atención a este grupo de población ha de venir orientada por sus características y necesidades específicas, que son diferentes a las de la población adulta.

Por otro lado, la necesaria ayuda a las familias, el apoyo en los colegios y la coordinación de las atenciones que debe recibir el menor también son deficitarias. Los niños con trastornos psíquicos tienen un peso cada vez mayor entre los menores acogidos en centros residenciales y de internamiento judicial, lo que supone una problemática en la convivencia en dichos centros, no siempre adaptados para hacer frente a estas situaciones.

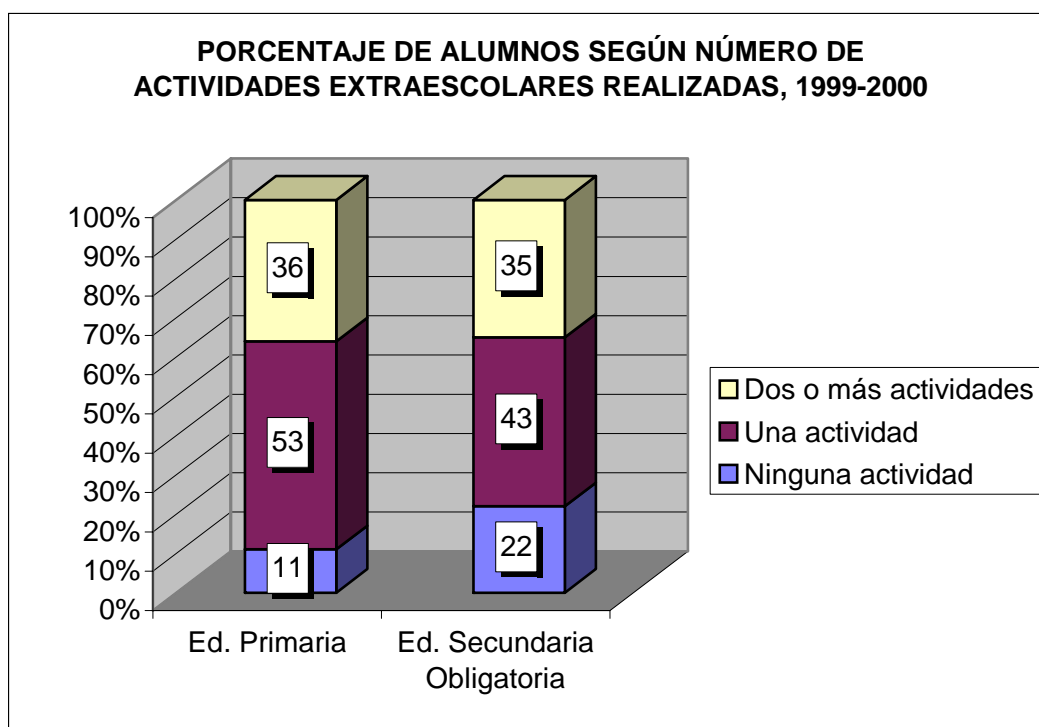
### **Tiempo libre y participación social**

Se entiende por tiempo libre el que disfruta el menor una vez cumplidas sus obligaciones (escolares o laborales, según su edad). No todo el tiempo que los niños y adolescentes pasan fuera del centro educativo es “libre”, pues todavía tienen una parte de su tiempo ocupado en la realización de los trabajos escolares en casa y, en la mayoría de los casos, también llevan a cabo actividades complementarias o extraescolares.

Según datos provenientes del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación referidos al 2001, el 61 por 100 de los alumnos de Primaria y el 69 por 100 de los de Secundaria dedica de 1 a 3 horas diarias a las tareas escolares o “deberes”, mientras que el resto manifiesta no estudiar nada o menos de 1 hora al día.

Además, la mayoría de los alumnos tiene determinadas actividades consideradas extraescolares o complementarias fuera del horario escolar. De esta forma, sólo uno de cada diez alumnos en Primaria y dos de cada diez en Secundaria no realizan ninguna actividad extraescolar. Tal como se observa en el gráfico siguiente, un tercio de ellos lleva a cabo incluso dos o más actividades fuera del horario lectivo.

Gráfico 3



Fuente IMMF. Elaboración propia

La dedicación del tiempo libre para la realización de actividades “complementarias” y el crecimiento cuantitativo del sector que las organiza, es una tendencia muy clara en los últimos años. Entre las razones que subyacen está la asunción de funciones derivadas de los cambios sociales, tales como:

- Refuerzo y complemento de otras instituciones educativas como la escuela o la familia, sobre todo para colocar a los menores en mejor posición para acceder a un mercado laboral cada vez más exigente.
- Custodia infantil, provocada por la incorporación de la mujer al trabajo y por la disfuncionalidad de los horarios y calendarios laborales y escolares.

En cuanto al tipo de actividades realizadas, a excepción de la práctica de algún deporte (60 por 100 de los alumnos de Primaria y Secundaria), las otras tienen por finalidad el refuerzo educativo, como el aprendizaje de idiomas (30 por 100) o la música y la informática (20 por 100).

Resulta difícil describir de una forma única sus formas de ocio y la utilización de su –escaso- tiempo libre, por más que los mensajes que se transmiten en este sentido vayan enfocados a dar una imagen a menudo



negativa del ocio de este grupo social y, particularmente, del ocio de los adolescentes que es a menudo objeto de crítica social.

No obstante, se pueden seleccionar dos puntos de interés: la relación de los niños y adolescentes con los medios de comunicación y las pautas de ocio adolescente vinculadas a los consumos de riesgo.

Tabla 20  
Actividades realizadas preferentemente por los escolares de 14 a 18 años en días laborables y en fines de semana (en %), 2000.

DIAS LABORABLES	%
Escuchar música	81,4
Ver la televisión	81,3
Leer libros y revistas	60,0
Practicar deporte	54,6
FINES DE SEMANA	
Estar con amigos	90,5
Ir a bares o discotecas	74,8
Ir al cine o al teatro	68,9
Ir a fiestas	65,5
Jugar con el ordenador o videojuegos	54,6
Ver espectáculos deportivos	46,9

Fuente: Encuesta sobre drogas a población escolar 2000, DGPNSD, Observatorio Español sobre Drogas

Tal como se desprende de la tabla, aunque los más jóvenes realizan una gran variedad de actividades, que da una idea de las múltiples opciones disponibles en su tiempo libre, incluso relacionadas con la cultura o con el deporte, lo que prefieren por encima de cualquier otra actividad es estar con amigos, que es lo que hacen el 90,5 por 100 de los adolescentes los fines de semana. Destaca igualmente la relación de algunas de ellas con los medios de comunicación (televisión) y las nuevas tecnologías (uso del ordenador), que ocupan un lugar cada vez más importante en el ocio adolescente.

Esto explica también la preocupación adulta sobre la utilización que hacen de los mismos, basada sobre todo en el papel ambivalente que juegan hoy en día los medios de comunicación, como agentes socializadores y referentes de modelos de vida y de consumo, frente a la supuesta incompetencia de los menores para discriminar sobre los mensajes que reciben de los mismos y sobre la también supuesta insaciabilidad en su utilización.

Todo ello respalda que se demande por parte de los distintos grupos y participantes en el presente Plan un doble control. Por un lado, sobre los medios de comunicación y los mensajes que transmiten; por otro, la necesidad

de controlar el posible abuso que los niños y adolescentes pueden hacer de los medios, teniendo en cuenta su creciente protagonismo en el tiempo de ocio.

Otra de las cuestiones centrales es la expansión de un tipo de ocio de riesgo ligado al consumo de drogas. Ya se ha constatado en párrafos precedentes cuál es el grado de consumo de alcohol de los jóvenes. Existe un clima de preocupación social sobre lo que hacen en su tiempo libre, tratando de buscar las motivaciones e incidir sobre las mismas, de cara a la prevención de estos comportamientos de riesgo y a la promoción de alternativas de ocio más saludables.

Algunas hipótesis apuntan a la relación entre las pautas de ocio ligadas al consumo de drogas, incluso el uso excesivo de los medios de comunicación, con la escasez de espacios y tiempos para la realización de actividades alternativas de otro signo. Se pone de manifiesto la escasez de espacios públicos y específicos, particularmente en las grandes ciudades, para que puedan desarrollar un ocio saludable y no consumista. Si bien proliferan cada vez más espacios comerciales especializados en los más jóvenes (salas de juegos, ciberespacios, etc.) o grandes centros comerciales orientados a propiciar el consumo, no ocurre lo mismo con los espacios públicos o simplemente con los urbanos, cuya utilización se ve cada vez más restringida a los más pequeños.

De hecho, en la consulta realizada a los niños y adolescentes de la Comunidad de Madrid con motivo de la elaboración del Plan, una de las principales demandas de los más jóvenes está relacionada con las infraestructuras, equipamientos y espacios de uso para el tiempo libre y el ocio. En particular, demandan lugares en los que poder "estar", como alternativa a la calle, lugares propios para el encuentro con sus iguales. Los más pequeños además exigen más espacios públicos urbanos (calles, plazas, parques...) y que estén más limpios, cuidados y mejor equipados. También manifiestan, sobre todo los niños y adolescentes de los municipios del área metropolitana y de las áreas rurales, el deseo de disponer de grandes superficies con equipamientos de ocio y comerciales, para no tener que desplazarse.

Además de lugares y espacios, los participantes en la consulta manifestaron la necesidad de que exista una mayor oferta de actividades para el tiempo libre infantil y juvenil, aunque en muchos casos desconocen o no tienen información suficiente acerca de las propuestas que se dirigen hacia ellos.

Por tanto, ante los comportamientos de riesgo de los más jóvenes y ante el peligro que puede suponer la falta de control sobre los medios de comunicación, adultos y menores están de acuerdo en la necesidad de desarrollar espacios y actividades alternativas destinadas a un ocio más saludable.

Un último aspecto importante en relación con los niños y adolescentes es el grado de participación que tienen en la vida social y política. Hoy por hoy no puede enmarcarse en los mismos términos que la de los adultos; no pueden organizarse en asociaciones propias sin tutela de mayores de edad y, por tanto, su grado de participación “formal”, derivada de su reconocimiento como ciudadanos con derechos y deberes, está en otras coordenadas.

No obstante, al analizar el grado de asociacionismo de este colectivo, se observa que, según el INJUVE, para el año 2000, el 46 por 100 de la población comprendida entre 15 y 17 años pertenece a alguna asociación (scout, guías, clubes juveniles, asociaciones deportivas y religiosas), siendo este grupo el que presenta una tasa de adhesión más alta con respecto a los jóvenes mas mayores.

Pero el significado de la participación de los niños y los adolescentes va más allá de la pura pertenencia formal a asociaciones, ya que implica una serie de niveles en las relaciones interpersonales adultos-niños (Casas, 1998):

- Estar informado: todos necesitamos información para poder participar, los niños necesitan esa información en su lenguaje.
- Ser escuchado: deben sentir que merece la pena expresar sus opiniones y deseos. Necesitan capacidades para el diálogo y la negociación, y los adultos una actitud de escucha.
- Ser consultado: su opinión debe ser solicitada de manera proactiva, regular y abierta.
- Decisiones dialogadas: aparte de tener en cuenta las opiniones, el segundo paso consiste en discutir por qué determinadas posiciones son o no aceptadas.
- Negociar consensos: la toma de decisiones no debe mostrarse como algo sólo dependiente de los adultos.
- Compartir decisiones: responsabilidades colectivas y asunciones explícitas y acordadas.
- Aceptar y respetar las decisiones tomadas por el menor.

En todos los aspectos que implican la plena participación de los niños y adolescentes en todas las esferas sociales, queda todavía mucho camino por delante. Sólo hay que pensar que la Convención de los Derechos del Niño se aprobó en el año 1989, y que desde entonces se les considera un grupo social sujeto de derechos y, por tanto, con capacidad para tomar decisiones y para participar de forma activa en la sociedad. Aunque cada vez abundan más las buenas prácticas y las experiencias que incorporan la participación de los niños, todavía es necesario avanzar para que dicha participación pierda su carácter esporádico.

**De los datos demográficos y de las condiciones de vida y bienestar descritos cabe destacar los siguientes datos de relevancia para el presente Plan de Atención a la Infancia y la Adolescencia.**

- La población de 0-18 años en la Comunidad de Madrid es de 925.969 menores que representan el 16,5% de la población total.**
- La población extranjera de 0 a 18 años es de 77.835 menores, que supone un 8,4% sobre la población menor y un 14% sobre la población extranjera.**
- Las familias monoparentales suponen un 10% sobre los grupos familiares.**
- La población adolescente representa un importante número dentro del conjunto, si bien este colectivo no está distribuido homogéneamente por las distintas zonas geográficas de la Comunidad de Madrid.**
- Se constata la necesidad de las familias de apoyo en la crianza de los hijos, por lo que es preciso avanzar en la conciliación de la vida familiar y laboral.**
- Se aprecia la necesidad de intervención en los consumos adictivos por parte del colectivo adolescente.**
- Es preciso articular medidas respecto a los 1.600 menores sin escolarizar.**
- Se constata un porcentaje cada vez mayor de familias reconstituidas.**
- Continúan dándose situaciones de pobreza infantil**
- Aumentan los problemas de salud mental en la infancia y adolescencia**

### **III. BALANCE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS Y LAS NECESIDADES ACTUALES. PROPUESTAS DE FUTURO**

## **1. Intervención desde los Servicios Sociales Municipales**

Como se ha mencionado en el apartado de presentación de este Plan, la atención social a la infancia en nuestra Comunidad está marcada por los principios y mandatos contenidos en la Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Las competencias asumidas por la Comunidad de Madrid en virtud de lo establecido por las normas estatales en materia de infancia, justifican plenamente una posición activa para su atención social. Estas competencias componen la función de núcleo garantístico por antonomasia de la Ley 6/95, al establecer aquellos ámbitos de actividad social en los que los menores, por el simple hecho de serlo y por la especial condición evolutiva de su personalidad, son merecedores de una especial protección jurídica, social y administrativa.

Todos los niños, niñas y adolescentes deben tener la posibilidad de crecer en un ambiente familiar que fomente el respeto de sí mismos y su dignidad, de gozar de un nivel adecuado de calidad de vida y de beneficiarse de iguales oportunidades para desarrollar sus facultades al máximo.

El sistema de servicios sociales asume la tarea de facilitar los medios técnicos y materiales, apoyar y promocionar a las personas y compensar las diferencias, a fin de que los derechos expresados en el punto anterior tengan una viabilidad y una plasmación cierta en el desarrollo de la vida de los niños.

El proyecto para el desarrollo de prestaciones básicas de la Comunidad de Madrid, puesto en aplicación en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través del Plan concertado para el desarrollo de prestaciones sociales básicas, vino a determinar la creación de unos Centros de Servicios Sociales de carácter municipal desde los que se ofrece atención social general al conjunto de la población.

En este marco operativo se han consolidado una serie de proyectos de atención a la infancia, incluidos en los Programas de Familia y Convivencia, de carácter multidisciplinar, cuyos principales contenidos son: la orientación, el apoyo y tratamiento familiar, la animación de grupos y actividades de ocio y el tiempo libre, así como la detección precoz de riesgos para la infancia y la intervención coordinada a nivel local.

También en la propia gestión de los recursos, en la política de atención al menor en la Comunidad de Madrid se ha procurado desarrollar un planteamiento que no supusiera la aparición de dobles redes, ni de actividades especializadas que pudieran competir con servicios normalizados. Por ello se han creado recursos específicos sólo en aquellos casos indispensables, y se han promocionado las redes de servicios que con su actividad ordinaria cubren las necesidades que se plantean para la protección de la infancia.

En este sentido, es clara la distribución de la competencia que respecto a las situaciones de riesgo social y desamparo establece la Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. Señala que la protección social de los menores que se encuentren en situaciones de riesgo social corresponde al sistema público de servicios sociales a través de la red de servicios sociales generales que desarrollan las actividades de prevención, atención y reinserción, encuadradas en los programas correspondientes. A la administración autonómica le corresponden los Servicios Sociales Especializados de atención a la infancia.

El Instituto Madrileño del Menor y la Familia está contemplado en la Ley como el órgano encargado de prestar servicios sociales especializados en el marco del sistema público de la Comunidad de Madrid, de potenciar y promover políticas de bienestar y para la igualdad del conjunto de los menores de Madrid, así como de la coordinación de las políticas sectoriales en el ámbito de la infancia. La política de coordinación institucional y de colaboración entre diferentes administraciones le permite disponer de un amplio abanico de recursos que posibilitan soluciones diversas para las diferentes necesidades que la protección de los niños demanda.

El Ayuntamiento de Madrid merece un comentario particular, pues cuenta con un programa específico (Programa de Atención a Menores y Familias) que comprende un conjunto de actividades y recursos para la prevención de situaciones de riesgo social, la orientación y, en su caso, la atención psicosocial a los menores y sus familias (Ayuntamiento de Madrid, 2000). La atención social a los menores en el Municipio de Madrid se estructura en dos niveles de intervención:

- Los servicios sociales generales, que desarrollan el Programa de Prevención y Familia correspondiente a cada distrito.
- Los Centros de Atención a la Infancia –CAI–, como servicios sociales especializados dependientes del Ayuntamiento.

En cada Centro de Servicios Sociales opera además un Equipo de Trabajo con Menores y Familias (ETMF), como órgano técnico de valoración colegiada e interdisciplinar de aquellas situaciones de riesgo social, desamparo o conflicto social en que se encuentran los menores del municipio. Los equipos están integrados por profesionales del Centro de Servicios Sociales y del Centro de Atención a la Infancia de referencia y participan en ellos, una vez al mes, un técnico de la Comisión de Tutela del Menor, así como profesionales de otras instituciones, servicios y entidades distritales que puedan tener relación con el caso a tratar.

Los Centros de Atención a la Infancia constituyen los Servicios Sociales Especializados del Ayuntamiento de Madrid para la atención a menores en situación de riesgo, posible desamparo o conflicto social, y a sus familias. En la actualidad se encuentran en funcionamiento cinco CAI, que dan cobertura a todo el Municipio de Madrid y cuya actuación es interdistrital.

Como servicio especializado, su actuación se centra en el diagnóstico, valoración y tratamiento de las disfunciones detectadas en el sistema familiar y social que ponen en riesgo al menor. Desde los CAI se desarrollan programas relacionados con la intervención familiar especializada, la coordinación y apoyo técnico a los servicios sociales generales y participación en los ETMF y supervisión técnica.

Así mismo, desde el Programa de Atención a Menores y Familias del Ayuntamiento de Madrid, se desarrollan otra serie de programas de apoyo, así como actuaciones de coordinación, tanto con el IMMF y con otras áreas e instituciones como con la iniciativa social:

- Apoyo al proceso de socialización y al desarrollo integral de los menores: mediante ludotecas, espacios jóvenes y centros de día para menores.
- Apoyo a las familias en el adecuado ejercicio de sus funciones: escuela de padres.
- Apoyo a las familias para la superación de situaciones de necesidad y riesgo social: ayudas económicas y servicio de ayuda a domicilio.
- Participación en programas preventivos interáreas e interinstitucionales: programas de apoyo al ámbito escolar, programas coordinados con la administración sanitaria.
- Coordinación con el IMMF: mediante el convenio anual de colaboración y a través de diversos programas en coordinación.
- Apoyo a la iniciativa social: mediante subvenciones.



## **2. Actuaciones desde el Instituto Madrileño del Menor y la Familia**

En este apartado se analizan los datos referidos al Instituto Madrileño del Menor y la Familia en relación a los aspectos de promoción, prevención, atención a las necesidades de la infancia e investigación y formación, y se presenta una valoración de los aspectos esenciales del funcionamiento del sistema, que servirán de fundamento para definir los objetivos de mejora que es necesario afrontar.

### **2.1. Actuaciones relacionadas con la promoción**

La promoción del colectivo infantil y adolescente es un objetivo irrenunciable en un Plan que lo tiene como protagonista. Cubrir solamente lo necesario-vital en políticas de infancia y adolescencia no es suficiente. El posicionamiento público y social del colectivo como sujeto de derechos personales, que hace la Convención sobre los Derechos del Niño, cambia la perspectiva. El punto de inflexión se sitúa por tanto en el 20 de Noviembre de 1989 y en su precedente, la Declaración de Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1959.

A partir de 1989, los niños, las niñas y los adolescentes se presentan en sociedad como portadores de derechos personales; es decir, se incorporan a los distintos colectivos generacionales de la sociedad con la misma igualdad de derechos humanos, incluso con primacía en el caso de conflicto de derechos con terceros agentes sociales. Sin embargo a esa nueva consideración le faltaba tomar cuerpo en el imaginario social. El primer Plan de Infancia y más tarde la Ley de Garantías de los Derechos, vinieron a crear un marco operativo y legislativo para lograr avanzar en ese sentido.

Desde entonces, la Comunidad de Madrid ha tomado iniciativas y dispuesto recursos humanos, materiales y legales para que las niñas, los niños y los adolescentes que conviven en este territorio vayan adquiriendo un protagonismo social que, hasta la fecha, les había sido negado.

#### **2.1.1. Promoción de los Derechos del Niño**

Desde que se promulgó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989 se han producido cambios decisivos en la consideración de los niños y las niñas. Son vistos, por fin, en su plena condición de seres humanos sujetos de derecho y no como proyectos de hombre o mujer. Por eso, uno de los retos que han de lograrse mediante este Plan es que la sociedad comience a hablar más que de necesidades del niño, la niña o el adolescente, de las necesidades del ser humano cuando es niño, niña o

adolescente. Es condición del ser humano infante y adolescente crecer más intensa y profundamente en esa etapa de la vida, pero no se deja de madurar cuando se cumplen 18 años.

Este cambio de consideración conlleva ineludiblemente una ampliación de derechos, que no tiene por qué contraer las pretensiones o el espacio de los adultos. Es preciso conjugar esa posible tensión: los niños, las niñas y los adolescentes deben asentar sus derechos en la sociedad, en la familia, en la escuela, en el ámbito de la salud, el consumo y el espacio público, sin vulnerar derechos legítimos que comparten la familia, la escuela, el hospital, el comercio o el ámbito del espacio público.

Por lo tanto, es objetivo de este Plan cuidar la promoción de los derechos de los niños y las niñas, pero también propiciar una reflexión sobre sus responsabilidades, porque en sociedad no se está sólo con derechos; en sociedad se comparten los derechos y las responsabilidades; y que se patentice como recurso psicopedagógico este juego de toma y daca social es esencial para el correcto desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes.

Desde la perspectiva de estos planteamientos, la Comunidad de Madrid ha definido políticas planificadas de atención a la infancia y a la adolescencia en las que, por primera vez en España, se han puesto en marcha iniciativas directas de Promoción y Fomento de los derechos y del bienestar de la infancia y la adolescencia:

- Reconocimiento público de agentes significados en esa promoción.
- Fomento y divulgación de los derechos y de la Convención: ediciones y distribución gratuitas de la misma.
- Celebración desde hace nueve años del Día de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
- Campañas de sensibilización y promoción mediante carteles y dípticos y con presencia en los medios de comunicación.
- Conferencias y jornadas de estudios e intercambio de experiencias.
- Creación de Premios Infancia de la Comunidad de Madrid.
- Creación de órganos encargados de aplicar estas políticas (Comisión de Tutela del Menor, Instituto Madrileño del Menor y la Familia), y de velar por ellas (Defensor del Menor).

## Promoción y protección sociocultural

La presencia masiva de los medios de comunicación en la sociedad hace necesario arbitrar medios de protección ante la influencia negativa que en ocasiones pueden ejercer en niños, niñas y adolescentes, incluso ante la conculcación de sus propios derechos. Desde la entrada en vigor de la Ley 6/95 de Garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia, se han llevado a cabo 176 actuaciones motivadas por conductas que conculcan de forma grave los derechos de la infancia, poniendo en peligro su adecuado desarrollo integral.

Tabla nº 21

Gestión administrativa del IMMF en Protección Sociocultural (1996-2001)

Protección sociocultural frente a:	%
Venta de bebidas alcohólicas	47,4
Publicidad inadecuada y uso de menores en técnicas de venta directa	10,5
Persecución del derecho al juego en los espacios comunales o vecinales	5,8
Alquiler o venta videos, películas y su publicidad de contenido "X" o violento	9,7
Venta de tabaco	5,8
Contenidos inadecuados de la programación televisiva	3,3
Contenidos inadecuados de las publicaciones	5,7
Mendicidad y explotación laboral	1,2
Productos inadecuados de uso específico infantil	3,2
Derecho de admisión	1,7
Nuevos servicios y productos vinculados a la telecomunicación	3,1
Internet, sus usos o contenidos inadecuados	2,6

Fuente: IMMF. Elaboración propia

## Regulación de los servicios de atención a la primera infancia ajenos a la enseñanza reglada

Los cambios en el modelo familiar junto a las dificultades para compaginar la vida laboral y familiar, ha propiciado la proliferación de diversas modalidades de servicios de atención a niños y niñas. La ley 6/1995, de Garantías de los

derechos de la infancia y la adolescencia, los define como aquellos que acogen a niños y niñas menores de seis años y no estén autorizados como Centros de Educación Infantil. Establece que se regularán reglamentariamente con el fin de que niños y niñas sean atendidos y educados en todo lo referente a su vida cotidiana y puedan iniciar sus primeras experiencias de relación social e intercambio, bajo el necesario control de calidad por parte de las Administraciones de la Comunidad de Madrid.

Las actuaciones previstas en este segundo Plan van encaminadas a iniciar estas acciones con el objeto de asegurar la atención de los niños y las niñas desde el punto de vista de la salud, la seguridad y la educación y con los demás requisitos que establece la mencionada ley. Así, el Reglamento de los servicios de atención a la primera infancia determinará las condiciones mínimas de acreditación, formación, profesión y capacitación del personal, así como el funcionamiento, control y seguimiento de los servicios de atención a la primera infancia.

#### **Propuestas de futuro:**

- **Avanzar en la promoción de derechos ampliando y potenciando las actuaciones en marcha (premios, revistas, encuentros..) y poniendo en marcha un Museo de la Infancia que sirva de espacio polivalente e interactivo de convivencia.**
- **Avanzar en la promoción y protección sociocultural mediante la elaboración de un reglamento de protección sociocultural que facilite velar por las condiciones de calidad en el acceso y uso de servicios socioculturales y por la protección de los menores ante aquellos que puedan afectar a su correcto desarrollo.**
- **Creación de un Distintivo de Calidad a productos o servicios socioculturales que mejor contribuyan al desarrollo de los niños y las niñas de la Comunidad de Madrid.**
- **Coordinación de una red interadministrativa de organismos con competencias en promoción y protección sociocultural de la infancia.**
- **Regular los servicios de atención a niños y niñas ajenos a la enseñanza reglada mediante el conocimiento de su realidad, el desarrollo legislativo y la homologación, regulación y habilitación necesarias.**

***Estas propuestas se desarrollan en los programas 1, 2 y 3***

### **2.1.2. Promoción de la participación infantil**

Las profundas transformaciones sociales que han tenido lugar en la última década del siglo XX están propiciando que la familia tenga cada vez menos campo de influencia en la educación de los hijos. Con esa coyuntura habrá que definir y crear espacios y tiempos para la infancia y la adolescencia, según manda la Convención, en función de sus necesidades, no en función de otros intereses.

Si la primacía de los intereses y derechos de los menores es un principio de actuación ineludible, ahora, que se están creando nuevos espacios, tiempos y formas de convivencia, es el momento de hacerlo pensando más en ellos que en los derechos ya consagrados de la empresa, de la escuela, del comercio o consumo, de los derechos de la pareja, etc. Por ejemplo, es un reto hacer que la familia sea "la democracia más pequeña en el corazón de la sociedad", y en ella que los niños, las niñas y los adolescentes aprendan valores y comportamientos que les permitan hacer efectivos sus derechos y la convivencia social basada en la tolerancia y en el respeto a los derechos de los demás.

De hecho, ya existen nuevos modelos de padre y de madre, nuevos estilos educativos y nuevos valores de igualdad entre los géneros que afectan al reparto de responsabilidades dentro y fuera del ámbito familiar, y que evidentemente proponen nuevas formas de ver o de ser niño, niña o adolescente ante las que este Plan debe ofrecer recursos.

Desde estas premisas, el mayor o menor protagonismo de niños, niñas y adolescentes va a depender de cómo se articule socialmente su derecho de participación. Va a ser necesario contar con mecanismos formales de seguimiento y captación de las opiniones y propuestas expresadas por los niños y adolescentes; los adultos deben aprender a dar cabida, escucha e importancia a las opiniones y propuestas infantiles. Es así porque la participación está íntimamente ligada con la libertad de expresión, con el derecho a recibir información y con la libertad de asociación.

Existen diferentes iniciativas municipales que vienen promoviendo desde hace tiempo la participación infantil y adolescente a través de consejos, clubes y diferentes foros de participación. Hasta ahora quedaba al arbitrio de cada municipio la puesta en marcha de estas iniciativas. La Comunidad de Madrid pretende impulsar esta práctica y consolidarla, y por ello establece en la Ley de Consejos de atención a la infancia y la adolescencia la obligatoriedad de crear Comisiones de Participación infantil en todos los Consejos Locales.

Pero no cabe duda también de que las nuevas tecnologías de comunicación, para las que los niños y las niñas son muy receptivos, pueden ser un nuevo

vehículo de captación de su opinión, y un buen escenario para los debates y el contraste de pareceres. En ese sentido este Plan va a articular también recursos para la promoción de la participación directa, la formación de agentes de participación y la constitución de asociaciones, foros infantiles y adolescentes.

### **Promoción de espacios y tiempos para la convivencia**

Existe una demanda generalizada por parte de los niños, las niñas y los adolescentes de poder disponer de espacios y tiempos que faciliten la relación. Las ciudades crecen y se transforman en función de intereses ajenos a estas necesidades. El ámbito rural, hasta hace poco paradigma de la conjunción armónica de espacios y tiempos, también viene sufriendo abandonos o transformaciones que no potencian sus valores intrínsecos. Por eso es necesario hacer una labor de recuperación de espacios de encuentro, de espacios para la convivencia y el disfrute.

Se necesita para ello la conjunción de esfuerzos de muchas instituciones, de muchos colectivos, y desde luego la participación directa y constante de los niños y de las niñas. En el marco de este segundo Plan quiere impulsarse tanto la coordinación interinstitucional que posibilite el desarrollo de políticas urbanísticas y municipales más acordes con las necesidades de los niños, como la participación creciente de los niños y las niñas en todas las cuestiones que les afecten.

### **Promoción de acciones solidarias**

La promoción de la solidaridad debe ser parte integrante de cualquier política de promoción de derechos y promoción de la participación. Es una manera de hacer presentes a los que por diversas circunstancias no pueden disfrutar de los derechos que debieran, pero también de impulsar compromisos individuales y colectivos con los que necesitan ayuda.

La solidaridad puede estar presente en una gran diversidad de actuaciones, pero también se hace patente en actuaciones específicas que la hacen visible y le dan relevancia. Por eso, en el Instituto Madrileño del Menor y la Familia se viene trabajando desde hace tiempo en proyectos que promueven la participación de voluntarios en residencias y la promoción de acogimientos familiares humanitarios de estancia temporal para niños y niñas extranjeros.

### **Propuestas de futuro:**

- **Impulsar la puesta en marcha de las Comisiones de participación de la infancia y la adolescencia, tanto con actividades formativas como con apoyo técnico y económico.**
- **Impulsar la constitución de consejos de residentes en los centros de protección.**
- **Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en la vida familiar.**
- **Promover el asociacionismo infantil y adolescente mediante apoyo técnico y económico.**
- **Avanzar en la promoción de espacios y tiempos para la convivencia, sensibilizando en torno a la vulneración de derechos que supone en muchas ocasiones para los niños el diseño de las ciudades.**
- **Fomentar las buenas prácticas municipales en la gestión, el uso y los equipamientos de los parques y zonas verdes dedicados a la infancia y la adolescencia.**
- **Promover un mayor conocimiento de las posibilidades de la vida rural.**
- **Impulsar políticas municipales que garanticen la suficiencia de los servicios para niños y niñas en el medio rural.**
- **Potenciar la colaboración de voluntarios en las residencias de protección infantil mediante la coordinación con asociaciones, la participación en su formación y el acompañamiento en su labor.**
- **Impulsar los acogimientos familiares humanitarios de estancia temporal de niños y niñas extranjeros facilitando información a las asociaciones de familias, orientándolas y facilitándoles el apoyo necesario en su gestión.**
- **Impulsar proyectos de acciones solidarias en las residencias de menores.**

***Estas propuestas se desarrollan en los programas 4, 5, 6 y 7***

### **2.1.3. Coordinación institucional**

#### **Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid**

La coordinación ha sido una necesidad sentida y expresada desde hace años entre los profesionales de los Servicios Sociales, y han intentado satisfacerla de diversas maneras y con distintos resultados, pero siempre con un gran empeño y voluntariedad.

La Ley 6/1995, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, crea las Coordinadoras de Atención a la Infancia y la Adolescencia con la función de coordinar las diferentes redes de servicios públicos que se ocupan de la calidad de vida de los menores de edad. Dicha ley remite a un posterior desarrollo normativo que amplíe y especifique sus funciones, composición y régimen de funcionamiento.

La Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, tiene por objeto el desarrollo normativo previsto en la Ley 6/1995. Las Coordinadoras pasan a denominarse Consejos, por ser un término más adecuado para referirse a los órganos colegiados de la administración pública. Los Consejos suponen también un avance con respecto a las Coordinadoras en cuanto al foco de atención, que se desplaza a la prevención. No se dirigen tanto a hacer frente a situaciones de maltrato, sino que se centran en un primer nivel en la promoción y protección de los derechos de la infancia como expresión de los diferentes tratados internacionales, singularmente la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Otra novedad de la regulación de los Consejos es la incorporación de la iniciativa social, lo que supone el reconocimiento de la importancia de su papel tanto en el conocimiento de la realidad social de los menores como por el volumen de recursos que les destina.

Como última y decisiva innovación con respecto a las Coordinadoras, está la participación de los propios niños y niñas en los Consejos, lo que permite conocer directamente sus intereses y necesidades, teniendo en consideración tanto las recomendaciones más innovadoras de los expertos en esta materia, como las demandas de los colectivos ciudadanos en los que se encuentran representados los menores. Los Consejos se constituyen así como auténticos observatorios de la infancia y la adolescencia.

Los Consejos de Atención a la Infancia responden a un modelo de trabajo que se caracteriza fundamentalmente por:

- La coordinación



- El trabajo en red
- La toma consensuada de decisiones.

Pretenden dar cumplimiento a una serie de objetivos:

- Impulsar la coordinación entre las diferentes administraciones públicas y ámbitos funcionales (Servicios Sociales, Salud y Educación, fundamentalmente) que actúan en el campo de la infancia.
- Incrementar y consolidar la participación de la iniciativa social en los servicios orientados a la infancia.
- Fomentar la participación de los niños, niñas y adolescentes, facilitando un cauce institucional adaptado a sus circunstancias.

Principales actuaciones llevadas a cabo en este programa:

- Se ha elaborado la normativa relativa al Consejo de la Comunidad, regulada por el Decreto 64/2001 de 10 de mayo.
- Se ha procedido a la elección de vocales y se ha constituido el Consejo de la Comunidad de Madrid. (En este sentido, cabe añadir que una de las funciones de dicho Consejo es precisamente informar previa y preceptivamente el Plan de Infancia)
- Se han llevado a cabo actividades formativas a trabajadores sociales de los ayuntamientos para dar a conocer la Ley de Consejos.
- Se ha elaborado un borrador de Reglamento de los Consejos Locales.
- Se ha colaborado con los Centros de Servicios Sociales de algunos ayuntamientos para la constitución de sus respectivos Consejos Locales.
- Se ha realizado un trabajo de campo con el objeto de recoger información sobre el grado de conocimiento y expectativas de los niños y niñas con respecto a la Comisión de participación que se establece en la Ley de Consejos. Se ha realizado en los ayuntamientos de Móstoles, Galapagar y en la Junta Municipal de Arganzuela del Ayuntamiento de Madrid.
- Se ha elaborado una guía para facilitar la puesta en marcha de las Comisiones de participación de la infancia y adolescencia.

### **Coordinación específica con otras áreas para la planificación conjunta de actuaciones**

La coordinación es expresión de una necesidad en el trabajo social. En este sentido, el Instituto Madrileño del Menor y la Familia viene manteniendo una estrecha relación con el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, que se traduce en un Convenio Marco de Colaboración firmado en 1998. También se ha firmado un Acuerdo de Colaboración con la Consejería de Educación para la escolarización de niños de “urgencia social”. Pero las necesidades crecientes de atención en el campo de la infancia y la adolescencia precisan cada vez más la planificación de políticas conjuntas que eviten la excesiva sectorialización a la que puede llegar a abocar un campo

cada vez más complejo de competencias. En este sentido, es una tarea primordial impulsar el desarrollo de programas entre instituciones que faciliten la conjunción de perspectivas y de esfuerzos y posibiliten una actuación realmente integral ante los problemas.

#### **Propuestas de futuro:**

- **Aprobación de los Reglamentos que regulan los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de Área y Locales.**
- **Impulsar la constitución de Consejos Locales en todos los ámbitos que establece la ley.**
- **Impulsar la constitución de cuantas comisiones se considere de interés en los Consejos Locales.**
- **Establecimiento de cauces de colaboración permanente con la Dirección General de Promoción Educativa para la prevención del absentismo escolar.**
- **Coordinación con la Dirección de Promoción Educativa para la atención a menores de difícil escolarización.**
- **Establecimiento de un cauce de colaboración permanente con la Dirección General de Centros Docentes para facilitar su participación institucional en los Consejos Locales de Atención a la Infancia, fomentar las escuelas de padres y apoyar a los centros educativos desde los servicios sociales.**
- **Coordinación con el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid para el seguimiento del Convenio marco y para la prevención de la mendicidad infantil**
- **Coordinación con los Servicios de Salud mental infantil.**
- **Coordinación con cuantos organismos contribuyan a la promoción del bienestar de la infancia: Dirección General de Juventud, Federación de Municipios de Madrid, Dirección General de Inmigración, Cooperación al desarrollo y Voluntariado, Dirección General de la Mujer...**

***Estas propuestas se desarrollan en los programas 1 y 8***

## **2.2. Actuaciones relacionadas con la prevención**

Existe una enorme dificultad para solucionar ciertos problemas una vez aparecidos. Parece por tanto más coherente planificar el trabajo desde un planteamiento que incida en los procesos que pueden propiciar la aparición de los problemas sin esperar a que estos surjan; en una palabra, incidir en la prevención.

En el área del bienestar, y más concretamente en el área de protección de menores, las problemáticas a las que hay que hacer frente son manifestación, más que de situaciones concretas y aisladas, de procesos. Un planteamiento de trabajo preventivo lo que busca es precisamente la interrupción de esos procesos.

Las problemáticas que presentan los menores atendidos por los servicios sociales son el resultado de un gran número de influencias que se producen a lo largo de la vida del niño: herencia biológica, vida intrauterina, alimentación, vestido, vivienda, salud, educación, nivel económico, ambiente familiar, barrio, etc. Sobre todos ellos hay que actuar a la hora de plantear una intervención preventiva.

Muchas de las familias y menores susceptibles de protección presentan rasgos de inadaptación social, que surgen como una respuesta coherente a su realidad y no habría que interpretarla como una perturbación de la personalidad, sino más bien como lo que algunos autores denominan sociopatías, como algo contrapuesto a psicopatía.

Siendo coherentes con esta perspectiva, hay que considerar el entorno del menor y su familia como un aspecto básico de la intervención. Por ello, para un tratamiento preventivo de los problemas de la infancia, parecen menos adecuadas aquellas líneas de trabajo que centran la intervención sólo en el menor y que olvidan el tratamiento de su entorno, poniendo todo el énfasis en los síntomas externos que presenta el caso, sin detenerse en un análisis sistémico y ecológico de la realidad que rodea al menor y su familia.

Por todo ello, la prevención es uno de los pilares básicos sobre los que se asientan las políticas de atención social a la infancia.

Los programas de intervención municipal asumen y deben ampliar actuaciones que impidan la generación de la necesidad, deben tener en cuenta el papel que se les asigna en la programación regional, y deben tener una perspectiva de intervención globalizadora que posibilite desarrollar elementos preventivos para las nuevas necesidades.

El Instituto Madrileño del Menor y la familia, como responsable último de la protección de los niños y las niñas, tiene un conocimiento más global de los problemas más importantes que estos presentan, y de la demanda de actividades preventivas que han de permitir evitar la emergencia de determinados problemas sociales que llegan a sus servicios especializados.

Las actuaciones de los últimos años han ido encaminadas a consolidar proyectos a través de un apoyo cada vez mayor, tanto económico como técnico, y a favorecer la puesta en marcha de recursos nuevos encaminados a cubrir nuevas necesidades.

Hay una importante diversidad de programas y proyectos, pero en todos se pueden constatar unas líneas comunes:

- La coordinación cada vez más estrecha con los Centros de Servicios Sociales municipales y cuantos organismos e instituciones trabajan para el bienestar de la infancia.
- La colaboración con la iniciativa social.
- Una clara voluntad de avanzar en la calidad mediante la puesta en común entre los profesionales implicados de experiencias y procedimientos.
- Una progresiva diversificación para una atención cada vez más profesionalizada y específica.

### **2.2.1. Apoyo a la convivencia familiar**

La familia, independientemente de la modalidad que adopte, sigue siendo la forma principal de convivencia de los niños y las niñas en nuestra sociedad. Por eso, una política de atención social a la infancia y a la adolescencia, si quiere ser realmente preventiva, tiene que promover actuaciones encaminadas a brindarle apoyos.

El Instituto Madrileño del Menor y la Familia facilita ayudas individuales para apoyar la convivencia normalizada de menores y cuenta también con un proyecto de apoyo a familias con hijos con discapacidad. Sin embargo, se ha visto la necesidad de enmarcar estas acciones en un programa más amplio que contemple también orientación educativa.

#### **Ayudas individuales para apoyar la convivencia normalizada de menores**

Son ayudas económicas transitorias que sirven como un instrumento de apoyo a las familias, menores y/o mujeres en dificultad, para propiciar su normalización e integración en el medio familiar y/o social. La prestación económica forma parte de un proyecto de intervención familiar y social

realizado desde los Servicios Sociales en coordinación con las instituciones sanitarias, educativas, etc., implicadas en el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Estas ayudas se conceden con una triple finalidad:

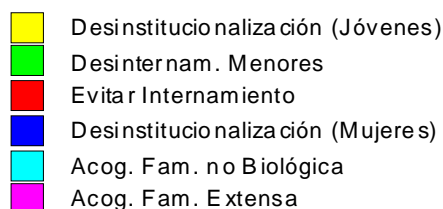
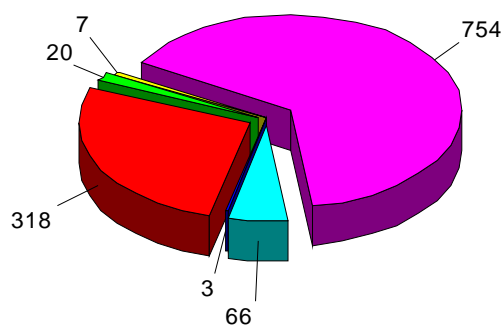
- Favorecer la convivencia de los menores en la propia familia, evitando su desarraigo familiar y social, o apoyando el retorno a la misma de niños internados en centros de protección de la Comunidad.
- Apoyar los acogimientos de menores, tanto con familia extensa, como con familia no biológica (niños con necesidades especiales, acogimiento de identidad cultural, acogimiento comunitario), propiciando el desarrollo armónico de los niños en un ambiente normalizado.
- Favorecer la autonomía e inserción en el medio comunitario de jóvenes que han estado tutelados y carecen de referente familiar, así como de mujeres con hijo a cargo, por desinternamiento de hogares o residencias de la Comunidad.

Tabla 22  
Perceptores 1999-2001 y cuantía según tipología de las ayudas

Tipología	Perceptores			Pesetas 2001
	1999	2000	2001	
Acogimiento con familia extensa	800	694	754	134.051.568
Acogimiento con familia no biológica	87	65	66	35.551.341
Desinternamiento de menores	34	25	20	4.259.951
Evitar internamiento de menores	216	311	318	43.589.513
Desinstitucionalización de jóvenes	16	8	7	831.983
Desinstitucionalización de mujeres	16	9	3	485.990
Tratamientos especiales y otras situaciones	6	2	0	0
<b>Total</b>	<b>1.175</b>	<b>1.114</b>	<b>1.168</b>	<b>218.770.346</b>

Fuente: IMMF. Elaboración propia

**Gráfico 4**  
Perceptores según tipología de ayuda (2001)



Fuente IMM. Elaboración propia

En los últimos años se ha experimentado un incremento de solicitudes de ayuda económica, lo que posibilita la convivencia de los menores en sus propias familias o en familias alternativas, evitándose en la medida de lo posible internamientos innecesarios.

Por otra parte, las ayudas concedidas en 2001 a la propia familia del menor, en un 80% mujeres solas con cargas familiares no compartidas, suelen ser objeto de una o dos renovaciones, lo que permite finalizar el programa de intervención familiar y social al que la ayuda ha servido de apoyo.

**Tabla 23**  
Evolución de los perceptores según tipología de las ayudas económicas 1996-2001

TIPOLOGÍA	AÑO 1996	AÑO 1998	AÑO 2001	% Variación 1996-2001
Acogimiento con familia extensa	523	684	754	68,4
Acogimiento con familia no biológica	56	71	66	7,3
Desinternamiento de menores	56	53	20	7,3
Evitar internamiento de menores	43	309	318	5,6
Desinstitucionalización de jóvenes	14	21	7	1,8
Desinstitucionalización de mujeres	50	21	3	6,5
Tratamientos especiales y otras situaciones	23	9	0	3
Total	765	1.168	1.168	100

Fuente: IMM. Elaboración propia

En cuanto a la distribución territorial, el porcentaje mayor de solicitudes se produce en Madrid y el área sur.

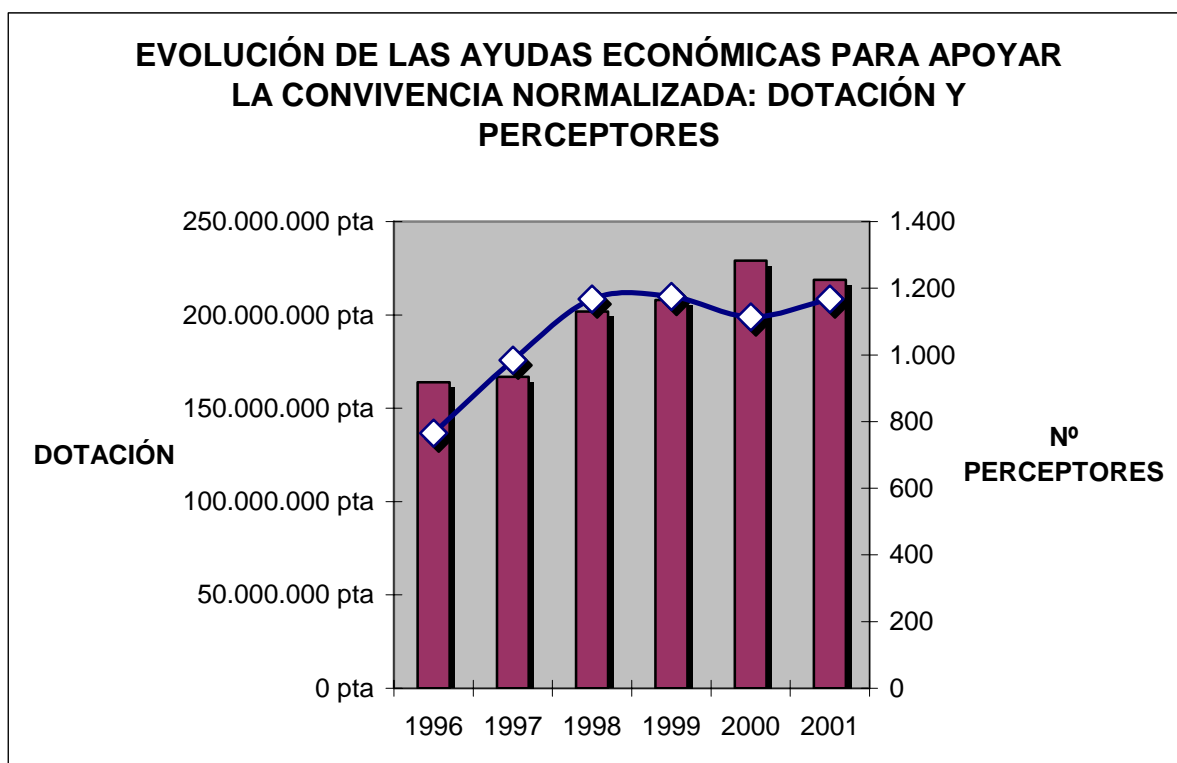
Tabla 24  
Distribución territorial de los perceptores de las ayudas económicas. 1996-2001

ÁREA DE SS.SS.	AÑO 1996	AÑO 1998	AÑO 2000	AÑO 2001
1. Norte	44	76	83	50
2. Oeste	50	68	52	43
3. Sur	83	140	148	103
4. Este	60	114	126	76
5. Madrid	524	764	697	892
6. Otras provincias	4	6	8	4
Total	765	1.168	1.114	1.168

Fuente: IMMF. Elaboración propia

El siguiente gráfico recoge la evolución de las ayudas económicas desde 1996 hasta 2001, apreciándose el mayor incremento en los tres primeros años hasta alcanzar una cuantía medianamente estable entre 1999 y 2001.

Gráfico 5



Fuente IMMF. Elaboración propia

## **Emergencia Social**

Existe un Acuerdo de Colaboración entre la Dirección General de Centros y el IMMF para la escolarización de niños de “urgencia social” en centros de educación infantil de primer y segundo ciclo. Se trata de hacer frente a las situaciones imprevistas que impiden a las familias atender adecuadamente las necesidades básicas de sus hijos, y que afectan a su integridad y desarrollo.

- Arbitran procedimientos ágiles que permitan atender con rapidez a los niños.
- Propician su escolarización en centros específicos de Educación Infantil.
- Plantean soluciones alternativas en el entorno inmediato del niño, evitando el internamiento del menor siempre que sea posible mediante ayudas económicas y/o educativas.

El proyecto se plasma en un conjunto de actuaciones coordinadas por parte de los Servicios Sociales, la Comisión de Tutela del Menor y la Consejería de Educación.

Por otra parte, la Consejería de Educación, en su convocatoria de ayudas de comedor escolar, otorga a la Comisión de Tutela del Menor la facultad de hacer propuestas de concesión de ayudas de comedor para prevenir y/o reparar situaciones de riesgo.

## **Proyecto de apoyo a familias con hijos con discapacidad**

Con este proyecto se pretende movilizar recursos sociales, públicos y privados, personales y materiales que contribuyan a mejorar la atención de los menores con discapacidad. Desde el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, y siguiendo las líneas marcadas por el Plan de Acción de Atención a Personas con Discapacidad (1999), se están sentando las bases para articular las prestaciones a la familia, para atender adecuadamente a los niños con necesidades especiales, para limitar y si fuera posible eliminar la angustia y el estrés familiar, y prevenir la aparición de mayores trastornos en la convivencia.

A este fin, en el año 2001, se han financiado programas de la iniciativa social iniciados en 1997, de apoyo a familias con hijos menores discapacitados.



- Respiro Familiar.
- Apoyo a hermanos, menores de edad, de niños con discapacidad.
- Apoyo y atención terapéutica a familias.

En los tres casos los servicios los prestan entidades sin ánimo de lucro, en su mayoría asociaciones de padres de niños con discapacidad.

Tabla 25

Resumen de los Programas de apoyo a familias

Tipo de Programa	Entidades	Programas	Usuarios		Ptas.
			Menores	Familias	
Respiro Familiar (*)	6	7	242	242	13.271.862
Apoyo a Hermanos	2	2	29	-	276.176
Atención terapéutica a familias	1	1	-	6	630.500
Total .....	9	10	271	248	14.178.538

Fuente: IMMF. Elaboración propia

(\*) Los servicios realizados en dicho programa han sido de Fin de Semana y de Una/Dos Semanas, el número total de plazas ha sido de 692. Cada niño, en función de su situación personal y familiar, se ha beneficiado de uno o varios servicios.

– **Respiro familiar**

Su finalidad es favorecer la permanencia de los menores con discapacidad en su entorno familiar. Las diversas actividades que se organizan constituyen un recurso para apoyar a las familias en su cuidado habitual y un medio de atención e integración social.

Está dirigido a aquellas familias con más necesidad de apoyo y descanso. Se valora también la situación socioeconómica y las circunstancias personales de dificultad de los padres y otros familiares con quienes convive el menor, así como el tipo y el grado de discapacidad que presenta el niño y las posibles alteraciones de conducta. Los niños atendidos tienen, en general, entre 6 y 18 años.

Las actividades desarrolladas han sido: "Atención y estancia de un fin de semana y Atención y estancia de una/dos semanas. Ambas tienen por finalidad atender al niño durante este periodo de tiempo fuera del entorno

familiar, proporcionándole actividades de ocio y educación social, así como facilitar descanso y estabilidad emocional al resto de la familia.

Con el fin de proporcionar realmente respiro a la familia, cada niño, en función de su situación personal y familiar, se ha beneficiado de uno o varios servicios.

El 59% de los niños tenía edades comprendidas entre los 13 y 18 años. El porcentaje más alto de niños con un grado de minusvalía es el de los que tienen entre el 46% y el 65% (en concreto el 36,5%).

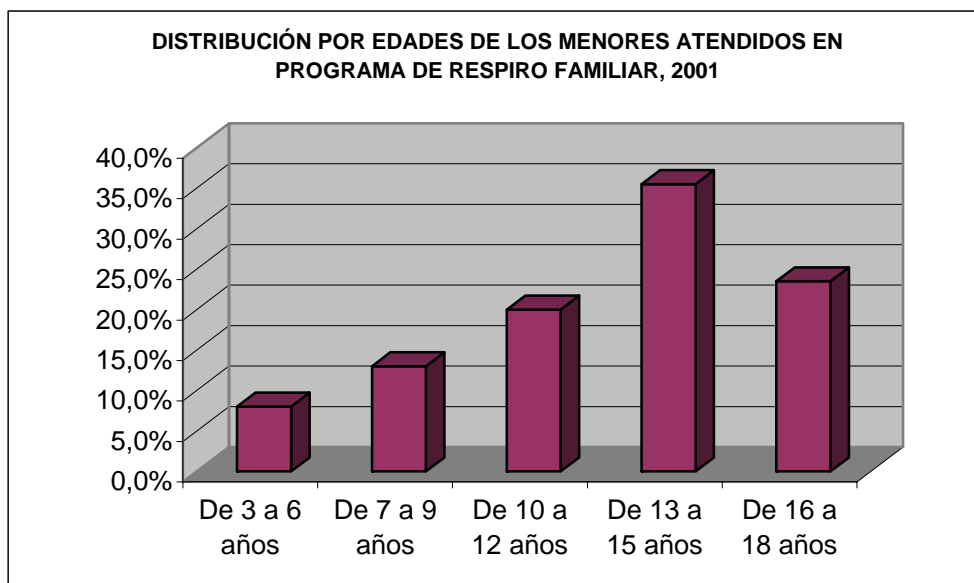
Tabla 26

Evolución de los servicios prestados dentro del programa de respiro familiar, 1999-200

Servicios	1999	2000	2001
Fin de semana	475	470	489
Una semana	130	140	160
Dos semanas	0	0	20
Diez días	0	0	23
Total	605	610	692

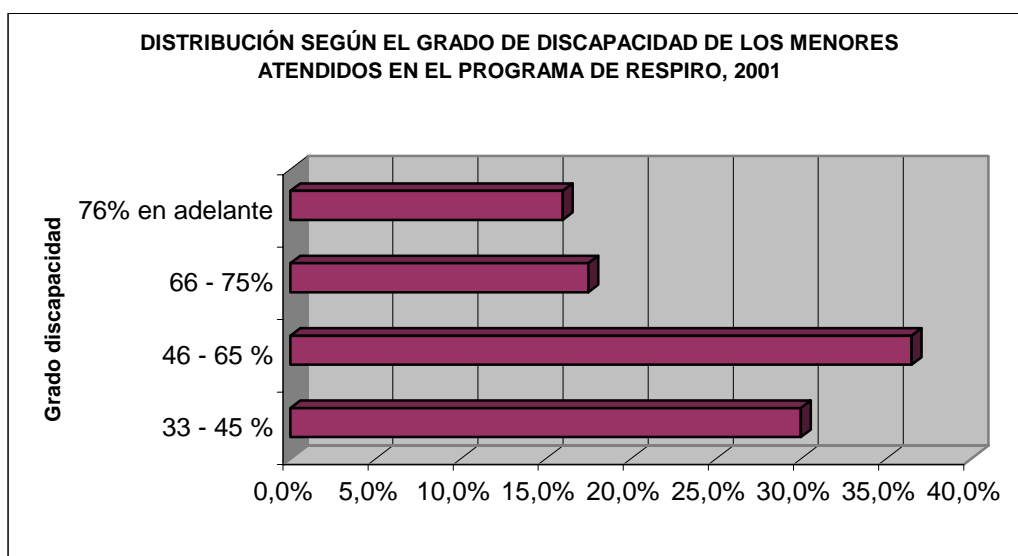
Fuente: IMMF. Elaboración propia

Gráfico 6



Fuente IMMF. Elaboración propia

Gráfico 7



Fuente IMMF. Elaboración propia

– **Apoyo a hermanos**

Se trata de un servicio dirigido a los hermanos menores de edad de niños con discapacidad. En general, estos niños suelen necesitar una ayuda especializada para interpretar el hecho de tener un hermano con retraso madurativo. El apoyo terapéutico que se les ofrece desde estos programas va dirigido, entre otros aspectos, a:

- Ayudar a reconocer las características y limitaciones propias, del hermano y de los demás miembros de la familia, mejorando la comprensión de las diferencias y de las atenciones que requiere.
- Favorecer la comunicación de emociones y los modos de expresión positivos en situaciones estresantes.

– **Atención psicoterapéutica a familias**

El apoyo a la familia consiste en la ayuda especializada que se presta a determinadas familias para que puedan afrontar y cubrir las necesidades y dificultades que se les presentan al tener un hijo con discapacidad. Se trata de familias de niños usuarios de Centros de Atención Temprana.

**Propuestas de futuro:**

- **Aumentar anualmente la cuantía destinada a las ayudas económicas.**
- **En cuanto a las previsiones en todas las actuaciones del proyecto de Apoyo a Familias con hijos con discapacidad, se prevé mantener un aumento anual de la cuantía de las prestaciones.**
- **Complementar el programa de Apoyo Familiar con escuelas de padres y servicios de orientación familiar, en coordinación con la Consejería de Educación. Estos recursos se conciben como espacios de información, formación y reflexión dirigidos a padres y madres sobre aspectos relacionados con las funciones parentales, y con el objetivo de crear actitudes favorables en los padres para que tomen parte activa en la educación integral de sus hijos.**

**Estas propuestas se desarrollan en el Programa 9**

### **2.2.2. Apoyo a familias en situaciones especiales**

En el año 2001 se ha puesto en marcha una nueva línea de actuación en el Instituto Madrileño del Menor y la Familia consistente en la subvención a Ayuntamientos para el desarrollo de proyectos de educación familiar para familias desfavorecidas y en situación de riesgo, de apoyo a familias monoparentales, de orientación y/o mediación familiar, y de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia.

#### **Apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia**

Se ha apoyado en dos años consecutivos, 2001 y 2002, el proyecto “Prevención y atención de la violencia familiar” en la Mancomunidad Sierra Norte.

En Aranjuez en el año 2002 se apoya el proyecto “Deshacer y rehacer”: un recurso para mujeres maltratadas con hijos.

## **Educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo**

En el año 2001 se ha apoyado el desarrollo de proyectos en Arganda del Rey, Leganés, San Fernando de Henares, Mancomunidad 2016, Mancomunidad las Vegas, Mancomunidad Los Pinares, Mancomunidad MISECAM y Mancomunidad MISSEN

En el año 2002 se ha apoyado el desarrollo de proyectos en Algete, Collado Villalba, Galapagar, San Fernando de Henares, Mancomunidad 2016, Mancomunidad Las Vegas, Mancomunidad Los Pinares, Mancomunidad MISECAM, Mancomunidad MISSEM y Mancomunidad THAM.

## **Orientación y/o mediación familiar**

Desde hace varias décadas la familia ha venido enfrentándose a diversos cambios en su organización debido a transformaciones demográficas, económicas y culturales. Cabe resaltar el significativo aumento de separaciones y divorcios, la crisis en las uniones consensuadas no matrimoniales, el aumento de las familias monoparentales, etc. Todo esto provoca situaciones que a veces pueden requerir la intervención de las instituciones y los agentes sociales. Una de las más habituales se produce ante rupturas de pareja en las que por su conflictividad se dificulta el ejercicio de los deberes y derechos parentales.

Con los servicios de orientación y/o mediación se pretende responder a la petición de ayuda que pueda realizar la pareja en crisis y ofrecer una atención que permita resolverla, bien mediante la continuidad de la pareja o bien mediante la separación, reduciendo el coste emocional de los miembros y facilitando la prevención de desajustes adaptativos en los hijos en los casos de separación o divorcio.

En el año 2001 se ha apoyado el desarrollo de proyectos en Getae, Parla, Torrejón de Ardoz, Valdemoro, Demarcación de Guadarrama, Mancomunidad La Encina, Mancomunidad Mejorada-Velilla, Demarcación de Navalcarnero, Mancomunidad Sierra Oeste y Mancomunidad TAHM. En el año 2002 se ha apoyado el desarrollo de proyectos en Arganda, Fuenlabrada, Las Rozas, Leganés, Majadahonda, Parla, Torrejón de Ardoz, San Sebastián de los Reyes, Valdemoro, Demarcación de Guadarrama, Mancomunidad La Encina, Mancomunidad Mejorada-Velilla, Demarcación de Navalcarnero, Mancomunidad Sierra Oeste y Mancomunidad Suroeste.

Independientemente del apoyo que se ha empezado a prestar a las entidades locales para la puesta en marcha de este recurso, el propio Instituto ha

creado uno gestionado por la Asociación MACI-Madrid. Se trata de un Servicio que se desarrolla en estrecha colaboración con Comisión de Tutela del Menor y con los Juzgados de Familia.

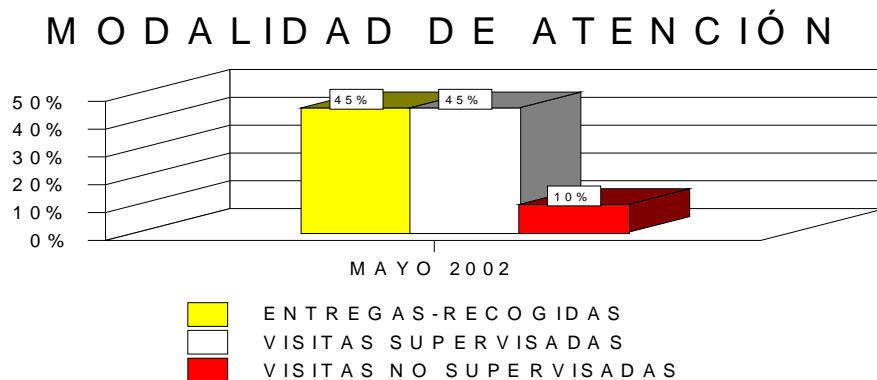
Este Servicio de Punto de Encuentro pretende, a través de la mediación familiar, que el encuentro entre los diferentes miembros de la familia esté exento de riesgo y variables perturbadoras. Es una manera de abordar la ruptura sin que ninguno de los miembros de la pareja deje de ejercer sus responsabilidades parentales de manera normalizada.

Va dirigido a familias que presenten dificultades para cumplir el régimen de visitas:

- Familias en las que el progenitor que ejerce la custodia no favorece los encuentros entre el niño y el otro progenitor.
- Casos en los que las circunstancias personales del progenitor que ejerce el derecho a visitas hacen aconsejable la supervisión de los encuentros.
- Rechazo de la figura parental o del régimen de visitas por parte del menor.
- Conflicto o dificultades en casos de Acogimiento Familiar con familia biológica.

La intervención que se lleva a cabo en el Punto de encuentro es temporal, sin que ello implique que cada familia no va a disponer del tiempo y de las visitas que precise para una evolución positiva.

Gráfico 8



Fuente IMMF. Elaboración propia

Las solicitudes provienen tanto de Comisión de Tutela como de los Juzgados de Familia. Durante el primer semestre del año 2002 se ha atendido a un total de 21 menores, y teniendo en cuenta el ritmo creciente

de solicitudes, se prevé que hasta final de año el número de casos aumente prácticamente al doble.

#### **Propuestas de futuro:**

#### **Propuestas de futuro**

- **Continuar en la línea de consolidación de proyectos en marcha e impulso de otros en los ayuntamientos que lo consideren prioritario.**
- **Incremento económico.**
- **Intercambio de experiencias.**
- **Crecer en recursos propios.**
- **Potenciar la mediación familiar.**
- **Continuar con el apoyo a proyectos de mediación en los ayuntamientos, consolidando las actuaciones en marcha y potenciando la creación de recursos nuevos donde aún no los haya.**
- **Impulsar la mejora de la calidad.**

***Estas propuestas se desarrollan en el programa 10***

### **2.2.3. Atención a menores en dificultad social en su medio natural de convivencia**

En la Comunidad de Madrid existe una larga tradición de implicación de las asociaciones de iniciativa social en actividades encaminadas a favorecer el bienestar de la infancia. A lo largo de los últimos años se ha realizado un gran esfuerzo por parte de la Administración por regularizar los servicios desarrollados por las asociaciones prestando asesoramiento, apoyo técnico y económico, promoviendo el diseño de recursos específicos que la realidad de la infancia va mostrando necesarios, y colaborando para aunar y rentabilizar esfuerzos, todo ello con el fin de garantizar a los menores unas prestaciones de calidad.

Hasta ahora se ha venido llevando una gran diversidad de proyectos impulsados por el Instituto Madrileño del Menor y la Familia y gestionados por la iniciativa social.

### Proyecto Centros de Día (CEDÍN)

Los Centros de Día son un tipo de recurso dirigido a la infancia y a la adolescencia que desarrolla su acción en el ámbito del tiempo libre para favorecer el desarrollo integral de las personas, especialmente de las que se encuentran en situación de desventaja social, familiar y económica.

En el marco de las directrices contenidas en el Primer Plan de Infancia, el Instituto Madrileño del Menor y la Familia ha venido impulsando la consolidación y mejora de los centros de día en la Comunidad de Madrid, esfuerzo que se ha traducido en un aumento considerable de los centros autorizados, un apoyo económico prioritario en la convocatoria anual de subvención para mantenimiento de centros y servicios, y una apuesta por la mejora de su calidad. En este sentido, desde junio de 1999 y a lo largo de 2001, se ha desarrollado un seminario de carácter interinstitucional con el objeto de establecer criterios de calidad en los centros de día. Han participado el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, la Consejería de Educación, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid y la Federación de Asociaciones de Infancia (INJUCAM). Las conclusiones de este grupo de trabajo han supuesto una referencia importante para muchas asociaciones y un avance en la mejora de la atención a la infancia y la adolescencia en dificultad social.

También es cada vez mayor la coordinación con otros organismos para dar a conocer los Centros de Día, promover el intercambio de información y el acceso de los profesionales de las entidades que los gestionan al mayor número posible de recursos.

Hasta diciembre de 2001 componen la red de Centros de Día autorizados en la Comunidad de Madrid un total de 101 centros. La mayor parte se financian a través de subvención.

Tabla 27

Evolución de entidades, presupuesto y usuarios de los Centros de Día. 1999-2001

MAGNITUD		1999	2000	2001
Nº entidades gestoras		65	65	62
Presupuesto concedido en millones de Ptas		72	72	87,2
Usuarios atendidos	Menores	6.129	6.380	6.615
	Familias	453	480	574

Fuente: IMM . Elaboración propia



## Teléfono del menor

El “Teléfono del Menor” se justifica en la necesidad que sienten muchos niños de encontrar una respuesta profesional e individual a sus problemas y preocupaciones. Se trata de un recurso de fácil acceso a través del cuál se les escucha, se les ofrece confidencialidad y se les da una respuesta profesional e individual.

Se trata de un servicio especializado de atención telefónica, gratuita, las 24 horas del día. Está atendido por psicólogos y psiquiatras apoyados por abogados y trabajadores sociales. Va destinado a niños, adolescentes o adultos para consultas de cualquier tipo de problemática relacionada con los menores. Ofrece información sobre recursos sociales y jurídicos de la Comunidad de Madrid, orientación sobre la problemática planteada, derivación a los servicios más adecuados en función de la demanda y seguimiento en coordinación con estos.

Paralelamente a la “Línea del Menor”, existe la “Línea del Adulto”, desde donde se orientan y aportan alternativas a todas las peticiones de ayuda e información de cualquier adulto, ya sean padres, profesores, vecinos, etc, que estén involucrados o conozcan la problemática y/o situación de riesgo que afecta a algún menor de su entorno.

## Proyectos piloto para la atención a menores en dificultad

A través de este proyecto se desarrollan diversos recursos de prevención tales como la atención a niños hospitalizados, acogimientos familiares especializados, acogimientos temporales, tratamientos psicológicos, etc.

Tabla 28

Principales magnitudes de otros programas desarrollados mediante subvenciones a entidades, 1999-2001

	1999	2000	2001
Nº entidades	12	10	9
Presupuesto	20.200.000 pta	17.000.000 pta	12.800.000 pta

Fuente: IMMF elaboración propia

En la actualidad se apoyan los siguientes proyectos:

- Programa “Se buscan abrazos”: Acogimiento y adopción de niños con necesidades especiales y “Acogimientos Temporales”.
- Atención a la infancia hospitalizada.

- Atención a niños y adolescentes seropositivos y familias.
- Atención especializada a la infancia.
- Programa experimental de Atención a Familias en desventaja social.
- Proyecto de ocio y tiempo libre para niños con cáncer y enfermedades de difícil curación.

#### **Propuestas de futuro:**

- **Continuar en la mejora de la calidad de los Centros de Día**
- **Homogeneización de protocolos**
- **Desarrollo de nuevos proyectos adaptados a las necesidades concretas de colectivos específicos de población**
- **Incluir en el Servicio del Teléfono del Menor una Base de Datos que constituirá una valiosa fuente de información sobre la problemática infantil única en España. Por otra parte, un sistema de discriminación de llamadas posibilitará conocer de manera específica las llamadas provenientes de Madrid. Así mismo, contará con un Departamento de Estudios y Documentación que realizará una labor de investigación para la prevención, sensibilización e información.**
- **Continuar en la línea de apoyo técnico y económico a proyectos piloto encaminados a paliar las dificultades que presentan determinados colectivos de niños y niñas por la situación especial que atraviesan.**
- **El claro aumento de denuncias de menores que sufren abusos y agresiones sexuales hace necesaria una respuesta especializada hacia el/la menor agredido/a, tanto en el aspecto jurídico como en el psicológico y social, siendo la acusación particular en el juicio y al mismo tiempo cuidando de que la situación judicial sea lo menos lesiva posible para el menor, y ayudando con un tratamiento psicológico a la reestructuración del menor así como a sus familiares: Puesta en marcha de un proyecto de Intervención urgente y especializada para menores maltratados, víctimas de abuso sexual y víctimas de un delito cometido por otro menor.**
- **Puesta en marcha de un proyecto de prevención y atención a menores drogodependientes en coordinación con la Agencia Antidroga de la Consejería de Sanidad.**

***Estas propuestas se desarrollan en los programas 11 y 14***

#### **2.2.4. Prevención y Atención a menores que sufren discapacidad o riesgo de padecerla**

La finalidad de este Programa de apoyo a menores que sufren discapacidad o riesgo de padecerla, es mejorar la calidad de vida de los niños y niñas con discapacidad y sus familias desde una perspectiva preventiva, rehabilitadora e integradora.

Está demostrado que existe un mejor pronóstico en la evolución de los niños que presentan discapacidad o alteración en el desarrollo, cuanto más temprana es la edad en que se aborda su atención terapéutica directa y se proporciona información, asesoramiento y apoyo a la familia. Es por ello que este programa destina mayoritariamente sus recursos al Proyecto de Centros de Atención Temprana.

#### **Proyecto de Centros de Atención Temprana**

Se entiende por atención temprana al conjunto de actuaciones planificadas con carácter global e interdisciplinar, para dar respuesta a las necesidades transitorias o permanentes originadas por alteraciones en el desarrollo o por deficiencias en la primera infancia. Se destina a niños y niñas entre 0 y 6 años que no reciben esta prestación de otros sistemas públicos.

Desde la red pública se ha estado ofreciendo el servicio de atención temprana a niños con discapacidad a través de los Centros Base para la Atención de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales, resultando insuficiente para atender toda la demanda, por lo que año tras año se ha ido subvencionando a entidades sin ánimo de lucro que realizan esta atención, en su mayoría asociaciones de padres de niños con discapacidad.

Con el fin de consolidar y completar la red de recursos para dar cobertura a toda la población que lo requiera, ofreciendo una misma atención, con criterios de calidad y de zonificación, se inició en el año 2000 la contratación de las plazas de la iniciativa privada, lo que permitirá reducir paulatinamente las subvenciones.

En este sentido en el año 2001 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Se han prorrogado los contratos del Servicio Especializado de Atención Temprana con las seis entidades contratadas en 2000, con un número total de 500 plazas.

- Se han ampliado 241 plazas a las ya existentes, adjudicándose las mismas mediante contrato de Gestión de Servicio Público a cuatro entidades sin ánimo de lucro que ya estaban siendo subvencionadas en años anteriores para prestar el servicio de atención temprana.

El Servicio de Atención Temprana contratado está dirigido a niños de edades comprendidas entre los 0 y 6 años. Implica la atención individualizada ambulatoria, de carácter preventivo, global e interdisciplinar, es decir, orientada tanto al niño como a su entorno familiar y social y coordinada con otros recursos de atención. Incluye la prestación de los tratamientos ambulatorios especializados de estimulación, psicomotricidad, logopedia, fisioterapia, psicoterapia que el niño precise y la atención directa a la familia, proporcionando información, asesoramiento y apoyo.

Todo ello con el objetivo de favorecer el óptimo desarrollo del niño, pretendiendo limitar, y en su caso eliminar, los efectos de una alteración o deficiencia y facilitar en su mayor grado las opciones de integración familiar y social. Cuanto más temprana es la edad en que esto se realice, mayores son los resultados.

Además de la fórmula de gestión anteriormente descrita, durante el año 2001 se ha seguido utilizando la vía de subvención para el mantenimiento de Centros de Atención Temprana. La finalidad de estas subvenciones es el apoyo técnico y económico a entidades sin ánimo de lucro, que ofrecen Atención Temprana a niños entre 0 y 6 años.

## Tratamientos

Se dirigen a menores con minusvalías, entre 7 y 18 años, escolarizados en Centros de Educación Ordinaria, sin apoyos de integración.

Tabla 29

	Atención Temprana. Tratamientos. Año 2001	
Nº MENORES	720	23
PRESUPUESTO	219.700.000	2.300.000
Nº SUBVENCIONES	16	4

Fuente: IMMF. Elaboración propia

Tabla 30. Evolución de las principales magnitudes de la atención temprana, 1997-2001

Tipo de financiación	Magnitud	1997	1998	1999	2000	2001
Subvención	Importe (1)	330.000.000	342.875.000	376.633.204	205.373.000	219.700.000
	Entidades	25	22	22	16	12
	Plazas	995	1.003	1.049	602	720
Contrato	Importe	0		0	225000000	245.486.662
	Entidades	0		0	6	10
	Plazas	0		0		741
Total	Importe	330.000.000	342875000	376.633.204	430373000	465.186.662
	Entidades	25	22	22	22	22
	Plazas	995	1.003	1.049	1.102	1.461

(1) En pesetas.

Fuente: IMMF elaboración propia

#### Propuestas de futuro:

- **El aumento año tras año de niños necesitados de Atención Temprana y la necesidad de ofrecer cada vez unos servicios de mayor calidad, obliga a mantener el proyecto y consolidarlo, tanto en la cuantía económica como en el cambio paulatino en la modalidad de gestión, que está permitiendo que muchos centros, que anteriormente se financiaban exclusivamente por subvenciones, cuenten ahora con una financiación estable a través de un contrato de gestión. Esto está favoreciendo también un seguimiento más cercano del proyecto, mayor estabilidad profesional y una clara mejora de la calidad de las actuaciones. Además de continuar en esta línea de contratación, se prevé también un aumento considerable de plazas contratadas en los próximos cinco años.**

***Estas propuestas se desarrollan en el programa 12.***

### **2.2.5. Programa de Atención al Maltrato Infantil**

El Programa de Atención al maltrato infantil surge en 1997 ante la demanda de los profesionales de formación en aspectos teóricos y de intervención y la necesidad de unificar criterios de detección y notificación, establecer protocolos y desarrollar registros de casos.

El fomento de las actuaciones de carácter preventivo y la detección precoz constituye una de las actuaciones principales en los casos de maltrato, por ello se considera adecuado proporcionar la información y formación necesarias a los profesionales que se encuentran en situación privilegiada para su detección.

La complejidad de este problema requiere también de soluciones complejas que no pueden ser abordadas desde un solo ámbito de actuación, por eso la Comunidad de Madrid viene desarrollando desde 1988 actividades de prevención y atención al maltrato infantil que han dado lugar a diferentes programas y publicaciones:

- Guía para la escuela. La protección de los niños y niñas en situación de riesgo social. Consejería de Educación (1989).
- Guía para la detección precoz de las deficiencias del recién nacido y del niño en Atención Primaria. Ministerio de Sanidad y Consumo (1991).
- Guía para la atención del maltrato a la infancia por los profesionales de la salud. Consejería de Salud (1993).
- Programa de prevención, atención y tratamiento de situaciones de maltrato infantil en la Comunidad de Madrid. Consejería de Integración Social (1993).
- Programa detección riesgo social en neonatología. 1994 (Instituto Madrileño del Menor y la Familia (1999).
- Maltrato Infantil: prevención, diagnóstico e intervención desde el ámbito sanitario. Consejería de Salud (1995, 1996).

#### **Programa de atención al maltrato infantil desde el ámbito sanitario**

Se presenta en 1998 y a lo largo de estos años se han ido desarrollando diferentes iniciativas. La dirección del Programa recae en el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, el Departamento de Metodología y Psicología Social de la Facultad de Psicología (Universidad Autónoma de Madrid) y el Servicio de Cuidados Intensivos Pediátricos del Hospital Universitario Niño Jesús (Facultad

de Medicina. Universidad Autónoma de Madrid), en los aspectos metodológicos y conceptuales.

El Programa busca como estrategia fundamental el consenso y para ello se desarrolla con una amplia colaboración de profesionales e instituciones, entre ellas:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- Instituto Nacional de la Salud. Ministerio de Sanidad y Consumo
- Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid
- Ayuntamiento de Madrid: Concejalías del Área de Sanidad y del Área de Servicios Sociales
- Federación Española de Municipios y Provincias – Federación de Municipios de Madrid
- Fiscalía de Menores, Decanato de los Juzgados de Madrid
- Asociaciones: Española de Pediatría (AEP), Madrileña para la Prevención del Maltrato Infantil (APIMM), Víctimas de Agresión Sexual (CAVAS).

El Programa incluye actividades de formación, registro de casos, atención y prevención. Como apoyo se edita un folleto: Atención al niño en situación de riesgo psicosocial desde el ámbito sanitario (1999), que recoge información relativa al concepto y tipos de maltrato infantil, elementos (indicadores) diagnósticos, normativa legal, orientaciones de cara a la intervención y organismos a los que recurrir.

### **Programa de detección de riesgo social en la embarazada y el recién nacido**

En 1994 se había iniciado el Programa de detección de riesgo social en neonatología orientado a la detección en las unidades de neonatología hospitalarias de aquellas circunstancias que deben implicar un seguimiento social y sanitario.

En 1999 se presenta el Programa de detección de riesgo social en la embarazada y prevención del maltrato infantil con objetivos similares pero orientado al ámbito de atención primaria (matronas, visita domiciliaria,...)

Ambos programas se fusionan en 2001 en el Programa de detección de riesgo social en la embarazada y el recién nacido.

El Programa establece una hoja de detección y un sistema de notificación similar a lo establecido para el maltrato infantil: papel autocopiativo con copias para historia clínica, registro de casos a los efectos epidemiológicos y para el trabajador, siendo esta última la que se considera la más importante al ser la que posibilita la necesaria atención social.

## **Programa de atención al maltrato infantil desde salud mental**

Comienza en 1999 con la celebración del primer curso específico para los profesionales de este ámbito. Los trabajos dieron lugar en el año 2000 a la edición de una monografía que recoge los objetivos, el proceso de atención a los casos y los contenidos del programa de formación.

En la practica se plantea la dificultad de la intervención desde salud mental, la necesaria coordinación y la falta de materiales (protocolos específicos). No se puede psiquiatrizar el problema del maltrato infantil ni obviar que existen casos en que va a resultar necesaria la intervención desde salud mental.

El Programa pretende abordar el problema del maltrato infantil considerando estas dificultades y continuar con actividades de formación de estos profesionales de forma similar a los otros Programas.

## **Sistema unificado de hojas de detección y notificación**

En respuesta a un encargo del Observatorio de la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del Grupo de trabajo sobre maltrato infantil, se constituye y dirige un grupo de trabajo con el objeto de elaborar un sistema unificado de hojas de detección y notificación para el conjunto del estado español para los ámbitos de servicios sociales, sanidad, educación, policía y programa de detección del riesgo social en la embarazada y el recién nacido.

## **Abuso sexual**

El abuso sexual infantil es un tema que se aborda en todos los programas, aunque se ha considerado conveniente dedicarle un programa específico.

En 1998 comienza un Grupo de Trabajo con participación del ámbito de la justicia (judicatura, policía, fiscalía de menores), servicios sociales y de protección a la infancia, sanitario, asociaciones,... para consensuar el procedimiento de atención a los casos de abusos sexuales a menores.

El Programa de atención al abuso sexual es una iniciativa encaminada a desarrollar las líneas generales, el marco de actuación que desde sectores sanitarios, judiciales-legales-policiales, servicios sociales, de protección a la infancia, asociaciones,..., se estiman como los requisitos mínimos para una atención adecuada al niño según las características concretas de este problema.



**De acuerdo al Protocolo se Atención al Abuso sexual infantil en la Comunidad de Madrid se establece como criterio general:**

- **Ante casos probables o ciertos de abuso sexual con contacto físico que requieren atención urgente médico-legal por haber transcurrido menos de 72 horas desde que ocurrieron los hechos o por otras circunstancias clínicas, que el menor sea atendido, según su domicilio y Áreas del IMSALUD, en su hospital de referencia. El hospital avisará al GRUME (Grupo de Menores de la Policía Judicial) para que realice las gestiones ante el Juzgado de Guardia. El personal del Juzgado se personará en el hospital a la mayor brevedad posible para la atención del caso y para facilitar la toma de muestras forenses en evitación de repetición de pruebas y declaraciones.**
- **En el resto de los casos, aquellos en los que no exista urgencia, se procederá según establece el Programa de Atención al Abuso sexual infantil y el procedimiento (Clínica Médico forense).**

Se colabora en distintas iniciativas:

- Participación dirigiendo el Grupo de Madrid en la Validación del “*Child Sexual Behavior Inventory*” (CSBI) y *Trauma Symptom Checklist for Children* (TSCC) investigación dirigida por Facultad de Psicología de la Universidad del País Vasco. San Sebastián y la Unidad de Psicología y Psiquiatría Infantil de la Clínica Mayo de Rochester (Minesotta).
- Plan de Acción contra la explotación sexual de los menores del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Curso sobre abuso sexual infantil (Delegación Provincial de Sanidad. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Toledo, Mayo 2001)

**Propuestas de futuro:**

- **Elaboración de un programa de prevención del maltrato en la escuela.**
- **Ampliar el programa de prevención del maltrato con la elaboración de un programa para los servicios sociales de atención al niño de riesgo social: formación a los profesionales, elaboración de protocolos, registro de casos, etc.**
- **Firmar un convenio de colaboración con el colegio de Diplomados en Enfermería de Madrid para la puesta en marcha de un programa de detección y atención de situaciones de riesgo y maltrato infantil desde**

**el ámbito de la enfermería. Incluiría protocolos y pautas de prevención, detección y atención.**

***Estas propuestas se desarrollan en el programa 13***

## **2.3. Actuaciones relacionadas con la atención a menores protegidos**

### **2.3.1. Aspectos demográficos de la población madrileña en riesgo y desamparo**

Interesa abordar en primer lugar las características sociodemográficas de los menores que, ante la detección de una posible situación de riesgo social, han sido objeto de algún tipo de intervención por parte del Instituto Madrileño del Menor y la Familia (IMMF), organismo dependiente de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid con competencias en materia de protección jurídica y social de la infancia, reguladas por la ley 2/96 de 24 de Junio de creación del organismo autónomo. Para la definición de menor de edad, se adopta el criterio legal de considerar como tal a los individuos que no han cumplido los 18 años (art. 12 de la Constitución Española).

Es conveniente recordar el concepto de riesgo social y diferenciarlo del de desamparo. En la exposición de motivos de la ley orgánica 1/96 de 15 de Enero de Protección Jurídica del Menor, se entiende como riesgo todas aquellas situaciones en las que los derechos y/o necesidades básicas del menor se encuentran comprometidos. Las situaciones de riesgo se caracterizan por la existencia de un perjuicio para el menor que no alcanza la gravedad suficiente para justificar su separación del núcleo familiar, por lo que la intervención se limita a intentar eliminar, dentro de la institución familiar, los factores de riesgo.

A este respecto, existen diferentes formas de trabajar el riesgo social dentro del Sistema de Protección a la Infancia de la Comunidad de Madrid. La intervención ante situaciones de riesgo social es competencia de los servicios sociales de base, como se recoge en la ley 6/95. El Instituto Madrileño del Menor y la Familia interviene, a requerimiento de dichos servicios, cuando las medidas que han puesto en marcha no han tenido el éxito esperado en la reducción del riesgo en el entorno familiar del menor. De manera simultánea, la notificación de los casos de riesgo puede llegar directamente al Área de Protección del IMMF desde las Fiscalías de Menores, sin que los servicios sociales tengan conocimiento previo de la situación del menor.

El primer paso es la valoración inicial del grado de riesgo por parte de los Vocales de la Comisión de Tutela, quienes, en los casos de baja intensidad, los dan a conocer al distrito o ayuntamiento de residencia del menor por si hubiera antecedentes del mismo o, en caso negativo, se recabe la

información necesaria que permita la puesta en marcha de las actuaciones más adecuadas desde esos servicios.

En la Tabla 31 se presenta la evolución de los casos de riesgo notificados por las Fiscalías de Menores y derivados directamente a los servicios sociales, que no han requerido la formalización inicial de un expediente dentro del Sistema de Protección.

Tabla 31

Evolución de los casos de riesgo social derivados a Servicios Sociales  
Comunidad de Madrid, 1996-2001

	Casos
1996	306
1997	266
1998	334
1999	449
2000	430
2001	884
TOTAL	2.669

Fuente: IMMF. Elaboración propia

De la lectura de la tabla se desprende que, en el sexenio analizado desde la entrada en vigor de la ley 1/96, se ha triplicado el número de los supuestos de riesgo calificados de baja intensidad, directamente derivados a los servicios sociales.

Con respecto a los casos en los que se detecta una situación de desamparo, en la que la gravedad de los hechos aconseja la extracción del menor de la familia, aquélla se concreta en la asunción por la entidad pública de la tutela del menor y la consiguiente suspensión de la patria potestad o tutela ordinaria.

Esta diferenciación inicial entre riesgo social y desamparo, posibilita que el IMMF se plantee la adopción de las medidas necesarias para asegurar el bienestar de esta población mediante una serie de intervenciones básicas que dan lugar, en primera instancia, a la apertura de tres tipos diferentes de expedientes: diligencias informativas, guardas temporales y tutelas. El diseño de un tipo u otro de intervención está en función de la valoración inicial por parte de los equipos técnicos sobre la gravedad de la situación notificada.

Las guardas corresponden, por lo general, a la solicitud de internamiento voluntario y transitorio por parte de los padres, ante situaciones puntuales de

falta de recursos y/o inestabilidad familiar. Las diligencias informativas responden, en principio, a situaciones esporádicas de bajo riesgo social (episodios de absentismo escolar, conductas desajustadas, etc.), mientras que en las tutelas se valora, para la apertura de expediente, si los indicios apuntan hacia una situación de posible desamparo del menor en base a la no satisfacción de manera adecuada de sus necesidades físico-biológicas, psicológicas, afectivas o sociales.

En cualquiera de los tres supuestos, ante la detección de riesgo social, se recaba la investigación confirmatoria de la situación del menor vía las instituciones públicas (servicios sociales de base, centros educativos y sanitarios, policía, etc.) y privadas (organizaciones no gubernamentales, asociaciones, etc.). También se concede audiencia, no sólo al menor interesado en función de su edad, sino a sus familiares si los tiene o a cualquier otra persona que pueda arrojar luz sobre la situación en que aquél se encuentra. De esta manera, a la hora de plantear la intervención más oportuna por parte de la Administración competente, se dispone de una extensa información sobre el menor y su entorno familiar para la evaluación del grado de riesgo. Lógicamente, la valoración inicial se puede ver o no confirmada, cerrándose un tipo de intervención y abriéndose otra, si la situación así lo demanda.

Los equipos técnicos del IMMF proponen la actuación que consideran más adecuada para proporcionar el mayor bienestar posible al menor y a la familia. Esta decisión implica adoptar una medida y un recurso concreto que resulte apropiado a sus características personales (alojamiento residencial en centros propios o concertados, acogimiento con algún miembro de su familia extensa o con familias no biológicas, adopción, etc.). Tras la intervención y el seguimiento del caso, la situación del menor se revisa, confirmando o modificando la medida tomada y, en el supuesto de un cambio positivo en sus circunstancias personales, se procede al cese de la medida adoptada o al cierre del expediente de protección.

En cuanto al perfil sociodemográfico de los menores atendidos dentro del sistema de protección a la infancia de la Comunidad de Madrid, éste se delimita para cada año de observación (desde 1993 a 2001), lo que permite comparar su evolución seleccionando variables identificadoras básicas: el sexo y la edad cumplida al inicio del expediente, así como la nacionalidad de origen. A efectos de simplificar la información estadística, la edad se ha agrupado en las tres categorías que habitualmente se emplean en el campo de la infancia y que corresponden a distintos niveles del desarrollo evolutivo del menor: primera infancia (0-6 años); infancia (7-12 años) y adolescencia (más de 12 años). Se trata, en fin, de prestar atención al posible cambio de tendencia en las características investigadas de la población total.

Durante el período 1993-2001 se ha abierto un volumen total de 22.599 casos, cuyo desglose se presenta en la Tabla 32. La principal conclusión es que el incremento significativo de la población atendida dentro del sistema madrileño

de protección a la infancia está originado, en parte, por la reciente llegada a la Comunidad de Madrid de población extranjera en condiciones de precariedad económica e irregularidad administrativa en cuanto a su situación de residencia, lo que inicialmente plantea un mayor riesgo social para muchos de sus integrantes más jóvenes. Nos encontramos, pues, ante un colectivo de menores que, unas veces llegados solos y otras en compañía de sus familias, precisan de la intervención de los servicios sociales.

Se observa un crecimiento en el número de menores atendidos que, según la tipología administrativa, ha supuesto variaciones porcentuales al alza de un 2 por 100 en las diligencias informativas abiertas y un 57 por 100 de las guardas. Sólo los expedientes de tutela iniciados han perdido peso relativo en estos nueve años. Hasta fecha reciente se abría un expediente por presunto desamparo a todo menor que, aunque no pudiera acreditar documentalmente su minoría de edad legal, era puesto automáticamente a disposición de la entidad protectora por parte de la oficina de asilo y refugio, la fiscalía o la instancia policial, tras la detección de su situación de estancia irregular en el país. La verificación, en algunos casos de menores no acompañados de origen extranjero, de la ocultación de su mayoría de edad y, en otros, de la existencia de una red de apoyo formada por miembros de la familia extensa y/o amistades de referencia, permitió que el IMMF pudiera evaluar como paso previo a la apertura del expediente tutelar, en cuáles de estos expedientes se producían situaciones de desamparo real, para lo que ha sido determinante la colaboración con los servicios sociales de base. El porcentaje de los menores extranjeros ha pasado de representar un 10,7 por 100 de todas las diligencias abiertas en 1993 al 26,2 por 100 de las iniciadas en 2001. Con respecto a la apertura de guardas y tutelas, su tendencia al alza también se ha visto confirmada en el período bajo análisis: en 1993 los extranjeros constituían el 13,3 por 100 del total de guardas, frente al 36,9 por 100 en 2001; en el caso de las tutelas, en 1993 los extranjeros constituían el 6,2 por ciento de la muestra frente al 36 por 100 en 2001.

Tabla 32

Evolución del número de casos nuevos abiertos, según tipo de expediente, origen extranjero del menor y año de apertura (nº absolutos)  
Comunidad de Madrid, 1993-2001

Año apertura	Diligencias Informativas		Guardas		Tutelas	
	Menores	Extranjeros	Menores	Extranjeros	Menores	Extranjeros
1993	786	84	430	57	1.047	65
1994	978	145	631	88	1.054	95
1995	764	170	639	82	942	98
1996	993	237	897	108	823	155
1997	887	194	728	88	817	137
1998	938	311	636	126	675	148

1999	912	213	765	149	1.227	484
2000	962	247	676	195	935	359
2001	803	211	675	249	979	353
Total	8.023	1.812	6.077	1.142	8.499	1.894

Fuente: IMMF. Elaboración propia

Aún así, debemos tener en cuenta que puede existir una infraenumeración en el registro de casos de menores extranjeros durante el período 93-95, puesto que, hasta esa fecha, no existía un campo específico en la base de datos que recogiera tanto la nacionalidad de origen del menor como la de sus padres. La búsqueda retrospectiva de esta información mediante la consulta del soporte en papel de una muestra de expedientes ha permitido la reconstrucción de dicha variable, con las limitaciones propias del método empleado. No obstante, no hay razones fundadas para suponer que el incremento de casos detectado no haya seguido un patrón de normalidad estadística teniendo en cuenta el contexto general de los nuevos flujos inmigratorios en la Comunidad de Madrid. Las cifras comparativamente más bajas para 1997 pueden deberse al efecto de la regularización llevada a cabo en 1996, circunstancia que habría incidido de manera positiva en las posibilidades de estas familias, al conseguir la residencia legal, de acceder a un trabajo con contrato y de paso mejorar la estabilidad del hogar y reducir las situaciones iniciales de riesgo social de sus miembros más jóvenes. El denominado “efecto llamada” motivado por el temor a que la nueva Ley de Extranjería (LO 4/2000, 8/2000 y RD 864/2001) restringiera, entre otros, los criterios para la regularización de la residencia en el territorio español, justificaría el aumento de casos observado durante el año previo al pase de la ley.

En la Tabla 33 se ofrece la distribución comparativa entre 1993 y 2001 de los diferentes tipos de casos nuevos abiertos, según grupos de edad, donde, en términos generales, es cada vez mayor la incidencia de expedientes correspondientes a la etapa pre- y adolescente.

Tabla 33

**Casos nuevos abiertos, según tipo de expediente y grupos de edad (nº absolutos y relativos).  
Comunidad de Madrid, 1993 y 2001**

Grupo Edad	Diligencias Informativas		Guardas		Tutelas	
	1993 <sup>(1)</sup>	2001 <sup>(1)</sup>	1993 <sup>(1)</sup>	2001 <sup>(1)</sup>	1993 <sup>(1)</sup>	2001 <sup>(1)</sup>
0 - 6	192 (24,4%)	220 (27,4%)	156 (36,3%)	211 (31,3%)	486 (46,4%)	378 (38,6%)
7 - 12	166 (21,1%)	169 (21%)	170 (39,5%)	216 (32%)	320 (30,6%)	192 (19,6%)

> 12	379 (48,3%)	351 (43,7%)	93 (21,6%)	248 (36,7%)	226 (21,6%)	407 (41,6%)
s/fecha	50 (6,2%)	63 (7,9%)	11 (2,6%)	--	15 (1,4%)	2 (0,2%)
Total	786 (100 %)	803 (100 %)	430 (100 %)	675 (100 %)	1047 (100 %)	979 (100 %)

Fuente: IMMF. Elaboración propia

<sup>(1)</sup> Frecuencias relativas de menores de cada grupo de edad calculadas (en vertical) sobre total de casos

En consecuencia, destaca el peso relativo de los menores de más de 12 años: cuatro de cada diez diligencias en 2001, mientras que los otros grupos de edad presentan un patrón distributivo más similar, en torno al 20 por 100. En el caso de las guardas, las frecuencias relativas se distribuyen de manera homogénea a lo largo de los grupos etáreos, mostrando valores que oscilan alrededor del 30 por 100. No obstante, tal como se ha apuntado con anterioridad, se observa un cambio en el perfil demográfico. En 1993, tres cuartas partes de las guardas se abrieron a niños con edades inferiores a 12 años; nueve años más tarde, seis de cada diez pertenecen a este colectivo.

Respecto a las tutelas, la situación es pareja: se inician cada vez menos expedientes en la primera etapa infantil 0-6 años y más en la pre- y adolescencia. Una explicación plausible, aunque parcial, de esta evolución en la estructura etárea, está basada, por una parte, en la caída general de las tasas de fecundidad. Si las cohortes de niños pequeños son ya, en origen, más reducidas, su efecto debe notarse en el volumen de la población de esa edad atendida por el sistema madrileño de protección. En segundo lugar, también debe tomarse en consideración la progresiva disminución, dentro de este grupo, del número de menores susceptibles de adopción. Por contra, el intervalo de edad >12 años está compuesto, en más de un 40 por 100, por menores inmigrantes extranjeros, en los que predominan los varones con una media de edad comprendida entre 15-17 años, de los que una parte significativa se encuentra en situación de irregularidad administrativa en cuanto a su permanencia en territorio español y cuyas circunstancias generales han sido ya descritas en párrafos precedentes.

Finalmente, en cuanto a los expedientes abiertos por valoración inicial de situaciones de riesgo social (diligencias informativas), se ilustra el perfil etáreo conocido: de cada diez mayores de 12 años, siete pertenecen a las cohortes de 1982-85, en las que son, una vez más, mayoría los varones (68 por 100) y, dentro de éstos, los de origen extranjero.

Como es sabido, las competencias que en materia de protección de menores corresponden a la Comunidad de Madrid son desarrolladas por la Comisión de Tutela, que tiene atribuidas diferentes facultades legales. En la Tabla 34 se refleja la comparación de los casos nuevos abiertos en el Sistema de Protección en 1993 y 2001 y sobre los que se ha requerido la adopción de una medida de protección -guardas y tutelas- en función de los grupos de edad anteriormente analizados. En el caso de la asunción de guarda, se puede



observar un incremento en su número para el grupo >12 años, que pasa de un 19,8 por 100 a un 32,4 por 100, mientras que de la misma manera decrece un 20 por 100 en el grupo de edad 0-6 y un 11,5 por 100 en el de 7-12. En cuanto a la medida de tutela, encontramos un comportamiento similar al anterior: prácticamente se han duplicado las asumidas en los mayores de 12 años, quienes, para el 2001, representan el 45,2 por 100 de todos los nuevos tutelados ese año. Los otros dos grupos etáreos 0-6 y 7-11 sufren disminuciones porcentuales del 22 y 35 por 100, respectivamente. Estas variaciones en las contribuciones relativas según grupo de edad son, por otra parte, parejas a las analizadas con respecto al número de casos nuevos abiertos en los dos años seleccionados (ver Tabla 33)

Tabla 34

**Casos nuevos con medida de protección, según tipo de medida y grupos de edad  
(nº absolutos y relativos). Comunidad de Madrid, 1993 y 2001**

Grupo Edad	Guardas asumidas		Tutelas asumidas	
	1993 <sup>(1)</sup>	2001 <sup>(1)</sup>	1993 <sup>(1)</sup>	2001 <sup>(1)</sup>
0 - 6	129 (43,3%)	114 (34,9%)	344 (45,6%)	279 (35,7%)
7 - 12	110 (36,9%)	107 (32,7%)	224 (29,7%)	149 (19,1%)
> 12	59 (19,8%)	106 (32,4%)	187 (24,7%)	353 (45,2%)
Total	298 (100 %)	327 (100 %)	755 (100 %)	781 (100 %)

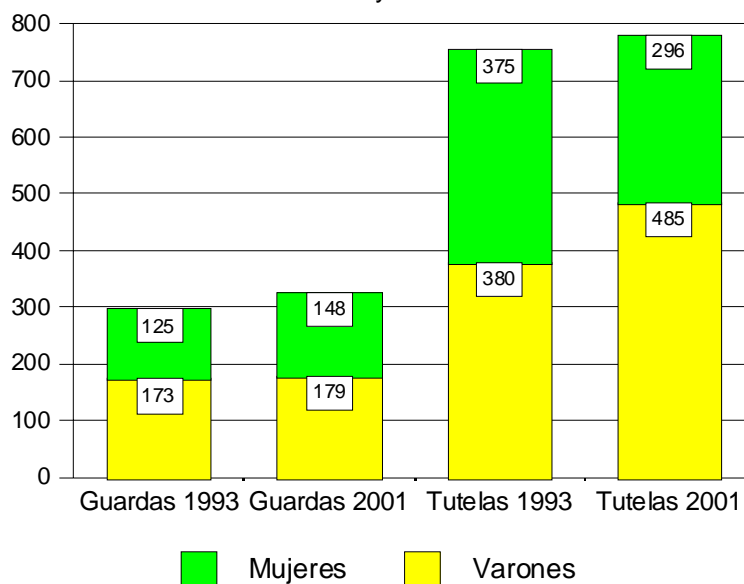
Fuente: IMMF. Elaboración propia

<sup>(1)</sup> Frecuencias relativas de menores de cada grupo de edad calculadas (en vertical) sobre total de casos

El Gráfico 9 nos permite conocer la desigual distribución de los menores guardados y tutelados según sexo en los dos años comparados. Más de la mitad de los casos de guarda -el 55 por 100 en 1993 y el 58 por 100 en 2001- corresponde a varones, porcentaje que, en cuanto a las tutelas, se incrementa hasta el 62 por 100 para el último año considerado. La razón de este desequilibrio entre los sexos es debida al creciente número de adolescentes varones que precisan de una medida de protección, en detrimento de los grupos de edad más jóvenes.

Gráfico 9

Casos nuevos con medida de protección, según tipo de medida y sexo. Comunidad de Madrid, 1993 y 2001

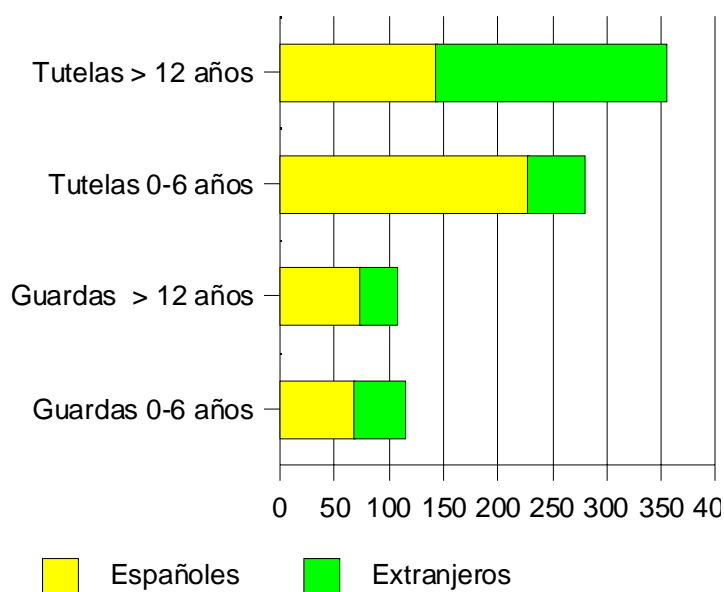


Fuente IMMFP. Elaboración propia

Cuando tomamos en consideración, además del sexo, la nacionalidad de origen del menor, la disparidad en el perfil de la población protegida se hace más acusada (Gráfico 10). Más de un tercio del total de guardados y cerca del 40 por 100 de los tutelados son extranjeros, mientras que, si nos centramos exclusivamente en el grupo de los adolescentes, siete de cada diez tutelados asumidos en el 2001 corresponden a no españoles, de los cuales el 87,25 por 100 son varones, principalmente de origen africano, quienes, tal como se ha mencionado en párrafos precedentes, presentan una problemática específica dentro del Sistema de Protección por no contar frecuentemente con ningún familiar directo de referencia que pueda hacerse cargo de él. Respecto a los más pequeños de edad en situación de guarda temporal, cuatro de cada diez son también extranjeros procedentes, en su mayoría, de países latinoamericanos, cuyas familias presentan problemas derivados de su situación de precariedad económica, hacinamiento en la vivienda y horarios laborales extensivos que chocan frontalmente con los cuidados que requieren los miembros más jóvenes del núcleo familiar. Las circunstancias que motivan la intervención del Sistema de Protección son similares a las que subyacen en buena parte de las familias españolas con menores de la misma edad.

Gráfico 10

Casos nuevos con medida de protección, según tipo de medida, grupo de edad y nacionalidad de origen. Comunidad de Madrid, 2001



Fuente IMMf. Elaboración propia

Los recursos aplicados por el Área de Protección en los menores guardados y tutelados son el acogimiento residencial y el acogimiento familiar. En la Tabla 35 aparecen los recursos aplicados en un primer momento, cuando tras el acuerdo de la Comisión de Tutela se ejerce una medida de protección sobre el menor. Es decir, en la tabla se recogen los casos nuevos ingresados, para los dos años de referencia, en el Sistema de Protección.

Tabla 35

Casos nuevos con medida de protección, según tipo de medida y primer recurso aplicado (nº absolutos y relativos). Comunidad de Madrid, 1993 y 2001

Primer recurso aplicado	Guardas asumidas		Tutelas asumidas	
	1993 <sup>(1)</sup>	2001 <sup>(1)</sup>	1993 <sup>(1)</sup>	2001 <sup>(1)</sup>
Acogimiento Residencial	214 (71,8%)	275 (84,1%)	457 (60,7%)	571 (73,1%)
Acogimiento Familia Extensa	79 (26,6%)	50 (15,3%)	280 (37,3%)	143 (18,3%)
Acogimiento Familia Alternativa	5 (1,6%)	2 (0,6%)	15 (2%)	67 (8,6%)
Total	298 (100 %)	327 (100 %)	752 (100 %)	781 (100 %)

Fuente: IMMf. Elaboración propia

(1) frecuencias relativas de menores según tipo de recurso aplicado, calculadas (en vertical) sobre total de casos

Del análisis de la tabla se desprende que, en las tres cuartas partes de los menores protegidos, el primer recurso ofrecido es su internamiento en un centro residencial. La razón para aplicar preferentemente este recurso es clara: la confirmación del desamparo entraña la extracción del menor de su núcleo familiar, mientras que en las situaciones de guarda se ofrece una plaza residencial, para, en ambos casos, posibilitar la intervención de los servicios sociales con las familias y valorar posteriormente bien su reintegración al núcleo de origen o si existen alternativas adecuadas que permitan su pase a la modalidad de acogimiento familiar.

En los párrafos precedentes hemos podido observar, de manera transversal, tanto la evolución de los nuevos casos atendidos cada año por el Sistema de Protección como los que han sido objeto, con el mismo umbral temporal, de una medida legal como es la guarda o la tutela. La visión que nos ofrece la población infantil que ingresa anualmente en el Sistema sería parcial si no tuviéramos en cuenta el stock o acumulado histórico de los menores sobre los que se sigue interviniendo y que aún permanecen vigentes dentro del mismo. Las tablas anteriormente facilitadas se complementan con las nº 36 y 37, donde se analizan los casos cuya tutela o guarda tiene asumida el IMMF y que, a fecha 26 de Enero de 2003, aún están abiertos.

**Tabla 36.**

Casos abiertos con medida de protección, según nacionalidad de origen.  
Comunidad de Madrid, 2002

Población < 18 años	Total	Extranjeros
Población empadronada	925.969	77.835
Menores protegidos	4.380	923
Tutelados	3.161	703
Guardados	1.219	220
% Tutelados sobre total protegidos	72,17	76,16
% Guardados sobre total protegidos	27,83	23,84
‰ Población protegida	4,73	11,85

Fuente: Instituto de Estadística, Comunidad de Madrid. IMMF.  
Elaboración propia

El total de población infantil protegida por la Comunidad de Madrid es de 4.380 menores, de los que un 28 por 100 tienen medida de guarda y en un 72 por 100 son tutelados. Si tomamos en consideración que la población menor de 18 años residente en la Comunidad de Madrid, según cifras

provisionales del Padrón continuo a fecha 1 Enero de 2002, es de 925.969 menores, 4,7 de cada 10.000 niños se encuentran bajo jurisdicción legal. En relación a los menores empadronados de nacionalidad extranjera, que la misma fuente administrativa estima en 77.835, se triplica la cifra de los que, entre éstos, cuentan con una medida vigente de protección -doce de cada diez mil. Una quinta parte de las tutelas y las guardas se han ejercido sobre dicho colectivo.

La distribución de los recursos vigentes y sus distintas modalidades (ver tabla 37) nos ofrece una imagen bien distinta de la anterior: mientras que en la tabla 35 veíamos que entre el 70 y el 84 por 100 de los menores guardados ingresaban en una primera instancia en un centro residencial, el porcentaje de los que permanecen en este tipo de recurso disminuye hasta el 41 por 100. Los residentes con algún miembro de su familia extensa (abuelos, tíos, etc.) pasan a representar el 53 por 100 del total de guardados, mientras que los que se encuentran viviendo con una familia no biológica -principalmente en la modalidad de acogimiento comunitario- son el 4,75 por 100. Bien diferente es, si cabe, la situación de la población tutelada, cuyo peso relativo oscila entre el 11,7 por 100 de los que finalmente viven con una familia seleccionada o colaboradora al 47,6 por 100 de los que están integrados en el ámbito de su familia extensa.

Tabla 37

Casos abiertos con medida de protección, según tipo de medida y recurso vigente aplicado (nº absolutos y relativos)  
Comunidad de Madrid, 2002

Recurso vigente aplicado	Guardas asumidas <sup>(1)</sup>	Tutelas asumidas <sup>(1)</sup>	Total
Acogimiento Residencial	514 (42,17%)	1.285 (40,65%)	1.799 (41,07%)
Acogimiento Familia Extensa	647 (53,08%)	1.506 (47,64%)	2.153 (49,16%)
Acogimiento Familia Alternativa	58 (4,75%)	370 (11,71%)	428 (9,77%)
Total Casos	1.219 (100 %)	3.161 (100 %)	4.380 (100 %)

Fuente: IMMF. Elaboración propia

<sup>(1)</sup> frecuencias relativas de menores según tipo de recurso aplicado, calculadas (en vertical) sobre el total de casos

Es interesante destacar que, tanto las medidas como los recursos, pueden verse modificados en varias ocasiones al cambiar las circunstancias del menor

y/o de su familia. Menores que inicialmente ingresan en centros pueden permanecer en esa situación durante un período más o menos largo en función de la mejoría o deterioro de su entorno familiar más próximo. Por lo general, los niños con necesidades especiales de atención tienen un pronóstico de estancia más largo. Otras veces, tras su salida en acogimiento bien con la familia extensa o con la seleccionada, no se adaptan a su nueva situación, con lo que surgen dificultades en la relación que no siempre pueden ser resueltas a pesar de las ayudas de mediación o tratamiento psicológico que proporciona el IMMF. En estos casos, el menor reingresa en el centro, comenzando nuevamente la búsqueda de la mejor alternativa de convivencia. Es lógico pensar, pues, que nos encontramos ante una población en la que es fundamental el seguimiento de los casos por parte de los técnicos de los servicios sociales y del Área de Protección. La modificación en los recursos inicialmente previstos viene justificada, en consecuencia, por la búsqueda de la respuesta más adecuada a las necesidades tanto del menor como de su familia. En este sentido, es muy positivo que las sucesivas actuaciones de revisión del caso reduzcan el número de los menores que permanecen ingresados en los centros, ya que ello es un indicador del éxito en proporcionarle una vida familiar alternativa cuando el retorno a su núcleo biológico de origen no es viable.

#### **Algunas conclusiones:**

- **La mayoría de los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad de Madrid tienen satisfechas sus necesidades básicas de tipo físico y psicológico, familiar, educativo, de salud, relacional, etc.**
- **Es muy difícil conocer con exactitud cuántos menores se pueden encontrar en una situación de desprotección, máxime si tenemos en cuenta la incidencia que la inmigración está teniendo en la Comunidad de Madrid y, de forma muy particular, el fenómeno de los menores extranjeros no acompañados, por lo que nos encontramos ante una realidad en continuo cambio.**
- **Una parte de los casos de menores en situación de desprotección es objeto de intervención por parte de los servicios sociales municipales. Se trata de los casos de riesgo de desprotección y de desprotección leve y moderada, denominados como de riesgo de desamparo. Otra parte de los casos de menores en situación de desprotección es derivada a los Servicios Sociales Especializados: Comisión de Tutela del Menor y Sistema de Protección.**
- **El total de la población con medida de protección es de 4.380 menores, lo que supone un 4,73 por diez mil del total de la población menor de la**

## **Comunidad de Madrid.**

- Si bien el número total de menores del sistema de protección permanece estable, ha habido una importante variación en los siguientes aspectos:
  - Origen de la población: incremento de la población extranjera.
  - Edad y sexo de la población: cada vez mayor número de preadolescentes y adolescentes y varones.
  - Presencia de un número muy relevante de adolescentes de entre 14 y 18 años provenientes de países africanos que, en su mayoría, abandonan por su propia voluntad la protección de los recursos de la Comunidad y que habitualmente se encuentran en una situación de tránsito hacia otros lugares de Europa o entre las distintas comunidades autónomas de nuestro país.
- El 41,07% de los menores es atendido en acogimiento residencial.
- El 49,16% en acogimiento familiar con familia extensa.
- El 9,77% en acogimiento familiar con familia alternativa
- En la población menor de 6 años han aumentado las medidas de guarda respecto a las medida de tutela.
- En los extranjeros, el factor determinante de la medida de protección en muchos casos es exclusivamente económico, lo que supone un regreso a situaciones de hace veinte años.
- La entrada en vigor de la nueva normativa en materia de menores infractores ha producido un importante número de ingresos en el centro de primera acogida, cuya supuesta situación de desprotección ha sido detectada por la comisión de un hecho delictivo.
- El perfil de los adolescentes madrileños del Sistema de Protección también ha variado respondiendo fundamentalmente a situaciones de conflicto intergeneracional, problemas de salud mental y graves problemas de comportamiento, siendo todas ellas situaciones más cercanas a la definición de adolescente en conflicto social que a situaciones de desamparo.
- Las dificultades de otros sistemas -educativo, sanitario, servicios sociales de base y sistema judicial- lleva a subsumir en el concepto de desamparo todo aquello que tiene difícil solución, pidiendo al Sistema de Protección soluciones imposibles.
- Sin renunciar al posible liderazgo por ser el sistema con mayor nivel de especialización y responsabilidad, es absolutamente imprescindible

**la colaboración y coordinación de todos los sistemas, pues ninguno de ellos por separado puede cubrir todas las necesidades de todos los menores en situación de desprotección.**



### **2.3.2. El ejercicio y la coordinación de las actuaciones de protección**

Como hemos visto, la intervención especializada con menores tiene como objetivo proteger al menor en situación de desamparo o alto riesgo. Esta protección específica sólo es necesaria en aquellas situaciones en las que han dejado de funcionar los sistemas normales de protección, especialmente la protección familiar. Cuanto mayor sea la formación, la protección y la cobertura de la red familiar, cuanto más formada, responsable y solidaria sea la conciencia ciudadana sobre la necesidad de proteger a los menores, cuanto más desarrollados estén los distintos sistemas de protección social, menos se necesitarán los sistemas específicos de protección. Estos sólo deben activarse en los casos en los que no sea posible una actuación desde los sistemas generales y más normalizados de protección.

Las actuaciones previstas en este apartado, correspondientes al ámbito de los servicios sociales especializados, son las siguientes:

- Determinar y declarar la situación de desamparo y asumir la tutela y la guarda de los menores cuando no existe colaboración de los padres.
- Asumir la guarda sólo cuando lo soliciten los padres voluntariamente en situaciones de riesgo grave de desamparo.
- Proporcionar alternativas específicas, no universalizadas, a los menores en situación de desprotección que por su grave situación social no disponen de los recursos adecuados en su medio natural ni en el ámbito competencial de los servicios sociales básicos.
- Facilitar, elaborar y realizar programas específicos, en colaboración con los servicios sociales básicos para la reinserción de los menores en sus propias familias, buscando la rehabilitación y previniendo posibles dificultades posteriores.
- Formalizar el acogimiento residencial.
- Formalizar el acogimiento administrativo.
- Proponer al juez los acogimientos judiciales y las adopciones.
- Notificar al fiscal la situación de los menores.

Dentro del ejercicio de esta intervención protectora, a lo largo de estos años se han llevado a cabo una serie de actuaciones entre las que cabe destacar:

- La adecuación de la aplicación de las figuras de protección a las nuevas realidades sociales que han necesitado de la intervención del sistema de protección, como la modificación de criterios en cuanto a la medida adoptada en algunos supuestos, sobre todo en aquellos en que la familia extensa está proporcionando la atención adecuada a los menores. Fruto de la experiencia y del conocimiento científico se ha ido modificando criterios en cuanto a la medida de protección asumida, aumentando las medidas de guarda respecto de las de tutela, por considerar esta figura

como la más adecuada para trabajar con la familia en la consecución del objetivo prioritario de las medidas de protección, que es la recuperación de las competencias familiares y la correspondiente reincorporación del menor a su núcleo familiar, y que el menor permanezca separado de su familia el menor tiempo posible.

- Del mismo modo, se ha visto incrementada la actuación de la Comisión de Tutela del menor en cuanto a la exigencia de su intervención por otros organismos, para facilitar la regularización de menores extranjeros que vienen a nuestro país para residir con familiares.
- En el mismo sentido ha aumentado también el número de las intervenciones en cuanto a la regularización de los menores extranjeros no acompañados que de una forma creciente acuden a nuestra Comunidad.
- Se ha perfeccionado el procedimiento en lo relativo a los tiempos de instrucción del expediente de tutela y guarda, acercándose en su mayoría al plazo de los tres meses establecidos en la Ley 6/95.
- Se ha perfeccionado el sistema de información e informatización de la actividad del área de protección.
- Se ha llevado a cabo un trabajo interinstitucional con los ayuntamientos y con los casos de protección en cada distrito para el establecimiento de instrumentos de coordinación, mediante:
  - El Proyecto Único de Intervención como metodología de trabajo con los casos de protección en acogimiento residencial.
  - El convenio específico de colaboración entre el Instituto Madrileño del Menor y la Familia y el Ayuntamiento de Madrid (Área de Servicios Sociales) en enero de 1998.
  - Las Mesas técnicas de coordinación en las situaciones de riesgo, desamparo y conflicto social en las que pudieran encontrarse los menores. Estas Mesas se han puesto en marcha en todos los distritos de la Comunidad con la presencia de los técnicos del Área de Protección del Menor y de los directores de los Centros territorializados.
  - La participación de otros sistemas de atención social en la detección de situaciones de desprotección, en el establecimiento de programas de intervención y de protocolos de notificación, lo que posibilita una mayor fundamentación en la toma de decisiones.

### **Propuestas de futuro:**

- **Evitar en la medida de lo posible la detección tardía de algunos casos de desprotección infantil.**
- **Establecer protocolos de notificación de otros sistemas a los servicios sociales, tanto de atención primaria como especializados.**
- **Profundizar en el tratamiento familiar. Desde la ayuda a un menor en dificultad hasta la ayuda a una familia en dificultad queda mucho camino por recorrer. Todavía son muchos los niños en nuestra comunidad que tienen que ser separados de sus familias por ausencia de este trabajo integral de la problemática familiar.**
- **Avanzar en una mayor implicación de otros sistemas en la atención a los menores protegidos y sus familias, principalmente salud mental.**
- **Promover el recurso de acogimiento familiar con familia extensa, pues constituye una alternativa importante de atención a la infancia.**
- **Continuar avanzando en la línea de la coordinación y el trabajo en equipo, de manera que la investigación/evaluación de los casos no se realice por un solo técnico sino por un equipo interprofesional.**
- **Homogeneizar y mejorar la calidad en la investigación/evaluación del caso y la calidad de la toma de decisión.**
- **Propiciar mayor formación y supervisión de los profesionales.**
- **Elaborar un manual de procedimiento de actuación ante situaciones de desprotección infantil que integre las actuaciones derivadas del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Madrid, el Proyecto Único de Intervención y los desarrollos posteriores, principalmente los Consejos Locales.**
- **Regular las actuaciones en relación con las situaciones de riesgo social.**

***Estas propuestas se desarrollan en los programas 1, 15, 16 y 17***

### 2.3.3. El Acogimiento Residencial

Con la perspectiva que ofrece el paso del tiempo, podemos asegurar que el I Plan de Atención a la Infancia marcó un antes y un después en el diseño e implantación de los Centros residenciales de protección infantil. Establecía una serie de objetivos que supusieron importantes innovaciones en el funcionamiento de los centros. Destacan como aspectos más significativos del cambio experimentado en estos últimos años los siguientes:

- El paso en las instituciones de un modelo segregador a otro integrador que favorece la atención del niño en su propio medio de procedencia. El diseño y la creación del nuevo modelo de residencia territorial, con una implantación de distrito o demarcación, ha supuesto un cambio trascendental en la concepción del acogimiento residencial, que pasa a considerarse un recurso valioso en tanto en cuanto puede proporcionar a los niños la oportunidad de establecer relaciones positivas sin disminuir el vínculo familiar. De hecho, se establece como tarea prioritaria favorecerlo.
- La puesta en marcha de nuevos recursos y la adecuación de los ya existentes a los objetivos del Plan. El primer paso fue el diseño de un mapa de recursos residenciales en torno a los distritos o áreas de servicios sociales, con la apertura de centros en aquellos distritos donde se concentraba una mayor demanda de atención en protección infantil como primer criterio de implantación. Otro criterio que se ha mantenido en el desarrollo de recursos y actuaciones a lo largo de estos años ha sido la transformación de las residencias históricas de la red en función del nuevo proyecto territorial, adecuando paulatinamente su proyecto, equipo e instalaciones. Los nuevos centros territoriales creados en base al diseño que recogía el Plan fueron los de Fuenlabrada, Alcorcón, Parla, Alcalá de Henares, Móstoles y Leganés. Los centros que han pasado de ser macroresidencias sin referencia territorial a ser proyectos que han ido adecuándose a los criterios del Plan en este periodo han sido Tielmes (Area Este), Las Acacias, Concepción Arenal, Isabel de Castilla, Chamberí, San Vicente y El Encinar (Area 5, Ayuntamiento de Madrid). y Nuestra Señora de Lourdes y Picón de Jarama (Area Norte). También la residencia de primera infancia Palomeras ha transformado su proyecto en residencia territorial (Area 5, Ayuntamiento de Madrid, distrito Vallecas).
- La territorialización de los recursos residenciales va unida a la puesta en marcha de una metodología nueva de trabajo basada en la coordinación de los profesionales que trabajan en los diferentes servicios e instituciones en torno al caso, así como la corresponsabilidad y la interdisciplinariedad de las actuaciones, con la participación de los propios sujetos atendidos, es decir los niños y su familias. Esta coordinación interinstitucional entre las residencias, los servicios sociales municipales y el IMMF, ha desembocado en la práctica de un trabajo basado en un único proyecto de intervención para el niño y su familia, que la propia Ley de Consejos de Atención a la

Infancia y la Adolescencia hace suyo y generaliza a través del órgano denominado Comisión de Apoyo Familiar.

- Paralelamente a la territorialización, en la red de acogimiento residencial se ha venido realizando un trabajo de diversificación y adecuación de sus recursos para hacer frente a nuevos retos que no estaban previstos en el anterior Plan, y que tienen que ver, como se ha visto al repasar los datos sociodemográficos, con la llegada de una población nueva de adolescentes inmigrantes y con otra población de adolescentes que presenta graves problemas de adaptación personal y social. Ante estos nuevos retos el sistema ha respondido adecuando su cobertura de plazas con la creación de recursos especializados, pero velando por mantener a la vez los criterios de calidad que se habían establecido, particularmente la reducción de la ratio de niños por educador y la reducción del número de plazas. En función de esas demandas muy específicas, los recursos en los que se ha crecido de modo considerable en este periodo han sido:
  - Residencias específicas y plazas en recursos de atención terapéutica para niños y niñas con problemas de salud mental o trastornos de conducta
  - Pisos para adolescentes
  - Pisos para menores extranjeros sin acompañamiento familiar
  - Residencias para menores con discapacidad
  - Programa de acompañamiento educativo y alternativas a los recursos tradicionales.
- El desarrollo de programas transversales de apoyo a la atención residencial, proporcionados a través de los diferentes proyectos de apoyo técnico y orientación a los centros (técnicos de referencia, apoyo psicológico y terapéutico, apoyo médico, apoyo social, apoyo escolar, etc.), la publicación del Estatuto de las Residencias, la elaboración de documentos técnicos, los diferentes proyectos de formación de los profesionales y equipos que trabajan en la red, el proyecto de inserción laboral de los jóvenes tutelados, etc.

En cuanto al índice de ocupación y cobertura de la red respecto a la población atendida, en relación a los recursos que forman parte de la red única de centros de protección, los datos son los siguientes:

Tabla nº 38  
Relación de plazas públicas y concertadas según tipo de recurso

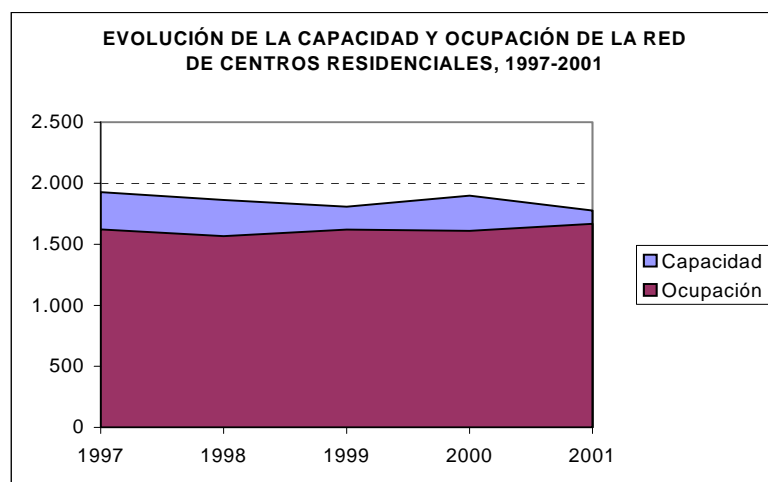
Tipos de recursos residenciales	Plazas en recursos de gestión concertados	Plazas en recursos de gestión públicos	Plazas totales
Primera Acogida	0	70	70
Residencias de Distrito	44	512	556

Tipos de recursos residenciales	Plazas en recursos de gestión concertados	Plazas en recursos de gestión públicos	Plazas totales
Primera Infancia	36	116	152
Ámbito C.M.	0	145	145
Adolescentes 16-18	125	106	231
Largo Internamiento	482	0	482
Trastornos De Salud Mental	34	0	34
Discapacitados	104	0	104
Total	825	934	1754

Fuente: IMMF elaboración propia

La red ha mantenido estos últimos años unos parámetros en torno al 90 % de ocupación en relación con su capacidad. Sin embargo, en el último período, debido principalmente a la masiva llegada al sistema de menores inmigrantes no acompañados a través sobre todo del Centro de primera acogida, la cobertura de plazas se ha visto sensiblemente reducida, tendencia que nos muestra el siguiente gráfico.

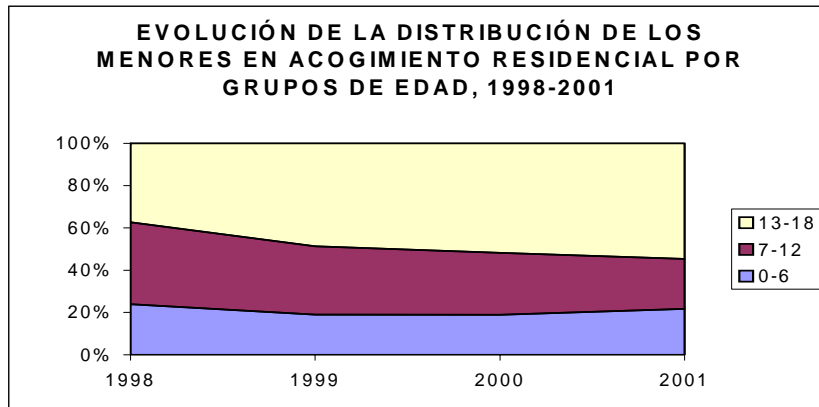
Gráfico 11



Fuente IMMF. Elaboración propia

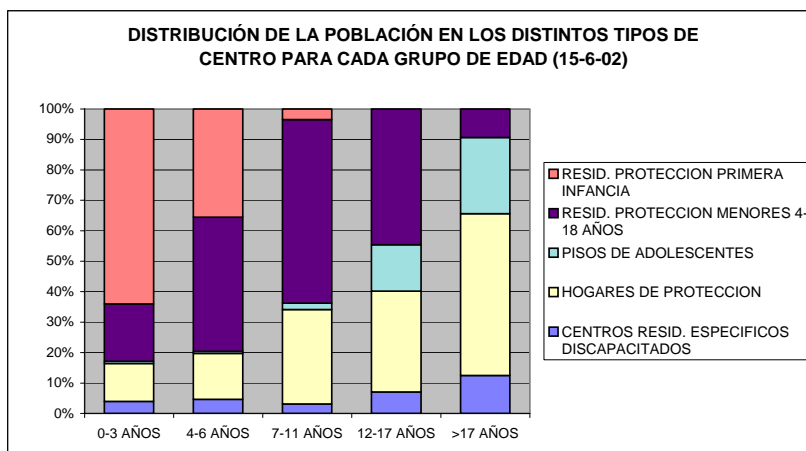
La evolución de la distribución de menores por grupos de edad muestra que la tendencia creciente en la demanda de acogimiento residencial es para adolescentes. También es ponderadamente creciente la presencia de este grupo de población en todos los tipos de recursos (salvo, como es lógico, en las residencias de primera infancia).

Gráfico 12



Fuente IMMF. Elaboración propia

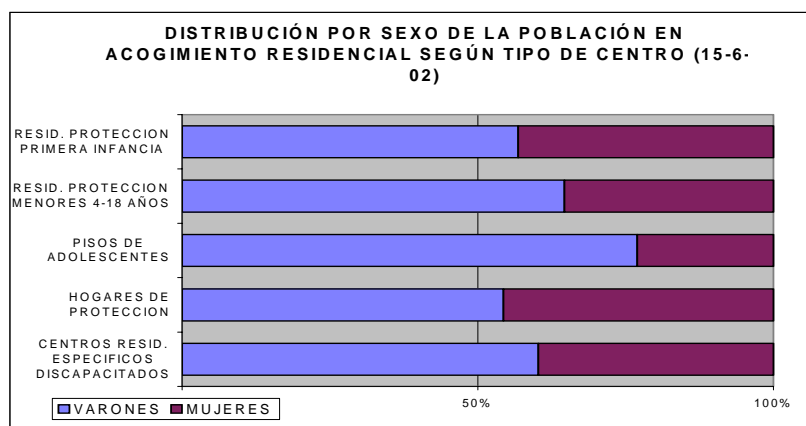
Gráfico 13



Fuente IMMF. Elaboración propia

En cuanto a la distribución por sexos, los datos reflejan un predominio de los varones respecto a las mujeres en todos los tipos de recursos.

Gráfico 14

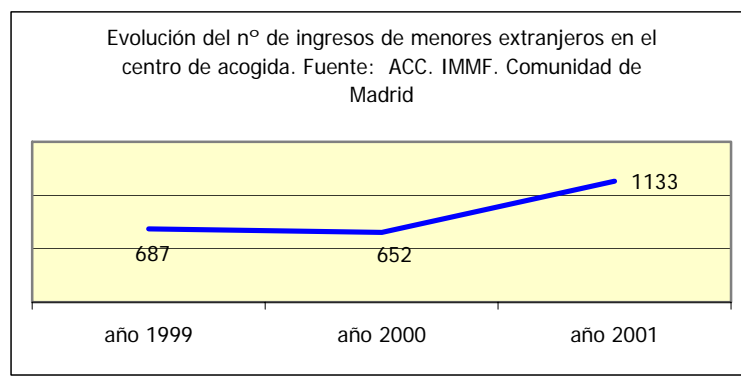


Fuente IMMF. Elaboración propia

Otro dato importante a resaltar es que el número de niños y niñas de diferentes razas y culturas en las instituciones de protección es crecientemente mayor, como vemos en el gráfico que muestra la evolución del número de ingresos de menores extranjeros. Ocurre el mismo fenómeno tanto en las escuelas e institutos públicos como en el resto de ámbitos sociales. Está claro que vamos hacia contextos sociales de convivencia multicultural y multirracial, lo que evidentemente planteará nuevas exigencias a los profesionales que trabajan con la infancia.



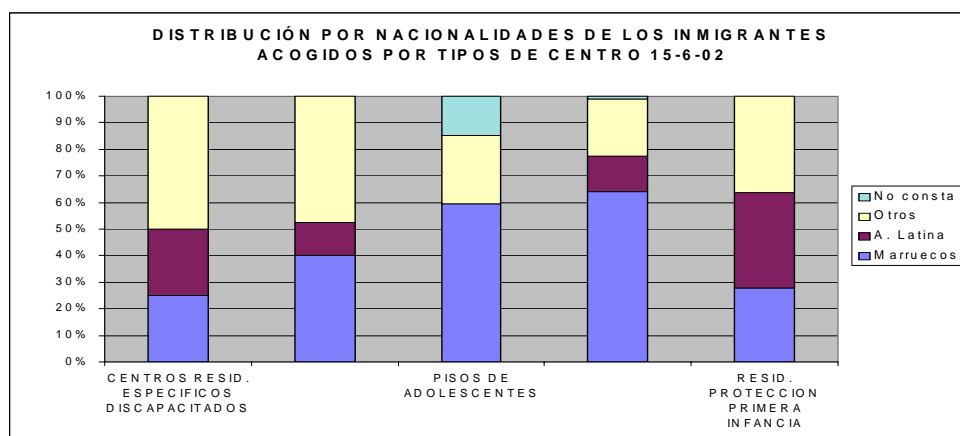
Gráfico 15



Fuente IMMF. Elaboración propia

La distribución por nacionalidades de los inmigrantes acogidos evidencia que la mayoría de los menores protegidos por la Comunidad de Madrid proceden de Marruecos.

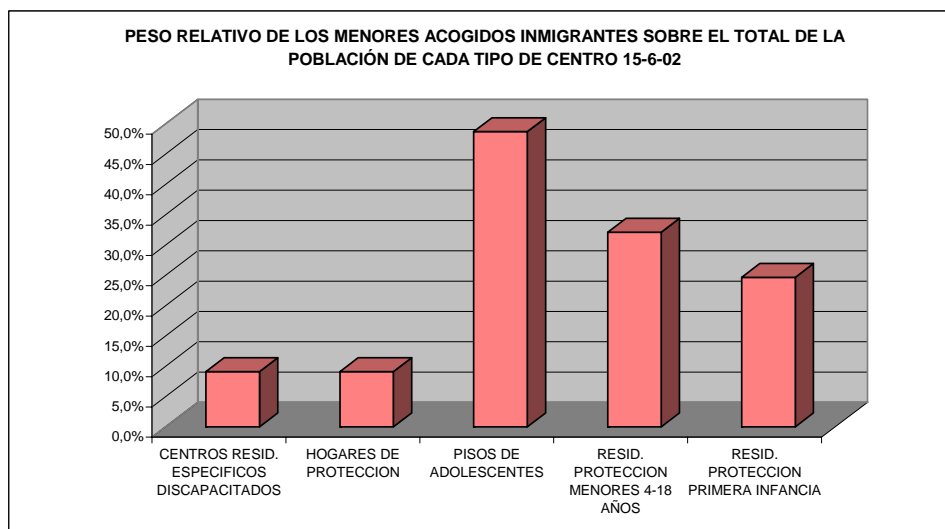
Gráfico 16



Fuente IMMF. Elaboración propia

Respecto al peso de esta población en los distintos recursos de la red, se comprueba cómo en las residencias territorializadas, proyecto básico de la red, alcanza ya el 30 % de la población, y en las de primera infancia el 25 %. En los recursos de adolescentes la población inmigrante se equipara ya a la autóctona.

Gráfico 17



Fuente IMMIF. Elaboración propia

Para proceder a una identificación de la población infantil atendida en acogimiento residencial, se han realizado los siguientes agrupamientos:

#### A) Primera infancia

La población de los niños entre 0 y 3 años en acogimiento residencial se caracteriza por:

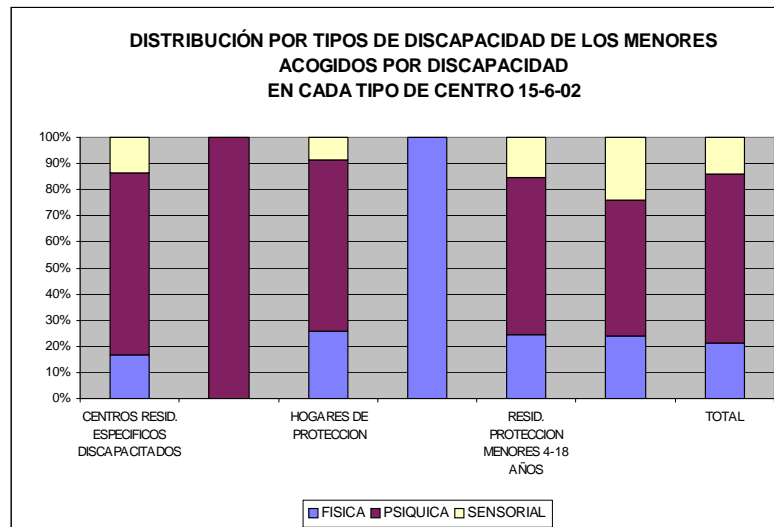
- Permanecer poco tiempo (en función de la proyección de su vida futura) en la institución (si bien en relación con su corta edad esta estancia es muy amplia, hay que considerar que para un niño de dos años estar uno en una institución supone la mitad de su vida).
- Tener un elevado índice de posibilidades de salida de la institución con una familia (la propia o una alternativa).
- Presentar una recuperación y desarrollo físico, cognitivo y social muy rápido y evidente en las primeras semanas de su ingreso.
- En la actualidad esta población está compuesta cada vez más por hijos de familias inmigrantes con escasísimos recursos económicos, sin vivienda y con trabajo precario. Son situaciones que nos recuerdan causas de desamparo ya pasadas, en las que la negligencia tiene un fuerte componente de escasez o inexistencia de recursos económicos.

#### B) Niños y niñas con patologías asociadas

Cuando los niños o niñas están enfermos, afectados por algún tipo de discapacidad o con problemas cognitivos asociados, el pronóstico con respecto al retorno familiar suele ser bastante negativo. Se trata además de casos de difícil salida en acogimiento, adopción o retorno familiar, y por tanto el pronóstico de estancia en instituciones es largo.

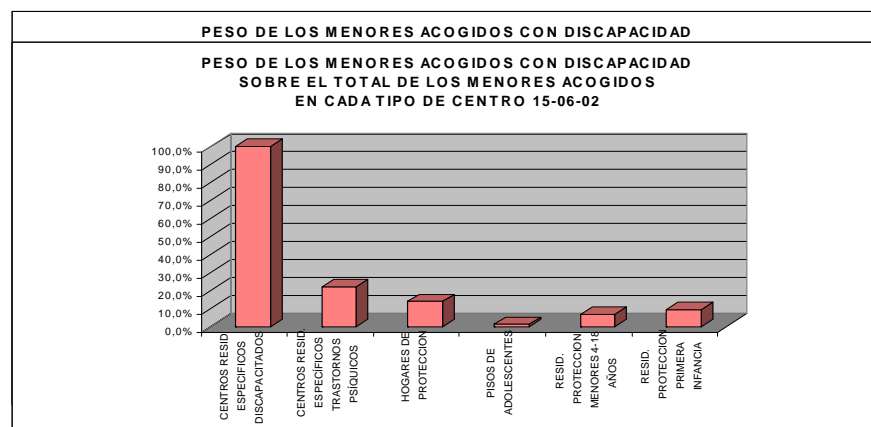
En el caso de muchachos mayores discapacitados, la propia dificultad de la atención, la necesidad de acondicionamiento especial de los espacios y de atención especializada e intensa, obligan a habilitar centros específicos para su cuidado.

Gráfico 18



Fuente IMMF. Elaboración propia

Gráfico 19



Fuente IMMF. Elaboración propia

### C) Niños y niñas con pronóstico de acogimiento residencial prolongado

A las situaciones de difícil retorno familiar asociado a una discapacidad o enfermedad grave, hay que añadir aquellas en las que el acogimiento familiar o la adopción tampoco son posibles por razones relacionadas bien

con la edad (como hemos visto, al aumentar la edad disminuyen las posibilidades de ser acogido en otra familia), bien por la especificidad de sus relaciones familiares, que no garantizan que un acogimiento familiar simple o permanente vaya a ser una experiencia positiva para estos menores.

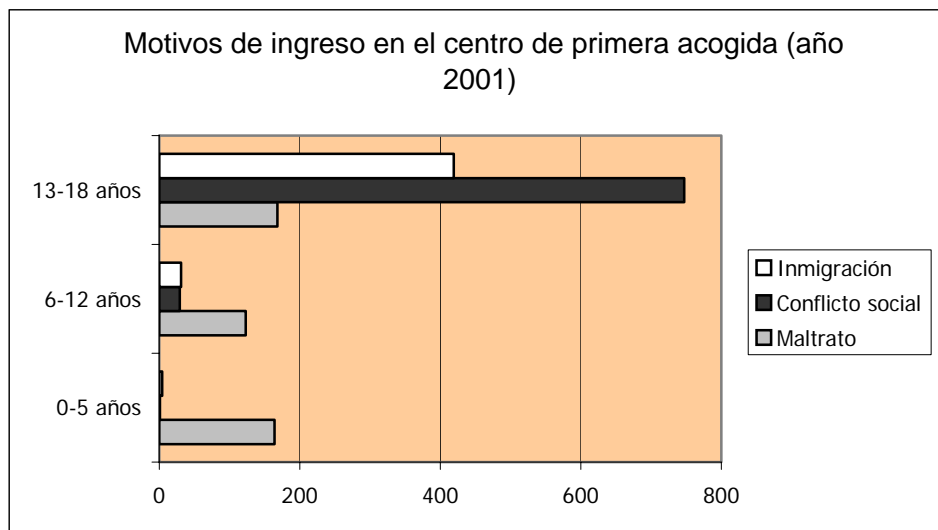
En este grupo concurren todas o algunas de las siguientes características:

- El menor tiene presente su relación familiar, bien en visitas en la institución o, lo que es más frecuente, en salidas en fin de semana a casa de su familia. La paradoja de la protección frente a sus padres y la existencia de la relación con ellos (aunque limitada) marca de forma importante la intervención con estos chicos.
- Precisamente por lo anterior suelen necesitar de sus educadores fuertes apoyos de contención emocional que en muchas ocasiones deben ser complementados con intervenciones terapéuticas especializadas.
- Suelen ser chicos y chicas mayores de nueve o diez años o que forman parte de un grupo de hermanos que se ha optado por no separar con medidas distintas al acogimiento residencial.
- Debido a la previsión de su larga estancia en la institución suelen estar en recursos pequeños, donde el número de niños es menor y la atención es más individualizada.

#### D) Preadolescentes y adolescentes de 12-18 años

Los motivos de la llegada al sistema de protección son bien diferentes en el caso de los adolescentes respecto de los otros grupos de referencia. En el gráfico siguiente podemos ver agrupados en tres categorías los motivos por los que los adolescentes ingresaron en el centro de primera acogida en el año 2001.

Gráfico 20

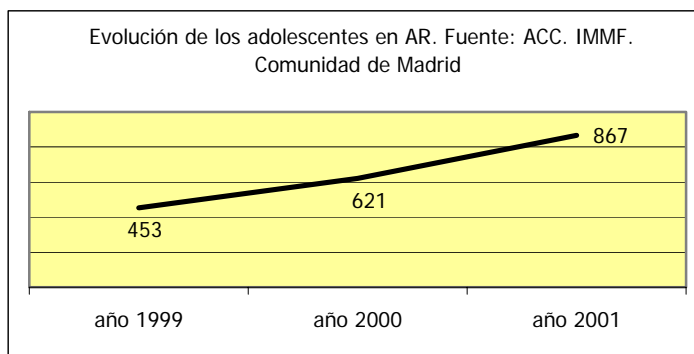


Fuente IMMIF. Elaboración propia

La categoría maltrato (que agrupa diferentes situaciones como abandono, negligencia, enfermedad de los padres, malos tratos físicos, etc.), es la que origina menos ingresos en el caso de los adolescentes frente a la de conflicto social (ingresos realizados por la policía en relación con conducta asocial, fugas del domicilio o de otro centro, etc.) o inmigración sin acompañamiento familiar. En los otros dos grupos de referencia las causas de protección son las inversas. Como es lógico, el maltrato es el principal motivo de protección en ambos, si bien hay que destacar que, en el grupo de los medianos, se apunta ya un cierto porcentaje de casos provenientes del conflicto y de la inmigración sin acompañamiento familiar como causas de llegada.

Por otro lado, la curva de ingresos de los adolescentes no ha parado de crecer en los últimos años en nuestra Comunidad.

Gráfico 21



Fuente IMMF Elaboración propia

Consecuentemente con la fuerte preocupación social respecto a la educación y comportamiento de los adolescentes, es éste el grupo de edad sobre el que, como ha quedado dicho, se realiza una mayor demanda a los servicios de protección, tendencia que previsiblemente permanecerá en el futuro. La relevancia de esta situación, nueva en nuestra Comunidad, requiere abordar la atención a adolescentes de una manera específica, tal y como se detalla en el apartado 2.3.4.

### **Propuestas de futuro:**

- **Profundizar en la línea de la territorialización de los centros acercándolos al entorno de procedencia de los menores y ampliarla a los pisos, tanto para adolescentes en la última etapa de protección (16-18 años), como para niños y niñas que, a pesar de no poder reincorporarse a su medio familiar a corto/medio plazo, mantienen con él una vinculación positiva. Este proceso de territorialización debe ir acompañado de un avance en la coordinación entre los profesionales que trabajan el riesgo (servicios sociales municipales) y los que tienen competencia sobre el desamparo (IMMF), de tal forma que ambas situaciones –riesgo y desamparo- se contemplen como diferentes momentos de un único proceso sobre el que se debe intervenir con objetivos comunes y con recursos graduales en función de las necesidades de los individuos**
- **Ejercer desde todos los recursos de acogimiento residencial una función de complementariedad de la familia de forma temporal, coordinando el programa de atención al niño y la intervención en su familia para limitar el internamiento, preservando los vínculos afectivos y buscando la reincorporación lo antes posible. Cuando ello no sea viable, ofrecer otras alternativas de convivencia, preparando a los niños para su adaptación a un acogimiento con otra familia o, en último extremo, a un entorno reducido donde se sienta significativo y se le facilite su incorporación social adulta.**
- **Progresar en la mejora de la calidad de la atención prestada, tanto a través del aumento de programas de apoyo al acogimiento residencial, como por medio del establecimiento de indicadores de calidad, la supervisión formativa y la orientación, selección y apoyo técnico a los profesionales de los centros.**
- **Es necesario, de cara a una mayor eficiencia en la atención residencial, avanzar en la coordinación de los recursos para la unificación de criterios y objetivos de intervención. Esto supone la existencia de una red única en la que cabrían distintas fórmulas de titularidad de los centros (por ejemplo, ampliando la titularidad de la Comunidad de Madrid a conciertos con ayuntamientos o con entidades privadas), pero con una homogeneidad en la planificación y en la orientación de todos ellos. La coordinación se hace también necesaria para garantizar la asignación del recurso más idóneo y para poder planificar de manera más eficaz.**
- **Aumentar la cobertura total de plazas de la red, que haga compatible la gestión integrada de los diferentes tipos de necesidades de la población infantil (0-18 años) con el mantenimiento de los proyectos y la calidad del trabajo de los centros. Durante estos últimos años los criterios de mejora de la calidad de atención residencial ha propiciado la disminución del**

tamaño de las grandes residencias, al tiempo que se ha crecido en recursos más pequeños, por lo general ubicados en el entorno de procedencia de los menores.

- Necesidad de diversificar los recursos, creando espacios residenciales que –sin renunciar al principio de normalización- den una respuesta específica a las diferentes necesidades que plantea la población infantil y que demandan la sociedad, los profesionales y los expertos consultados. En concreto, ofrecer recursos para:
  - Niños muy enfermos o con graves discapacidades que no pueden ser atendidos en familias ya de por sí deficitarias socialmente.
  - Preadolescentes y adolescentes con necesidad de atención terapéutica.
  - Adolescentes en conflicto social sin medida judicial.
- Necesidad de adaptar las plantillas a las nuevas necesidades, de modificar el actual sistema de selección y la categoría profesional de los educadores como reconocimiento social a la importante función encomendada.

*Estas propuestas se desarrollan en los programas números 18, 19, 20 y 21*

#### 2.3.4. Atención a adolescentes

Dentro del grupo genérico de adolescentes atendidos en el sistema de protección es preciso diferenciar algunas situaciones evolutivas y sociales bien diferentes:

- A. Los preadolescentes de 12-15 años suelen manifestar conductas muy preocupantes que hacen estallar estructuras familiares ya extremadamente frágiles. Su situación familiar y educativa se vuelve insostenible y la única respuesta posible parece ser el internamiento. En realidad, la adolescencia “saca a la luz” un conflicto ya existente. Suelen ser esos chicos y chicas fracasados de la Secundaria Obligatoria, aquellos que no han podido seguir el ritmo de los aprendizajes y ahora dejan de ir al Instituto o, si van, para bastantes de sus compañeros y profesores “mejor sería que no fueran”. En muchos casos, su fracaso se podía anticipar ya en los años de la segunda infancia, pero todavía los adultos que le rodeaban “podían con él”. En otros casos, a pesar de seguir con su escolarización en el Instituto de Secundaria, aparecen síntomas de oposicionismo, rebeldía o por el contrario conductas de aislamiento e introversión que preocupan gravemente a quienes han sido responsables de su cuidado hasta ese momento. En muchos casos a los fracasos anteriores en familia y escuela les acompañan situaciones de dificultad en las relaciones con los iguales y el entorno social.
- B. Los adolescentes y jóvenes entre 16 y 18 años o más presentan características y necesidades específicas:
- Al haber acabado el período de escolaridad obligatoria pueden acceder a recursos de formación laboral o a un puesto de trabajo. Este hecho por sí mismo disminuye el conflicto y suele redundar en una mejor adaptación a la normativa institucional.
  - Suelen estar en instituciones con programas educativos de autonomía, de cara a la preparación de su próxima salida de la institución.
  - Presentan un escaso repertorio de habilidades sociales, en relación con los jóvenes de su edad. De hecho, las investigaciones a este respecto confirman que las dificultades en las relaciones sociales son el efecto del maltrato sobre el que existe mayor evidencia.
  - El mayor número de ceses en la medida de acogimiento residencial se produce para retornar con su familia, de la que fueron separados cuando se adoptó la medida de protección. La explicación hay que buscarla en los cambios producidos en el joven y en la propia familia.

Además de estos dos subgrupos en función de la edad, entre los adolescentes protegidos con la medida de acogimiento residencial podemos



distinguir cuatro circunstancias personales que configuran realidades individuales por la que cada uno de ellos o ellas han llegado y se encuentran en el sistema de protección:

1ª) Los chicos y chicas inmigrantes que llegan en busca de un futuro, sin ningún adulto detrás que sea su responsable legal mientras están en la minoría de edad. Las particularidades de la acción protectora con este subgrupo de adolescentes hacen que les dediquemos específicamente un apartado específico.

2ª) La presencia de adolescentes y jóvenes con problemas de comportamiento en los centros de protección, que llegan a generar situaciones de violencia entre iguales.

Este fenómeno (denominado en inglés “bullying”) está generalizado en todas las sociedades occidentales desarrolladas y se produce tanto en las instituciones y centros de enseñanza como en otros espacios de convivencia. En nuestro país, por otro lado, la reciente aplicación de la ley 5/2000, que marca en los 14 años el inicio de la responsabilidad penal y que limita a los delitos muy graves el internamiento cautelar, ha hecho aflorar una franja de población adolescente con claras conductas asociales fuera de su ámbito de aplicación, cayendo estos chicos y chicas en el ámbito de la protección. Como hemos visto anteriormente este grupo ha supuesto el principal motivo de ingreso en el centro de acogida en el año 2001. En el momento de su detención los adultos con los que han estado conviviendo no quieren o no pueden responsabilizarse de ellos, lo que les provoca una situación de desamparo. Bastantes de ellos vuelven con su familia o realizan continuas fugas del centro, pero otros pasan a un centro de protección.

La existencia en los centros de situaciones de deterioro de la convivencia y de violencia entre iguales suele ser debida a estos adolescentes y jóvenes más desestructurados. Sus características psicológicas no son muy diferentes a las del resto de adolescentes protegidos o en riesgo, aunque quizá en su caso se caracterizan por una mayor impulsividad, con la huida y la fuga como síntomas patentes de su dificultad o negativa a pensar, lo que les llevaría quizá a un gran sufrimiento y depresión, pues detrás de ellos hay adultos que no han sabido o podido ofrecerles su vinculación de una manera sana y estable.

Su violencia suele ser reactiva, explosiva, la que surge cuando se experimenta un nivel de tensión o dificultad que supera su capacidad para afrontar el conflicto de otra manera. Pero en algunos casos más graves esa violencia se convierte en instrumenta y pasa a utilizarse para alcanzar determinados objetivos, comportamiento que puede entrar ya en el campo de la delincuencia.

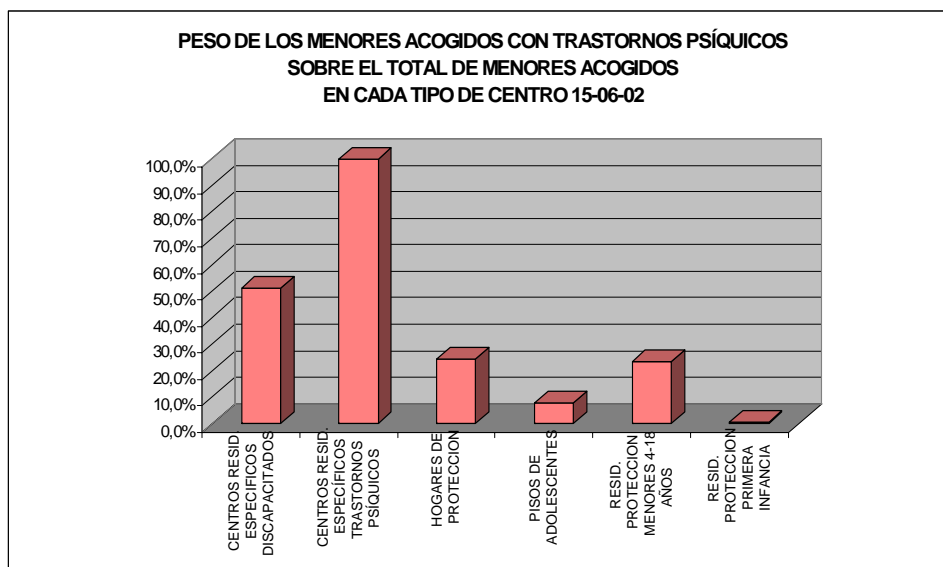
Los educadores y psicólogos que trabajan con ellos suelen decir que estos chicos y chicas necesitan recursos que detengan su permanente actuación y huida, recursos donde estén acompañados con intensidad, donde puedan encontrar comprensión y algún consuelo a su desamparo, así como algunos apoyos educativos y psicológicos que les sirvan para sentirse mejor en un futuro.

3ª) La existencia de adolescentes con necesidades específicas de tratamiento intensivo, donde se combine lo educativo y lo terapéutico.

Los niños, niñas y adolescentes protegidos suelen necesitar una atención psicológica intensa y duradera. Hay que tener en cuenta que se trata, en gran medida, de niños que han sufrido algún tipo de maltrato. Los estudios sobre los efectos del maltrato muestran su incidencia en la resolución de algunas tareas evolutivas críticas en el desarrollo infantil (establecimiento de las relaciones de apego, establecimiento de la autonomía y la motivación de eficacia y el desarrollo de las habilidades sociales más sofisticadas a partir de la interacción con iguales). Por otra parte, la Psicopatología evolutiva demuestra que al no haberse resuelto adecuadamente estas tareas, se obstaculiza el desarrollo de las siguientes; también, que el efecto del maltrato depende de la edad en que se produce y de las oportunidades que el niño tiene, a pesar de todo, para resolver las tareas evolutivas críticas.

Dicho lo anterior, es preciso resaltar que en las residencias de protección existe una población que necesita en aún mayor medida que el resto de niños, niñas y adolescentes protegidos de intervenciones psicoterapéuticas acentuadas y perdurables en el tiempo. Como podemos ver en el gráfico siguiente, tomando como referencia las residencias donde hay niños, niñas y adolescentes de 4 a 18 años, se comprueba que el peso de los menores con trastornos psíquicos está en torno al 20 %.

Gráfico 22

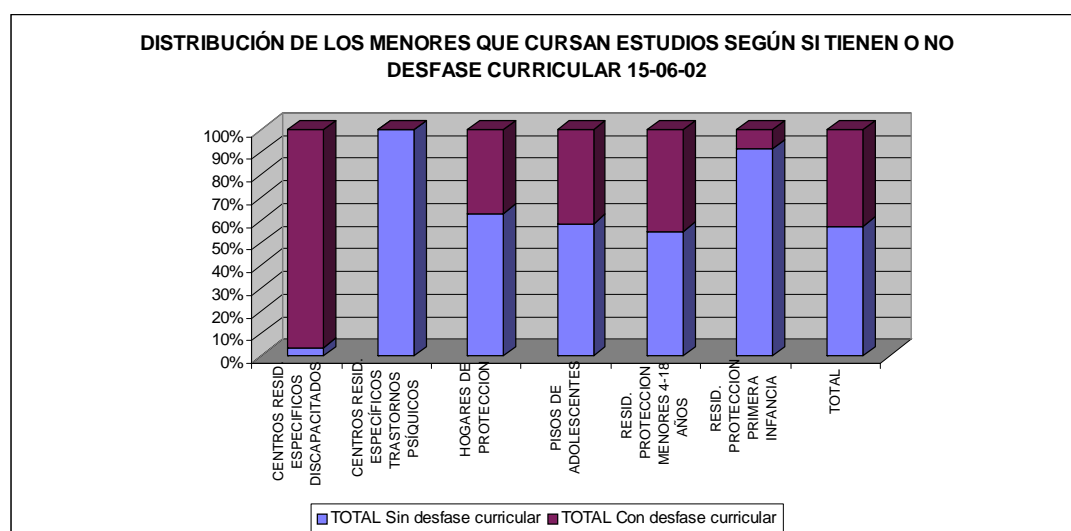


Fuente IMMF. Elaboración propia

4º) Otra realidad patente en el caso de los adolescentes en riesgo o desamparo es la dificultad de avanzar en su socialización por los diversos problemas que surgen cada vez con mayor frecuencia y le impiden seguir un proceso de escolarización integrador y no excluyente. El desbordamiento de los institutos de Secundaria ante los casos de inadaptación escolar y absentismo sitúa a muchos adolescentes ante la expectativa de un nuevo fracaso social y hacen inútiles los esfuerzos de los educadores para modificar su bajo autoconcepto. Sin embargo, es impensable la integración social de los adolescentes sin pensar en experiencias normalizadoras. De hecho, suele ocurrir que, a partir de los dieciséis años, cuando estos chicos son admitidos en un taller, muchas de sus conductas negativas de oposicionismo disminuyen o desaparecen.

Según revelan publicaciones recientes,<sup>8</sup> las mayores diferencias entre la población de adolescentes en centros de protección y el resto está no tanto en el tiempo dedicado al estudio o en la valoración subjetiva de su rendimiento, sino en sus expectativas de seguir estudiando, sensiblemente inferiores a las del resto de la población. Sólo un 6% piensa en estudiar una carrera universitaria, mientras que el 45 % de los que estudian piensan que sólo llegarán a acabar la E.S.O. Por el contrario, de la valoración del rendimiento que hacen sus educadores cabría obtener expectativas mejores. Respecto a la población de adolescentes protegidos en acogimiento residencial, como vemos en el gráfico correspondiente, la proporción entre alumnos con o sin desfase curricular está en torno al 50%.

Gráfico 23



Fuente IMMF. Elaboración propia

<sup>8</sup> Díaz Aguado, M<sup>a</sup> José y otros: Génesis y desarrollo de los comportamientos de los jóvenes con problemas de conducta en centros de menores. M<sup>o</sup> Asuntos Sociales, 2002. Pág. 327

Estas cuatro circunstancias personales y sociales no agotan el universo de la adolescencia, pero configuran un panorama que explica que el trabajo con adolescentes en situación de riesgo y conflicto sea complejo y requiera de servicios especializados con equipos educativos profesionalizados.

En esta línea, desde el IMMF se han venido llevando importantes esfuerzos para conseguir una actuación coordinada con las diferentes instituciones competentes en materia de infancia, principalmente servicios sociales, colegios, institutos y recursos sanitarios, con el objeto de desarrollar conjuntamente programas que abarcan desde la prevención de la marginación, dirigidos a colectivos de niños y adolescentes, hasta programas de intervención con el menor y su familia en los casos en que se aprecie riesgo y conflicto social. Otro ejemplo interesante en este sentido es el diseño del proyecto de atención a adolescentes en riesgo social (ADRS), ejecutado a través de contratos de gestión de servicios públicos con entidades de iniciativa social.

La finalidad del este proyecto es ofrecer apoyo socioeducativo a adolescentes en riesgo y conflicto social para contribuir a su desarrollo personal desde una perspectiva integradora en la que se coordinen los dispositivos sociales, educativos y sanitarios del entorno.

En el proyecto se atiende a adolescentes en situación de riesgo social con edades comprendidas entre 12 y 17 años. El perfil de estos adolescentes se caracteriza por pasar gran parte del día en la calle; por lo general se hayan próximos al mundo de las drogas o se han iniciado en el consumo de sustancias tóxicas; también presentan dificultades de adaptación, fracaso y absentismo escolar derivado de una problemática más amplia de desestructuración familiar o inhibición de las responsabilidades familiares, así como ausencia de hábitos y carencia de límites. Tampoco suelen acceder a los recursos de tiempo libre normalizados que existen en el barrio.

Las principales magnitudes de este programa se presentan en el siguiente cuadro:

Tabla 39. Principales magnitudes del Programa ADRS, 1999-2001

MAGNITUD	1999	2000	2001
Nº entidades gestoras		4	4
Nº plazas		144	144
Presupuesto concedido en ptas.		29.798.464	58.068.792

Usuarios atendidos	Menores		165	224
	Familias		165	175

Fuente: IMMF .Elaboración propia

En el año 2001 se han atendido 214 casos (menores y familias). Se han realizado actividades de apoyo y refuerzo escolar, orientación sociolaboral, ocio y tiempo libre, ocio de fin de semana y campamentos, pretalleres, seguimiento escolar y absentismo, información y orientación a familias, escuela de padres y talleres con madres.

Otros proyectos en marcha desde hace ya varios años son los denominados “Jóvenes de atención preferente” y “Junco”. Ambos están promovidos por el IMMF y cofinanciados por el Fondo Social Europeo y la Comunidad de Madrid con el objetivo de favorecer la inserción sociolaboral de jóvenes con dificultades sociales mediante procesos formativos adaptados a su situación.

El Proyecto “Jóvenes de Atención preferente” se dirige a aquellos adolescentes de 16 y 17 años que, por diversas dificultades sociales, están excluidos de los recursos normalizados de formación y, en consecuencia, del mercado laboral. Se da prioridad a los que tienen que cumplir medidas judiciales alternativas al internamiento y a los que se encuentran protegidos en centros residenciales.

Tabla 40. Principales magnitudes del programa “Jóvenes de atención preferente”, 1999-2001

MAGNITUD		1999	2000	2001
Nº entidades gestoras		1	1	1
Nº plazas		100	100	100
Presupuesto concedido en ptas.		56.635.600	57.679.500	58.285.300
Usuarios atendidos		171	152	

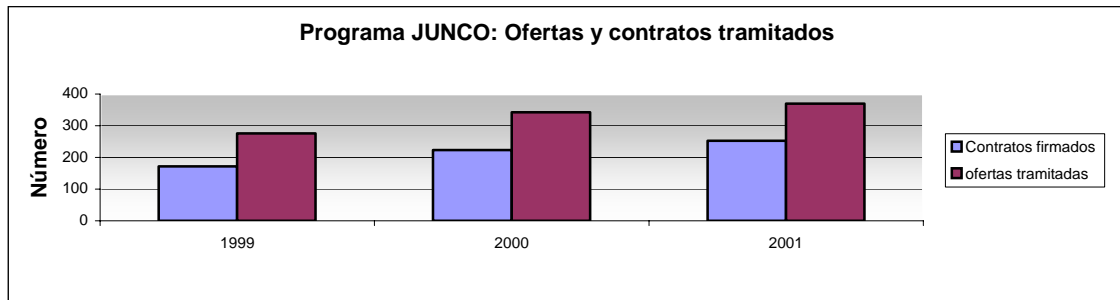
Fuente: IMMF .Elaboración propia

El proyecto JUNCO desarrolla una estrategia de Inserción Laboral de Jóvenes Tutelados de la Comunidad de Madrid. En el 2002 esta estrategia se extiende a los Jóvenes Infractores mediante el Programa ELFO.

El objetivo principal es la formación en habilidades para el empleo y la incorporación real del joven a la vida laboral, mediante un servicio de intermediación con las empresas que permita la incorporación inmediata a un puesto de trabajo.

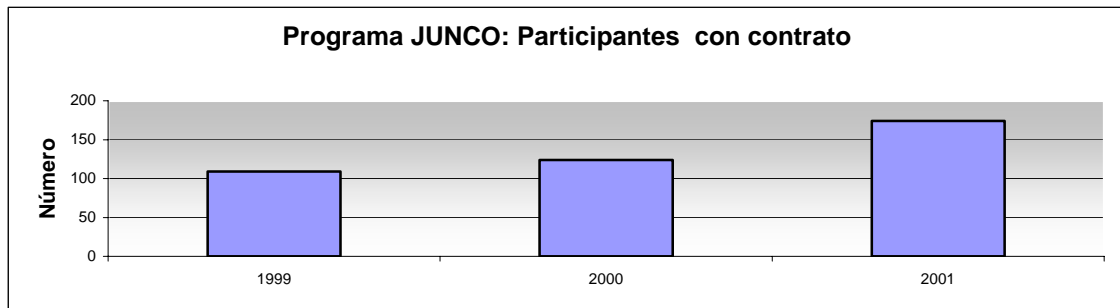
Las magnitudes principales del proyecto se presentan en los siguientes gráficos:

Gráfico 24



Fuente IMMF. Elaboración propia

Gráfico 25



Fuente IMMF. Elaboración propia

#### **Propuestas de futuro:**

- **Elaborar un programa específico de atención a adolescentes que contemple la intervención tanto dentro del propio medio como en recursos residenciales especializados.**
- **Profundizar en la respuesta que requieren las necesidades específicas de protección de los adolescentes, diferentes a las de los niños y niñas de edades más tempranas.**
- **Mejorar la calidad de la formación e inserción sociolaboral.**
- **Ampliar plazas en los proyectos ADRIS y JUNCO.**
- **Promover el intercambio de experiencias entre los profesionales de los distintos proyectos**

***Estas propuestas se desarrollan en los proyectos que comprende el programa número 22***

### **2.3.5. Atención a menores extranjeros no acompañados**

En relación con el fenómeno social de la inmigración, desde hace unos años nos encontramos en nuestra Comunidad con la presencia de menores extranjeros que llegan a los servicios de protección infantil afirmando encontrarse en España solos, sin ninguna referencia familiar o de otros adultos que puedan hacerse cargo de ellos. Esta situación, evidentemente, no es exclusiva de la Comunidad de Madrid; ocurre en el resto de comunidades autónomas del Estado. Se constata, de hecho, la existencia de un sector de población inmigrante adolescente que se caracteriza por ser itinerante e ir reclamando la atención de los distintos servicios de protección del país.

Estos muchachos forman parte de un colectivo que ha emigrado principalmente por motivos económicos -muchas veces en compañía de sus familias, pero otras veces solos, como es el caso de los adolescentes a los que nos venimos refiriendo- en busca de una mejora en su calidad de vida.

En su mayoría pertenecen a países con un fuerte crecimiento demográfico, con altas tasas de natalidad y un número medio de hijos por mujer superior a cinco. Todo ello, junto con el éxodo que se viene produciendo desde las zonas rurales, el asentamiento en espacios periféricos urbanos sin infraestructuras y la poca población activa ocupada, provoca que el menor tenga que contribuir a la economía familiar mediante su temprana incorporación como mano de obra no cualificada. Llegados a cierta edad, las familias de origen no los pueden mantener y tienen que buscarse cualquier tipo de actividad que les permita sobrevivir, motivo por el que suelen pasar a formar parte de la emigración clandestina hacia Europa.

Hasta una época reciente, la llegada a España solía ser el paso previo al posterior cruce de frontera con Francia y su dispersión por el área de mayor actividad económica en la Unión Europea, pero el endurecimiento de las condiciones de entrada en el espacio común europeo tras el Tratado de Schengen ha convertido a nuestro país en el guardián de la frontera sur. No alcanzadas las expectativas de llegar fácilmente a las zonas europeas de mayor desarrollo económico, España, y más concretamente la Comunidad de Madrid, como parte del primer mundo a partir de su integración en la zona del euro, se ha convertido progresivamente en zona receptora de los inmigrantes del segundo y tercer mundo. De ahí el aumento de este contingente en los últimos años. A menudo, la permanencia en nuestro país, tanto para las familias como para los menores que llegan sin acompañamiento, no satisface sus expectativas de conseguir empleo y vivienda dignos. Si a esto se une la dificultad administrativa para la regularización de su residencia, se justifica el progresivo aumento de

población menor de edad que precisa de la intervención de los órganos con competencias en materia de protección.

Estos adolescentes y jóvenes, a los que venimos denominando *menores extranjeros no acompañados*, proceden en su mayoría de Marruecos y en el año 2001 constituyeron el 61% del total de ingresos en el Centro de Primera Acogida. Tienen en común el ser varones, sentirse atraídos por una sociedad de la que han oído decir que es abundante y fácil, y venir solos. Tampoco hay que descartar en ellos un componente esencial de los adolescentes: probar el riesgo, la aventura. Para muchos de ellos “cruzar el Estrecho” supone una suerte de ceremonia de transición a la vida adulta.

Aunque entre ellos hay importantes diferencias individuales, como entre los adolescentes nacidos en nuestra Comunidad, se dan algunas características generales:

- A corto plazo no tienen familia u otros adultos a los que se pueda recurrir para responsabilizarles de su cuidado.
- Son más maduros que los adolescentes europeos (aunque no tanto como ellos creen).
- No se reconocen como adolescentes, pero en el fondo lo son y se comportan como tales.
- Se encuentran, como coloquialmente se dice, “con las manos atadas” debido al desconocimiento del idioma y a la falta de documentación en regla, por lo que se produce un abismo entre lo que quieren conseguir y lo que, de momento, logran.
- Algunos de ellos tienen una personalidad equilibrada porque se han criado en una familia que les ha proporcionado cierta estabilidad, aunque luego la hayan dejado o perdido para salir del país. Otros, sin embargo, presentan una clara tendencia a vivir situaciones de riesgo, bien consumiendo sustancias nocivas o cometiendo delitos, lo que hace pensar que se trata de conductas que ya mantenían en sus localidades de origen.
- Su gran dificultad viene dada por el choque cultural, que les somete a contradicciones y rechazos, en un momento de su vida en el que han de construir una identidad. Esto lleva a algunos de estos muchachos a presentar verdaderos problemas emocionales y depresivos.



### **Propuestas de futuro:**

- **El fenómeno nuevo y difícilmente predecible que está suponiendo la llegada masiva de inmigrantes menores no acompañados, ha provocado serias dificultades en la cobertura de la red de acogimiento residencial y, sobre todo, en la tarea de conseguir su integración en los centros. Va a ser necesario, por tanto, aumentar la cobertura total de plazas, pero también diversificar la respuesta que desde el acogimiento residencial se da a la población infantil inmigrante, fundamentalmente marroquí, que viene a nuestra Comunidad sin acompañamiento familiar.**
- **Aumentar los recursos dedicados a la formación e inserción de esta población.**
- **Recabar del sistema educativo recursos de apoyo a la integración escolar de los adolescentes extranjeros no acompañados que aún están en edad escolar.**
- **Fomentar el apoyo comunitario que facilite la integración de estos menores en nuestra sociedad.**

***Estas propuestas se desarrollan en los proyectos que comprende el programa número 23***

### **2.3.6. Acogimiento familiar**

Uno de los primeros y fundamentales derechos de todo niño es poder vivir y desarrollarse en un ambiente familiar en condiciones de seguridad y estabilidad. La existencia de un núcleo familiar estable, cálido y seguro, proporciona al niño unos modelos que impulsan su sano desarrollo y favorecen su proceso socializador, además de atender sus necesidades vitales básicas.

Habitualmente, ese entorno favorable y protector es la propia familia, pero hay situaciones de desprotección social o de conflicto en las que el niño puede verse privado o apartado temporalmente de ella para poder garantizar sus derechos.

En algunas de estas situaciones es necesario plantear una alternativa convivencial al niño o niña que no puede vivir, de momento, con su familia. Una alternativa especialmente valiosa es el acogimiento familiar, porque evita el

internamiento del niño o niña en una institución y permite normalizar su vida en lo posible, proporcionándole un entorno familiar idóneo para su desarrollo.

En nuestra Comunidad, el acogimiento familiar viene contribuyendo cada vez más a la normalización de la vida de un importante porcentaje de niños institucionalizados, incluso de niños con problemas de salud u otras necesidades especiales, mediante su integración en un medio familiar estable. Se aplica y se regula como un recurso asistencial en el marco de los Servicios Sociales y para toda la red de atención social a la infancia.

El acogimiento familiar tiene una larga historia en nuestra Comunidad, pero es con la promulgación de la Ley 21/87, que modifica determinados artículos del Código Civil en materia de adopción, cuando por primera vez se le da reconocimiento jurídico, tanto cuando se produce en la propia familia extensa como cuando tiene lugar en una familia alternativa. Esta Ley abrió el camino al desarrollo legislativo posterior del recurso, sobre todo a partir de la Ley 1/96 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor y de modificación de determinados artículos del Código Civil.

En toda política de atención a la infancia debe primar un trabajo de prevención que evite las situaciones de riesgo o desamparo. En este sentido, las políticas de protección a la infancia en nuestra Comunidad han evolucionado de forma considerable. En concreto, en materia de acogimiento familiar se han producido importantes avances.

En primer lugar, se viene realizando un trabajo con las familias solicitantes de clarificación del propio significado del acogimiento, diferente a la adopción, que ha producido ya un cambio de actitud hacia la familia biológica de los niños y viceversa. La claridad de "roles" va permitiendo a ambas familias aceptar mejor la coexistencia de vínculos y afectos, incluso en los acogimientos permanentes sin previsión de retorno del niño a su familia de origen. Este cambio de actitud está facilitando una mejor comprensión por ambas partes de la naturaleza misma del acogimiento familiar y, en consecuencia, de la importancia que tiene para el niño el respeto a su propia historia personal, sus vínculos, sus sentimientos y su sentido de continuidad.

Se han producido también otros avances importantes en cuanto a la diversificación de los modelos de acogida y en cuanto a las características de las familias acogedoras no biológicas y de sus ofrecimientos. Esta diversificación, no solo propicia una mayor adecuación del recurso a las distintas necesidades y situaciones que presentan los niños susceptibles de acogimiento familiar, sino que además flexibiliza e incrementa tanto la cobertura del programa como su capacidad de respuesta.

Tabla 41  
Evolución de los ofrecimientos para acogimiento por parte de familias no biológicas

Año	Nº ofrecimientos
1993	323
1994	226
1995	106
1996	82
1997	81
1998	80
1999	76
2000	78
2001	60

Fuente: IMMF elaboración propia

Tabla 42  
Menores en acogimiento con familia no biológica, según modalidad

Modalidad	Menores
Permanentes	770
Simple	13
Preadoptivo	80
Abierto	15
Especiales	70
TOTAL	948

Fuente: IMMF elaboración propia

En cuanto al acogimiento familiar en familia extensa, se trata de una medida integradora del menor en su propia familia que responde a uno de los principios generales de la Ley 1/96, el de la integración del menor en su

propia familia siempre que esto sea posible, y siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño o niña objeto de la medida.

El acogimiento en familia extensa y el acogimiento en familia alternativa se fundamentan en los mismos principios. La diferencia viene dada por la posibilidad de que el niño o la niña objeto de protección pueda permanecer en compañía de otros familiares distintos a sus padres, lo que permite contemplar a priori el acogimiento en familia extensa.

En algunos casos, el Instituto Madrileño del Menor y la Familia apoya esta medida de acogimiento con familia extensa con la concesión de una ayuda económica. No se trata de una simple prestación, sino que la ayuda forma parte de un proyecto de intervención familiar y social, a realizar desde los servicios sociales, en coordinación con las instituciones sanitarias, educativas etc. implicadas en el bienestar de la infancia.

Como novedad con respecto al anterior Plan de Infancia, se pueden destacar avances significativos en cuanto a la diversificación de los modelos de acogimiento, siempre dentro de los tres grandes grupos que establece la ley: simple, permanente y preadoptivo.

Uno de estos modelos a los que hemos hecho referencia, y al que la Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid define como “acogimientos comunitarios”, se desarrolla en el marco de los Servicios Sociales Municipales y se inició en el Ayuntamiento de Leganés en febrero de 1.997 con carácter piloto, aunque posteriormente se ha ido implantando ya en otros municipios de nuestra Comunidad, como San Sebastián de los Reyes y los diferentes distritos del Ayuntamiento de Madrid que comprende el CAI nº 3.

Este tipo de acogimiento se realiza en coordinación con los Servicios Sociales del ayuntamiento o distrito donde se haya implantado el Programa.

La figura del acogimiento familiar comunitario responde a un modelo de intervención que marca una nueva forma de interpretar y de abordar la realidad del niño y su familia, propiciando respuestas normalizadoras en su mismo contexto social, acercándose al concepto de familia educadora. Es un acogimiento temporal remunerado, y la familia de acogida participa en la recuperación de la familia de origen del menor. Las familias que se ofrecen como acogedoras reciben una formación específica por parte de los técnicos del Programa y son remuneradas, durante el período de acogimiento, mediante la aportación económica que se estipula necesaria en función de las características y particularidades del niño o niña.

Este modelo de acogimiento familiar, que se articula con un proyecto global de atención a la unidad familiar, no sólo puede constituir un instrumento muy válido como soporte a la familia en dificultad social, sino que además evitaría el

internamiento innecesario de muchos niños y niñas, ofreciéndoles una alternativa de convivencia más normalizada.

El número de ofrecimientos de familias para este Programa, atendidas durante el periodo comprendido entre los años 1999 y 2001, ha sido de 18 .

Merecen así mismo una consideración especial los niños y niñas que, además de sufrir una difícil situación familiar, presentan problemas derivados de una enfermedad o de una incapacidad física o psíquica. Sin lugar a dudas es la población infantil con mayor riesgo de marginación dadas sus características especiales, y a la que más afecta una situación de desamparo “a causa de sus aflicciones, perplejidades e intensos sentimientos porque no pueden comprender ni expresar lo que les pasa”, citando palabras de Rosalind Niblett.

A este respecto, desde el IMMF se viene desarrollando un proyecto de acogimientos familiares especiales con la finalidad de que también estos niños puedan incorporarse a la vida familiar. Como soporte a este proyecto, en 1999 se puso en marcha la campaña “Se buscan abrazos”, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La campaña pretende buscar y encontrar familias en disposición de acoger a estos niños durante un período de tiempo o de forma indeterminada, con el fin de poder ofrecer a estos niños y niñas la posibilidad de desarrollarse en un ámbito familiar normalizado.

Tabla 43  
Menores acogidos con necesidades especiales

PROBLEMAS FÍSICOS		PROBLEMAS PSÍQUICOS	
Enfermedad física	6	Factores de riesgo psíquico	1
Deficiencia sensorial o motora	2	Deficiencia mental	4
Historial médico de riesgo	1	Niños y adolescentes con especiales dificultades en el proceso de adaptación	3
Factores y antecedentes de riesgo	2	Trastornos psíquicos con afecciones cerebrales	1
		Hermanos con necesidades especiales acogidos juntos	2
TOTAL	16	TOTAL	11
TOTAL GENERAL 27			

Fuente: IMMF elaboración propia

A las anteriores modalidades de acogimiento se ha unido en los últimos años el proyecto de acogimiento de identificación cultural, destinado a proporcionar familias de su mismo ámbito cultural a menores magrebíes no acompañados y tutelados por nuestra Comunidad.

### **Propuestas de futuro:**

- **Sensibilizar a la población en relación al acogimiento familiar. La promoción del acogimiento familiar ha ido adquiriendo en nuestra Comunidad una amplia capacidad operativa en el ámbito de la protección a la infancia a través de los diferentes programas o modelos de acogimiento familiar que se vienen desarrollando. Faltaría ahora, y ese es uno de los retos que afronta este II Plan, crear una auténtica cultura del acogimiento familiar con expectativa de retorno del niño o niña a su familia de origen.**
- **Apoyar el acogimiento con familia extensa. Esta modalidad de acogimiento supone una alternativa adecuada para la atención de un importante número de menores. Sin perjuicio de los apoyos de carácter técnico y económico que ya se vienen destinando, es preciso establecer programas específicos de apoyo que eviten los posibles fracasos.**

***Estas propuestas se desarrollan en los proyectos que comprende el programa número 24***

### **2.3.7. La Adopción**

#### **Adopción Nacional**

Desde el año 1995, las cifras de menores entregados en adopción en la Comunidad de Madrid oscilan alrededor de los cincuenta casos anuales. Durante la última década, el número de recién nacidos abandonados en la Comunidad de Madrid o cuyas madres renuncian a ellos y por tanto son susceptibles de ser adoptados, ha ido experimentando un paulatino descenso hasta situarse en torno a la mencionada cantidad de cincuenta casos anuales (Tabla 44).

Tabla 44  
Evolución del número de adopciones nacionales

Año	Menores
1990:	121
1991:	96
1992:	84
1993:	64
1994:	44
1995:	49
1996:	64
1997:	55
1998:	65
1999:	48
2000:	51
2001:	45

Fuente IMMF. Elaboración propia

La reducción progresiva del número de abandonos y posterior adopción no puede interpretarse más que en sentido positivo, en cuanto que la disminución de niños adoptables supone un indicador de bienestar social (no discriminación de la madre soltera, planificación familiar, políticas preventivas y apoyo a la familia, etc.). En contra de creencias popularmente extendidas, la tramitación de la adopción nacional es enormemente sencilla y rápida, y evita la institucionalización innecesaria de los niños cuando pueden ser adoptados. Gracias a los instrumentos legales puestos en marcha por la Ley 21/87 y la Ley Orgánica 1/96, los recién nacidos inician su integración familiar de modo inmediato gracias a la figura del acogimiento preadoptivo, simultáneamente a la presentación en el juzgado del expediente de adopción.

En la actualidad, se dispone de un registro de familias solicitantes de adopción nacional del que forman parte aquellas unidades familiares que se inscribieron en el plazo previsto por la Orden 1439/99 (es decir, antes del 20 de octubre de 1999). Dado que la Ley 6/1995, de Garantías de los Derechos de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid, establece la preferencia de aquellos cuya diferencia de edad con el adoptando no sea mayor de 40 años, y que los matrimonios o parejas suelen solicitar menores de tres años, los ofrecimientos se clasifican en dos subgrupos: una lista para la adopción de niños menores de un año y otra lista para la adopción de niños mayores de un año.

Para la selección y preparación de familias de adopción nacional, el departamento de adopciones del Instituto Madrileño del Menor y la Familia cuenta con un equipo psicosocial. Los abogados del departamento realizan la tramitación judicial de las adopciones.

## Adopción Internacional

En parte por la reducción de posibilidades de adopción nacional, y en parte por un complejo proceso social común a todos los países desarrollados de nuestro entorno, la adopción internacional ha experimentado un incremento espectacular en la Comunidad de Madrid. Si en 1992 los niños procedentes de otros países adoptados por residentes en nuestra Comunidad fueron 18, esta cifra se ha multiplicado por treinta en el plazo de una década.

En virtud de la aparición en nuestro ordenamiento jurídico de las entidades colaboradoras para la adopción internacional (Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor), la Comunidad de Madrid reguló esta novedosa figura mediante el Decreto 192/1996, de 26 de diciembre, sobre la acreditación y funcionamiento de las instituciones colaboradoras de Adopción Internacional.

La progresión en el número de adopciones efectivas (niños llegados a la Comunidad de Madrid procedentes de otros países), así como en el número de solicitantes que inician un expediente de adopción internacional, constituye un fenómeno social llamativo, tal y como queda reflejado en la tabla 45.

Tabla 45

Evolución en el número de solicitudes y menores de adopción internacional

Año	Solicitudes	Niños adoptados
1991	30	-
1992	90	18
1993	243	21
1994	343	56
1995	509	87
1996	694	154
1997	515	234
1998	680	359
1999	850	567
2000	917	760
2001	1097	574
Total	5968	2830



Fuente: IMMF. Elaboración propia

El proceso de una adopción internacional comienza con la llamada “Reunión informativa”, en la que las personas interesadas por la adopción internacional reciben la información inicial sobre las características y el proceso de tramitación. También se plantean algunas cuestiones fundamentales sobre las que se incita a los interesados a reflexionar antes de realizar su ofrecimiento formal. En esta reunión se proporciona documentación escrita sobre la legislación española y de la comunidad, la legislación y requisitos de los países de origen, así como sobre las Entidades Acreditadas para la Adopción Internacional.

Posteriormente, las familias realizan un curso de formación de tres sesiones de duración para profundizar en la comprensión de la adopción internacional y madurar su propio proyecto de adopción. Finalizado dicho curso, pueden iniciar el estudio psicosocial previo a la idoneidad. Este estudio lo realizan los psicólogos y trabajadores sociales del Turno de Intervención Profesional para Adopción Internacional (TIPAI), en virtud de un convenio de colaboración entre el IMMF y los respectivos Colegios Profesionales establecido en el año; aunque también puede hacerse por los propios equipos de la Comunidad si así se solicita.

En caso de que el estudio psicosocial resulte positivo y coincidente con los criterios establecidos por la Ley 6/95 de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, la Comisión de Tutela del Menor expide el “Certificado de Idoneidad” para la adopción, tal como exige el Convenio de La Haya a las denominadas autoridades centrales de los países de acogida, que en el caso de España son cada una de las Comunidades Autónomas.

Con el Certificado de Idoneidad (y el resto de documentación que requiera cada país) puede iniciarse la tramitación de la adopción en el país que los solicitantes hayan escogido. La tramitación puede hacerse, bien a través de alguna de las Entidades Colaboradoras para la Adopción Internacional (ECAIs) acreditadas por la Comunidad de Madrid, bien directamente en el país de origen (en los casos en que su legislación lo permite), aunque con la necesaria intervención del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el envío de documentación oficial. En la Comunidad de Madrid existen actualmente acreditadas quince *ECAIs*.

También es competencia de la administración la fase de seguimiento post-adoptivo según lo acordado por cada país de origen. A lo largo de esta fase se remiten a los países los correspondientes “Informes de seguimiento” sobre la adaptación y evolución del niño. Según la normativa de cada país, puede haber un solo informe de seguimiento en los primeros días de la adopción o prolongarse durante varios años con seguimientos trimestrales o semestrales. A elección de la familia, estos informes de seguimiento pueden ser realizados por el Departamento de Adopciones del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por los técnicos de las *ECAIs*, o por los profesionales del TIPAI.

Este Plan de Infancia coincidirá con la entrada en vigor del nuevo Decreto regulador de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional (ECAIs) que, tras los cinco años de experiencia desde la inicial regulación, mejorará y precisará las funciones, coordinación y mecanismos de supervisión de estas entidades.

### **Necesidades actuales**

El crecimiento cuantitativo experimentado por las adopciones (fundamentalmente internacionales) ha obligado al diseño y la puesta en marcha de procedimientos y mecanismos para ejercer las responsabilidades que corresponden al Instituto en esta materia.

Siguiendo el proceso cronológico que suele implicar una adopción, pueden señalarse las siguientes necesidades:

- En la adopción nacional, resulta necesario fomentar la coordinación con las maternidades y los recursos sociales de apoyo a las gestantes y a las madres en situación de riesgo, con objeto de unificar procedimientos de actuación.
- La presencia de madres extranjeras desconocedoras de nuestra legislación y nuestro sistema de protección social, hace necesario realizar campañas de sensibilización e información para evitar el abandono de menores en la calle o sin el necesario asesoramiento.
- Debe promoverse la captación, identificación y preparación de familias que realicen ofrecimientos de adopción abiertos, flexibles y dispuestos a incorporar la diversidad étnica, las edades y las especiales necesidades que presentan los menores abandonados.
- En general, la información de que dispone el público y aun los profesionales sobre las materias relacionadas con la adopción es escasa, sesgada y fragmentaria. Es necesario continuar realizando tanto actividades de información para el público como de información y formación para quienes inician el proceso de adopción internacional, desarrollando y perfeccionando las experiencias ya realizadas.
- La *idoneidad para la adopción internacional* es un concepto difícil de desarrollar normativa y técnicamente, que exige mejorar los procesos de valoración y selección de candidatos idóneos, y seguir avanzando en la coordinación permanente de los profesionales que realizan esta tarea.
- Es necesario el control y coordinación de las *entidades colaboradoras de adopción internacional* que desempeñan delicadas responsabilidades en materia de intermediación y a través de las cuales se realiza entre el 50 y el

75% de las adopciones; así como de los procesos de adopción a través de la entidad pública, en los que a veces participan intermediarios de diversa condición.

- En parte por las dificultades de adaptación manifestadas por los niños procedentes del extranjero y las familias adoptivas, en parte por la necesidad sentida por muchas de las familias de contrastar su evolución con profesionales especializados, se impone la puesta en marcha de recursos de acompañamiento y apoyo post-adoptivo complementarios de los recursos existentes para el conjunto de las familias madrileñas.

#### **Propuestas de futuro:**

**A corto plazo, no aparecen indicadores de que la demanda de adopciones vaya a reducirse, pero tampoco de que vaya a aumentar el número de menores abandonados que necesitan ser adoptados (ni en España ni en el resto del mundo). Las líneas de trabajo en materia de adopciones, por consiguiente, se encaminarán hacia la mejora de los procedimientos existentes desde una perspectiva de calidad y a la introducción de innovaciones que permitan atender las necesidades mencionadas:**

- **Simplificar y ordenar con apoyo informático la tramitación de expedientes internacionales.**
- **Mejorar la identificación y valoración de las condiciones y disposiciones de cada solicitante de adopción nacional para proceder a la declaración de idoneidad y, en su caso, asignación de un menor adoptable con las mayores garantías.**
- **Mejorar la información y coordinación con las maternidades de cara a la adopción nacional, en las que se produce la mayor parte de las renunciaciones, para unificar un procedimiento de atención a las madres biológicas y de comunicación a la Comisión de Tutela.**
- **Consolidar y mejorar el Programa de Formación Previa para Solicitantes de Adopción Internacional que ayude a los solicitantes a madurar su proyecto.**
- **Desarrollar reglamentaria y técnicamente el procedimiento para la valoración psicosocial previa a la acreditación de idoneidad para la adopción internacional, y continuar ofreciendo a los Profesionales del**

**Turno de Intervención Profesional en Adopción Internacional (TIPAI) recursos para su formación inicial y permanente.**

- **Ofrecer asesoramiento pediátrico a las familias adoptivas, tanto en el momento de la preasignación del menor como en la etapa inicial de su integración familiar.**
- **Sistematizar el seguimiento, control y evaluación de las Entidades Colaboradoras para la Adopción Internacional (ECAI) acreditadas por la Comunidad de Madrid.**
- **Poner a disposición de la Comisión de Tutela y las propias familias adoptivas recursos de atención familiar multiprofesional a los que poder dirigirse en situaciones de crisis y dificultad.**
- **Poner en práctica y desarrollar reglamentariamente el nuevo decreto sobre la acreditación, funcionamiento y control de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.**

***Estas propuestas se desarrollan en los programas 1 y 25***

#### **2.4. Actuaciones relacionadas con la atención a menores en conflicto social**

Si hay un área de intervención en la que se ha producido una profunda transformación es la relativa a los menores en conflicto social. La Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal de los Menores, establece las medidas de intervención socioeducativas que se deberán aplicar a los menores infractores tras resolución judicial o extrajudicial. Tales medidas no se limitan a su atención residencial, sino también a la ejecución de medidas en medio abierto.

Con la entrada en vigor de la ley ha sido preciso realizar importantes modificaciones en todo el Área de Menores en Conflicto Social. Por una parte, se ha creado el Área de Coordinación de Centros de internamiento con medidas judiciales. Por otra, se ha realizado un considerable esfuerzo de creación de recursos para la ejecución de medidas en medio abierto, para aumentar plazas de internamiento y para poner en marcha programas de apoyo a la reinserción social de los menores infractores.

Ha sido precisa una modificación de las propias competencias del I.M.M.F. en cuanto a la edad de los menores a atender, pues las actuaciones pueden llegar hasta los 23 años. En este sentido, hay que destacar que la ampliación de la edad supone un importante incremento del colectivo de adolescentes/jóvenes susceptibles de intervención.

La entrada en vigor de la Ley 5/2000 ha tenido también una importante incidencia en el ámbito de protección, pues aunque se han diseñado y puesto en práctica dos redes de recursos perfectamente diferenciados, el carácter restrictivo de la aplicación de medidas cautelares de internamiento que establece el nuevo texto legal ha hecho que un importante número de menores hayan entrado en el sistema de protección, no por la comisión de un delito, pero sí por la detección de una situación de posible desprotección a partir de su detención por un hecho delictivo.

La importancia de la competencia ampliada en materia de menores infractores y el escaso tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la ley, hace necesaria la consideración de esta materia como un objetivo prioritario de este Segundo Plan.

A continuación se detallan los recursos referidos a ese campo de intervención.

#### **2.4.1. Ejecución de medidas en medio abierto**

Dentro del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, la finalidad del Área de Menores en Conflicto Social es mantener una coordinación fluida y eficaz con Fiscalía de Menores, Juzgados de Menores y otras instituciones implicadas en el desarrollo de leyes de responsabilidad penal del menor, para garantizar la ejecución de todas las medidas y como representante de la Comunidad de Madrid en los aspectos que a ésta le competen.

Igualmente, esta unidad es la responsable de ejecutar las medidas judiciales en medio abierto y las intervenciones derivadas por Fiscalía de Menores, en relación con dicha ley, dotándolas de un carácter educativo y de reinserción social.

El año 2001 ha supuesto una situación compleja y un cambio significativo respecto a lo establecido en el Primer Plan de Infancia. Ha entrado en vigor, desde el 13 de enero, la nueva ley que afecta a los menores infractores (Ley 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores) y a la vez se han seguido tramitando las causas comenzadas por la anterior (Ley 4/1992, sobre reforma de la Ley reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores).

Los aspectos más novedosos y que han supuesto mayores cargas de trabajo han sido:

- Procedimiento más complejo
- Aumento de las edades de los menores y jóvenes
- Incremento del catálogo de medidas aplicables
- Adaptación de la organización
- Aumento de profesionales y creación de nuevos recursos, entre ellos:
  - Programa de Inserción Laboral ELFOS
  - Cinco Centros de Día conveniados con entidades privadas y territorializados.

Se han puesto en marcha o se han adoptado todos los programas que posibilitan la ejecución de cada una de las medidas previstas en la ley, dotándolos de la infraestructura y los recursos humanos necesarios para llevarlos a cabo.

Ha sido preciso establecer un equipo de medidas cautelares. Para la adopción de medidas cautelares es necesaria la presencia de un representante de la Comunidad, por lo que se ha creado un equipo de seis técnicos, cada uno de los cuales está de guardia de disponibilidad durante una semana, al igual que cada uno de los seis juzgados.

Se ha requerido su actuación en 252 ocasiones en el año 2001. Desde el 1 de enero de 2002 hasta el 31 de agosto de 2002 ha sido necesaria la presencia de un Representante del Equipo de Medidas Cautelares de la Comunidad en 174 actuaciones.

Ha sido preciso organizar también la representación de la Comunidad en las Audiencias y en las diversas fases procesales. En el año 2001 se ha solicitado nuestra intervención en 377 ocasiones.

Desde el 1 de enero de 2002 hasta el 31 de agosto de 2002 se ha solicitado nuestra intervención en 990 ocasiones.

Las actuaciones llevadas a cabo se señalan en la Tabla 46, que muestra datos comparativos del número de casos atendidos en medio abierto durante el año 1995 (Ley 4/92, de 5 de junio, sobre reforma de la Ley reguladora de la competencia y el procedimiento de los Juzgados de Menores), el año 2001 (Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores) y el año 2002 (hasta 31 de agosto).

Tabla 46

AÑO 1995		AÑO 2001		ALTAS desde 1 Enero hasta 31 Agosto 2002		Número de Actuaciones desde 1 Enero hasta 31 de Agosto 2002 (Suma de la Columna de casos que permanecían)	
Reparación Extrajudicial	99	Mediación	361	Conciliación con la víctima	258	Conciliación con la víctima	441
		Reparación con Actividad	411	Actividad Educativa	120	Actividad Educativa	131
Tratamiento Ambulatorio	1	Tratamiento Ambulatorio	14	Tratamiento Ambulatorio	3	Tratamiento Ambulatorio	25
		Asistencia a Centro de día	0	Asistencia a Centro de día	1	Asistencia a Centro de día	1
I.F. Semana en Domicilio	18	Permanencia fin de semana domicilio	2	Permanencia fin de semana domicilio	2	Permanencia fin de semana domicilio	4
Libertad Vigilada	117	Libertad Vigilada Firme	184	Libertad Vigilada Firme	99	Libertad Vigilada Firme	583
		Libertad Vigilada Cautelar	22	Libertad Vigilada Cautelar	25	Libertad Vigilada Cautelar	75
				Libertad Vigilada Complemento Internamiento	39	Libertad Vigilada Complemento Internamiento	113
P.S.B.C.	32	Prestaciones Beneficio Comunidad	124	Prestaciones Beneficio Comunidad	110	Prestaciones Beneficio Comunidad	185
		Tareas Socio-educativas	4	Tareas Socio-educativas	8	Tareas Socio-educativas	31
Seguimiento SIN Medida	99	Seguimiento SIN Medida	53	Seguimiento SIN Medida	404	Seguimiento SIN Medida	720
				Seguimiento TRAS Medida	1	Seguimiento TRAS Medida	4
Informe Propuesta	145	Informe Propuesta	837	Informe Propuesta	698	Informe Propuesta	658
Total	511	Total	2012	Total	1768	Total	2971

Fuente: IMMF elaboración propia

El perfil de los menores que se está atendiendo durante el año 2002 en medio abierto es:

- Adolescente/joven
- Nacionalidad española
- Varón
- Franja de edad: 16 - 17 años

- Hechos: en Reparaciones Extrajudiciales predominan las lesiones y los daños mientras que en las Medidas Judiciales resultan significativos el robo con violencia y el robo con intimidación.

#### **Propuestas de futuro:**

- **Aumentar la dotación de todos los programas en función del incremento del número de casos que lleguen denunciados a Fiscalía de Menores.**
- **Desarrollar el Programa de apoyo domiciliario a jóvenes con medida judicial en medio abierto, mayores de 18 años y sin apoyo familiar.**
- **Desarrollar el Programa de asesoramiento y apoyo a los menores víctimas de delitos juzgados en el marco de esta ley.**
- **Desarrollar el Proyecto de prestaciones en beneficio de la comunidad, ordenados por sanción administrativa en aplicación de la ley 5/2000, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos, en colaboración con la agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.**
- **Desarrollar el Proyecto de orientación y formación de la persona o familia seleccionada para el cumplimiento de las medidas de convivencia con otra persona, familia o grupo educativo.**

***Estas propuestas se desarrollan en los programas 1, 26, 27 y 28***

#### **2.4.2 Ejecución de medidas de internamiento**

En el período previo a la entrada en vigor de la L.O. 5/2000 (13 de enero de 2001), la población atendida era menores entre 12 y 16 años, internados por los Juzgados de Menores de Madrid en aplicación de la L.O. 4/1992. Desde septiembre de 1998 a enero de 2001, jóvenes de entre 16-18 años ingresados por los Juzgados de Instrucción y/o de lo Penal en situación de Prisión Provisional, existiendo la posibilidad de remitirles a recursos penales ordinarios.

Las características de los internos eran básicamente las siguientes:

- 95% hombres
- 5% mujeres



- 65% de procedencia nacional española
- 35% de procedencia nacional extranjera, de los cuales el 30% de origen árabe
- 15'5 años, media de edad
- Escasa incidencia de consumo adictivo de drogas (dependencia psicotrópica)
- Posibilidad de internamientos máximos de dos años, situándose la media de las medidas en seis meses régimen cerrado, ocho meses régimen semiabierto.

Recursos existentes en ese momento para la ejecución de medidas de internamiento antes del 2001:

- Ausencia de un servicio centralizado de coordinación específica de la ejecución de las medidas de internamiento.
- 2 centros de régimen cerrado con un total de 30 plazas y con una ocupación media del 70%.
- 1 centro de régimen semiabierto con un total de 20 plazas y con una ocupación media del 70%.

Programas de apoyo al internamiento:

- Dos unidades escolares, dependiendo del Ministerio de Educación más dos maestros de taller dependientes también de dicho Ministerio.
- Programa de Inserción Laboral JUNCO. Recursos compartidos con todos los centros de Protección.

En la situación actual las características de la población atendida son:

- Menores de entre 14-18 años, ingresados por los Juzgados de Menores en aplicación de la L.O. 5/2000.
- Jóvenes entre 18-23 años, ingresados en aplicación de la Disposición Transitoria Única de la L.O. 5/2000.

Características de los internos:

- 95% hombres.
- 5% mujeres.

Se sigue manteniendo la misma proporción.

El tanto por ciento de menores internos de 14-15 años ha pasado desde la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000 de un 39% a un 16%, reduciéndose, por tanto, un 23%. En un 4% se ha reducido también el grupo de 16 años, pasando de un 30% a un 26%. Las franjas de 17 años y de 18 y más años se ha incrementado significativamente pasando los primeros de un 25% a un 42% (+17%) y los segundos de un 3 a un 16% (+13%). La media de edad se sitúa en 17 años y 6 meses.

Las nacionalidades de origen también han evolucionado en la línea de hacer más compleja y difícil la tarea de reeducación y reinserción social que tienen encomendados los centros.

Así, la evolución de los mencionados internos desde que entró en vigor la Ley Orgánica 5/2000 ha sido la siguiente: incremento de un 15%, pasando de un 30% a un 45% de menores internos de nacionalidad marroquí, disminución en el mismo porcentaje de los internos españoles; continuidad de un 5% de internos de otras nacionalidades, observándose en este grupo un incremento, aunque no significativo, de menores colombianos.

La propia Ley 5/2000 establece que las medidas de internamiento en régimen cerrado sólo podrán adoptarse ante la comisión de hechos delictivos graves. De esta forma la evolución de los hechos delictivos cometidos por los menores/jóvenes internos debería tender hacia una mayor gravedad y cualificación. Efectivamente, esta evolución es significativa según puede observarse en la Tabla 47.

Tabla 47. Evolución de delitos

Delitos	Año 2000	Incremento
Robo con intimidación	30'7%	+ 8'4%
Robo con violencia	17'5%	+ 18'3%
Robo con fuerza	8'8%	- 5'5%
Agresión sexual	5'3%	- 1'0%
Homicidio frustrado	0'0%	+ 2'2%
Homicidio	0'0%	+6'5%
Acto terrorista	0'0%	+ 3'3%

Fuente: IMMF. Elaboración propia

Se puede observar el incremento significativo de los delitos de robo con intimidación, robo con violencia y homicidio.

Otra problemática específica relacionada con los internos y con el nivel de conflictividad de su conducta es el consumo de drogas, consumo que en la franja de 16-18 y más años llega en numerosos individuos a un nivel de adicción importante. Desde que entró en vigor la Ley Orgánica 5/2000 se han remitido, o están en vía de hacerlo, desde los centros de internamiento a centros terapéuticos para el tratamiento de toxicomanía, un 7% del total de las altas, cuando este porcentaje era prácticamente nulo en períodos anteriores.

En resumen:

La ejecución de medidas privativas de libertad dictadas en aplicación de la Ley 5/2000 es compleja debido a:

- Aumento de la población atendida.
- Aumento de la conflictividad de la conducta de la población atendida por:
  - Aumento de la edad.
  - Aumento de la población de menores/jóvenes no nacionales.
  - Aumento de la cualificación delictiva.
  - Aumento de las problemáticas asociadas al consumo de drogas.

A continuación (Tabla 48), se presentan datos comparativos del número de casos atendidos en internamiento durante el año 1995, Ley 4/92, de 5 de junio, sobre reforma de la Ley reguladora de la competencia y el procedimiento de los Juzgados de Menores, el año 2001 Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores y el año 2002 (hasta 31 de agosto).

Tabla 48

AÑO 1995		AÑO 2001		ALTAS (1 enero a 31 agosto 2002)	Nº actuaciones (1 enero a 31 agosto 2002)
Internamiento cautelar	50	I. cautelar cerrado	125	107	25
		I. cautelar semiabierto	28	58	5
		I. cautelar abierto	1	3	0
		I. cautelar terapéutico	2	0	0
Internamiento de fin de semana	12	I. fin de semana	19	26	0
Internamiento terapéutico	4	I. Terapéutico	4	6	1
Régimen Cerrado	19	Régimen cerrado	39	43	22
Régimen semiabierto	32	Régimen semiabierto	54	71	17
Régimen abierto	3	Régimen abierto	4	0	11
TOTALES	109		276	314	71

Fuente IMMF. Elaboración propia

Recursos existentes en la actualidad:

Desde la entrada en vigor de la L.O. 5/2000 se han ido desarrollando paulatina y continuamente los recursos del I.M.M.F. para abordar la ejecución de las medidas de internamientos judiciales.

En la actualidad cuenta con un área centralizada para la coordinación de los centros de ejecución de medidas judiciales. Este área cuenta en la actualidad con un Jefe de Área, tres directores de Programas y un auxiliar administrativo.

En cuanto a centros de internamiento, cuenta por un lado con cuatro centros en régimen cerrado con un total de 97 plazas, lo que ha supuesto un crecimiento de un 323 por 100 y una ocupación media del 90 por 100; y por otro, con tres centros en régimen semiabierto con un total de 44 plazas, lo que ha supuesto un crecimiento del 220 por 100 y una ocupación media del 95 por 100.

En la actualidad se dispone, por tanto, de siete centros de internamiento y ciento cuarenta y una plazas.

Con respecto a los centros terapéuticos, existen dos tipos: de Salud Mental y de Drogas. De los primeros, actualmente hay concertadas dos plazas con el Hospital San Francisco de Asís de Málaga. De los segundos, se cuenta con los recursos de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, en concreto con el C.A.I.D. nº 4 para valoraciones, y con plazas residenciales en la Comunidad Terapéutica de Los Batanes. A partir de octubre de 2002 se cuenta con diez plazas en una Comunidad Terapéutica específicamente para menores con medidas judiciales y problemas de adicción.

Como Programa de apoyo al internamiento se dispone de apoyos a la escolaridad. Para el curso 2002-2003 se cuenta con una dotación de la Consejería de Educación de nueve maestros y ocho maestros de taller para atender las necesidades formativas escolares de los internos.

Existe también un Programa de apoyo a la inserción social de los menores internos (PAISMI). La creación de este programa nace de la necesidad, por parte de los centros de internamiento en régimen cerrado y semiabierto, de dar cobertura a las necesidades asistenciales y educativas a los menores que, pudiendo disfrutar por ley de permisos de fines de semana, no tienen una familia o grupo de referencia donde poder vivir constructivamente dichos permisos. Para este año 2002 se cuenta con 6 plazas F/S.

El Programa de formación profesional e inserción laboral (Casas de oficios) es un programa mixto de empleo y formación, donde se alternan aprendizaje y cualificación con trabajo productivo. Su objetivo es mejorar la ocupabilidad de jóvenes desempleados menores de 25 años, con la finalidad última de facilitar su inserción laboral.

Programa ELFOS de apoyo a la inserción laboral tiene por objeto el apoyo a la búsqueda activa de empleo y su mantenimiento. Está destinado exclusivamente a menores y jóvenes con medidas judiciales con un subprograma específico para menores internos. En la actualidad participan en este programa de forma permanente en torno a 20 menores.

Por último, se cuenta también con programas y recursos formativos externos utilizados por los menores y jóvenes internados en régimen semiabierto.

Los recursos destinados a menores de 16 años son:

- Institutos de Educación Secundaria.
- ACES (aulas de compensación educativa). Dirigidas al alumno en situación de desventaja del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Los recursos destinados a mayores de 16 años son:

- UFILS (unidades de formación e inserción laboral), dirigidas a jóvenes que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, ni posean titulación alguna de Formación Profesional.

#### **Propuestas de futuro:**

**Incrementar el número de plazas de internamiento en régimen cerrado y semiabierto hasta llegar a 250 plazas en el año 2006.**

**Abrir un centro de régimen abierto de 20 plazas para el 2003.**

**Abrir un centro terapéutico (Salud Mental) de 10 plazas.**

**Desarrollar el Programa de apoyo a la escolaridad en la medida del aumento de plazas a razón del modelo UFIL, un maestro y un maestro de taller por cada 15 plazas de internamiento.**

**Desarrollar el Programa PAISMI para un total de 12 plazas para el año 2003.**

**Aplicar el Programa de Casas de Oficio en los centros cerrados de nueva creación en una relación de una Casa de Oficio por cada 40 plazas de internamiento.**

**Desarrollar programas de prestaciones laborales de los internos en régimen cerrado (trabajos remunerados).**

**Desarrollar programas de participación social en los centros de internamiento.**

**Desarrollar programas específicos de fomento de las actitudes y valores de solidaridad y compromiso social de los menores y jóvenes internos.**

***Estas propuestas se desarrollan en los programas 29 y 30***

## **2.5. Actuaciones relacionadas con la investigación y la formación**

### **2.5.1. Formación a profesionales de infancia en riesgo social**

Las líneas de formación en temas relacionados con la atención a la infancia en Servicios Sociales se desarrollan desde tres ámbitos:

- A. La formación que la propia Consejería de Servicios Sociales promueve a través de su Centro de Formación.
- B. La formación que proviene desde el Instituto Madrileño para la Administración Pública (IMAP).
- C. La formación organizada desde el Centro Regional de Apoyo a la Formación (Consejería de Educación).

Entre las actividades de formación organizadas en los últimos años desde la propia Consejería destacan las siguientes:

- Análisis y evaluación de la intervención con infancia maltratada y su familia desde los equipos multiprofesionales de distrito (ediciones en los distritos de Alcorcón, Fuenlabrada, Vallecas –dos ediciones- y San Blas).
- Seminario sobre Centros de Día en la Comunidad de Madrid.
- Seminario sobre intervención con familias en Servicios Sociales.
- La intervención interinstitucional en la protección del menor: detección de malos tratos, factores de riesgo.
- La Adopción Internacional: El Convenio de la Haya. Información y Selección de solicitantes.
- La intervención con familias en riesgo.
- Seminario de Adopción de Menores.
- Seminario de Atención social a la Infancia.

Dentro de las actividades de formación del IMAP dirigidas a profesionales que trabajan en infancia podemos destacar los siguientes cursos:

- La gestión de proyectos. El desarrollo de la dirección
- Curso de intervención y entrenamiento en psicoterapia breve
- Supervisión de la práctica profesional del equipo de psicólogos
- Ejecución de medidas judiciales en medio abierto, cerrado y semiabierto
- Técnicas de prevención en situaciones conflictivas
- El marco de la intervención con menores consumidores de drogas
- Procedimientos educativos para formar en la tolerancia y prevenir la violencia
- Programas de educación para la salud en las residencias de menores
- Supervisión del trabajo técnico de la Comisión de tutela del menor
- Planificación del tiempo libre en las residencias de menores
- Momentos críticos en el acogimiento residencial de niños y niñas de 0 a 6 años

- Elaboración de Proyectos de Centro en Residencias de protección infantil: ediciones en diez centros.

En relación con el centro regional de Apoyo a la Formación, algunas actividades destacadas en los últimos años han sido:

- Supervisión del trabajo del Equipo Educativo en siete residencias infantiles
- La realización de las Jornadas Anuales de Intercambios de Experiencias en Acogimiento Residencial
- Las relaciones con la familia desde la residencia
- La sexualidad infantil en 0-6 años
- Intervención educativa con menores ante situaciones de conflicto
- La intervención educativa con niños, niñas y adolescentes institucionalizados. Curso anual de actualización de Educadores
- Curso de capacitación para la función directiva.

Otra línea de trabajo relacionada con la formación de profesionales de infancia ha sido el establecimiento de conciertos para la realización de prácticas de estudiantes que realizan su formación dentro de alguna de las disciplinas relacionadas con la atención infantil, de tal modo que se establecieron conciertos con las siguientes entidades:

- Universidad Autónoma: Facultad de Psicología
- Universidad Complutense:
  - Facultad de Psicología Social
  - Escuela Universitaria de Trabajo social
  - Diplomatura en Logopedia
  - Experto en Intervención Psicoeducativa de Menores en Desamparo y Conflicto Social
- Universidad Pontificia Comillas:
  - Facultad de Filosofía y Letras (Psicopedagogía)
  - Escuela Universitaria de Trabajo Social
  - Especialista Universitario en menores en Dificultad y Conflicto Social.

### **2.5.2. Desarrollo de programas de mejora de la calidad de la atención residencial**

La calidad prestada en la atención residencial ha sido un reto constante a lo largo del tiempo de vigencia del anterior Plan de Atención a la Infancia. En distintos apartados de este mismo documento han sido expuestas diversas actividades e iniciativas que están relacionadas con esa mejora de la calidad de la atención, que enumeradas sucintamente ahora son:

- La planificación, supervisión y orientación de los centros de protección infantil.

- Los programas de formación, inserción socio-laboral y búsqueda activa de empleo para adolescentes tutelados.
- El desarrollo legislativo, con la publicación del Estatuto de los Centros Residencias, que ha supuesto la puesta en marcha de los órganos de participación en la residencias de la red y la elaboración de los correspondientes reglamentos de régimen interior.
- La elaboración y actualización anual de un Manual de Procedimientos para la Red de Centros de Protección dirigido a todos los Centros, tanto públicos como concertados.
- La elaboración de documentos técnicos.
- La puesta en marcha de un grupo de evaluación de la calidad de la atención prestada en la red con la metodología EFQM y en colaboración con la Dirección General de calidad de los Servicios.

Además, en este II Plan de Atención a la Infancia se quiere prestar una atención especial a este aspecto, señalándolo claramente como un programa que conllevará la aplicación de las diversas medidas que han sido propuestas a lo largo del proceso de participación.

### **2.5.3. Realización de análisis y estudios**

En el periodo de vigencia del anterior Plan de Infancia se realizaron diversos proyectos de investigación, entre los que podemos destacar:

- “Análisis de la población en situación de desamparo de la Comunidad de Madrid”, realizado por la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma.
- “Análisis del concepto de riesgo social. Situaciones que comprende”, dirigido por la Facultad de Psicología de la Universidad de Barcelona.
- Convenio de colaboración con la Universidad Autónoma sobre la participación del Instituto en el Máster sobre las necesidades de la infancia.
- Publicación de tres tesis doctorales:
  - “Espacio social de la infancia. Los niños en el estado de bienestar”.
  - “La acción tutelar en la adolescencia desde la perspectiva de la pedagogía ambiental”.
  - “El internamiento residencial como recurso de protección a la infancia en la Comunidad de Madrid”.

Dentro de las tareas de análisis en el ámbito de la detección, diagnóstico e intervención en atención temprana de niños de 0 a 6 años con necesidades especiales, debemos destacar el trabajo del Grupo de trabajo interinstitucional de Prevención y de Atención al Desarrollo Infantil (grupo PADI) que ha venido funcionando ya desde el inicio del primer Plan. El grupo está formado por profesionales de entidades públicas (Consejería de Educación, Consejería de Sanidad y de Servicios Sociales, IMSALUD, MEC) y de otras entidades pertenecientes al movimiento asociativo (FADEM y FEMADEM) que se dedican tanto desde el ámbito de la gestión como del técnico, a la prevención, el



diagnóstico y la "atención temprana" de los niños con deficiencias o en situaciones de alto riesgo, en la Comunidad de Madrid.

En general, los trabajos elaborados por el Grupo PADI apuestan por una concepción global y de calidad para la Atención Temprana, y suponen un avance hacia la mejor coordinación entre todos los agentes sociales implicados en el mayor bienestar de los niños con deficiencia o alteraciones en el desarrollo.

Fruto de ello son los trabajos realizados por el Grupo PADI desde su creación:

- *Marco conceptual de la Atención Temprana* (1995), desde la perspectiva de la multidimensionalidad (salud, educación y servicios sociales) y la interdisciplinariedad.
- *Criterios de calidad de los centros de atención temprana* (1996), parámetros básicos que han de guiar una atención de calidad a las necesidades de los niños atendidos en los centros de atención temprana.
- *Documento de Derivación* (1997), protocolo para delimitar, especificar y estandarizar los elementos informativos de los procesos de intercambio de información entre servicios.
- *Documento para registro de niños en control y/o atención temprana* (1997), protocolo de información básica que recoge datos fundamentales para conocer, desde puntos de vista cuantitativo y cualitativo, los niños actualmente en programas de seguimiento o atención temprana en la Comunidad de Madrid.
- *Manual de uso y cumplimentación de la Hoja de Registro de datos de niños en control y/o atención temprana* (1998).
- Propuesta de creación de *Unidades de Valoración y Dictamen Provisional de Atención Temprana*, valoración diagnóstica de niños con semiología de alarma o de muy alto riesgo de padecer deficiencias, y derivación a los centros especializados para su atención (1999).
- *Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo PADI* (1999).
- *Proyecto de detección e intervención en los recién nacidos considerados de alto riesgo o psicológico y social* (en elaboración).

A lo largo del año 2001 el Grupo PADI ha seguido manteniendo la misma estructura organizativa: sesiones plenarias mensuales de los miembros del Grupo, y comisiones de trabajo constituidas por una parte de los miembros.

#### **2.5.4. Desarrollo normativo y elaboración y publicación de documentos técnicos**

Se ha realizado gran parte del desarrollo legislativo previsto en la Ley 6/95:

- En julio de 1996, la Ley 5/96 de Creación de la figura del Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid.

- El 24 de junio de 1996, la Ley 2/96 de creación del Instituto Madrileño del Menor y la Familia como organismo autónomo, así como el desarrollo del decreto de su estructura, el 73/98, de 8 de mayo.
- El 29 de abril, la Ley 18/99 reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, que desarrolla los capítulos cuarto y quinto del Título IV.

Así mismo, se desarrollan los siguientes reglamentos de la Ley:

- Decreto 198/98, de 26 de noviembre, regulador de la composición y funcionamiento de la Comisión de Tutela del Menor, y la Orden 28/99 que desarrolla dicho Reglamento.
- Orden 1836/96, de 25 de julio, por la que se modifica la Orden 175/91, sobre el desarrollo en materia de promoción el acogimiento familiar y la adopción de los menores.
- Decreto 192/96, de 26 de diciembre, de Acreditación del Funcionamiento de las Instituciones Colaboradoras de Adopción Internacional.
- Decreto 88/98, de 21 de mayo, del Estatuto de Residencias de Atención a la Infancia y la Adolescencia.
- Decreto 167/96, de 14 de noviembre, de creación de los Premios del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, que desarrollan los artículos 27 y siguientes de la Ley 6/95.
- Decreto 90/99, de 10 de junio, sobre modificación y creación de los ficheros de datos de carácter personal en materia de familias numerosas, de menores en conflicto social, de acogimiento familiar y de la Comisión de tutela.

Otros documentos o derechos recogidos en la Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia:

- Documento de identificación del recién nacido
- Documento de salud infantil
- Calendario de vacunaciones
- Celebración anual del Día de los Derechos de la Infancia

También se han elaborado publicaciones de carácter técnico:

- Proyecto Único de Intervención: Normalización y Territorialización en la atención residencial a la Infancia
- La intervención educativa en las residencias de primera infancia
- La relación educativa con chicos y chicas adolescentes
- El Acogimiento Residencial en hogares
- Proyecto de Centro de la Residencia Infantil Casa de los Niños
- Proyecto de Centro de la Residencia Infantil Isabel Clara Eugenia
- Proyecto de Centro de la Residencia Infantil Rosa
- Proyecto de Centro de la Residencia Infantil Isabel de Castilla
- Proyecto de Centro de la Residencia Infantil Vallehermoso
- Proyecto de Centro de la Residencia Infantil Las Acacias

- Guía para las Comisiones de Participación de la infancia y la adolescencia
- Los Centros de Día como recursos de atención a la infancia y la adolescencia
- Guía para la escuela. La protección de los niños y niñas en situación de riesgo social
- Guía para la detección precoz de las deficiencias del recién nacido y del niño en Atención Primaria
- Atención al maltrato a la infancia desde el ámbito sanitario
- Atención al maltrato infantil desde salud mental
- Atención al maltrato infantil para los profesionales de enfermería
- Atención al abuso sexual infantil
- Procedimiento de colaboración para la atención social a menores. Convenio de colaboración entre IMMF y el Ayuntamiento de Madrid.

#### **Propuestas de futuro:**

- **Ampliar y mejorar la formación de alumnos en prácticas.**
- **Ampliar la oferta de formación dirigida a los profesionales que trabajan en los distintos ámbitos de la atención infantil, atendiendo a las nuevas necesidades e incorporando los conocimientos y aportaciones desde las distintas disciplinas científicas.**
- **Mejorar la calidad de la atención residencial a través de la promoción de la cualificación profesional de los educadores y el apoyo a su tarea.**
- **Mejorar y ampliar los sistemas informatizados de registro de menores protegidos, permitiendo la conexión entre servicios y centros.**
- **Realizar estudios y análisis de necesidades en recursos de atención infantil.**
- **En el año 2002, con la puesta en marcha del Consejo de Atención a la Infancia de la Comunidad de Madrid, el Grupo PADI se transforma en Comisión Permanente del Consejo de la Comunidad de Madrid sobre atención a menores con discapacidad. Esto dará al Consejo carácter de observatorio, al tiempo que la consolidación de PADI dentro del Consejo proporcionará al mismo conocimiento para la toma de decisiones.**
- **La puesta en marcha del Consejo también deberá tener como consecuencia la creación de comisiones, como son la de atención a menores en riesgo social, la de atención a menores con discapacidad y la de participación infantil, que deberán tener el carácter de instrumento de análisis y observación de necesidades.**

- **Seguir promoviendo y potenciando investigaciones y publicaciones relacionadas con la atención a la infancia desde los servicios especializados.**
- **Continuar avanzando en el desarrollo normativo.**

***Estas propuestas se desarrollan en los programas 1, 31, 32, 33 y 34***

## **2.6. Conclusiones: diagnóstico de necesidades**

**En la fase de consolidación en que se encuentra el Sistema de Atención Social a la infancia es necesario seguir avanzando en:**

- **El desarrollo legislativo para contribuir al mayor bienestar de la infancia.**
- **La búsqueda de una mayor calidad y eficacia en la atención social a la infancia.**
- **La promoción de la participación de los niños, niñas y adolescentes en el debate de aquellos temas que les afecten.**
- **La coordinación como única forma posible de la atención integral.**
- **El diseño de actuaciones preventivas en el entorno familiar, escolar y social de los menores.**
- **La diversificación de los recursos de protección, creando recursos específicos para necesidades concretas.**
- **La puesta en marcha de recursos específicos para adolescentes extranjeros no acompañados y no documentados, cuya frecuente llegada ha planteado especiales dificultades para la acción protectora, teniendo en cuenta que los propios menores rechazan o abandonan a menudo la atención residencial que se les ofrece.**
- **El diseño de proyectos que se realicen en el medio social del adolescente, que posibiliten la atención en su domicilio y entorno de relaciones, y que faciliten su incorporación a recursos específicos en los casos necesarios.**

- **El diseño y desarrollo de programas de preparación para la autonomía personal de los adolescentes, mediante la inserción sociolaboral.**
- **El desarrollo de programas de apoyo a los jóvenes que han estado bajo la tutela de la administración al llegar a la mayoría de edad.**
- **Asegurar la suficiencia de la red de recursos residenciales y de medio abierto para los menores infractores y arbitrar los recursos humanos y financieros para que pueda desarrollarse esta nueva competencia.**
- **La formación de los profesionales, que debe seguir siendo una prioridad en las estrategias de mejora de la calidad y de los servicios primarios y secundarios del sistema. Habrá que continuar prestando una atención especial a su capacitación para que afronten los nuevos retos, como, por ejemplo, el de la atención residencial de adolescentes con graves problemas de comportamiento.**
- **Llevar a cabo programas de investigación que permitan conocer las situaciones reales para el desarrollo de nuevos proyectos.**
- **Iniciar el proceso de descentralización de los recursos en el marco establecido por la Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad, que permita establecer ámbitos de decisión más cercanos a la realidad social de los menores y familias subsidiarias de los servicios y prestaciones para una mayor efectividad de las actuaciones.**

## **IV. LÍNEAS RECTORAS DEL PLAN**

## **1. Marco teórico-conceptual**

Todo plan es, por definición, una propuesta de acción, una propuesta práctica. Pero toda práctica está guiada por algún tipo de abstracción teórica: existe una concepción ideal de las cosas, de cómo deberían ser y cómo deberían hacerse, que a su vez se encuentra fundamentada en el conocimiento y la experiencia.

Como cualquier fenómeno complejo, la infancia no puede ser explicada con una sola teoría, sino que requiere la confluencia de distintos enfoques teóricos que permitan aproximarse a un panorama global de la misma. No es el propósito de este apartado elaborar ningún tipo de revisión de teorías aplicables al objeto que nos interesa, ni tampoco estaría indicado en el contexto de un plan de acción, pero sí lo es hacer explícitos y definir los distintos conceptos que se manejan, y subyacen, en torno a la atención social a la infancia.

De este modo haremos mención a la evolución del propio concepto de infancia, al significado de ser y sentirse niño en la sociedad actual y a las relaciones de los niños con su entorno, especialmente con el medio familiar y social.

Resumiremos las principales orientaciones que presentan, o desean, las políticas de infancia, inspiradas e informadas por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños y las Niñas.

Describiremos por fin el papel específico de los servicios sociales, como sistema de recursos para el bienestar, en la provisión de medios y acciones relacionados con la cobertura de necesidades de los seres humanos en su etapa infantil.

### **La infancia moderna**

El concepto de infancia hace más referencia a un consenso social sobre el modo de interpretar una realidad, que a una realidad social objetiva y universal. La infancia es aquello que la gente dice o considera que es infancia, una imagen colectivamente compartida y, en este sentido, una representación social<sup>9</sup>. Imagen compartida y realidad construida socialmente: el concepto de infancia comprende el conjunto de mandatos,

---

9 CASAS F. (1998) Infancia; perspectivas psicosociales. Piados, Barcelona

pautas y normas de conducta que se asocian al modo de ser niño en un momento determinado<sup>10</sup>.

Como realidad construida, la idea de infancia presenta variaciones históricas y culturales. Renombrados estudios históricos (Ariès, de Mause) han servido para poner de manifiesto los diferentes modos de comprender y tratar a la infancia a lo largo de los siglos, y las investigaciones centradas en la antropología cultural nos ilustran también respecto al papel desempeñado por los menores en las distintas sociedades humanas, aspecto éste que adquiere ahora interés en una nueva perspectiva, acorde a la presencia entre nosotros de niños procedentes de otros lugares, que participan a la vez de los presupuestos básicos de sus culturas de origen, de ciertos rasgos que caracterizan a la infancia moderna, y de las nuevas costumbres que, en contacto con la sociedad de acogida, van adquiriendo.

Históricamente los niños han sido considerados como seres excepcionales que merecen una consideración especial. Diferentes de los adultos, los seres humanos pequeños están rodeados de cierto misterio, y es posible que una de las razones por las que nos interesan a los mayores sea porque constituyen para nosotros, en buena medida, un auténtico enigma.

Bien es cierto que esa consideración especial no siempre ha ido en el sentido de una mayor actitud protectora, antes al contrario, los adultos siempre han estado situados en una posición de poder sobre los niños, que con mucha frecuencia se ha convertido en abuso. Los estudios que han analizado a la infancia en una perspectiva histórica, a los que antes hacíamos referencia, han logrado poner de manifiesto las razones culturales que hacían y hacen posible estas conductas abusivas, en función del papel atribuido a los menores en las sociedades humanas.

En el momento presente cabe preguntarse, sea como representación colectiva, o como construcción social, cuáles son los rasgos que definen en la actualidad a esa etapa vital, que ocupa un espacio temporal en el ciclo de vida de las personas, al que también se atribuye un espacio social determinado, y que llamamos infancia.

El primer problema de definición con el que aquí nos encontramos se refiere a los propios límites cronológicos y también a los términos que utilizamos para describir distintas fases del desarrollo individual. En todo

---

10 GAITÁN, L. (1999) El espacio social de la infancia. Los niños en el Estado de Bienestar. Comunidad de Madrid, Madrid



caso, el primer rasgo característico del espacio al que nos referimos es el de estar ocupado por individuos que se encuentran por debajo de una determinada edad.

La consideración de estos individuos como *menores* nos indica un segundo rasgo característico de esta etapa: el estar definida por la posición que ocupan las *personas que aún no son adultas*, y que por esta razón disfrutan de unos derechos, pero no de otros, y son dependientes, precisamente de los adultos.

Así, la infancia ha venido a constituirse como una etapa de preparación encomendada a los grupos familiares, a los que queda adscrita, lo que la torna socialmente invisible. Las teorías evolutivas y las de socialización, incorporadas al saber común y generalizadas en la práctica cotidiana, refuerzan y legitiman la consideración de los menores como dependientes, moldeables y controlables, presentando la infancia como una fase de desarrollo hacia la maduración y como el ámbito privilegiado para introducir primariamente valores y formas de conducta socialmente aceptables<sup>11</sup>.

Mas la propia dinámica social ha ido modificando las cosas: de la mano de la construcción adulta, la infancia ha ido variando su posición y ha visto reconocidos unos derechos que la aproximan al grupo mayoritario y dominante. La drástica disminución de su tamaño altera el equilibrio demográfico, lo que arrastra consecuencias para un orden económico basado en la solidaridad entre generaciones que permite el sostenimiento sucesivo de unas por otras.

Como resultado de un proceso de modernización cultural, que también ha incluido a la infancia, los niños de hoy aparecen como unos sujetos responsables frente a sí mismos y frente a la sociedad, que establecen negociaciones múltiples con su entorno y se diferencian tanto como se aproximan a los adultos, de una manera compleja. En consecuencia los niños también provocan cambios en la forma de ser niño, también reconfiguran la definición de la infancia.

En cuanto grupo social que son, los niños no sólo pueden actuar, sino que de hecho actúan y se relacionan con los demás grupos sociales, modificando, construyendo y contribuyendo a los cambios que se producen en la sociedad, a la vez que son afectados por ellos de forma no

---

11 GAITÁN, L. Op. Cit.

exactamente igual a los adultos, y sí bastante semejante a como resultan afectados otros niños. Los niños cuentan, no sólo en el plano afectivo para sus padres, sino en el plano material para el conjunto de la sociedad, que deberá hacerse más consciente cada vez de este hecho.

Los niños no constituyen un grupo homogéneo, existen diferencias entre ellos por razón de edad, de sexo, de cultura, de educación, de clase social. No existe un “universal niño”, como no existe un modelo genérico de “mujer” o de “familia”. Por ello, para reforzar la idea de heterogeneidad del grupo, es más aconsejable hablar de niños, en plural, y recordar a la vez tanto lo que es común al grupo, como lo que diferencia entre sí a sus componentes.

Si aceptamos el estatus especial de todos los niños dentro de la sociedad, debemos también reconocer que hay muchos niños que, por diversidad de razones, deben considerarse muy especiales<sup>12</sup>. Estos niños difieren de sus pares bien por estar especialmente dotados o porque tener una disfunción física o psicológica, o por ser particularmente vulnerables. Precisamente estos niños muy especiales han sido y son el foco principal de la actividad protectora encomendada por las leyes al sistema de servicios sociales.

## **La Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de los niños y las niñas**

La protección de los niños frente a cualquier forma de abuso infringido por los adultos, que deben ser responsables de su cuidado, es el producto de un lento camino a través del cual se va definiendo un nuevo lugar para ellos. A lo largo del recién acabado siglo XX, se han ido produciendo declaraciones formales, emanadas de organismos internacionales, que reflejan ese cambio colectivo de actitud frente a la infancia.

Así, la aparición en 1924 de la primera Declaración de los Derechos del Niño o Declaración de Ginebra, representa el momento en el que los estados comienzan a tomar parte activa en la protección de los derechos del niño. Esta Declaración fue sustituida por la Declaración Universal de los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1959, y finalmente por la

---

12 GREIG, A., TAYLOR, J. (1999) Doing Research with Children. Sage pub. London

Convención de los Derechos del Niño de 1989, cuyos países firmantes se obligan a incluir en su ordenamiento jurídico los acuerdos de la misma.

La existencia de la Convención, con sus mandatos incorporados a la legislación de la mayoría de países representados en las Naciones Unidas (todos excepto Somalia y Estados Unidos), significa una garantía al menos de defensa de los derechos de los niños y niñas, que tiene carácter universal y desde luego señala la posición especial que se desea para los niños en las sociedades contemporáneas.

Merece la pena resaltar un cambio importante que se produce entre las primeras y las últimas declaraciones internacionales: se pasa de contemplar a los menores “objeto” de protección, a verlos como “sujetos” de derechos. Por ello, aunque la Convención de 1989 sigue haciendo especial hincapié en los aspectos de protección entendida como el derecho a recibir cuidado parental y profesional y a ser preservado/a de formas sociales e individuales de abuso, no hay que olvidar que su especial novedad consiste en el reconocimiento de derechos, de participación, de hacer cosas, expresarse por sí mismo y tener voz, individual y colectivamente.

Por otra parte puede observarse que, tanto en su concepción como en su promulgación o en su aplicación, las normas legales constituyen indicadores de ideas acerca del orden social dominantes en un momento determinado.

Según Therborn (1993)<sup>13</sup>, que ha realizado un estudio comparativo de los derechos de los niños en los países occidentales, el desarrollo de las normas legales que afectan a los menores en los dos últimos siglos puede sintetizarse en dos términos: constitución y emancipación. La constitución se realiza desde la definición legal de la edad de escolarización, edad laboral, edad penal, edad sexual, edad para ejercer derechos civiles y también sugiere el autor, desde la definición del abuso y maltrato de los menores, así como su persecución y castigo. La emancipación expresa un proceso que va de la sustitución de la jerarquía paterna por una unión centrada en el menor, a un reconocimiento de la integridad y autonomía de los niños, con un escalón intermedio en el que se equiparan los derechos de los hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio.

---

<sup>13</sup> THEBORN, G. (1993), Los derechos de los niños desde la constitución del concepto moderno de menor: un estudio comparado de los países occidentales en MORENO, L. (comp.). Intercambio social y desarrollo del bienestar. CSIC, Madrid

## Necesidades de la infancia

El enfoque centrado en las necesidades de la infancia, ensayado por Félix López (1995)<sup>14</sup>, representa, en esta línea, una propuesta atractiva. Estos autores proponen una clasificación de las necesidades infantiles, haciendo hincapié en la necesidad fundamental de vinculación afectiva. Afirman que *“los vínculos afectivos, que mediatizan y dan sentido a las relaciones interpersonales íntimas, responden a necesidades básicas de los individuos y tienen el sentido de favorecer la supervivencia”* (op. Cit. P. 40). Construyen una taxonomía de necesidades, orientada a facilitar las respuestas que deben proporcionar los padres, la escuela y los servicios de apoyo social. Identifican las necesidades y asimismo los factores de prevención, riesgo y maltrato (como expresión máxima de la no satisfacción o ausencia de cobertura de esas necesidades). A los conceptos teóricos psicológicos, añaden recomendaciones morales del “bienestar” y “bien hacer” respecto a la infancia, y así concluyen con propuestas de actuación, donde culmina un repertorio de medidas recomendadas que van del reconocimiento de los derechos del niño y de las familias, a criterios educativos para padres y educadores.

La propuesta de los autores citados se apoya parcialmente en la teoría de las necesidades sociales de Doyal y Gough (1994)<sup>15</sup>. De las muchas aportaciones originales de esta teoría cabe, en efecto, destacar su inclusión de la seguridad en la infancia como necesidad intermedia. Bien entendido que los autores no se refieren a necesidades específicas de la infancia, sino a necesidades universales de los seres humanos en la infancia. Este matiz significa de alguna manera situar a los niños en su condición de seres humanos, más que en su carácter de proyecto de adulto. No obstante, como miembros de un grupo particular, pueden estar expuestos a riesgos adicionales y en consecuencia requerir satisfactores adicionales y específicos, conforme a la misma teoría. La concepción universalista de las necesidades, defendida por Doyal y Gough, lanza la idea de unos derechos y deberes en torno a la satisfacción de las mismas, apoyados en conceptos de ciudadanía también universales, que faciliten el progreso de la especie humana, progreso del que no quedarán marginados los niños (Gaitán, op. Cit. P.105).

---

14 LÓPEZ, F. (1995). Necesidades De la infancia y protección infantil. M.A.S. Madrid

15 DOYAL, K., GOUGH, I. (1995). Teoría de las necesidades humanas. Icaria FUHEM. Barcelona

La teoría de las necesidades de la infancia ha sido asumida en la elaboración del presente Plan, y tanto la organización del sistema en su conjunto, como la creación de nuevos recursos, se realiza desde la perspectiva de su satisfacción. Esta teoría de las necesidades cobra especial relevancia en las intervenciones propuestas en situaciones de desprotección de los menores, pues la garantía de la cobertura de las necesidades básicas o la intervención en aquellas situaciones que ponen en riesgo su integridad física o psicológica legitiman al propio sistema de protección.

## **2. Fundamento legal**

### **Normativa aplicable al II Plan de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid**

La Constitución Española establece el deber de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y dentro de ésta con carácter singular la de los menores. Esta misma preocupación por dotar a los menores de edad de un marco jurídico de protección trasciende también de diversos tratados internacionales ratificados por España, y muy especialmente de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990.

Consecuente con el mandato constitucional y con la tendencia general apuntada, se ha llevado a cabo en los últimos años un importante proceso de renovación de nuestro ordenamiento jurídico en materia de menores.

En la Comunidad de Madrid, dentro del ámbito de sus competencias legislativas y siguiendo el mismo criterio que en el marco general del Ordenamiento Jurídico Nacional, se han promulgado y dado impulso a diversas normas tendentes todas ellas a prevenir y/o actuar en situaciones de riesgo o desprotección infantil.

Todo ello determina el marco legal de aplicación del presente Plan de Infancia, que hemos diferenciado en tres niveles: Internacional, Nacional y Autonómico, y que se refleja en los cuadros que aparecen a continuación.

**MARCO LEGISLATIVO**

INTERNACIONAL	NORMA	DESCRIPCIÓN
	Resolución 40/33 de 29 de noviembre de 1985.	Sobre las Reglas mínimas de Naciones Unidas respecto a la administración de Justicia para Menores (Reglas de Beijing).
	Convención sobre los derechos del niño. Nueva York, 20 de noviembre de 1989. Ratificada por España el 30 de noviembre de 1990	El art. 19 define el maltrato como toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo, instando a los Estados Partes para que adopten las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas necesarias para proteger al niño. Por otra parte, en el art 3 de la Convención se recoge el principio del interés superior del niño, principio que informará todas las medidas concernientes a los niños que tomen los poderes públicos. Los tratados internacionales firmados por España que velan por los derechos de los niños se han incorporado a nuestro ordenamiento jurídico a través del art 39.4 de la Constitución.
	Convenio firmado en la Haya el 29 de Mayo de 1993. Ratificado por España el 11 de julio de 1995.	Relativo a la Protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional .

	<b>NORMA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>NACIONAL</b>	Constitución Española de 1978	En el Título Primero se hace referencia a los Derechos y Deberes fundamentales. Art. 20: Protección a la Juventud y a la infancia como límite a la libertad de expresión. Art. 27: Derecho a la educación Art. 39: Establece la protección social, económica y jurídica de la familia y de la infancia.
	Código Civil. Modificado en materia de adopción, tutela y guarda por la Ley 21/87 de 11 de noviembre.  Modificado en materia de filiación y patria potestad por la Ley 11/1981, de 13 de mayo.	Referencia especial al Título VII del libro I: relaciones paterno filiales. Art 154 de la Ley 11/81: sobre las obligaciones inherentes a la patria potestad especificando que se ejercerá siempre en beneficio de los hijos y con el deber por parte de los titulares de velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral.
	Ley de Enjuiciamiento civil.	Capítulo IV: Procesos de menores; capítulo V: Resoluciones administrativas en materia de protección de menores y ciertos aspectos sobre la adopción.
	Ley de Enjuiciamiento Criminal	Libro IV, título III, aplicable en los casos del artículo 153 del Código Penal.
	Código Penal Aprobado por la Ley Orgánica 10/95 de 23 de noviembre	Tipifica distintos delitos y faltas. Maltrato físico, abandono familiar, abandono de menores, corrupción de menores, exposición de niños, parricidio, incesto, mendicidad, violación.
	Ley 1/96 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de modificación de determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. (B.O.E.) 15 de enero de 1996)	La Ley configura el marco jurídico para el ejercicio de la protección de los menores, obligación que tienen los poderes públicos por mandato constitucional. Regula sus actuaciones, recoge la obligación de denunciar y de prestar auxilio inmediato y proclama el interés superior del niño que deberá respetarse en cualquier actuación relacionada con menores. Aborda una profunda reforma de las tradicionales instituciones de protección del menor reguladas en el Código Civil.
	Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio.	Modifica en su artículo 2.1. el artículo 153 del Código Penal, relativo a quienes ejercen violencia sobre los hijos sujetos a su potestad, tutela, curatela o guarda de hecho.

	Ley Orgánica 5/2000, 12 de enero	Reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
	<b>NORMA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
AUTONÓMICA	Ley 11/84 de 6 de junio de 1984, de Servicios Sociales (Madrid)	Permite establecer en la Comunidad de Madrid los fundamentos de una política global de servicios sociales integrada y de normalización encaminada a prevenir y evitar las causas de marginación y disgregación social.
	Decreto 49/88 de 5 de mayo de 1988	Adscribe a la Consejería de Integración Social las funciones que la ley 21/87 de 11 de noviembre atribuye a la Comunidad de Madrid.
	Decreto 121/88 de 23 de noviembre de 1988	Regula el procedimiento de constitución de Tutela y Guarda del menor.
	Orden 175/91 de 18 de marzo de 1991	Desarrolla el Decreto 121/88 de 23 de noviembre, en materia de promoción del acogimiento de menores y la adopción.
	Decreto 37/92 de 22 de mayo de 1992	Creación del Instituto Madrileño de Atención a la Infancia.
	Decreto 71/902 de 12 de noviembre de 1992	Modifica el Decreto 121/88 de 23 de noviembre, regulador del procedimiento de constitución y ejercicio de la tutela y guarda del menor.
	Decreto 22/92 de 30 de abril de 1992	Adscribe a la Consejería de Integración Social funciones de protección de menores que hasta esa fecha venía ejerciendo la Consejería de Educación y Cultura.
	Ley 6/95 de 28 de marzo de 1995 de garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia en la Comunidad de Madrid	Establece en la Comunidad de Madrid un marco normativo general que fije garantías en el ordenamiento autonómico en la actividad ordinaria de los Administraciones Públicas de la Comunidad para el ejercicio de los derechos que a los menores de edad, niños, niñas y adolescentes corresponden legalmente
	Orden 11/95 de 23 de junio de 1995	Regula la tramitación de los expedientes de Adopción Nacional de menores en la Comunidad de Madrid.



Ley 2/96 de 24 de junio de 1996 de Creación del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia	Atribución de personalidad jurídica del anteriormente denominado Instituto Madrileño de Atención a la Infancia y nueva denominación del mismo al considerar que cualquier actuación que se realice con el menor debe comprometer al sistema familiar.
Ley 5/96 de 8 de julio de 1996 del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.	Regula la Institución del Defensor del Menor como Comisionado Parlamentario que vele por el respeto de los menores de edad.
Decreto 167/96, de 14 de noviembre de 1996	Creación de Premios Instituto Madrileño del Menor y la Familia
Orden 2700/96, de 20 de noviembre de 1996, de Desarrollo del Decreto 2/90 de 26 de enero, relativa al régimen jurídico de ayudas en materia de servicios sociales	Regula las ayudas económicas individuales para apoyar la convivencia normalizada de menores.
Decreto 192/96 de 26 de diciembre de 1996 sobre acreditación y funcionamiento de las Instituciones colaboradoras de Adopción Internacional	Desarrolla la ley 6/95 de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid en cuanto a las funciones de las instituciones de Integración Familiar, así como los requisitos y procedimientos para su acreditación.
Decreto 73/98 de 5 de mayo de 1998	Aprueba la estructura orgánica del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
Decreto 88/98, de 21 de mayo de 1998	Estatuto de Residencias de Atención a la Infancia y la Adolescencia
Decreto 198/98 de 26 de noviembre de 1998	Regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Tutela del Menor.
Ley 18/99 de 29 de abril de 1999 reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid	Constituye los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid como un espacio que facilite el intercambio entre las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local, implicados en el bienestar de los menores, a la vez que contribuyen a la participación de la iniciativa social para que inspire y enriquezca la actuación desarrollada desde los poderes públicos, y promueve la participación infantil.
Decreto 99/99, de 10 de junio de 1999	Creación y modificación de los ficheros de datos de carácter personal en materia de familias numerosas, de menores en conflicto social, de acogimiento familiar y de Comisión de Tutela del Menor

Ley 24/99 de 27 de diciembre de 1999, de medidas fiscales y administrativas	Modifica la composición del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, que se regulará por Decreto del Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Servicios Sociales
Decreto 237/00, de 26 de octubre de 2000	Creación de los Premios de Infancia de la Comunidad de Madrid.
Ley 18/00, de 27 de diciembre de 2000, de Medidas fiscales y administrativas	Modifica parcialmente la Ley 2/96, de creación del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
Decreto 262/01 de 22 de noviembre	Modifica el Art. 15 del Decreto 192/96 de 26 de diciembre sobre acreditación y funcionamiento de las instituciones colaboradoras de adopción internacional.
Decreto 140/02 de 25 de julio de 2002	Modifica el Art. 1 del Decreto 198/98 de 26 de noviembre por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Tutela del Menor.

### 3. Políticas de infancia en la Comunidad de Madrid

Con políticas claramente derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño, e insertados plenamente en un nuevo siglo, asistimos a un desarrollo inusitado de proyectos que tienen como finalidad compartida hacer operativo el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

El primer Plan de Atención a la Infancia en la Comunidad de Madrid supuso una primera definición de principios políticos, organizativos y metodológicos de intervención para el bienestar de toda la infancia y adolescencia madrileñas, y articuló el proyecto de la acción política y administrativa del Gobierno Autonómico abierto a todas las dimensiones que el colectivo presenta, porque, no en vano, se concibió dentro de los márgenes generalistas que propone la Convención sobre los Derechos del Niño, entendido como persona portadora de derechos propios de su condición humana, y por encima de su situación personal en cuanto a la satisfacción o no de esos derechos. Esa línea política, por estar fundada, entre otros, en el art. 39 de la C.E. no sólo no debe abandonarse, sino que como es intención de este Plan, debe profundizarse.

La política de infancia y adolescencia de la Comunidad de Madrid no pretende sólo establecer el marco ordenador de las actividades en materia de protección de personas menores de edad en situación de desamparo o abandono, sino que determina un marco general, de ámbito personal universal, que quiere ofrecer:

- Garantías del ejercicio de derechos subjetivos que el ordenamiento jurídico les otorga en cuanto que personas menores de edad.
- Garantías de calidad y control públicos de los servicios o productos a los que los niños, niñas y adolescentes madrileños tengan derecho de acceso o uso.
- Finalmente, garantías que establezcan los niveles mínimos de bienestar que la sociedad madrileña ofrece a la infancia y la adolescencia en cuanto que instrumento para lograr el correcto desarrollo de su personalidad y capacidades.

Queda pues definida la protección a la infancia y la adolescencia como una finalidad a evitar: cuanto menos sea necesario proteger a las personas menores, mejor ejercerán sus derechos personales y de ciudadanía, de modo que la intervención sobre “la normalidad” sea la menor posible, y la reinserción la más ágil posible. Así que, sin renunciar a la protección que garantiza el mínimo legal frente al abandono o el maltrato, todas las intervenciones se han de procurar hacer en el medio natural y social de la persona menor de edad y su familia, con métodos personalizados, intervenciones mancomunadas, y dinamización de recursos sociales abiertos.

El fomento y la promoción de la participación de la infancia y la adolescencia se convierte en una línea política directriz del Plan. No es nueva, pero es de las más innovadoras por las dificultades que comporta y por las consecuencias sociales que puede llegar a conllevar:

- El reconocimiento del derecho de las personas menores de edad a hacer cosas por sí mismas
- A proponer ideas y defenderlas desde su derecho a la libertad de expresión
- A tener voz específica desde su derecho a la participación
- A organizar sus cauces de representación colectiva
- A proponer e inventar espacios y tiempos sociales que permitan esa participación
- E incluso al reconocimiento del rol del infante y el adolescente en el sistema de producción
- La reacción del mundo adulto cuando pueda percibir que su espacio social es invadido por el aumento de espacio y tiempo sociales de la infancia y la adolescencia...

Fruto de esa participación han de surgir nuevas demandas de acceso a determinados recursos, espacios, servicios, etc., cuya provisión habrá de ser estudiada por la sociedad.

Conviene recordar aquí que el fomento de la participación de los niños y las niñas, además de ser una línea política, es una estrategia de intervención de este Plan. La participación se convierte así en un instrumento de intervención, por cuanto su puesta en práctica produce efectos y cumple objetivos. En el plano psicopedagógico, también con la participación de la persona menor se consiguen mejoras en su dinámica de crecimiento y desarrollo.

La política del Plan se define también como un instrumento de coordinación con entidades locales, con los dispositivos de educación, sanidad, consumo..., y con los profesionales de la iniciativa social.

La política de infancia debe tener en cuenta los siguientes principios rectores que deben presidir todas las actuaciones con la infancia:

- 1.- La supremacía del interés del menor.
- 2.- El mantenimiento del menor en el medio familiar de origen, salvo que no sea conveniente para su interés.
- 3.- Su integración familiar y social.
- 4.- La prevención de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal.
- 5.- La sensibilización a la población ante situaciones de indefensión del menor.
- 6.- La promoción de la participación y la solidaridad social.
- 7.- La objetividad, imparcialidad y seguridad jurídica en la actuación protectora, garantizando el carácter colegiado e interdisciplinar en la adopción de medidas.

#### **4. Criterios de actuación**

De los fundamentos de política social que acaban de enumerarse derivan unas líneas rectoras que deben caracterizar cualquier actuación que se planifique en beneficio de la infancia y la adolescencia, y que constituyen los criterios de actuación. Entre ellos encontramos los criterios derivados de la ley 6/95 y otros puramente técnicos, basados en las modernas concepciones sobre la intervención con infancia desde el ámbito social. Los primeros son los siguientes:

1. Prevalencia del interés superior del menor sobre cualquier otro interés concurrente, en los términos establecidos en el código civil y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

2. Velar por el pleno ejercicio de los derechos subjetivos del menor y en todo caso el derecho a ser oído en cuantas decisiones le incumben en los términos establecidos en el Código Civil.
3. Eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia discriminatoria.
4. Promover las condiciones necesarias para que la responsabilidad de los padres o tutores, en el efectivo ejercicio de los derechos de sus hijos o tutelados, pueda ser cumplida de forma adecuada. Las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid asumirán dicha responsabilidad cuando los padres o tutores no puedan ejercerla, o lo hagan de forma contraria al interés superior del menor en los términos establecidos en el Código Civil y en la Convención sobre los Derechos del Niño.
5. Garantizar el carácter eminentemente educativo de cuantas medidas se adopten, para que partiendo de la individualidad del menor se procure su socialización.
6. Fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.
7. Promover la participación de la iniciativa social en relación con la atención y promoción de la infancia y la adolescencia, procurando su incorporación a los planes y programas de atención impulsados por las Administraciones Públicas.
8. Favorecer las relaciones intergeneracionales, propiciando el voluntariado de las personas mayores y de los jóvenes para colaborar en actividades con niños, niñas y adolescentes.

Los **criterios técnicos** son:

- A. **Impulso y coordinación de las intervenciones** a favor de la infancia que requieran la participación de distintos sectores de atención, haciendo especial hincapié en el apoyo a los recursos que se inscriban

en el medio cercano a donde viven los niños, pues ello favorece su desarrollo en un contexto que les da más seguridad, garantizando la posibilidad de mantener sus vínculos positivos. La intervención dentro de la zona de referencia de los niños favorece además la coordinación y corresponsabilidad entre los profesionales de las distintas instituciones que trabajan en ese medio, promoviendo la eficacia y la eficiencia de las intervenciones.

- B. **Coordinación entre los diversos sistemas de recursos**, públicos y privados, que cooperan en la consecución del bienestar infantil. Se trata sobre todo de los recursos proporcionados por los sistemas educativo, sanitario, judicial y social, desde las instituciones de los ámbitos estatal, local y regional, así como por las entidades, asociaciones y organizaciones cívicas que coincidan en ese fin. Esta coordinación debe ir indisolublemente unida a la corresponsabilización respecto a las medidas que se adopten.
- C. **Normalización** en los objetivos de los programas y proyectos emprendidos, favoreciendo la participación de los menores en la vida social y el uso de los recursos públicos disponibles, y haciéndola compatible con la búsqueda de espacios donde sea posible el respeto a la diferencia a la vez que la convivencia.
- D. La **diversificación** en la elaboración de programas. Oferta de servicios y diseño de recursos que permita adaptarse a los distintos tipos de necesidades y situaciones relacionadas con los menores.
- E. La intervención con la infancia debe realizarse desde la **participación** de los propios niños, niñas y adolescentes. Ello supone el compromiso de crear espacios institucionales para la reflexión y la realización de propuestas, así como la responsabilización y la toma de decisiones adecuadas a los distintos niveles y circunstancias del desarrollo infantil. La participación en las decisiones tiene otra vertiente importante que afecta a la familia, entendida ésta en el amplio sentido que se le da hoy en día, sin la cual no puede entenderse un desarrollo infantil sano.
- F. Promover el perfeccionamiento de la atención prestada, comprometiéndose con la **mejora de la calidad en la prestación de los servicios** como requiere la sociedad, como derecho de los ciudadanos en tanto que clientes y usuarios de dichos servicios.

## **V. OBJETIVOS**

La planificación precisa que los principios, los criterios y en general las líneas u opciones políticas que orientan un Plan, se hagan operativos mediante un cuadro de finalidades que haga visibles las grandes metas que se persiguen.

En este segundo Plan se proponen cinco grandes finalidades u objetivos generales, que se ordenan siguiendo la coherencia misma que se ha definido en los capítulos anteriores:

1. Desde la promoción del bienestar y el ejercicio positivo de los derechos del colectivo.
2. Pasando por el análisis de riesgo de conculcación de derechos y la consiguiente intervención mediante la prevención.
3. Hasta la restitución y defensa positiva del derecho en caso de conculcación sobre el ciudadano persona de menor edad.
4. Hasta la reeducación o reinserción social del menor infractor cuando atenta contra derechos de terceras personas.
5. Este encuadre general de objetivos, que va desde la menor intervención cuando el colectivo ejerce sus derechos con normalidad hasta cuando éste sufre la agresión a sus derechos, concluye en un objetivo general último de mejora de la calidad y la eficacia que se apoya en la formación y actualización de profesionales, en el análisis e investigación de la realidad de la infancia y la adolescencia, la promoción de sistemas de intercomunicación entre instituciones y colectivos profesionales y desarrollos legislativos.

Esas grandes metas no se distancian mucho de los objetivos generales del Iº Plan de Infancia, como no podía ser de otra manera. Donde se ve la peculiaridad de este segundo Plan, aquello en lo que diverge, mejora o innova, es en el siguiente desarrollo planificador, en los objetivos específicos y programas.

Y así, a cada uno de esos objetivos generales se le ha dado un desarrollo de objetivos específicos, que se concretan en programas; de modo que se ha procurado una correspondencia directa entre objetivos específicos y programas. Los programas, a su vez, encuadran una serie de actuaciones que son la enumeración de las medidas a llevar a la práctica, de forma que con su ejecución se consiga alcanzar los objetivos que se fijan.

**Objetivo 1.- Favorecer y contribuir al bienestar general de la infancia, a la defensa de sus derechos y a la consolidación de su papel dentro de la sociedad.**

Objetivos específicos:

- 1.1. Promover un desarrollo legislativo que permita seguir avanzando en las políticas de promoción del bienestar de la infancia.



- 1.2. Promover los derechos de la infancia y la adolescencia mediante actuaciones de divulgación.
- 1.3. Velar por las condiciones de calidad en el acceso y uso de servicios y productos socioculturales y por la protección de los menores ante aquellos que pueden afectar a su correcto desarrollo.
- 1.4. Impulsar la participación de los niños, niñas y adolescentes en sus entornos de referencia.
- 1.5. Promover iniciativas que conlleven un mayor protagonismo y presencia del colectivo infancia y adolescencia en la sociedad, con el fin de lograr el reconocimiento de su papel, mediante el fomento de su participación.
- 1.6. Facilitar el desarrollo integral de los menores mediante la promoción de su derecho al uso y disfrute responsable de los espacios y tiempos públicos.
- 1.7. Estimular acciones solidarias de carácter voluntario en niños y niñas y en adultos hacia los menores.
- 1.8. Impulsar la participación de las distintas administraciones, los distintos ámbitos de atención a la infancia y la adolescencia y de la iniciativa social.

**Objetivo 2. Prevenir los riesgos que comprometan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.**

- 2.1. Crear actitudes favorables en los padres para que tomen parte activa en la educación integral de sus hijos y facilitar el cumplimiento de las obligaciones familiares.
- 2.2. Facilitar atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo social o crisis familiar.
- 2.3. Favorecer la prevención y rehabilitación de los menores en dificultad social a través del apoyo a la participación comunitaria y de la iniciativa social.
- 2.4. Mejorar la calidad de vida de los niños con discapacidad y de sus familias desde una perspectiva preventiva, rehabilitadora e integradora.
- 2.5. Prevenir el maltrato infantil y adolescente así como mediante la formación de los profesionales que tienen relación con la infancia, así como mediante su sensibilización y la de la sociedad en general.

2.6. Estimular y favorecer hábitos saludables en los adolescentes.

**Objetivo 3. Prestar la atención necesaria a los menores en situación de riesgo social o desamparo.**

- 3.1. Ejercer la protección jurídico social de los niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato.
- 3.2. Facilitar la actuación coordinada y eficaz de cuantos organismos intervienen en la protección del bienestar del menor para la detección precoz y valoración de situaciones de dificultad.
- 3.3. Propiciar atención especializada para la recuperación del núcleo familiar de origen.
- 3.4. Proporcionar a los niños, niñas y adolescentes con necesidades de protección social una acogida residencial de urgencia en los supuestos aconsejados.
- 3.5. Promover el acogimiento residencial en el entorno de procedencia del menor, favoreciendo el mantenimiento de sus vínculos.
- 3.6. Diversificar los recursos de atención residencial adecuándolos a las distintas necesidades específicas que puedan presentar los niños, niñas y adolescentes.
- 3.7. Favorecer la normalización, integración y reincorporación familiar de los niños, niñas y adolescentes protegidos.
- 3.8. Ofrecer recursos de atención especializada a los adolescentes, adecuados a la necesidades.
- 3.9. Ofrecer recursos de atención especializada a los adolescentes extranjeros no acompañados, que son protegidos por la Comisión de Tutela del Menor.
- 3.10. Promover el acogimiento familiar como forma idónea de atención al menor, con el fin de garantizar las mejores condiciones para su desarrollo.
- 3.11. Promover la constitución de la adopción de aquellos menores que necesiten su integración plena y definitiva en una familia adoptiva, asegurando su idoneidad y preparación.

**Objetivo 4. Prestar la atención necesaria y favorecer la reinserción social de los menores con responsabilidad penal.**

Objetivos específicos:

- 4.1. Asesorar a los profesionales e instituciones que participan en la imposición de una medida judicial, a los que atienden a menores infractores y a los propios menores.
- 4.2. Dar una respuesta educativa a las infracciones de los menores, alternativa al proceso penal, y posibilitar la participación y satisfacción de la víctima en la solución del conflicto.
- 4.3. Ejecutar de las medidas judiciales impuestas por los Jueces de Menores, dotándolas de un contenido socioeducativo y favoreciendo la no reiteración de conductas infractoras.
- 4.4. Ejecutar las medidas judiciales de internamiento en régimen cerrado, semiabierto, abierto y terapéutico impuestos por los Jueces de Menores.
- 4.5. Favorecer la reinserción social mediante actuaciones dirigidas a la formación de los menores y a su inserción socio-laboral.

**Objetivo 5: Mejorar la calidad y la eficacia de la atención social a la infancia y la adolescencia a través de la investigación y la formación.**

Objetivos específicos:

- 5.1. Facilitar la formación continua de los profesionales que desarrollan su actividad con la infancia y la adolescencia.
- 5.2. Promover la mejora de la calidad de la atención residencial.
- 5.3. Promover análisis y estudios que permitan conocer la realidad social de los menores y la incidencia y prevalencia de las situaciones de dificultad social de cara a la adecuación de los recursos.
- 5.4. Promover sistemas de comunicación, tanto interna como externa, que faciliten a los diversos profesionales el conocimiento acerca de las políticas de atención a la infancia que se desarrollan en la Comunidad de Madrid.

## **VI. ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN**

En el diseño de planes sectoriales las estrategias señalan habitualmente los modos de hacer, los caminos que garantizan el mayor éxito para alcanzar los objetivos que se proponen. En la elaboración de este segundo Plan, además de contar con la participación de muy diversos grupos de profesionales, niños y niñas desde el comienzo de los trabajos, se convocó un grupo de trabajo de portavoces de amplios colectivos (Ayuntamiento de Madrid, Red Local de Municipios, iniciativa social, educadores de residencias y otros profesionales de dentro y de fuera del Instituto), con el fin expreso de establecer entre todos cuáles podían ser las estrategias esenciales que debían marcarse. En realidad, dicho trabajo supuso una especie de recapitulación de todo lo expresado en los debates de los grupos que intervinieron en las primeras fases, y de lo manifestado en los cuestionarios que se habían enviado a los ayuntamientos, a las asociaciones y a un grupo numeroso de expertos. Volvieron a aparecer las preocupaciones por falta de espacios y tiempos para relacionarse los padres y las madres con los hijos, para relacionarse los niños y las niñas entre sí, la necesidad de facilitar apoyo a la familia, de impulsar una mayor implicación en la educación de los hijos, la necesidad de promover un ocio saludable, una participación responsable de los niños y niñas, la necesidad de coordinarse entre las distintas administraciones y los diferentes ámbitos, de planificar conjuntamente, la necesidad de promover la investigación y formación, etc. A partir de todas las propuestas se perfilaron una serie de estrategias que finalmente han quedado resumidas en cinco:

- Coordinación
- Participación
- Desarrollo de espacios y tiempos para la convivencia
- Adecuación y mejora de los recursos de atención social
- Investigación y formación

### **Coordinación**

Prácticamente no ha habido ningún grupo ni ninguna respuesta a través de cuestionario que no haya incidido en la necesidad de la coordinación. Esta necesidad se deriva, por una parte, de la propia concepción de la infancia como sujeto de derechos que requiere una especial atención para garantizar su adecuado desarrollo, y en consecuencia de la propia sectorialización de los distintos servicios, que dificulta en muchas ocasiones el desarrollo de políticas integrales. Es una necesidad por tanto que surge de la propia experiencia profesional, que hace ver la importancia de abordar las actuaciones desde perspectivas no parcializadas, atendiendo a las interacciones y retroacciones, a la transversalidad y multidimensionalidad de los problemas.

Aunque la coordinación impregna la forma de trabajo de casi todos los proyectos, también se aborda como estrategia específica en programas concretos. Unos van encaminados a impulsar el desarrollo legislativo. A este respecto cabe resaltar el impulso al desarrollo de la Ley de Consejos, que configura y regula el trabajo en red y promueve una toma de decisiones consensuada. Otros promueven espacios de coordinación con el ámbito educativo, el de la sanidad y el de la gestión municipal fundamentalmente. Se pretende, entre otras cosas, dar cauce a un gran bloque de demandas que se han manifestado en todos los grupos y cuestionarios de participantes, que se refieren mayoritariamente a ámbitos competenciales que involucran a otros organismos o instituciones, y a las que se puede contribuir a satisfacer desde el impulso de un trabajo intersectorial. En concreto se presentan tres proyectos de coordinación con la Consejería de Educación, dos con el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, y uno con cada uno de los respectivos servicios de Salud mental infantil, Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Juventud, Federación Madrileña de Municipios, Dirección General de Inmigración, Cooperación al desarrollo y Voluntariado, y con la Dirección General de la Mujer.

También se mantienen y consolidan cinco proyectos ya en marcha de detección y prevención del maltrato desde la atención primaria y hospitalaria, desde el ámbito de la salud mental, y desde los servicios sociales, detección del riesgo social en embarazadas y recién nacidos y detección del abuso sexual en menores. Se inicia además uno nuevo de detección del maltrato en la escuela.

## **Participación**

Esta estrategia pretende promover la participación de los niños, niñas y adolescentes como instrumento para aumentar su protagonismo y responsabilidad social.

La Ley de Consejos de Atención a la Infancia les ofrece un cauce de participación institucional a través de las Comisiones de Participación, que se crean de forma obligatoria y permanente en todos los Consejos Locales como órganos de participación de los niños y niñas de una localidad, barrio o pueblo, con el fin de contribuir al conocimiento directo de sus intereses y necesidades. Además de impulsar el aprendizaje de pautas democráticas y de convivencia, se pretende conocer sus demandas y generar alternativas para satisfacerlas. También se pretende orientar la acción pública para una mejor atención de sus necesidades. En este Plan se contempla un proyecto específico que promoverá la constitución de estas comisiones, y otro, íntimamente relacionado con él, relativo a la Comisión sobre participación infantil, cuya creación se aprobó en el primer Consejo de atención a la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid, con el fin de darle el impulso necesario que facilite la buena marcha de sus trabajos.

Además se ponen en marcha tres programas con sus correspondientes proyectos que desarrollan esta estrategia. Hay, por una parte, un programa de promoción del asociacionismo infantil y adolescente. Por otra, un programa específico de promoción de la participación infantil que contempla tres proyectos para impulsar la participación institucional, la participación en las residencias de menores y la participación en la vida familiar. Por último, un programa que promueve acciones solidarias y de voluntariado en los centros de menores.

### **Desarrollo de espacios y tiempos para la convivencia**

Con esta estrategia se pretende recoger un grupo de demandas muy amplio que se han señalado de manera mayoritaria en las aportaciones de todos los participantes, especialmente en las de los propios niños, niñas y adolescentes: la recuperación de tiempos y espacios para la infancia y la adolescencia. Se refiere a una enorme amplitud de temas y situaciones: al afecto, a la relación, a la socialización, a la vida familiar, al tiempo libre... Y se materializa en inquietudes concretas como la falta de espacios para el ocio, la inadecuación de las calles, la inhumanidad de la ciudad, la escasez de tiempo para relacionarse los padres y los hijos, la falta de espacios donde jugar, donde encontrarse los adolescentes, las dificultades de conciliación de la vida laboral y familiar, etc.

Los programas que se presentan son tan diversos como diferentes son las problemáticas que confluyen en esta estrategia:

- Promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia
- Promoción y protección sociocultural
- Regulación de los servicios de atención a la primera infancia ajenos a la enseñanza reglada
- Apoyo a la convivencia familiar
- Apoyo a familias en situaciones especiales
- Atención a menores en dificultad en su medio natural de convivencia
- Prevención y atención a menores con discapacidad o alteración del desarrollo.

También de forma indirecta, a través del impulso de los Consejos Locales, se va a facilitar abordar todo este tipo de cuestiones desde la cercanía más inmediata y la participación directa de los profesionales implicados en la gestión municipal de cada zona.

### **Adecuación y mejora de recursos de atención social**

El Primer plan de Infancia ha supuesto una transformación en profundidad de los recursos de atención social, pero aún queda mucho por hacer. En este Segundo Plan se presentan quince programas específicos dentro de esta estrategia.

En el relativo al ejercicio de las medidas de protección destacan los proyectos encaminados a homogeneizar procedimientos y protocolos y a elaborar un manual de procedimiento de actuación ante la desprotección infantil. Se va a brindar también apoyo terapéutico y mediación familiar en la resolución de conflictos con menores con la idea de propiciar una implicación familiar que evite su internamiento.

Entre los recursos que amplían su cobertura de atención a través de nuevos proyectos o la ampliación de los ya existentes, destacan los programas de Acogimiento Familiar y Adopción, que en su conjunto constituyen la puesta en marcha de trece proyectos.

Respecto al Acogimiento Residencial, este Plan marca claramente la profundización en el camino de la territorialización (ampliándose a nuevas tipologías de recursos como los pisos para adolescentes y para menores con pronóstico de larga estancia), y en el modelo ya impuesto del trabajo coordinado con el resto de las instituciones a través de las Comisiones de Apoyo Familiar.

Por otra parte, se diversifican los recursos para dar respuesta a las especiales necesidades de muchos de los menores protegidos. En este sentido se aumentan las plazas destinadas a menores protegidos discapacitados o los que presentan trastornos relacionados con la salud mental. El constante aumento de menores extranjeros no acompañados hace necesario arbitrar así mismo proyectos específicos encaminados a resolver más eficazmente la problemática que presentan.

Otra novedad de este plan viene dada por la cantidad y diversidad de proyectos que se dedican a adolescentes, un sector de población donde ha aumentado considerablemente el nivel de conflictividad. Algunos se consolidan y aumentan en número de plazas, como el proyecto de inserción laboral de adolescentes en Centro de Día, el de alternativas residenciales para adolescentes con difícil incorporación familiar o los recursos residenciales alternativos para adolescentes con dificultades de convivencia en los espacios tradicionales.

Al margen del ámbito residencial, se consolidan también el Proyecto de Atención a Adolescentes en riesgo social y el de Jóvenes de atención preferente, encaminado a la inserción laboral de adolescentes en dificultad social. Por otra parte, se ponen en marcha tres proyectos nuevos:

- Apoyo y seguimiento educativo a adolescentes en su medio de convivencia.
- Apoyo terapéutico y mediación en conflicto intrafamiliar con adolescentes.
- Detección y apoyo a los adolescentes maltratados.

En los relativo a la atención a menores con responsabilidad penal, la aplicación de la ley 5/2000 llevará en los próximos años a la consolidación de



los programas iniciados y la ampliación de otros nuevos. En conjunto, se configuran cinco programas con una totalidad de 20 proyectos:

- Programa de asesoramiento
- Programa de reparaciones extrajudiciales
- Ejecución de medidas judiciales en medio abierto
- Ejecución de medidas judiciales en centros
- Apoyo a la reinserción social

### **Investigación y formación**

Aunque la investigación y la formación constituyen actividades transversales a todos los programas, ha sido una demanda manifestada de forma tan mayoritaria por los participantes que, como en el caso de la coordinación, se ha considerado conveniente remarcarla a través de cuatro programas y proyectos específicos:

- Formación a profesionales de infancia en riesgo social
- Mejora de la calidad de la atención residencial
- Análisis y Estudios
- Comunicación y publicaciones.

**OBJETIVO GENERAL 1: Favorecer y contribuir al bienestar general de la infancia, a la defensa de sus derechos y a la consolidación de su papel dentro de la sociedad**

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTOS</b>	<b>ESTRATEGIA</b>
1.1	1. Desarrollo legislativo	1.1. Desarrollo legislativo de la protección sociocultural 1.2. Desarrollo legislativo para la regulación de los servicios de atención a primera infancia ajenos a la enseñanza reglada 1.3. Desarrollo legislativo de los C. de Atención a la Infancia de Área y Locales 1.4. Desarrollo legislativo en materia de riesgo social de la infancia 1.5. Desarrollo legislativo sobre Idoneidad para la Adopción Internacional 1.6. Desarrollo legislativo sobre Acreditación de las ECAI 1.7. Desarrollo legislativo en el ámbito del conflicto social	<b>IV. COORDINACIÓN</b>
1.2.	2. Promoción de los derechos de la Infancia y la Adolescencia	2.1. Premios de Infancia de la CM 2.2. Acciones de promoción de los derechos de la infancia 2.3. Micromadrid 2.4. Museo de la Infancia	<b>II. DESARROLLO DE ESPACIOS Y TIEMPOS PARA LA CONVIVENCIA</b>
1.3.	3. Promoción y protección sociocultural	3.1. Protección sociocultural de la infancia 3.2. Promoción de la calidad de servicios y productos socioculturales	<b>II. DESARROLLO DE ESPACIOS Y TIEMPOS PARA LA CONVIVENCIA</b>
1.4.	4. Promoción de la participación infantil	4.1. Comisiones de Participación en los Consejos Locales 4.2. Consejos de residentes 4.3. Participación en la vida familiar	<b>I. PARTICIPACIÓN</b>
1.5.	5. Promoción del asociacionismo infantil y adolescente	5.1. Asesoramiento y formación 5.2. Subvenciones	<b>I PARTICIPACIÓN.</b>
1.6.	6. Promoción de espacios y tiempos comunitarios	6.1. La infancia y la ciudad 6.2. Infancia y adolescencia rurales	<b>I. PARTICIPACIÓN</b>
1.7.	7. Acciones solidarias	7.1. Acogimiento familiar humanitario 7.2. Voluntariado en centros de protección 7.3. Acciones solidarias en las residencias de menores	<b>I. PARTICIPACIÓN</b>

1.8.	8. Coordinación institucional	8.1. Apoyo técnico al Consejo de la CM 8.2. Apoyo técnico para la implantación y desarrollo de los C. Locales 8.3. Coordinación con la D. Gral. de Centros docentes 8.4. Coordinación con la D. Gral. de Promoción Educativa para la atención a menores de difícil escolarización 8.5. Coordinación con la D. Gral. de Promoción Educativa para la prevención del absentismo escolar 8.6. Coordinación con el ASS del Aytº de Madrid para el seguimiento del Convenio Marco 8.7. Coord. con el ASS del Aytº de Madrid para la prevención de la mendicidad infantil 8.8. Coordinación con los Servicios de Salud Mental Infantil 8.9. Coordinación con el Servicio de Ed. Ambiental de la C. De M. Ambiente 8.10. Coordinación con la Dirección General de Juventud 8.11. Coordinación con la Federación Madrileña de Municipios 8.12. Coordinación con la Dirección General de Inmigración, Cooperación al desarrollo y voluntariado para la atención a familias inmigrantes 8.13. Coordinación con la Dirección General de la Mujer	<b>IV. COORDINACIÓN</b>
------	-------------------------------	--	-------------------------

**OBJETIVO GENERAL 2: Prevenir los riesgos que comprometan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en su etapa infantil y adolescente**

OBJETIVO ESPECÍFICO	PROGRAMA	PROYECTOS	ESTRATEGIA
2.1.	9. Apoyo a la convivencia familiar	9.1. Escuelas de padres y madres 9.2. Ayudas individuales 9.3. Apoyo a familias con hijos con discapacidad o alteración del desarrollo 9.4. Intervención en situaciones de emergencia social	II. DESARROLLO DE ESPACIOS Y TIEMPOS PARA LA CONVIVENCIA
2.2.	10. Programas de apoyo a familias en situaciones especiales	10.1. Apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia 10.2. Educación familiar y atención a familias desfavorecidas... 10.3. Orientación y/o Mediación familiar	II. DESARROLLO DE ESPACIOS Y TIEMPOS PARA LA CONVIVENCIA
2.3.	11. Atención a menores en dificultad social en su medio natural de convivencia	11.1. Centros de día (CEDIN) 11.2. Teléfono del menor 11.3. Proyectos piloto 11.4. Intervención con menores maltratados y abuso sexual	II. DESARROLLO DE ESPACIOS Y TIEMPOS PARA LA CONVIVENCIA
2.4.	12. Prevención y Atención a menores con discapacidad o alteración del desarrollo	12.1. Centros de Atención temprana 12.2. Tratamientos	II. DESARROLLO DE ESPACIOS Y TIEMPOS PARA LA CONVIVENCIA
2.5.	13. Prevención del maltrato	13.1. Detección desde la atención Primaria y hospitalaria 13.2. Detección desde el ámbito de salud mental 13.3. Detección del riesgo social en embarazadas y recién nacidos 13.4. Detección del abuso sexual infantil 13.5. Detección del maltrato infantil desde los S. Sociales 13.6. Detección del maltrato infantil desde el ámbito educativo	IV. COORDINACIÓN
2.6.	14. Prevención y atención a menores drogodependientes	14.1. Prevención de los imaginarios sociales... 14.2. Atención y apoyo a menores drogodependientes 14.3. Medidas en beneficio de la comunidad	IV. COORDINACIÓN

**OBJETIVO GENERAL 3: Prestar la atención necesaria a los menores en situación de riesgo social o desamparo**

OBJETIVO ESPECÍFICO	PROGRAMA	PROYECTOS	ESTRATEGIA
3.1.	15. Ejercicio de las medidas de protección	15.1. Ejercicio de las competencias de protección 15.2. Intervención para la preservación familiar 15.3. Homogeneización de procedimientos 15.4. Homogeneización de procedimientos de derivación 15.5. Manual de procedimiento de actuación ante la desprotección infantil	III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS
3.2.	16. Comisión de Apoyo Familiar	16.1. Participación en las CAF de las zonas 16.2. Elaboración de protocolos y criterios técnicos 16.3. Realización de estudios y propuestas al Consejo Local	IV. COORDINACIÓN
3.3.	17. Atención especializada para recuperación del núcleo familiar	17.1. Apoyo terapéutico familiar y mediación 17.2. Implicación familiar en la resolución de conflictos con menores	III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS
3.4.	18. Acogimiento residencial de urgencia y asignación de recurso residencial	18.1. Centro de Acogimiento residencial de urgencia 18.2. Asignación de recurso residencial	III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS
3.5.	19. Acogimiento residencial territorializado	19.1. Residencia territorial básica 19.2. Residencia territorial de primera infancia 19.3. Piso territorial para adolescentes 19.4. Piso territorial para acogimiento residencial prolongado	II: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS
3.6.	20. Acogimiento residencial especializado	20.1. Residencias para menores con discapacidad 20.2. Residencia de tratamiento terapéutico	III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS
3.7.	21. Apoyo al acogimiento residencial	21.1. Apoyo a la escolarización 21.2. Atención terapéutica y psicológica	III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS
3.8.	22. Acompañamiento educativo e intervención con adolescentes y sus familias	22.1. Atención a adolescentes en riesgo social (ADRS) 22.2. Jóvenes de Atención Preferente 22.3. Apoyo y seguimiento educativo a adolescentes en su medio de convivencia 22.4. Apoyo terapéutico y mediación en conflicto intrafamiliar con adolescentes	III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS

		<p>22.5. Detección y apoyo a los adolescentes maltratados</p> <p>22.6. Inserción laboral de adolescentes y centro de día</p> <p>22.7. Centro de Primera Acogida de urgencia</p> <p>22.8. Alternativas residenciales para adolescentes con difícil incorporación familiar</p> <p>22.9. Residencias de acompañamiento educativo para adolescentes</p> <p>22.10. Alojamiento y seguimiento educativo en pensiones y/o habitaciones compartidas</p>	<b>III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS</b>
3.9.	23. Acompañamiento educativo e intervención con menores extranjeros no acompañados	<p>23.1. Ejercicio de la representación legal...</p> <p>23.2. Acogimiento familiar de identificación cultural</p> <p>23.3. Pisos para menores extranjeros no acompañados</p>	<b>III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS</b>
3.10.	24. Acogimiento Familiar	<p>24.1. Proyecto marco de acogimiento familiar con familia alternativa</p> <p>24.2. Acogimiento familiar para menores con necesidades especiales</p> <p>24.3. Acogimiento familiar con familia extensa</p> <p>24.4. Acogimiento familiar de niños con madres en centro penitenciario</p> <p>24.5. Acogimiento familiar en fines de semana y vacaciones</p> <p>24.6. Acogimiento familiar simple, comunitario y remunerado</p>	<b>III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS</b>
3.11.	25. Adopción	<p>25.1 Coordinación con maternidades</p> <p>25.2. Identificación y valoración</p> <p>25.3. Atención familiar multiprofesional</p> <p>25.4. Idoneidad para la adopción internacional</p> <p>25.5. Control y seguimiento de las entidades colaboradoras para la adopción internacional</p> <p>25.6. Formación previa para solicitantes de adopción internacional</p> <p>25.7. Asesoramiento pediátrico para la adopción internacional</p>	<b>III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS</b>

**OBJETIVO GENERAL 4: Prestar la atención necesaria y favorecer la reinserción social de los menores con responsabilidad penal**

OBJETIVO ESPECÍFICO	PROGRAMA	PROYECTOS	ESTRATEGIA
4.1.	26. Programa de asesoramiento	26.1. Asesoramiento a fiscalía y jueces antes y durante la ejecución de la medida 26.2. Asesoramiento a fiscalía y juzgados en adopción medidas cautelares	III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS
4.2.	27. Reparaciones extrajudiciales	27.1. Conciliación con la víctima 27.2. Realización de actividades educativas	III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS
4.3.	28. Ejecución de medidas judiciales en medio abierto	28.1. Tratamiento ambulatorio 28.2. Asistencia en Centros de Día 28.3. Permanencia de fin de semana en el domicilio familiar 28.4. Libertad vigilada 28.5. Prestaciones en beneficio de la comunidad 28.6. Realización de tareas socioeducativas 28.7. Seguimientos sin medida 28.8. Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS
4.4.	29. Ejecución de medidas judiciales en centros	29.1. Centros de ejecución de medidas judiciales en régimen cerrado 29.2. Centros de ejecución de medidas judiciales en régimen semiabierto 29.3. Centros de ejecución de medidas judiciales en régimen abierto 29.4. Centros de ejecución de medidas judiciales de régimen terapéutico	III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS
4.5.	30. Apoyo a la reinserción social	30.1. Casas de Oficios 30.2. Inserción laboral: ELFOS 30.3. Apoyo a la integración social de menores internos 30.4. Formación escolar	III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS

**OBJETIVO GENERAL 5: Mejorar la calidad y eficacia de la atención social a la infancia y adolescencia**

OBJETIVO ESPECÍFICO	PROGRAMA	PROYECTOS	ESTRATEGIA
5.1.	31. Formación a profesionales de infancia en riesgo social	31.1. Coordinación de prácticas de alumnos en centros de protección 31.2. Formación a profesionales de entidades de iniciativa social 31.3. Formación especializada dirigida a profesionales que trabajan en	ESTRATEGIA V: INVESTIGACIÓN Y

		atención a la infancia 31.4. Plan de formación de investigadores en el campo de la atención a la infancia	<b>FORMACIÓN</b>
5.2.	32. Mejora de la calidad de la atención residencial	32.1. Supervisión, evaluación y apoyo a la red de centros de protección 32.2. Mejora de los procesos selectivos	<b>ESTRATEGIA V: INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN</b>
5.3.	33. Análisis y Estudios	33.1. Registro de menores atendidos en el sistema de protección a la infancia 33.2 Investigación sobre menores inmigrantes extranjeros atendidos en el sistema de protección 33.3 Investigación sobre dificultades surgidas en acogimiento familiar dificultades surgidas en AF 33.4 Coordinación de estudios e investigaciones en la red de centros 33.5. Evaluación de necesidades y planificación de recursos en acogimiento residencial 33.6 Comisión sobre atención a menores en riesgo social 33.7. Comisión de atención a la infancia con discapacidad 33.8. Comisión de participación infantil	<b>ESTRATEGIA V: INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN</b>
5.4.	34. Comunicación y publicaciones	34.1. Página de internet del IMMF 34.2. Sistema de comunicación	<b>ESTRATEGIA V: INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN</b>



**OBJETIVO GENERAL 1: Favorecer y contribuir al bienestar general de la infancia, a la defensa de sus derechos y a la consolidación de su papel dentro de la sociedad**

## **ESTRATEGIA IV: COORDINACIÓN**

### **PROGRAMA 1: DESARROLLO LEGISLATIVO**

**Objetivo específico 1.1. Promover un desarrollo legislativo que permita seguir avanzando en las políticas de promoción del bienestar de la infancia**

La Comunidad de Madrid ha realizado un considerable esfuerzo de desarrollo legislativo en materia de atención a la infancia y la adolescencia. Dos ejemplos que marcan políticas avanzadas de repercusión general son la Ley 6/95 de Garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia y la Ley 18/99 reguladora de los Consejos de Atención a la infancia y la adolescencia. La Ley 6/95 de 28 de marzo de 1995, establece un marco normativo que fija garantías en el ordenamiento autonómico en la actividad ordinaria de las administraciones públicas para el ejercicio de los derechos que corresponde legalmente a los menores de edad. Fija también ámbitos en los que es necesario avanzar, como son el desarrollo legislativo en materia de protección sociocultural y en materia de regulación de los servicios de atención a primera infancia ajenos a la enseñanza reglada.

La ley 18/1999, de 29 de abril, constituye los Consejos como un espacio abierto que facilite el intercambio entre las administraciones públicas – estatal, autonómica y local- implicadas en el bienestar de los menores, con la participación de la iniciativa social y de los propios niños y niñas. A este respecto, queda pendiente aprobar los reglamentos que regulan el funcionamiento de los Consejos de Área y Locales.

Es necesario continuar avanzando también en el desarrollo legislativo en el ámbito de la adopción, en materia de conflicto social y de riesgo.

**Proyectos que se incluyen en este programa:**

#### **1.1. DESARROLLO LEGISLATIVO DE LA PROTECCIÓN SOCIOCULTURAL**

Actuaciones

- **Facilitar la participación de niños y niñas en los trabajos previos a la elaboración de un Reglamento de Protección Sociocultural.**

- **Preparar, aprobar y publicar el Reglamento de Protección Sociocultural que facilite la gestión de los procedimientos administrativos para la protección sociocultural.**

Indicadores de cumplimiento

- **Número de niños o grupos de niños y niñas participantes en los trabajos previos a la aprobación del Reglamento.**
- **Número de ideas aportadas por los niños y niñas contempladas en el Reglamento.**
- **Aprobación y publicación del Reglamento.**

## 1.2. DESARROLLO LEGISLATIVO PARA LA REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA AJENOS A LA ENSEÑANZA REGLADA

Actuaciones

- **Promover un estudio sobre la realidad de los servicios de atención a la primera infancia ajenos a la enseñanza reglada, sus tipologías y su proyección de futuro.**
- **Elaborar un borrador de decreto en función de la realidad que se recoja en el estudio realizado.**
- **Consultar a las instituciones y a los sectores sociales implicados, tramitar, aprobar y publicar el decreto.**
- **Establecer los procedimientos de gestión y control que se establezcan en el decreto, así como los procedimientos para la habilitación de servicios y profesionales.**

Indicadores de cumplimiento

- **Realización en plazo del estudio previsto**
- **Elaboración del borrador**
- **Nº de instituciones y sectores sociales consultados y metodología utilizada**
- **Aprobación del decreto**
- **Establecimiento de los procedimientos de gestión y control que se establezcan.**

## 1.3. DESARROLLO LEGISLATIVO DE LOS CONSEJOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ÁREA Y LOCALES

Actuaciones

- **Tramitar el Reglamento que regula los Consejos de atención a la infancia y la adolescencia de Área antes de finalizar 2003.**

- **Tramitar el Reglamento que regula los Consejos Locales de Atención a la infancia y la adolescencia para su aprobación como decreto antes de finalizar 2003.**

Indicadores de cumplimiento

- **Aprobación de ambos Reglamentos en el plazo previsto.**

#### 1.4. DESARROLLO LEGISLATIVO EN MATERIA DE RIESGO SOCIAL DE LA INFANCIA

Actuaciones

- **Regulación de la actuación y procedimientos en las situaciones de riesgo social**
- **Elaboración de procedimientos, registros y protocolos.**

Indicadores de cumplimiento

- **Aprobación y difusión de la regulación.**

#### 1.5. DESARROLLO LEGISLATIVO SOBRE IDONEIDAD PARA LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL

Actuaciones

- Revisión de la Orden 175/91 en la que se fundamenta el actual protocolo, redacción de una nueva orden a partir de un grupo de trabajo en el que participan también profesionales externos.
- Desarrollar reglamentaria y técnicamente el procedimiento para la valoración psicosocial previa a la acreditación de idoneidad para la adopción internacional
- **Aprobación de un Reglamento a partir de los criterios establecidos en la Ley 6/95.**

Indicadores de cumplimiento

- **Realización de las actuaciones previstas**

#### 1.6. DESARROLLO LEGISLATIVO SOBRE ACREDITACIÓN DE LAS ECAI

Actuaciones

- **Aprobación y publicación del Reglamento que regula la actuación de la ECAI**

Indicadores de cumplimiento

- **Aprobación y publicación en el plazo previsto**
- 1.7. **DESARROLLO LEGISLATIVO EN EL ÁMBITO DEL CONFLICTO SOCIAL**

Actuaciones

- **Desarrollo del Estatuto de las unidades de régimen cerrado, semiabierto y abierto que atienden a adolescentes en conflicto social.**
- **Régimen jurídico de los dispositivos de actuaciones en medio abierto de los menores en conflicto social.**

Indicadores de cumplimiento

- **Aprobación de la reglamentación del Estatuto**
- **Aprobación de un reglamento que regule los dispositivos en medio abierto.**

Servicios/Áreas de IMMF responsables: **de los proyectos 1.1 y 1.2.: Unidad de Promoción de Derechos; del proyecto 1.3.: Servicio de Infancia y Adolescencia; del proyecto 1.4.: Área de Menores Protegidos; de los proyectos 1.5 y 1.6. Departamento de Adopciones; del proyecto 1.7.: Área de Menores en conflicto Social y Área de Coordinación de Centros de Ejecución de medidas judiciales.**

**OBJETIVO GENERAL 1: Favorecer y contribuir al bienestar general de la infancia, a la defensa de sus derechos y a la consolidación de su papel dentro de la sociedad**

## **ESTRATEGIA II: DESARROLLO DE ESPACIOS Y TIEMPOS PARA LA CONVIVENCIA**

### **PROGRAMA 2: PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**Objetivo específico 1.2. Promover los derechos de la infancia y la adolescencia mediante actuaciones de divulgación**

La Convención sobre los Derechos del Niño en 1989 marca un punto de inflexión en la concepción de la infancia y la adolescencia. A partir de esa fecha se reconoce a los niños y a las niñas como portadores de derechos personales. Este cambio de consideración impregna desde entonces el diseño de la mayoría de las políticas de infancia, y adquiere especial relevancia en este segundo Plan con programas y proyectos específicos para su promoción. Ahora bien, esta promoción de derechos no puede hacerse al margen del fomento de la responsabilidad. Por una parte, porque es necesario conjugar los derechos propios con los derechos igualmente legítimos de otros colectivos. Pero por otra, porque el ejercicio de los derechos debe entenderse siempre en su sentido más amplio, que incluye el reconocimiento de las propias responsabilidades y obligaciones. Tampoco puede hacerse al margen del reconocimiento de igualdad de oportunidades entre los sexos o del reconocimiento de los derechos de los menores con discapacidad. Desde este planteamiento, la promoción de los derechos de los niños y las niñas brinda un recurso pedagógico insustituible para favorecer un desarrollo pleno de los niños y las niñas como miembros activos y responsables de la sociedad y en condiciones de igualdad.

Proyectos que se incluyen en este programa

#### **2.1. PREMIOS DE INFANCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Ampliación e incorporación de nuevos premios a la convocatoria anual de los Premios Infancia de la Comunidad de Madrid, creados por decreto 237/2000 de 26 de Octubre, cuyo objeto es el reconocimiento público de la labor de los medios de comunicación, entidades y personas que más se hayan distinguido en la promoción y protección de los derechos de la infancia y la adolescencia.

##### **Actuaciones**

Convocar los siguientes premios con carácter anual:

- Premio Infancia de Mediación y Conciliación Familiar: premiará la mejor iniciativa madrileña de fomento y extensión de la mediación y conciliación familiares.
- Premio Infancia a la Participación Infantil y Adolescente: premiará a la mejor iniciativa que ponga en práctica sistemas y mecanismos de participación de la infancia.
- Premio Infancia de Espacio Abierto: premiará a la mejor iniciativa municipal madrileña en el diseño, equipamiento y gestión de parques infantiles, zonas verdes y espacios naturales utilizables por la infancia y la adolescencia y accesibles con los apoyos necesarios a aquellos niños y niñas con alguna discapacidad.
- Premio Infancia a servicios de atención a niños y niñas: premiará aquellas iniciativas que mejor atiendan y eduquen a niños y niñas.

*Indicadores de cumplimiento*

- Nº de Premios convocados con respecto al número previsto.

## **2.2. ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA**

### **Actuaciones**

- Programar con carácter anual las acciones propias del Gobierno de la Comunidad de Madrid en la Celebración del Día de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
- Editar y distribuir 15.000. ejemplares de una versión adaptada a la infancia y la adolescencia de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña.
- Insertar la versión adaptada de la convención en [www.micromadrid.es](http://www.micromadrid.es)

### **Indicadores de cumplimiento**

- Realización en plazo de las acciones programadas.
- Nº de ejemplares editados y distribuidos con respecto al número previsto.

## **2.3. MICROMADRID, “LA WEB Y LA REVISTA DONDE TÚ CUENTAS”**

“**Micromadrid**” tiene por misión el fomentar la participación social de la infancia, el sensibilizarla en aspectos relacionados con su salud, su bienestar y con el medio ambiente, el propiciar el acceso a la cultura, de establecer un apoyo a los profesionales de la educación y a los padres, el disponer de un medio de comunicación social propio y de calidad para la infancia madrileña, y el promocionar el papel social de los niños y niñas.

## **Actuaciones**

- Distribuir gratuitamente cinco números anuales en tiradas de 120.000 ejemplares en todos los colegios públicos, concertados y privados de educación primaria de la Comunidad de Madrid, y en otros colectivos y servicios.
- Facilitar el encarte o suplemento especializado por el que distintas dirección generales competentes en asuntos que afectan a la infancia se dirigen al colectivo.
- Editar la revista en formato digital en la dirección <http://www.micromadrid.es> como nuevo vehículo de comunicación con la infancia, en el que se potencia al máximo la participación mediante sistemas de consulta de la opinión infantil: foros, cuestionarios de participación y buzones de correo electrónico.

## **Indicadores de cumplimiento**

- Nº de ejemplares distribuidos con respecto al número previsto.
- Nº de colegios en los que se ha distribuido con respecto al número previsto.
- Valoración de la difusión por medio del número de actos de promoción, el número de visitas de la página web, el número de correos electrónicos recibidos y contestados y el número de instituciones implicadas.

## **2.4. MUSEO DE LA INFANCIA**

### *Actuaciones*

- Realizar una convocatoria pública de concurso de ideas para el diseño del Museo como espacio polivalente e interactivo de convivencia, de aprendizaje y de participación para niños y niñas de 0 a 12 años, en el que puedan realizar lúdicamente experiencias personales, sociales y medioambientales.
- Promover la participación de niños y niñas en el diseño del proyecto.
- Construir el Museo
- Dotar al Museo de recursos humanos, técnicos y materiales y efectuar su puesta en funcionamiento.

### *Indicadores de cumplimiento*

- Nº de niños o grupos de niños y niñas participantes en el diseño del proyecto y metodología participativa
- Nº de ideas aportadas por los niños y niñas contempladas en el diseño del proyecto.
- Realización de una convocatoria pública para el concurso de ideas
- Realización del proyecto.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables de este Programa:** Unidad de Promoción de derechos.

**Otras instituciones implicadas:** organismos, entidades y personalidades miembros de cada jurado (2.1); direcciones generales con competencias en asuntos de infancia y adolescencia y ayuntamientos (2.2); direcciones generales y entidades que quieran participar en el suplemento de Micromadrid (2.3); Fundación de patrocinio y mecenazgo, direcciones generales con competencias en asuntos de infancia, entidades y empresas susceptibles de patrocinar el proyecto, asociaciones infantiles y juveniles (2.4).



**OBJETIVO GENERAL 1: Favorecer y contribuir al bienestar general de la infancia, a la defensa de sus derechos y a la consolidación de su papel dentro de la sociedad**

**ESTRATEGIA II : DESARROLLO DE ESPACIOS Y TIEMPOS PARA LA CONVIVENCIA**

**PROGRAMA 3: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIOCULTURAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**Objetivo Específico 1.3. Velar por las condiciones de calidad en el acceso y uso de servicios socioculturales y por la protección de los menores ante aquellos que puedan afectar a su correcto desarrollo**

**El derecho de la infancia y la adolescencia a la participación e implicación en la vida cultural y en los bienes y servicios socioculturales dimana de su derecho básico de ciudadanía, de la especial necesidad de su progresiva incorporación a la vida social y de la asunción mancomunada de derechos y deberes que conllevan los valores constitucionales que organizan y articulan nuestra comunidad.**

**De acuerdo con la Ley 6/1995 de 28 de marzo, de Garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia, las administraciones públicas han de velar por la idoneidad de las condiciones socioculturales de los niños, las niñas y los adolescentes con la finalidad de que alcancen el desarrollo de su personalidad y su incorporación social, y para ello promocionar la calidad de los servicios y productos socioculturales y protegerles de aquellos que no sean acordes a su correcto desarrollo.**

**Debe garantizarse igualmente la accesibilidad y apoyos necesarios en el acceso, uso y consumo de servicios y productos socioculturales de los menores con discapacidad, así como la adecuada imagen de los niños y niñas con discapacidad en los productos, establecimientos, espectáculos, emisiones o servicios socioculturales.**

**Proyectos que se incluyen en este programa:**

**3.1. PROTECCIÓN SOCIOCULTURAL DE LA INFANCIA**

**Actuaciones**

- Gestionar los procedimientos administrativos para la protección ante infracciones y sanciones que hayan de tramitarse por conculcación de derechos que se produzcan en el ámbito del acceso, uso y consumo de los menores de servicios y productos socioculturales que acaezcan en establecimientos y espectáculos públicos, en publicaciones, en medios de comunicación, radio y TV, en servicios o productos

audiovisuales, en el trabajo infantil en la realización de producciones socioculturales o publicitarias, y en aquellos aspectos que afecten a la buena imagen, nombre y derechos a la intimidad que puedan verse afectados en los productos, establecimientos, espectáculos, emisiones o servicios socioculturales.

- Crear una base de datos que permita un seguimiento de los procedimientos ejecutados.
- Crear y coordinar una red interadministrativa de organismos afectados por competencias en la promoción y protección sociocultural de la infancia y la adolescencia, para la creación y gestión de un Sistema de Información de Promoción y Protección Sociocultural del colectivo.
- Elaborar el soporte informático que porte el Sistema de Información.

#### Indicadores de cumplimiento

- Nº de expedientes tramitados con respecto al número de denuncias de protección sociocultural recibidas.
- Creación de la base de datos.
- Creación de la red interadministrativa
- Creación y gestión del Sistema de Información
- Elaboración de soporte informático

### 3.2. PROMOCIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIOS Y PRODUCTOS SOCIOCULTURALES

#### Actuaciones

- Crear y gestionar el Distintivo de Calidad de productos o servicios socioculturales que más y mejor contribuyan al correcto desarrollo de los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad de Madrid. Entre otros criterios, se tendrá en cuenta la promoción de valores como la solidaridad, la tolerancia, el respeto a la diferencia, o la no violencia, dirigidos a todos los ámbitos de la convivencia, y entre ellos a aquellos que favorezcan la plena integración de los menores con discapacidad.
- Constituir un Comité de Coordinación entre las distintas direcciones generales que se integrará dentro de la Red Interadministrativa que se crea al efecto.
- Impulsar la elaboración de Cartas de Servicios de Promoción y Protección Sociocultural de la Infancia y la Adolescencia por parte de las Direcciones generales implicadas.
- Constituir el Comité de Participación Social con representación de Asociaciones infantojuveniles, AMPAS, Consumidores y empresariado.
- Elaborar una publicación en la que se recoja el conjunto de actividades, legislación que promueva y proteja los derechos de la infancia y la adolescencia ante y por medio de los servicios y productos socioculturales.

#### Indicadores de cumplimiento

- **Realización de actuaciones previstas.**

**Servicios/Áreas del IMMF responsables de este Programa:** Unidad de Promoción de derechos

**Otras instituciones implicadas:** Dirección Gral. de Turismo, Dirección Gral. de Ordenación y Gestión de Juego, Dirección Gral. de Medios de Comunicación, Dirección Gral. de Consumo, Dirección Gral. de Comercio, Dirección Gral. de Trabajo, Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Agencia Antidroga

Dirección General de la mujer, Asociaciones infantiles y juveniles, Consejo de Atención a la infancia y adolescencia de la Comunidad de Madrid y Consejo audiovisual de la Comunidad de Madrid.

**OBJETIVO GENERAL 1: Favorecer y contribuir al bienestar general de la infancia, a la defensa de sus derechos y a la consolidación de su papel dentro de la sociedad.**

## **ESTRATEGIA I : PARTICIPACIÓN**

### **PROGRAMA 4: PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL**

**Objetivo Específico 1.4. Impulsar la participación de los niños, niñas y adolescentes en sus entornos de referencia**

Conseguir un auténtico protagonismo de los niños y las niñas en la sociedad, y en condiciones de igualdad entre los sexos, va a depender de cómo se articule socialmente su derecho de participación. Es necesario contar con mecanismos formales que les posibiliten realmente expresar sus opiniones y propuestas, pero también que garanticen que esas opiniones y propuestas son escuchadas, son tenidas en cuenta y, en cualquier caso, son objeto de respuesta.

Existen diversas iniciativas municipales que promueven la participación infantil y adolescente a través de consejos, clubes y diferentes foros de participación. La Comunidad pretende impulsar esta práctica y consolidarla haciéndola obligatoria en la forma de Comisiones de Participación infantil en todos los Consejos Locales, de manera que no quede al arbitrio de cada municipio la puesta en marcha de estas iniciativas.

Desde este segundo Plan se pretende no sólo impulsar la puesta en marcha de estas Comisiones de participación, sino también favorecer la necesaria formación y el intercambio de experiencias que permita orientar acerca de su mejor modo de funcionamiento, de manera que los niños y las niñas puedan vivir su participación como una experiencia positiva y gratificante, en la que se sienten escuchados y reciben respuesta a sus opiniones y propuestas.

Proyectos que se incluyen en este programa:

#### **4.1. DESARROLLO DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN INFANTIL EN LOS CONSEJOS LOCALES**

##### *Actuaciones*

- Promover de manera paulatina la constitución de las Comisiones de Participación en todos los Consejos Locales, facilitando a las entidades locales apoyo técnico y económico, con el objetivo de que estén todas constituidas en el 2006.
- Orientar y asesorar a los profesionales para la adecuada implantación de las Comisiones de Participación en los Consejos Locales de Atención a la Infancia.

- Divulgar y promover la puesta en común de experiencias participativas a través de un boletín informativo y de encuentros.
- Impulsar la coordinación de las comisiones de participación con otras iniciativas de participación ya existentes.
- Promover una evaluación de las Comisiones de participación que se vayan poniendo en marcha de manera que se tenga en cuenta tanto el número de propuestas formuladas a los Consejos Locales por las Comisiones de Participación como el grado de satisfacción de los niños, niñas y adolescentes participantes.
- Convocar subvenciones a entidades locales que contemplen en su objeto la promoción de la participación infantil.

*Indicadores de cumplimiento*

- Nº de municipios a los que se ha facilitado apoyo técnico y económico para la puesta en marcha de las Comisiones de Participación con respecto a la demanda recibida.
- Nº de municipios en los que se ponen en marcha las Comisiones de Participación con respecto a lo estimado para cada año (aproximadamente entre 10 y quince entre el primer y el segundo año, y el resto, hasta los 64, en los dos siguientes años.
- Nº de municipios participantes en el intercambio de experiencias con respecto a los que disponen de comisiones de participación.
- Nº de comisiones de participación que promueven una coordinación activa con otras iniciativas de participación ya existentes.
- Realización de una evaluación de las Comisiones en la que se contemplen los indicadores previstos.
- Presupuesto concedido a través de subvenciones a entidades locales con el objeto de promover la participación infantil.

## **4.2. CONSEJOS DE RESIDENTES**

El Consejo de residentes es el órgano a través del cual se fomenta la participación de los niños, niñas y adolescentes en la vida de las residencias de menores y se constituye en cauce formal de expresión de sus opiniones e intereses.

*Actuaciones*

- Universalizar la participación de los menores con medida de acogimiento residencial en sus centros mediante el órgano colegiado correspondiente del Estatuto de Residencias.
- Realizar una memoria anual que contemple el número de reuniones, el número de propuestas realizadas por los niños y niñas y el número de las tenidas en cuenta.

*Indicadores de cumplimiento*

- Nº de Consejos de residentes en funcionamiento con respecto al número total de residencias.
- Nº de reuniones anuales convocadas en cada uno de ellos con respecto a las programadas.
- Nº de propuestas recogidas y realizadas en cada residencia.

### 4.3. PARTICIPACIÓN EN LA VIDA FAMILIAR

La participación en la vida familiar, además de inculcar hábitos democráticos de relación, debe incidir también de manera específica en la igualdad de niños y niñas, en especial en lo que afecta al reparto de tareas en el hogar.

#### *Actuaciones*

- Diseñar junto a la Dirección General de la Mujer material divulgativo para la promoción de la participación en la vida familiar. Editarlo y distribuirlo.
- Diseñar junto a la Dirección General de la Mujer acciones formativas para promover la participación en la vida familiar: contenidos, destinatarios, formato, metodología,...
- Prestar apoyo técnico y económico a las entidades locales que lo soliciten para la promoción de la participación en la vida familiar.

#### *Indicadores de cumplimiento*

- Edición y distribución de material en Escuelas de Padres.
- Número de participantes en las acciones formativas con respecto a los previstos.
- Número de entidades locales que reciben apoyo técnico y/o económico con respecto a las que lo solicitan.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables:** Servicio de Infancia y Adolescencia y Área de Coordinación de Centros para 4.2.

**Otras instituciones implicadas:** Instituciones representadas en los Consejos Locales (4.1), Dirección General de la mujer y entidades locales (4.3.).

**OBJETIVO GENERAL 1: Favorecer y contribuir al bienestar general de la infancia, a la defensa de sus derechos y a la consolidación de su papel dentro de la sociedad**

## **ESTRATEGIA I: PARTICIPACIÓN**

### **PROGRAMA 5: PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO INFANTIL Y ADOLESCENTE**

**Objetivo específico 1.5. Promover iniciativas que conlleven un mayor protagonismo y presencia del colectivo infancia y adolescencia en la sociedad, con el fin de lograr el reconocimiento de su papel, mediante el fomento de su participación**

La Ley 6/1995 de Garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia establece en el Capítulo que las Administraciones de la Comunidad de Madrid propiciarán el asociacionismo infantil y juvenil y las fórmulas de autoorganización que posibiliten un aprendizaje de los modos de vida y prácticas democráticas y tolerantes de convivencia.

En consonancia con este precepto, este Plan pretende facilitar asesoramiento, formación y apoyo económico para el fomento de la constitución de asociaciones, consejos, foros, clubes infantiles y cuantas fórmulas de autoorganización posibiliten el aprendizaje de los modos de vida y prácticas democráticas.

Proyectos que se incluyen en este programa:

#### **5.1. ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES, CONSEJOS, FOROS, CLUBES INFANTILES Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

##### *Actuaciones*

- Diseñar los contenidos de formación y el concurso para su adjudicación. (Entre los contenidos se hará especial hincapié en todos aquellos aspectos relacionados con la integración de niños y adolescentes con discapacidad: actividades de ocio para todos, accesibilidad en las instalaciones y actividades, promoción de la participación de este colectivo con especiales dificultades, etc.)
- Impartir dos cursos anuales de formación de agentes de participación para jóvenes menores de 18 años.
- Impartir dos cursos anuales de formación para profesionales que ya estén trabajando en la participación.

*Indicadores de cumplimiento*

- Convocatoria del concurso.
- Nº de participantes en los cursos de formación de agentes de participación para menores de 18 años con respecto a los previstos.
- Nº de participantes en los cursos de formación para profesionales con respecto a los previstos.

**5.2. SUBVENCIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASOCIACIONES, CONSEJOS, FOROS, CLUBES INFANTILES Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

- Diseñar una convocatoria de subvenciones con la participación de niños y niñas, adecuando los requisitos de justificación de manera que sea viable para este tipo de asociaciones.
- Aprobar y publicar la convocatoria con carácter anual.
- Evaluar el impacto del proyecto en el ámbito municipal.

*Indicadores de cumplimiento*

- Nº de niños o asociaciones infanto-juveniles que participan en el establecimiento de baremos y criterios de valoración.
- Gestión anual de la convocatoria.
- Diseño y puesta en marcha de un procedimiento para conocer el impacto del proyecto en el ámbito municipal.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables:** Unidad de Promoción de derechos

**Servicios/Áreas del IMMF colaboradores:** Servicio de Infancia y Adolescencia

**Otras instituciones implicadas:** Dirección Gral. De Juventud, Dirección Gral. Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, Ayuntamientos, Asociaciones de padres y madres, Asociaciones de alumnos, Asociaciones infanto-juveniles, Centros de Día infanto-juveniles.



**OBJETIVO GENERAL 1: Favorecer y contribuir al bienestar general de la infancia, a la defensa de sus derechos y a la consolidación de su papel dentro de la sociedad**

## **ESTRATEGIA I: PARTICIPACIÓN**

### **PROGRAMA 6: PROMOCIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS COMUNITARIOS PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**Objetivo Específico 1.6. Facilitar el desarrollo integral de los menores mediante la promoción de su derecho al uso y disfrute responsable de los espacios y tiempos públicos**

En demasiadas ocasiones las ciudades crecen y se transforman en función de intereses ajenos a las necesidades de los ciudadanos, y en consecuencia, ajenos a las necesidades de los niños y las niñas de desplazarse, encontrarse entre ellos y jugar con autonomía. También el ámbito rural sufre abandonos, transformaciones, incluso minusvaloraciones que dificultan una relación armónica de sus habitantes niños y niñas con el entorno.

En este sentido, la Ley 6/95 de Garantías de los derechos de la Infancia y la Adolescencia establece que los menores tienen derecho a conocer y la responsabilidad de respetar su pueblo o ciudad, como forma de disfrutar del entorno urbano, y que las Administraciones de la Comunidad de Madrid deben velar porque se contemplen equipamientos adecuados a sus necesidades, así como la peatonalización de los lugares circundantes a los centros escolares u otros de frecuente uso infantil, la diferenciación de determinados espacios y la toma en consideración de las dificultades de movilidad de los menores discapacitados.

En el marco de este Segundo Plan, además de seguir avanzando en las líneas que marca la Ley de Garantías, se quiere impulsar la necesaria coordinación institucional que permita un cambio de opinión favorable hacia estas cuestiones por medio de campañas de sensibilización, del fomento de las buenas prácticas municipales en la gestión, y a través del impulso de la participación de los propios niños y niñas en las políticas urbanas en todas las cuestiones que les afecten.

Proyectos que se incluyen en este programa:

#### **6.1. LA INFANCIA Y LA CIUDAD**

##### *Actuaciones*

- Realizar una campaña de sensibilización social (“los niños no molestan, juegan”) sobre los derechos y responsabilidades de los menores en la

convivencia y en el uso de espacios y tiempos comunales o vecinales, dirigido a todas las comunidades de vecinos de la CM, para su gestión mediante acuerdos con las Asociaciones de Vecinos.

- Fomentar y promover buenas prácticas municipales en la gestión, el uso y los equipamientos de los parques y zonas verdes dedicadas a la infancia y la adolescencia, mediante la creación e incorporación dentro de los Premios Infancia de la Comunidad de Madrid, de un premio específico.
- Financiar un proyecto de investigación sobre nuevas formas de participación y uso de los menores de los espacios urbanos mediante convenio con Entidades que ya gestionan formas de participación directa de los niños, niñas y adolescentes.
- Convocar subvenciones a las mejores iniciativas públicas o privadas que fomenten la relación entre niños y adolescentes, y su convivencia y relación intergeneracional en espacios y tiempos públicos, en un clima de tolerancia, diversidad y respeto a la diferencia.
- Participar en jornadas de estudio e intercambio de experiencias que se promuevan por distintas instancias sociales o institucionales.
- Firmar convenios con la Universidad para el estudio, en todas sus facetas, de los condicionantes espacio - temporales en el correcto desarrollo de la infancia y la adolescencia, así como para publicaciones.
- Facilitar la participación de niños y niñas en el desarrollo de las actuaciones.

#### *Indicadores de cumplimiento*

- Realización de la Campaña
- Incorporación dentro de la convocatoria anual, y a partir de la edición 2004 de los Premios Infancia.
- Financiación de un proyecto de investigación
- Firma de convenios con la Universidad
- Convocatoria de subvención
- Nº de niños o grupos de niños y niñas participantes en el desarrollo de las actuaciones y metodología participativa.

## **6.2. LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA RURALES**

#### *Actuaciones*

- Realizar una campaña de sensibilización social que combata el imaginario social peyorativo que pesa sobre el colectivo rural y su entorno, de modo que se fomente el arraigo y la mejor explotación de las posibilidades de proyecto de vida que ofrece ese medio, dirigida a todos los municipios menores de 10.000 habitantes mediante el concurso de los Servicios Sociales y los Centros Educativos.
- Convocar subvenciones a las iniciativas públicas o privadas que fomenten la relación de niños y adolescentes, y su convivencia y relación intergeneracional en espacios y tiempos públicos rurales.

- Participar en las jornadas de estudio e intercambio de buenas prácticas en el ámbito rural que se promuevan por distintas instancias sociales o institucionales.
- Facilitar la participación de niños y niñas en el desarrollo de las actuaciones.
- Procurar la garantía de que los niños, niñas y adolescentes dispongan de los mismos servicios que en el entorno urbano.

*Indicadores de cumplimiento*

- Realización de la campaña
- Convocatoria de subvención
- Nº de jornadas convocadas o en las que se participa con respecto a las previstas.
- Nº de niños o grupos de niños y niñas participantes en el desarrollo de las actuaciones y metodología participativa.
- Realización de estudios de recursos y necesidades en relación a los servicios de los que pueden disponer los menores en el entorno rural.
- Impulso de iniciativas municipales que garanticen la equiparación de servicios en el entorno urbano y en el rural.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables:** Unidad de Promoción de derechos

**Servicios/Áreas del IMMF colaboradores:** Servicio de Infancia y Adolescencia

**1.1.A Otras instituciones implicadas:** *Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, Dirección General de Administración Local, Federación madrileña de municipios y ayuntamientos, PAMAM (6.2), universidades, entidades de iniciativa social, asociaciones infantiles y juveniles, centros de día infanto-juveniles.*

**OBJETIVO GENERAL 1: Favorecer y contribuir al bienestar general de la infancia, a la defensa de sus derechos y a la consolidación de su papel dentro de la sociedad**

## **ESTRATEGIA I: PARTICIPACIÓN**

### **PROGRAMA 7: ACCIONES SOLIDARIAS**

**Objetivo Específico 1.7. Estimular acciones solidarias de carácter voluntario en niños y niñas y en adultos hacia los menores**

La promoción de acciones solidarias en adultos, en jóvenes y también en niños y niñas es una manera de hacer visibles y tener en cuenta a aquellos que por diversas circunstancias no pueden disfrutar plenamente de sus derechos, y también de impulsar compromisos individuales y colectivos con los que lo necesitan. La solidaridad es un valor que no puede resultar ajeno a los niños y niñas en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades, pero puede impulsarse también a través de la implicación en pequeños proyectos.

En este segundo Plan se quiere potenciar la colaboración de voluntarios en las residencias de protección infantil mediante la coordinación con asociaciones, la participación en su formación y el acompañamiento en su labor. Continuar también con el impulso a los acogimientos familiares humanitarios de estancia temporal de niños y niñas extranjeros, facilitando información y apoyo a las asociaciones de familias. Pero también se va a impulsar un proyecto de "Acciones solidarias en las residencias de menores". Se trata de estimular en las residencias la puesta en marcha de proyectos puntuales encaminados a facilitar a los niños y las niñas la ocasión de ejercer acciones solidarias con otros colectivos necesitados de ayuda, o que contribuyan al bien común del vecindario o territorio donde está ubicada la residencia. Se contribuiría así a trabajar la propia cohesión del grupo, a construir la vida en la residencia como un lugar de verdadera convivencia, y se facilitaría a niños y niñas que están acostumbrados a ser objeto de ayuda y protección la ocasión de ser ellos mismos portadores de ayuda hacia otros.

Proyectos que se incluyen en este programa:

### **7.1. ACOGIMIENTO FAMILIAR HUMANITARIO DE ESTANCIA TEMPORAL DE NIÑOS Y NIÑAS EXTRANJEROS.**

#### **Actuaciones**

Proporcionar a los menores extranjeros en situación de dificultad social estancias temporales con asociaciones de familias de la Comunidad de Madrid.

#### *Indicadores de cumplimiento*

- Nº de asociaciones autorizadas con respecto al nº de solicitudes
- Nº de acogimientos autorizados con respecto al nº de solicitados

## **7.2. ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN**

La actividad voluntaria versará sobre aquellos aspectos ajenos a la capacitación profesional necesaria para desempeñar los puestos de trabajo en los Centros de protección

### **Actuaciones**

- Coordinar la colaboración de asociaciones de voluntarios en las residencias de protección infantil.
- Participar en la formación del voluntariado.
- Acompañar a los voluntarios que colaboren en los centros.
- Evaluar el grado de satisfacción de directores, voluntarios y menores en el desarrollo de las experiencias.

#### *Indicadores de cumplimiento*

- Nº de voluntarios que colaboran en relación a los previstos cada año.
- Nº de acciones formativas que se realizan con respecto a las previstas cada año.
- Valoración a través de cuestionarios o entrevistas del grado de satisfacción de los directores, los voluntarios y los menores.

## **7.3. ACCIONES SOLIDARIAS EN LAS RESIDENCIAS DE MENORES**

Una de las dimensiones estudiadas de la mejora de la calidad de los centros es el impacto que estos provocan en el entorno donde se ubican, de ahí la necesidad de poner en marcha proyectos puntuales encaminados a favorecer la dimensión comunitaria de la residencia mediante acciones que promuevan su implicación y su buena imagen en el vecindario o territorio.

### **Actuaciones**

- Abrir la residencia a la realización de actividades de ocio por parte de los niños, niñas y adolescentes de la zona.
- Poner en marcha proyectos puntuales encaminados a facilitar a los niños la ocasión de ejercer acciones solidarias con otros colectivos necesitados de ayuda (enfermos, ancianos, discapacitados...)
- Implicar a las asociaciones de la zona en las acciones solidarias en las residencias de menores.
- Impulsar el intercambio de experiencias con otras instituciones del entorno
- Evaluar el grado de satisfacción de los participantes y el grado de repercusión externa de los proyectos.

*Indicadores de cumplimiento*

- N° de proyectos que se llevan a cabo anualmente con respecto al número total de residencias.
- N° de menores implicados en cada proyecto con respecto a la totalidad de niños y niñas de la residencia donde se desarrolla el proyecto.
- Valoración mediante sesiones de puesta en común del grado de satisfacción de los participantes en los proyectos.
- Valoración del grado de repercusión externa de los proyectos mediante entrevistas con responsables municipales, encuestas vecinales o cualquier otro procedimiento que se considere adecuado.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables:** Área de coordinación de centros de protección

**Otras instituciones implicadas:** Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio del Interior y Servicios Sociales municipales (7.1); Centros e Instituciones socioeducativas (7.3); Entidades de iniciativa social (7.2 y 7.3).

**OBJETIVO GENERAL 1: Favorecer y contribuir al bienestar general de la infancia, a la defensa de sus derechos y a la consolidación de su papel dentro de la sociedad**

## **ESTRATEGIA IV : COORDINACIÓN**

### **PROGRAMA 8: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

**Objetivo Específico 1.8. Impulsar la participación de las distintas administraciones, los distintos ámbitos de atención a la infancia y la adolescencia y de la iniciativa social**

La sectorialización de los distintos servicios que garantizan y gestionan los derechos y prestaciones de los niños y niñas puede provocar, en ocasiones, que no se alcancen los fines generales en relación a su bienestar debido a la descoordinación de actuaciones, tanto en el marco de la definición de políticas globales como en el ámbito más concreto del funcionamiento cotidiano de los servicios.

La experiencia profesional, avalada por la de otros países de nuestro entorno socioeconómico, apuntan hacia la conveniencia de constituir estructuras de coordinación de las diferentes redes de actuación con la infancia y la adolescencia, que redunden en una mayor efectividad y en una mayor eficiencia en la utilización de los recursos disponibles.

Desde esta perspectiva, los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia pretenden constituirse como espacios que faciliten el intercambio entre las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local, implicadas en el bienestar de los menores, pero también de la iniciativa social y de los propios niños y niñas.

Estos espacios de confluencia deben propiciar el análisis, el debate y las propuestas de actuaciones orientadas a la mejora permanente de la calidad de vida de la infancia y la adolescencia. Deben también procurar la eficiencia de los distintos servicios, la calidad en la atención a los menores y sus familias, y el desarrollo de instrumentos de intervención y de procedimientos y sistemas de información de común aplicación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Aparte de impulsar y apoyar la constitución de estos Consejos, es necesario establecer cauces de colaboración permanente con aquellas instituciones que tienen competencias en el bienestar de la infancia para planificar de manera conjunta políticas que favorezcan el bienestar de los menores desde una perspectiva global e integradora.

Por otra parte, existen temas que por su complejidad requieren del esfuerzo conjunto de varias instituciones, como son el absentismo y la mendicidad.

El absentismo escolar es una de las variables que mayor fuerza de correlación a corto o medio plazo mantiene con indicadores de desprotección, conflicto social, y en general con procesos de inadaptación infantil y juvenil. Por todo ello se considera fundamental potenciar una iniciativa por la que en concurso con otras administraciones o departamentos se pueda reducir su incidencia.

En cuanto a la mendicidad, es un fenómeno intermitente y que parecía erradicado en nuestra Comunidad, pero que en los últimos tiempos ha cobrado una importante presencia en nuestras calles, sin perjuicio de parecer concretado a un colectivo identificado, lo que favorecerá las posibles actuaciones.

Proyectos que se incluyen en este programa:

## **8.1. APOYO TÉCNICO AL CONSEJO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

### *Actuaciones*

- Convocar el consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad con la periodicidad y requisitos establecidos por la Ley 18/99, elaborar y custodiar las actas.
- Facilitar la información que se precise a todos los miembros del Consejo
- Realizar la memoria anual
- Organizar y poner en marcha cuantas Comisiones determine el Consejo.
- Facilitar la incorporación de niños y niñas al Consejo de la Comunidad.

### *Indicadores de cumplimiento*

- Nº de convocatorias del Consejo con respecto a los previstos.
- Nº de peticiones de información satisfechas con respecto a las demandadas.
- Realización en plazo de la memoria anual
- Nº de Comisiones organizadas con respecto a las determinadas por el Consejo.
- Puesta en marcha dentro del Consejo de una Comisión específica compuesta por niños y niñas.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables:** Servicio de Infancia y Adolescencia

**Otras instituciones implicadas:** Administraciones y entidades de iniciativa social representadas en el Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad.



## 8.2. APOYO TÉCNICO PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CONSEJOS LOCALES

### *Actuaciones*

- Impulsar la constitución paulatina de los Consejos Locales de Atención a la Infancia mediante la difusión de su Reglamento.
- Formar a los profesionales que se considere necesario para el adecuado funcionamiento de los Consejos.
- Establecimiento de una estructura de Coordinación en el IMMF para garantizar una línea homogénea de representatividad en los Consejos Locales.

### *Indicadores de cumplimiento*

- Nº de Consejos Locales constituidos con respecto a lo previsto para cada año
- Nº de acciones formativas realizadas con respecto a las previstas como necesarias.
- Creación de una estructura de coordinación entre los representantes del IMMF en los consejos locales.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables:** Servicio de Infancia y Adolescencia

**Servicios/Área del IMMF colaboradores:** Servicio de Coordinación de Centros

**Otras instituciones implicadas:** administraciones y entidades de iniciativa social representadas en los Consejos Locales; Servicios Sociales municipales.

## 8.3. COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DOCENTES

### *Actuaciones*

- Constituir un grupo interinstitucional entre ambas administraciones, fijar objetivos con carácter anual y elaborar una memoria final sobre conclusiones de sus trabajos, estrategias propuestas y, en su caso, reconsideración de nuevos objetivos.
- Organizar y poner en marcha la participación del ámbito educativo en los Consejos Locales y en las Comisiones de Apoyo Familiar.
- Organizar y poner en marcha una red de Servicios de Orientación Familiar y Escuelas de Padres.
- Organizar y poner en marcha cauces de coordinación y apoyo a los centros educativos desde los Servicios Sociales para facilitar la existencia de personas de referencia tanto en el ámbito asistencial y socioeducativo como jurisdiccional

- Efectuar el seguimiento y la valoración de la participación del ámbito docente en los consejos locales y en las Comisiones de Apoyo Familiar.
- Valorar el grado de satisfacción de los docentes respecto a su participación.

*Indicadores de cumplimiento*

- Constitución del grupo interinstitucional y desarrollo de trabajos con respecto a lo previsto.
- Nº de docentes implicados en Consejos Locales y Comisiones con respecto al número total de consejos existentes y comisiones en funcionamiento.
- Valoración por medio de cuestionarios, entrevistas u otros procedimientos del grado de satisfacción de los docentes respecto a su participación.
- Nº de Servicios de Orientación Familiar y Escuelas de Padres que se ponen en marcha, se consolidan o se reformulan como fruto de las estrategias diseñadas por el grupo interinstitucional.
- Valoración del grado de satisfacción de los usuarios de los Servicios de Orientación Familiar y las Escuelas de padres, a través de cuestionarios u otros procedimientos.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables:** Servicio de Infancia y Adolescencia

**Servicios/Áreas del IMMF colaboradores:** Área de Coordinación de Centros y Área de Protección del menor

**Otras instituciones implicadas:** Dirección General de Centros e instituciones representadas en los Consejos Locales.

#### **8.4. COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN A MENORES DE DIFÍCIL ESCOLARIZACIÓN**

*Actuaciones*

- Constituir un grupo interinstitucional entre ambas administraciones con el fin de coordinar la atención de menores en situación de difícil escolarización, prestar apoyo escolar a niños enfermos, a niños con trastorno de comportamiento o con otras circunstancias.

*Indicadores de cumplimiento*

- Constitución del grupo interinstitucional y desarrollo de trabajos con respecto a los fines previstos.
- Nº de menores en situaciones de difícil escolarización escolarizados con respecto a los casos detectados y con respecto a los que lo demandan.
- Nº de niños enfermos que reciben apoyo escolar con respecto a los casos detectados y con respecto a los que lo demandan.

- Nº de niños con trastornos de comportamiento escolarizados con respecto a los detectados y con respecto a los que lo demandan.
- Nº de niños en otras situaciones de dificultad escolarizados con respecto a los detectados y con respecto a los que lo demandan.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables:** Área de Coordinación de Centros

**Otras instituciones implicadas:** Dirección General de Promoción Educativa, instituciones representadas en los consejos locales y centros de día infanto-juveniles.

## **8.5. COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR**

### **Actuaciones**

Constitución de un grupo de trabajo interinstitucional entre ambas administraciones con el objeto de:

- Diseñar e implantar estrategias de sensibilización a la población en general acerca de la problemática del absentismo escolar.
- Facilitar plazas escolares para el tramo 0-3 años a las familias con más déficits.
- Diseñar e implantar estrategias de implicación familiar en la escolarización de los hijos en los tramos 0-3 y 3-6.
- Diseñar e implantar estrategias de implicación familiar en el seguimiento escolar de los hijos y motivación de los alumnos en la Educación Primaria.
- Diseñar e implantar estrategias de implicación familiar en el seguimiento escolar de los hijos y motivación de los alumnos en la Educación Secundaria Obligatoria.

#### *Indicadores de cumplimiento*

- Constitución del grupo interinstitucional y desarrollo de trabajos con respecto a los fines previstos.
- Nº total de menores absentistas con respecto al nº total antes de la puesta en marcha de las actuaciones.
- Nº de menores absentistas que se reincorporan al sistema educativo por las actuaciones puestas en marcha.
- Nº de plazas escolares para el tramo 0-3 facilitadas en el marco del proyecto.
- Nº de estrategias de implicación familiar puestas en marcha con respecto a las previstas por el grupo interinstitucional en la planificación de sus objetivos.

- Valoración de resultados de las estrategias puestas en marcha a través de la cuantificación de familias sensibilizadas, menores que mejoran en su situación, colegios e institutos implicados, etc.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables:** Área de Coordinación de Centros

**Otras instituciones implicadas:** Dirección General de Promoción Educativa y Centros de Día infanto-juveniles.

## **8.6. COORDINACIÓN CON EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO MARCO Y LAS COMISIONES DE APOYO FAMILIAR**

### *Actuaciones*

- Mantener reuniones periódicas para realizar el seguimiento del Convenio Marco de colaboración.
- Mantener reuniones periódicas para realizar el seguimiento y la valoración del funcionamiento de las Comisiones de Apoyo Familiar.

### *Indicadores de cumplimiento*

- Nº de reuniones realizadas con respecto a las previstas.
- Nº de decisiones adoptadas con respecto a las propuestas en las diversas reuniones.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables:** Área de Protección del menor

**Otras instituciones implicadas:** Área de Servicios Sociales del ayuntamiento de Madrid y entidades representadas en las Comisiones de Apoyo Familiar.

## **8.7. COORDINACIÓN CON EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA LA PREVENCIÓN DE LA MENDICIDAD INFANTIL**

### **Actuaciones**

Constitución de un grupo de trabajo interinstitucional con el objeto de:

- Detectar los casos de mendicidad infantil e informar a los padres o tutores de los menores de su ilegalidad.
- Facilitar a las familias los recursos existentes para solventar la situación de necesidad que origina estas prácticas.
- Incorporar a los menores a los centros educativos cuando estén en edad de hacerlo.
- Efectuar un seguimiento específico para estos menores y sus familias.

- Ejercer la tutela en caso de desamparo manifiesto.

*Indicadores de cumplimiento*

- Nº de casos de mendicidad infantil sobre los que se interviene con respecto a los detectados.
- Nº de casos en los que la familia abandona la práctica de la mendicidad por la facilitación de recursos.
- Nº de menores que se incorporan a centros educativos con respecto a los detectados.
- Nº de casos sobre los que se efectúa un seguimiento con respecto a los detectados.
- Nº de tutelas con respecto a la totalidad de casos detectados.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables:** Área de Protección del menor

**Otras instituciones implicadas:** Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, Policía Municipal y Área de Educación del Ayuntamiento de Madrid.

## **8.8. COORDINACIÓN CON SERVICIOS DE SALUD MENTAL INTANTIL**

### **Actuaciones**

Constitución de un grupo de trabajo interinstitucional con el objeto de:

- Realizar un estudio de necesidades de atención en Salud Mental de los niños, las niñas y los adolescentes de la red de centros residenciales.
- Colaborar en la formación de los equipos de residencias infantiles y de adolescentes.
- Desarrollar propuestas de recursos para la atención a los menores de las residencias con problemas de salud mental.

*Indicadores de cumplimiento*

- Realización del estudio de necesidades
- Nº de colaboraciones efectuadas en la formación de los equipos profesionales de las residencias con respecto a las demandadas.
- Idem con respecto al nº total de residencias
- Nº de propuestas llevadas a cabo con respecto a las realizadas.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables:** Área de Coordinación de Centros de Protección

**Otras instituciones implicadas:** Servicios de salud mental infanto-juvenil de la Consejería de Sanidad.

## 8.9. COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

En la red de Centros de Educación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente se llevan a cabo programas educativos que trabajan el conocimiento de los procesos ecológicos, los elementos naturales y culturales, sus interrelaciones y sus relaciones con el exterior; la puesta en valor del entorno, superando el mero conocimiento, para favorecer el disfrute, el aprecio y la conservación de la naturaleza; el fomento de actitudes y comportamientos adecuados en el lugar, tanto en las actividades de aprendizaje como de ocio; la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el entorno próximo a contextos más alejados,... todo ello de un gran valor educativo por los que puede contribuir a la construcción por parte de los niños, niñas y adolescentes de unas actitudes frente al medio favorables y una manera de vivir el ocio y el tiempo libre más saludables.

### *Actuaciones*

Establecer un cauce de colaboración institucional con el objeto de:

- Facilitar el acceso a los niños, niñas y adolescentes residentes en centros de protección a la red de centros de educación ambiental y a programas educativos específicos.
- Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes que participan en los distintos programas puestos en marcha por el Instituto Madrileño del Menor y la Familia a la red de centros de educación ambiental y a programas educativos específicos.
- Facilitar el cumplimiento de medidas en beneficio de la comunidad para aquellos menores que infrinjan prohibiciones que afectan a la conservación del medio ambiente.
- Diseñar actuaciones relativas al medio ambiente en el Museo de la Infancia.

### *Indicadores de cumplimiento*

- Nº de menores que participan de las actuaciones con respecto a la totalidad de menores de cada residencia, programa o recurso donde se ofertan.
- Nº de menores infractores que cumplen medidas en beneficio de la comunidad en el marco de este proyecto con respecto al nº de los que lo hacían con anterioridad.
- Nº de aportaciones efectuadas por la Consejería de Medio Ambiente que se incorporan al Museo de la Infancia con respecto a las propuestas.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables:** Servicio de Infancia y Adolescencia, Área de Coordinación de Centros de Protección y Área de Menores en conflicto; Área de Promoción de Derechos para lo relacionado con el Museo de la Infancia.

**Otras instituciones implicadas:** Consejería de Medio Ambiente.

## **8.10. COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES LÚDICAS Y DE OCIO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTO-JUVENIL**

### *Actuaciones*

Constitución de un grupo de trabajo interinstitucional con el objeto de:

- Diseñar actuaciones conjuntas que contribuyan a la atención de las necesidades lúdicas y de ocio de la infancia y la adolescencia.
- Colaborar en las actuaciones de promoción de la participación infanto-juvenil.
- Colaborar en todos aquellos proyectos relacionados con la promoción de derechos de la infancia y la adolescencia.

### *Indicadores de cumplimiento*

- Constitución del grupo interinstitucional y desarrollo de trabajos con respecto a los fines previstos.
- Nº de actuaciones conjuntas que se ponen en marcha con respecto a las que se ponían en marcha antes del inicio del proyecto de coordinación.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables:** Unidad de Promoción de derechos

**Servicios/Áreas del IMMF colaboradores:** Servicio de Infancia y Adolescencia

**Otras instituciones implicadas:** Dirección General de Juventud y entidades de iniciativa social.

## **8.11. COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MUNICIPIOS PARA EL IMPULSO DE POLÍTICAS INTEGRALES CONJUNTAS QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

### **Actuaciones**

Constitución de un grupo de trabajo interinstitucional con el objeto de:

- Diseñar actuaciones conjuntas que contribuyan al impulso de los Consejos Locales de Atención a la infancia en los municipios.
- Diseñar actuaciones conjuntas que contribuyan a la implantación de las Comisiones de Apoyo Familiar en los municipios.
- Diseñar actuaciones conjuntas que contribuyan a la implantación de las Comisiones de participación infantil en los municipios.

- Diseñar cuantas otras actuaciones consideren ambas instituciones de interés.

*Indicadores de cumplimiento*

- Constitución del grupo interinstitucional y desarrollo de trabajos con respecto a los fines previstos.
- Nº de actuaciones conjuntas que se ponen en marcha con respecto a las que se ponían en marcha antes del inicio del proyecto de coordinación.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables:** Servicio de Infancia y Adolescencia

**Otras instituciones implicadas:** Federación Madrileña de Municipios

## **8.12. COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO PARA LA ATENCIÓN A FAMILIAS INMIGRANTES**

*Actuaciones*

Creación de un grupo de trabajo interinstitucional con el objeto de:

- Diseñar e implantar de recursos de intervención sociofamiliar con familias inmigrantes.
- Diseñar e implantar recursos de acogimiento residencial para familias inmigrantes con niños menores de 6 años que no rompan el vínculo familiar padres-hijos.
- Poner en marcha actuaciones que promuevan actitudes de cuidado y pautas educativas adecuadas a las familias inmigrantes.
- Promover el acogimiento familiar con familia alternativa en los casos que sea necesario.
- Promover el acogimiento familiar simple, comunitario y remunerado para niños menores de dos años en los casos que sea necesario.

*Indicadores de cumplimiento*

- Nº de recursos de intervención sociofamiliar con familias inmigrantes que se ponen en marcha en el marco del proyecto con respecto a los que existían con anterioridad.
- Nº de acogimientos residenciales que se realizan con el carácter que se indica en el proyecto con respecto al nº de los que se realizaban con anterioridad.
- Nº de familias inmigrantes en las que se realizan las actuaciones diseñadas en el proyecto con respecto a los casos detectados.
- Nº de acogimientos familiares con familia alternativa que se producen con respecto a los que se producían antes de la puesta en marcha del proyecto.



- Idem con respecto al acogimiento familiar simple, comunitario y remunerados para menores de dos años.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables:** Área de Protección del Menor

**Otras instituciones implicadas:** Dirección General de Inmigración, Cooperación al desarrollo y Voluntariado, entidades de iniciativa social que trabajan con inmigrantes, Servicios Sociales municipales, Fiscalía de Menores, Juzgados de Familia

### **8.13. COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE NIÑOS Y NIÑAS Y PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y HACIA LOS HIJOS**

#### **Actuaciones**

Constitución de un grupo de trabajo interinstitucional con el objeto de:

- Diseñar actuaciones conjuntas que contribuyan al bienestar general de los niños y niñas alojados con sus madres en centros para mujeres dependientes de la Dirección General de la mujer
- Colaborar en las campañas de coeducación impulsadas por la dirección General de la Mujer.
- Colaborar en el diseño y seguimiento de proyectos de prevención de la violencia hacia las mujeres y hacia los hijos
- Colaborar en el diseño y desarrollo de todos aquellos proyectos en los que es necesario incidir de manera especial en la igualdad de género: Participación en la vida familiar, Escuelas de padres y madres, Apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia, Promoción de derechos, participación infantil y Apoyo a la convivencia Familiar.

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Constitución del grupo interinstitucional y desarrollo de trabajos con respecto a los fines previstos.
- Nº de actuaciones conjuntas que se ponen en marcha con respecto a las que se ponían en marcha antes del inicio del proyecto de coordinación.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables:** Área de protección del menor para el primer contenido y Servicio de Infancia y Adolescencia para el resto.

**Otras instituciones implicadas:** Dirección General de la Mujer, corporaciones locales que desarrollan programas de prevención de la violencia con el apoyo del IMMF.

**OBJETIVO GENERAL 2: Prevenir los riesgos sociales que comprometen el desarrollo**

*integral de los niños, niñas y adolescentes.*

## **ESTRATEGIA II: DESARROLLO DE ESPACIOS Y TIEMPOS PARA LA CONVIVENCIA**

### **PROGRAMA 9: APOYO A LA CONVIVENCIA FAMILIAR**

**Objetivo Específico 2.1. Crear actitudes favorables en los padres para que tomen parte activa en la educación integral de sus hijos y facilitar el cumplimiento de las obligaciones familiares.**

La prevención es uno de los pilares básicos sobre los que se asientan las políticas de atención social a la infancia. Desde esta perspectiva, no es posible centrar el trabajo únicamente en el menor y olvidar la actuación sobre el entorno y la familia.

La familia necesita en muchas ocasiones un apoyo económico que le facilite brindar una atención adecuada a los hijos, pero también recursos en situaciones especiales, como cuando hay hijos con discapacidad, y orientación y apoyo en su labor educativa.

### **Proyectos que se incluyen en este programa**

#### **9.1. ESCUELAS DE PADRES Y MADRES**

##### *Actuaciones*

- Coordinación con la Consejería de Educación, los Servicios Sociales y las entidades de iniciativa social para la homologación de programas y requisitos para la puesta en marcha de Escuelas de padres y madres y Servicios de Orientación.
- Diseño e implantación de estos recursos, teniendo en cuenta que uno de sus objetivos es la igualdad de oportunidades entre los sexos dentro del hogar, tanto entre niños y niñas como entre los progenitores, ya que estos últimos son modelo de comportamiento para sus hijos.
- Subvención a entidades locales para la puesta en marcha de Escuelas de padres y Servicios de Orientación
- Edición de materiales divulgativos.

##### *Indicadores de cumplimiento*

- Inclusión del tema Escuelas de Padres y Servicios de Orientación en los grupos de coordinación interinstitucional donde estén la Consejería de Educación, el Ayuntamiento de Madrid, entidades locales e iniciativa social.
- Realización y puesta en marcha del diseño de los recursos

- Incorporación a la orden de subvenciones a entidades locales de la puesta en marcha de Escuelas de padres y Servicios de Orientación como uno de los objetos de la convocatoria.
- Nº de subvenciones concedidas con este objeto a entidades locales
- Nº de familias beneficiarias de estos recursos en el marco del proyecto
- Edición y distribución de materiales divulgativos en las cantidades previstas en la fase de diseño.

## **9.2. AYUDAS INDIVIDUALES PARA APOYAR LA CONVIVENCIA NORMALIZADA DE MENORES**

Son prestaciones económicas a familias con proyecto de intervención sociofamiliar en los Servicios Sociales Municipales con el objeto de:

- Favorecer la convivencia de los menores en su propia familia.
- Apoyar los acogimientos familiares..
- Favorecer la autonomía e inserción en el entorno comunitario de jóvenes que han sido tutelados.

### **Actuaciones**

- Realizar el seguimiento de los proyectos de intervención socio-familiar.
- Gestionar mensualmente las solicitudes de ayuda económica.
- Adecuar la normativa reguladora
- Mantener y mejorar la aplicación informática de gestión de las ayudas.
- Establecer protocolos para la evaluación y seguimiento de las ayudas
- Coordinar actuaciones con los servicios del IMMF o ajenos implicados

### **Indicadores de cumplimiento**

- Cuantía de ayudas concedida con respecto a la cuantía presupuestada cada año.
- Nº de familias perceptoras de ayuda con respecto al nº de familias solicitantes.
- Elaboración y aprobación de la normativa.
- Explotación de los datos informativos
- Puesta en marcha de protocolos para la evaluación y seguimiento
- Incorporación de mejoras aportadas por los profesionales implicados en la coordinación.

## **9.3. APOYO A FAMILIAS CON HIJOS CON DISCAPACIDAD O ALTERACIÓN DEL DESARROLLO**

Este proyecto va encaminado a movilizar recursos, públicos y privados, para el desarrollo de actuaciones que contribuyan a mejorar la atención de los

menores que sufren discapacidad o alteración del desarrollo en su medio natural de convivencia

### **Actuaciones**

- Financiación a entidades de la iniciativa social para el desarrollo de actuaciones encaminadas a mejorar la atención familiar de los menores con discapacidad o alteración del desarrollo:
  - Respiro Familiar.
  - Apoyo a hermanos.
  - Atención terapéutica.
- Formación a padres y madres con hijos con discapacidad

#### *Indicadores de cumplimiento*

- Incremento de la financiación en respuesta a la demanda de servicios
- Nº de familias atendidas con respecto al nº de familias solicitantes
- Nº de servicios prestados con respecto al nº de servicios solicitados.
- Nº de familias que reciben formación con respecto al nº de familias con hijos con discapacidad que se contabilizan en los distintos recursos.

## **9.4. INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL**

### **Actuaciones**

- Asegurar la escolarización de los menores que no hayan podido ser escolarizados en plazo.
- Ofrecer becas de comedor a los menores cuyas familias no pudieron solicitarlas en los plazos establecidos por causas justificadas.
- Garantizar becas de comedor y plazas en Escuelas Infantiles a los menores que causan baja en Acogimiento Residencial.

### **Indicadores de cumplimiento**

- Realización de las actuaciones en todos los casos que se requiera.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables de este programa:** Servicio de Infancia y Adolescencia; Área de Coordinación de Centros (9.2, 9.3 y 9.4) Área de Protección del Menor (9.2, 9.4); Unidad de Acogimiento Familiar (9.2)

**Otras instituciones implicadas:** Consejería de Educación (Dirección General de Centros docentes.-Servicio de Educación Infantil) (9.1, 9.4); Servicios Sociales municipales generales y especializados (9.2, 9.4)), entidades de iniciativa social (9.1, 9.3)

**OBJETIVO GENERAL 2: Prevenir los riesgos sociales que comprometen el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes**

**ESTRATEGIA II : DESARROLLO DE ESPACIOS Y TIEMPOS PARA LA CONVIVENCIA**

**PROGRAMA 10: APOYO A FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES**

**Objetivo Específico 2.2.: Facilitar atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo social o crisis familiar**

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid establece que las Corporaciones Locales potenciarán cuantas acciones redunden en el fomento de los derechos y el bienestar de la infancia y la adolescencia.

Por otra parte, el Instituto Madrileño del Menor y la Familia tiene encomendada la promoción de nuevas orientaciones de políticas integrales referidas a la infancia, la coordinación de las actuaciones sectoriales desarrolladas por las diferentes administraciones públicas, y el impulso de recursos y programas destinados al bienestar social infantil y al apoyo a la familia en cuanto núcleo básico de educación y desarrollo de los niños y niñas.

Es por ello que se ha iniciado esta actuación de apoyo a los municipios y mancomunidades, mediante una convocatoria de subvención anual, con la intención de contribuir al esfuerzo que realizan para atender las nuevas necesidades de la población. De entre esas nuevas necesidades, se ha optado por apoyar los programas que se dirigen a favorecer la mediación familiar y a prevenir la violencia familiar. en núcleos de convivencia en los que existan hijos menores de edad.

Dentro de este programa también se ha puesto en marcha un recurso propio denominado Punto de Encuentro Familiar, con el fin de facilitar el encuentro entre el menor y los miembros de su familia con los que no convive y que ostentan el derecho a visitas (habitualmente un progenitor), en un lugar adecuado y neutral, con el apoyo de profesionales que garantizan la seguridad y el bienestar del menor.

Proyectos que se incluyen en este programa:

### **10.1. APOYO A FAMILIAS EN CUYO SENO SE PRODUCE VIOLENCIA**

#### **Actuaciones**

- Subvención a entidades locales para el desarrollo de proyectos de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia hacia los hijos o hacia la mujer.
- Intercambio de experiencias.

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Créditos ejecutados con respecto a los créditos asignados cada año.
- Nº de proyectos presentados cada año con respecto al nº de proyectos presentados en convocatorias anteriores.
- Nº de ayuntamientos y de profesionales implicados en el intercambio de experiencias.

### **10.2. EDUCACIÓN FAMILIAR Y ATENCIÓN A FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACIÓN DE RIESGO**

#### **Actuaciones**

- Subvención a entidades locales para el desarrollo de proyectos de educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
- Intercambio de experiencias.

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Créditos ejecutados con respecto a los créditos asignados cada año.
- Nº de proyectos presentados cada año con respecto al nº de proyectos presentados en convocatorias anteriores.
- Nº de ayuntamientos y de profesionales implicados en el intercambio de experiencias.

### **10.3. ORIENTACIÓN Y/O MEDIACIÓN FAMILIAR**

#### *Actuaciones*

- Subvención a entidades locales para el desarrollo de proyectos de orientación y/o mediación familiar.
- Subvención a entidades locales para la puesta en marcha de Puntos de Encuentro Familiar.
- Intercambio de experiencias.
- Gestión de Puntos de Encuentro Familiar.

#### *Indicadores de cumplimiento*

- Créditos ejecutados con respecto a los créditos asignados cada año.

- Nº de proyectos presentados cada año con respecto al nº de proyectos presentados en convocatorias anteriores.
- Nº de ayuntamientos y de profesionales implicados en el intercambio de experiencias.
- Nº de familias atendidas en Puntos de encuentro con respecto al nº de solicitudes.
- Nº de familias dadas de baja por cumplimiento de objetivos en los Servicios de Punto de encuentro con respecto al nº de familias atendidas.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables de este Programa:** Servicio de Infancia y Adolescencia y Área de Protección del Menor (10.3).

**Otras instituciones implicadas:** Ayuntamientos y mancomunidades (10.1, 10.2, 10.3); Juzgados de Familia (10.3), Dirección General de la Mujer (10.1, 10.2, 10.3); entidades de iniciativa social (10.1, 10.2, 10.3).

**OBJETIVO GENERAL 2: Prevenir los riesgos sociales que comprometen el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes**

## **ESTRATEGIA II: DESARROLLO DE ESPACIOS Y TIEMPOS PARA LA CONVIVENCIA**

### **PROGRAMA 11: ATENCIÓN A MENORES EN DIFICULTAD SOCIAL EN SU MEDIO NATURAL DE CONVIVENCIA**

**Objetivo Específico 2.3.: Favorecer la prevención y rehabilitación de los menores en dificultad social a través del apoyo a la participación comunitaria y de la iniciativa social**

La complejidad de los problemas sociales exige perspectivas múltiples y adaptadas, que impliquen la interrelación de instituciones y entidades diversas, preferentemente en los propios barrios, para tratar de ofrecer igualmente respuestas coordinadas desde los distintos agentes sociales.

Las situaciones de desventaja social en las que se encuentran muchos menores requieren “educar” e incidir en los comportamientos, intentando modificar actitudes y activando la interacción entre todos los sujetos de la comunidad.

Es importante que el proceso de actuación tenga lugar en el entorno natural de convivencia de los niños y niñas. Su experiencia en los diferentes ámbitos en los que se desenvuelven forma parte de su bagaje y de su desarrollo como personas. El trabajo en su entorno relacional responde a la necesidad de proporcionarles los recursos y el apoyo necesarios para su bienestar en todos los espacios en los que se desenvuelven.

Proyectos que se incluyen en este programa:

#### **11.1. PROYECTO CENTROS DE DÍA (CEDIN)**

##### *Actuaciones*

- Coordinación con los Servicios sociales municipales y la iniciativa social para la reconsideración del papel institucional en el apoyo a este tipo de recursos y puesta en marcha de las decisiones adoptadas.
- Asesoramiento y asistencia técnica en los programas de intervención social de los Centros de Día.
- Evaluación con emisión de informe de los expedientes de autorización administrativa y visados previos.
- Visitas a los Centros de día para la supervisión de los proyectos.



- Actividades de difusión y coordinación en relación al recurso
- Gestión de la convocatoria de subvención dirigida a Centros de Día.
- Gestión del Servicio especializado de atención a menores en dificultad y riesgo social.

*Indicadores de cumplimiento*

- Puesta en marcha de las decisiones adoptadas tras el trabajo de coordinación con servicios sociales municipales e iniciativa social.
- Nº entrevistas para apoyo técnico realizadas con respecto al número de entrevistas solicitadas.
- Nº de informes de valoración emitidos con respecto al nº de informes solicitados.
- Nº de visitas de supervisión realizadas a los centros con respecto a las previstas anualmente.
- Nº de actividades llevadas a cabo para la difusión y coordinación del recurso con respecto a las previstas.
- Créditos ejecutados en la convocatoria de subvención con respecto a los créditos asignados cada año.
- Realización en plazo de las actuaciones derivadas de la gestión del Servicio: aprobación de altas y bajas, aprobación de programación anual, aprobación de la plantilla de personal, realización de comisiones de seguimiento y elaboración de los documentos técnicos que se precisen.

## **11.2. TELÉFONO DEL MENOR**

El teléfono del Menor es un servicio especializado de atención telefónica destinado a niños y niñas, adolescentes o adultos para consultas de cualquier tipo de problemática relacionada con los menores. Ofrece información sobre recursos sociales y jurídicos de la Comunidad de Madrid, orientación, derivación a los servicios más adecuados en función de la demanda y seguimiento y coordinación de casos.

- Atención especializada a todas las llamadas telefónicas recibidas en el Teléfono del Menor en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Derivación y seguimiento de casos.
- Difusión del recurso
- Elaboración, publicación y difusión de una guía de recursos de atención a menores en la Comunidad de Madrid
- Confección de una Base de Datos con información sobre la problemática infantil en la Comunidad de Madrid. Investigación para la prevención, sensibilización e información.

- Memoria anual de la actividad
- Nº de casos derivados al IMMF con respecto al nº total de casos atendidos
- Nº total de casos derivados a servicios sociales municipales con respecto al nº total de casos atendidos.
- Nº de seguimientos realizados con respecto al nº de casos derivados
- Cuantificación y alcance de la difusión del recurso con respecto a la población de la Comunidad de Madrid.
- Edición de la guía de recursos en el plazo previsto.
- Confección y actualización de
- Realización de estudios para la prevención, sensibilización e información en el marco del proyecto en los plazos previstos.

### **11.3. PROYECTOS PILOTO**

#### **Actuaciones**

- Desarrollo de diversos recursos de prevención adecuados a necesidades específicas (asesoramiento, orientación en el diseño e implantación de nuevos recursos, evaluación, apoyo económico): Programas para el acogimiento y adopción de niños con necesidades especiales, la atención a la infancia hospitalizada, la atención a niños y adolescentes seropositivos, proyectos de ocio y tiempo libre para niños con cáncer,...
- Seguimiento del Centro Experimental "Virgen de África".

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Créditos ejecutados para el desarrollo de programas con respecto a los créditos asignados anualmente.
- Realización de las comisiones de seguimiento que se establezcan anualmente.

### **11.4. INTERVENCIÓN URGENTE Y ESPECIALIZADA PARA MENORES MALTRATADOS, VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL Y VÍCTIMAS DE UN DELITO COMETIDO POR OTRO MENOR.**

#### **Actuaciones**

El proyecto se dirige a todos los niños y niñas residentes en la Comunidad de Madrid que hayan sufrido maltrato o abuso sexual, o hayan sido víctimas de un delito cometido por otro menor. Contempla:

- Protección, apoyo y asesoramiento a la familia cuyo hijo haya sido objeto de malos trato o abuso sexual.

- Atención a las necesidades psico-sociales del niño/a o adolescente y del núcleo familiar.
- Asesorar a otros dispositivos de la red u otras instituciones.
- Apoyo jurídico.

*Indicadores de cumplimiento*

- N° de menores atendidos con respecto al n° de menores que lo solicitan
- N° de familias atendidas con respecto al n° de familias que lo solicitan
- N° de consultas para información o asesoramiento a profesionales o instituciones con respecto a las recibidas.
- N° de intervenciones de apoyo jurídico llevadas a cabo con respecto a las solicitadas.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables de este Programa:** Servicio de Infancia y Adolescencia y Área de Protección del Menor (11.1., 11.2., 11.3. 11.4); Área de Protección del Menor, Área de menores en conflicto (11.4)

**Otras instituciones implicadas:** entidades de iniciativa social (11.1, 11.2, 11.3, 11.4); Servicios sociales municipales (11.1); Fiscalía (11.4), Juzgados (11.4), Juzgados de menores (11.4), GRUME-EMUME (11.4).

**OBJETIVO GENERAL 2: Prevenir los riesgos sociales que comprometen el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.**

## **ESTRATEGIA II : DESARROLLO DE ESPACIOS Y TIEMPOS PARA LA CONVIVENCIA**

### **PROGRAMA 12: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A MENORES CON DISCAPACIDAD O ALTERACIÓN DEL DESARROLLO**

**Objetivo Específico 2.4.: Mejorar la calidad de vida de los niños con discapacidad y de sus familias desde una perspectiva preventiva, rehabilitadora e integradora.**

La finalidad de este Programa es apoyar a los niños y niñas que sufren discapacidad o alteración del desarrollo para mejorar su calidad de vida y la de sus familias. Todas sus actuaciones se desarrollan desde una perspectiva preventiva, rehabilitadora e integradora.

Proyectos que se incluyen en este programa:

#### **12.1. CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA**

Centros de la iniciativa social que prestan tratamientos de Estimulación, Logopedia, Fisioterapia, Psicomotricidad y Psicoterapia a niños de 0 a 6 años con discapacidad, o riesgo de padecerla, y ofrecen apoyo, información y asesoramiento a la familia. Se trata de una atención coordinada con otros recursos de atención al niño.

##### *Actuaciones*

- Continuar con la ampliación de plazas contratadas, reduciendo paulatinamente la vía de subvención.
- Gestionar la convocatoria de subvenciones para Centros de Atención Temprana.
- Promover la ampliación de recursos económicos en respuesta al aumento del número de niños atendidos por las entidades.
- Disponer de un sistema de registro de información de niños atendidos/tratamientos prestados, en plazas contratadas y subvencionadas.
- Consolidar criterios de calidad en centros de atención temprana.
- Potenciar la homogeneización de sistemas de información y gestión en los centros.
- Completar, en consenso con las entidades, las Instrucciones para el desarrollo del servicio contratado de Atención Temprana.

- Potenciar la coordinación y aproximación de modelos de atención entre los centros, y su comunicación con profesionales de otros ámbitos que atienden al niño.
- Establecer modelos de coordinación entre los tres ámbitos implicados: Salud, Educación y Servicios Sociales, para generalizar la detección precoz, el diagnóstico y, en su caso, la intervención más temprana posible.
- Estudiar las necesidades de las diferentes zonas de la Comunidad para diseñar un mapa de recursos de Atención Temprana.
- Creación del Dictamen de Necesidad de Atención Temprana que facilite la atención precoz a los menores que lo necesiten independientemente de la calificación del grado de minusvalía.
- Crear un Programa de Seguimiento de niños de alto riesgo.
- Informar expedientes de Autorización Administrativa y Visados previos solicitada por entidades de atención a menores con discapacidad.

#### *Indicadores de cumplimiento*

- Nº total de plazas contratadas con respecto al nº total de plazas subvencionadas
- Nº de plazas contratadas nuevas cada año
- Créditos ejecutados en la convocatoria de subvención con respecto a los créditos asignados cada año.
- Módulo económico plaza subvencionada con respecto al año anterior
- Explotación de datos de los registros protocolizados.
- Realización de actuaciones previstas con respecto a la mejora de la calidad
- Nº de reuniones de seguimiento con centros contratados con respecto a las previstas anualmente
- Nº de reuniones con centros implicados con respecto a las previstas anualmente
- Nº de acciones de coordinación desarrolladas con respecto a las previstas anualmente.
- Elaboración de un mapa de recursos.
- Puesta en marcha del Dictamen de Necesidad de Atención Temprana.
- Estudio de necesidades, establecimiento de criterios de implantación del programa de seguimiento de niños de alto riesgo.
- Nº de expedientes informados para autorización administrativa y visado previo con respecto a informes solicitados.

## **12.2. TRATAMIENTOS**

#### *Actuaciones*

- Apoyo económico, vía subvención, a entidades de la iniciativa social que realizan tratamientos a menores con minusvalía entre 6 y 18 años, que en situaciones excepcionales están escolarizados en Centros de Educación Ordinaria sin apoyos de integración.

*Indicadores de cumplimiento*

- **Nº de menores atendidos con respecto al nº de solicitudes.º**
- Nº de entidades subvencionadas con respecto al nº de solicitudes.
- Número de menores atendidos con respecto al año anterior.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables de este Programa:** Servicio de Infancia y Adolescencia

**Otras instituciones implicadas:** entidades de iniciativa social subvencionadas y contratadas y FEAPS MADRID; Dirección General de Servicios Sociales, Dirección General de Centros docentes de la Consejería de Educación, Consejería de Sanidad.

**OBJETIVO GENERAL 2: Prevenir los riesgos sociales que comprometen el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes**

## **ESTRATEGIA IV: COORDINACIÓN**

### **PROGRAMA 13: PREVENCIÓN DEL MALTRATO**

Objetivo Específico 2.5. Prevenir el maltrato infantil y adolescente mediante la formación de los profesionales que tienen relación con la infancia, así como mediante su sensibilización y la de la sociedad en general.

La complejidad del problema del maltrato infantil requiere de actuaciones complejas que no pueden ser abordadas desde un solo ámbito de actuación. Requiere también de actuaciones preventivas. En uno y otro caso, es necesario proporcionar la información y la formación necesarias a los profesionales que se encuentran en una situación privilegiada para su detección.

Proyectos que se incluyen en este programa:

### **13.1. DETECCIÓN DESDE LA ATENCIÓN PRIMARIA Y HOSPITALARIA**

#### **Actuaciones**

- Desarrollo de cursos teórico-prácticos para la formación y sensibilización de los profesionales sanitarios.
- Edición de un manual que recoja los temas formativos.
- Implantación de un Registro de Casos de maltrato infantil en la Comunidad de Madrid.
- Reuniones de seguimiento en las áreas.
- Elaboración de informes periódicos del registro.

#### **1.2 Indicadores de cumplimiento**

- Nº de profesionales que asisten a los cursos con respecto al nº de profesionales a los que se convoca.
- Realización de un informe de evaluación de cada curso desarrollado
- Edición del manual.
- Nº de notificaciones recibidas en el registro con respecto al nº de notificaciones estimadas.
- Nº de reuniones de seguimiento en las áreas mantenidas con respecto a las previstas.
- Nº de informes del registro emitidos con respecto a los previstos.

## **13.2. DETECCIÓN DESDE EL ÁMBITO DE LA SALUD MENTAL**

### **Actuaciones**

- Desarrollo de cursos teórico-prácticos para la formación y sensibilización de los profesionales sanitarios de Salud Mental.
- Edición de un manual que recoja los temas formativos.
- Reuniones de seguimiento en las áreas.

### **Indicadores de cumplimiento**

- Nº de profesionales sanitarios de Salud Mental que asisten a los cursos con respecto al nº de profesionales a los que se convoca.
- Edición del manual.
- Nº de reuniones de seguimiento en las áreas mantenidas con respecto a las previstas.

## **13.3. DETECCIÓN DEL RIESGO SOCIAL EN EMBARAZADAS Y RECIÉN NACIDOS**

### **Actuaciones**

- Desarrollo de cursos teórico-prácticos para la formación y sensibilización de los profesionales sanitarios que están en contacto con mujeres embarazadas y recién nacidos.
- Edición de un manual que recoja los temas formativos.
- Implantación de un Registro de Casos de Riesgo Social en la Comunidad de Madrid.
- Reuniones de seguimiento en las áreas.
- Elaboración de informes periódicos del registro.

- Nº de profesionales sanitarios que están en contacto con mujeres embarazadas y recién nacidos que asisten a los cursos con respecto al nº de profesionales a los que se convoca.
- Edición del manual.
- Nº de notificaciones recibidas en el registro con respecto al nº de notificaciones estimadas.
- Nº de reuniones de seguimiento en las áreas mantenidas con respecto a las previstas.
- Nº de informes del registro emitidos con respecto a los previstos.



#### **13.4. DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL**

##### **Actuaciones**

- Desarrollo de cursos teórico-prácticos para la formación y sensibilización de los profesionales sanitarios en relación al abuso sexual infantil.
  - Edición de un manual que recoja los temas formativos
  - Implantación de un Protocolo de actuación común en toda la Comunidad de Madrid
  - Reuniones de seguimiento en las áreas.
  - Elaboración de informes periódicos del registro
- 
- Nº de profesionales que asisten a los cursos con respecto al nº de profesionales a los que se convoca.
  - Realización de un informe de evaluación de cada curso desarrollado
  - Edición y distribución del manual
  - Grado de implantación del protocolo con respecto al nº de profesionales implicados
  - Nº de reuniones de seguimiento en las áreas mantenidas con respecto a las previstas.
  - Nº de informes del registro emitidos con respecto a los previstos.

#### **13.5. DETECCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES**

##### **Actuaciones**

- Desarrollo de cursos teórico-prácticos para la formación y sensibilización de los profesionales de Servicios Sociales.
- Edición de un manual que recoja los temas formativos y el protocolo de actuación
- Implantación de un Registro de Casos de maltrato infantil detectados desde los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Reuniones de seguimiento en las áreas
- Elaboración de informes periódicos del registro.

##### *Indicadores de cumplimiento*

- Nº de profesionales que asisten a los cursos con respecto al nº de profesionales a los que se convoca.
- Realización de un informe de evaluación de cada curso desarrollado
- Edición y distribución del manual
- Grado de implantación del Registro con respecto al nº de casos estimado.

- Nº de reuniones de seguimiento en las áreas mantenidas con respecto a las previstas.
- Nº de informes periódicos de registro emitidos con respecto a los previstos

### **13.6. DETECCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO**

#### **Actuaciones**

- Desarrollo de cursos teórico-prácticos para la formación y sensibilización de los profesionales del ámbito educativo y de atención residencial.
- Edición de un manual que recoja los temas formativos y el protocolo de actuación.
- Firma de un Convenio de colaboración con la consejería de Educación
- Establecimiento de un sistema de detección, notificación y registro de casos detectados desde el ámbito educativo.

#### *Indicadores de cumplimiento*

- Nº de profesionales que asisten a los cursos con respecto al nº de profesionales a los que se convoca.
- Realización de un informe de evaluación de cada curso desarrollado
- Edición y distribución del manual.
- Grado de implantación del sistema de notificación y registro de casos con respecto al nº de casos estimado.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables de este Programa:** Unidad de Coordinación de salud

#### **Otras instituciones implicadas:**

Servicios sanitarios, hospitalarios, de atención primaria, urgencias, Servicios Sociales autonómicos, Servicios Sociales municipales, Servicios educativos (escuelas infantiles, centros de educación primaria, centros de educación secundaria), Dirección General de Centros Docentes de la Consejería de Educación, instituciones privadas, asociaciones.

**OBJETIVO GENERAL 2: Prevenir los riesgos sociales que comprometen el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes**

## **ESTRATEGIA IV: COORDINACIÓN**

### **PROGRAMA 14: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A MENORES DROGODEPENDIENTES**

Objetivo Específico 2.6. Estimular y favorecer hábitos saludables en los adolescentes

El incremento del consumo de sustancias tóxicas por parte de los adolescentes exige una respuesta coordinada con la Consejería de Sanidad para abordar políticas preventivas que ayuden a hacer frente a este problema.

Es necesario modificar hábitos y actitudes personales, pero también fomentar estrategias y recursos dirigidos a las familias de drogodependientes menores de edad, facilitar formación a los profesionales y sensibilizar a la población para evitar actitudes segregadoras y contribuir a la prevención.

Proyectos que se incluyen en este Programa:

#### **14.1. PREVENCIÓN DE LOS IMAGINARIOS SOCIALES Y LAS CONDUCTAS QUE INDUCEN EL INICIO AL CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS EN LOS MENORES**

##### **Actuaciones**

Establecimiento de Convenio con la Agencia Antidroga para el apoyo de las siguientes iniciativas:

- Medidas para la modificación de imaginarios sociales que pueda tener la infancia y la adolescencia cuando aquellos propicien la drogadicción. Construcción y proposición de percepciones sociales que frenen y prevengan la drogadicción en el colectivo.
- Medidas para la modificación de hábitos y actitudes personales desestructurantes y de las condiciones socioambientales marginadoras en las que viva el colectivo; e iniciativas para la promoción de factores de protección que refuercen la prevención de la drogadicción infantil y adolescente.
- Implantación y desarrollo de programas de prevención sociocomunitaria en el ámbito de la familia, y en los lugares y tiempos de convivencia generacional del colectivo. Así como puesta en marcha de programa para la formación de la familias en este tema.

- Campañas de información, y propuesta de formación en su caso, para la población infanto-juvenil sobre las sustancias que puedan generar dependencia.
- Medidas que fomenten la participación de los adolescentes y la creación de asociaciones de ese colectivo, de cara a que puedan proponer y gestionar alternativas de ocio, deportes, cultura (especialmente nocturnos).para sus coetáneos.
- Planes e iniciativas de investigación y conocimiento permanente del fenómeno, así como la evaluación de las intervenciones y programas dirigidos al colectivo.
- Recursos para la mejora de las condiciones de vida de las familias de forma que se obvien o se superen los factores de marginación que propicien el consumo de drogas.
- Planes de formación de profesionales de instituciones públicas o privadas de atención a menores.

*Indicadores de cumplimiento*

- Firma de Convenio y cumplimiento de los objetivos de cobertura y la evaluación que en él se establezcan.

## **14.2. ATENCIÓN Y APOYO A MENORES DROGODEPENDIENTES**

*Actuaciones*

Establecimiento de convenio con la Agencia Antidroga para el apoyo de las siguientes iniciativas:

- Recursos para la adecuación y diversificación terapéutica de los dispositivos, centros y servicios propios en función de las necesidades del colectivo y, si fuera preciso, se incorporarán recursos privados acreditados, con un enfoque multidisciplinar.
- Programas destinados a que los menores drogodependientes adquieran y desarrollen estrategias y habilidades intelectuales, capacidades básicas de aprendizaje, y, en general, recursos personales que les facilite la superación de la dependencia y su integración social.
- El fomento de estrategias y recursos dirigidos al apoyo y asistencia a las familias del drogodependiente menor de edad.
- La potenciación de programas y recursos dirigidos a padres drogodependientes, con especial incidencia en mujeres drogodependientes con cargas familiares no compartidas, con vista a minimizar en los hijos los efectos perjudiciales de su dependencia en la educación, el correcto desarrollo de los mismos...
- En el colectivo de los adolescente y jóvenes, el impulso y fomento de grupos, que, además de su misión preventiva, se dediquen a la integración de la juventud marginada mediante estrategias de formación y capacitación profesional y para el empleo, vivienda.....

- Campañas que luchen contra las imágenes segregadoras y percepciones sociales que la sociedad pueda tener contra a los menores drogodependientes.

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Firma de Convenio y cumplimiento de los objetivos de cobertura y la evaluación que en él se establezcan.

### **14. 3. MEDIDAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD**

- Establecimiento de convenio con la Agencia Antidroga para la creación y dotación de las distintas medidas en beneficio de la comunidad, y el procedimiento y la gestión de las mismas para aquellos menores que infrinjan la prohibición de consumo de bebidas alcohólicas en vía pública.

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Firma de Convenio y cumplimiento de los objetivos de cobertura y la evaluación que en él se establezcan.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables de este Programa:** Unidad de Promoción de Derechos

#### **Otras instituciones implicadas:**

Consejería de Sanidad (Agencia Antidroga), Consejería de Educación, ayuntamientos, centros de día infanto-juveniles.

**OBJETIVO GENERAL 3: Prestar la atención necesaria a los menores en situación de riesgo social o desamparo**

**ESTRATEGIA III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS DE ATENCIÓN SOCIAL**

**PROGRAMA 15: EJERCICIO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

Objetivo Específico 3.1. Ejercer la protección jurídico social de los niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato

Las competencias que en materia de protección de menores corresponden a la Comunidad de Madrid son desarrolladas por la Comisión de Tutela que tiene atribuidas diferentes facultades legales. Debe determinar si existen evidencias fundadas que apoyen la veracidad de la situación de riesgo o desamparo del menor y, en caso afirmativo, su confirmación tiene en cuenta si dicha situación tiene efectos negativos presentes o futuros sobre éste.

Las propuestas que llegan a este órgano tutelar parten de las Comisiones de Apoyo Familiar, órganos técnicos de implantación municipal donde se valoran, coordinan y siguen las situaciones de los menores que en ese ámbito local puedan encontrarse en situación de riesgo social, desamparo o conflicto social. En estas Comisiones están representados responsables de los distintos servicios públicos de atención infantil, como indica la Ley 18/99 reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia.

La valoración fundamentada del grado de intensidad actual y su previsible evolución - disminución o aumento a medida que se cronifique- conlleva que la Comisión se pronuncie sobre la propuesta que considera más adecuada para velar por el bienestar y el desarrollo integral del menor. Estas decisiones implican adoptar una medida y un recurso concreto.

El presente programa está encaminado, no sólo a la mejora en el ejercicio de las competencias protectoras, sino también y muy principalmente al impulso y coordinación de las intervenciones de las antedichas comisiones técnicas de las zonas, buscando una homogeneización de criterios y procedimientos en sus actuaciones. El programa además persigue la promoción de recursos que preserven el mantenimiento del bienestar del menor con su familia.

Los proyectos que se incluyen en este programa son:

### 15.1 EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DE PROTECCIÓN

El proyecto responde a la mejora de las atenciones prestadas por la Comisión de Tutela del Menor en el ejercicio de las competencias de protección atribuidas a la Comunidad de Madrid.

#### **Actuaciones**

- Apertura, valoración y tramitación de expedientes a menores en los que se aprecie riesgo o desamparo
- Ejercicio de la Tutela y Guarda
- Seguimiento de las medidas adoptadas
- Defensa contenciosa de los intereses de los menores

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de expedientes abiertos, valorados y tramitados en relación la demanda recibida
- Número de Tutelas y Guardas adoptadas respecto al número de expedientes tramitados
- Número de acuerdos adoptados respecto al volumen acumulado total de expedientes abiertos
- Número de actuaciones de defensa contenciosa llevada a cabo respecto a la demanda o a lo valorado como necesario

## **15.2. HOMOGENEIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE INTERVENCIÓN Y DERIVACIÓN**

### **1.3 Actuaciones**

- Elaboración de un Manual de Procedimientos de actuación ante situaciones de desprotección infantil que:
  - De homogeneidad y mejore la calidad de la investigación/evaluación, proporcionando criterios sobre la información, procedimientos de obtención, instrumentos a utilizar para asegurar fiabilidad y validez.
  - De homogeneidad y mejore la calidad en la toma de decisiones, estableciendo criterios de derivación, de actuación urgente, criterios de separación, criterios en cuanto a las medidas a adoptar.
  - Que ayude a conseguir un mayor nivel de coordinación institucional, y como consecuencia, una mayor agilidad y eficacia en la intervención

- Año 2003: Constitución y puesta en marcha de grupos de trabajo y del proceso de elaboración del manual. Año 2004: Redacción y publicación. Año 2005 y 2006: Puesta en marcha y seguimiento
- Implantación de la utilización consensuada de los Proyectos de Apoyo Familiar, que recojan:
  - La programación de la actuación con la familia y supervisión periódica de la misma.
  - El establecimiento de pautas y objetivos intermedios encaminados a conseguir la integración del menor en y por su propia familia y la autonomía familiar.
  - La valoración del proceso de intervención en la familia para la verificación del cumplimiento de los objetivos y programas de intervención, para la reprogramación y para la propuesta, si procede, de cambios de alternativa y de medidas.

*Indicadores de cumplimiento*

- Elaboración del Manual con las características descritas
- Estudio de impacto de la utilización de los PAF a través de las Comisiones de Apoyo Familiar

### 15.3. HOMOGENEIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

#### **Actuaciones**

- Homogeneizar los procedimientos de recepción, notificación, investigación y evaluación de situaciones de desprotección o riesgo social con todos los servicios sociales municipales de la Comunidad
- Implantación de protocolos consensuados para la recogida de información, criterios objetivos y homogéneos para su interpretación, para valorar las posibilidades de rehabilitación familiar, para determinar el pronóstico, la gravedad y el tipo de actuación requerida.
- Promoción de la formación de los profesionales de los Servicios Sociales de base en la utilización de los protocolos de notificación, investigación y evaluación de situaciones de desprotección infantil.
- 2003: Inicio de actuaciones y trabajos de elaboración. 2004: Publicación y difusión de protocolos. 2005 y 2006: Puesta en marcha y seguimiento.

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Elaboración de protocolos
- Número de Servicios Sociales Municipales o de distrito en los que se ha implantado el protocolo



- Número de profesionales de Servicios sociales que han participado en acciones formativas según el total de profesionales de cada distrito de servicios sociales.

#### 15.4. INTERVENCIÓN PARA PROCURAR LA PRESERVACIÓN FAMILIAR

##### **Actuaciones**

- Fomento del desarrollo de actuaciones de tratamiento familiar destinados a cubrir las necesidades de los menores y mejorar su entorno familiar con el objeto de garantizar su derecho a permanecer o retornar al mismo en condiciones que permitan su desarrollo integral.
- Desarrollo de programas de actuación en coordinación con las corporaciones locales para la intervención familiar sin separar al niño de su entorno.
- Intervención familiar para procurar evitar la separación del niño de su familia.

##### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de actuaciones puestas en marcha.
- Número de casos atendidos en los diferentes programas y recursos de apoyo especializado en relación con la demanda recibida.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables del programa:** Área de Protección del Menor, Proyecto 15.1: Comisión de Tutela del Menor

**Servicios/Áreas del IMMF implicados:** Área de menores en conflicto social, Área de coordinación de centros de protección.

**Otras instituciones implicadas:** Servicios Sociales Municipales, Fiscalía y Juzgados de menores, Consejería de Salud, Consejería de Servicios Sociales: Servicio de Coordinación y Apoyo Técnico.

**OBJETIVO GENERAL 3: Prestar la atención necesaria a los menores en situación de riesgo social o desamparo**

## **ESTRATEGIA IV: COORDINACIÓN**

### **1.3.A PROGRAMA 16: COMISIÓN DE APOYO FAMILIAR**

Objetivo Específico 3.2. Facilitar la actuación coordinada y eficaz de cuantos organismos intervienen en la protección del bienestar del menor para la detección precoz y valoración de situaciones de dificultad

La puesta en marcha de los Consejos Locales tiene como consecuencia la constitución de las Comisiones de Apoyo Familiar, órganos técnicos con carácter obligatorio y permanente para la valoración de las situaciones de riesgo, desamparo o conflicto social en que puedan encontrarse los menores de un distrito, así como para la coordinación y seguimiento de las actuaciones que se deriven de dichas situaciones.

El programa responde a la necesidad de desarrollar e impulsar estas Comisiones dotándolas de instrumentos, criterios y cauces que faciliten sus objetivos.

Proyectos que se incluyen en este programa:

#### **16.1. PARTICIPACIÓN EN LAS COMISIONES DE APOYO FAMILIAR DE LAS ZONAS**

##### **Actuaciones**

- Ejercer la representación del IMMF en las Comisiones de Apoyo Familiar de las zonas
- Valoración y seguimiento de las situaciones de riesgo, desamparo y conflicto social que se producen en cada zona de servicios sociales de referencia
- Presentación al Pleno de la Comisión de Tutela del Menor de los casos con propuesta de protección

##### **Indicadores de cumplimiento**

- Participación en el 100% de CAF de las Comunidad de Madrid
- Número de casos valorados respecto a los casos presentados por zona.
- Número de casos propuestos al pleno de CTM respecto al número de casos valorados
- Número de reuniones mantenidas por zona respecto a las reuniones previstas.

1.4

1.5

1.6 **16.2. ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS Y CRITERIOS TÉCNICOS**

**Actuaciones**

- Apoyo técnico para la elaboración de un modelo unificado de Proyecto de Apoyo Familiar (PAF)
- Universalización a todos los consejos Locales

**Indicadores de cumplimiento**

- Elaboración de modelo unificado de Proyecto de Apoyo Familiar (PAF)
- Número de Consejos Locales en los que se implanta el Proyecto Unificado de Apoyo Familiar con respecto al número total de consejos locales.

16.3. REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROPUESTAS AL CONSEJO LOCAL

1.7 **Actuaciones**

- Impulsar y apoyar técnicamente la realización de estudios técnicos y propuestas de necesidades que permitan conocer la naturaleza y distribución de los factores de riesgo y de protección asociados a las situaciones de desprotección y conflicto social que se puedan presentar entre los menores residentes en el ámbito territorial del Consejo Local

**Indicadores de cumplimiento**

- Estudios realizados
- Número de propuestas al Consejo Local

**Servicios/Áreas del IMMF responsables del Programa:** Área de Protección del Menor

**Servicios/Áreas colaboradores:** Área de menores en conflicto social, Servicio de Infancia y Adolescencia

**Otras instituciones implicadas:** Servicios Sociales municipales, miembros de las Comisiones de Apoyo Familiar.

**OBJETIVO GENERAL 3: Prestar la atención necesaria a los menores en situaciones de riesgo social o desamparo**

**ESTRATEGIA III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS DE ATENCIÓN SOCIAL**

**PROGRAMA 17: ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LA RECUPERACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR**

Objetivo Específico 3.3. Propiciar atención especializada para la recuperación del núcleo familiar de origen

Este programa está dirigido a aquellas situaciones en las que existe un conflicto más o menos grave en el seno familiar, que representa un factor de riesgo para el bienestar y desarrollo de los hijos. Dicho conflicto puede producirse y abordarse bien a nivel de las relaciones entre los padres o/y de éstos con los hijos.

El programa pretende abordar situaciones en las que sea posible evitar la separación del o de los menores del núcleo familiar, así como seguir apoyando la más pronta reincorporación del menor cuando la situación haya hecho inevitable el Acogimiento Residencial.

Los proyectos que desarrollan este programa son:

**17.1. APOYO TERAPÉUTICO FAMILIAR Y MEDIACIÓN CON LOS MENORES Y SUS FAMILIAS**

**Actuaciones**

- Ofrecimiento de apoyo terapéutico en situaciones de conflicto familiar y tratamiento especializado en el momento en que surge el problema o conflicto para evitar en su caso la separación del menor de su entorno familiar y social.

**Indicadores de cumplimiento**

- Número de casos tratados en relación con los ofrecimientos de apoyo a la familia.
- Número de casos entre los tratados en los que se ha evitado la separación del menor.

## **17.2. IMPLICACIÓN FAMILIAR EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON MENORES**

### **Actuaciones**

- Establecimiento de objetivos precisos para la resolución de conflictos con menores
- Elaboración de pautas y compromisos de implicación parental para la consecución de objetivos en la resolución de conflictos con menores
- Seguimiento y supervisión periódica del cumplimiento de las pautas y análisis de la evolución del conflicto
- Valoración junto a la familia del grado de cumplimiento de objetivos y de la resolución del conflicto

### **1.7.A Indicadores de cumplimiento**

- Número de familias atendidas
- Porcentaje de casos atendidos en los que evita el internamiento
- Porcentaje de familias que rechazan o abandonan el proyecto

**Servicios/Áreas del IMMF responsables del programa:** Área de protección del menor.

**Otras instituciones implicadas :** Servicios Sociales Municipales, entidades privadas.

**OBJETIVO GENERAL 3: Prestar la atención necesaria a los menores en situaciones de riesgo social o desamparo**

**ESTRATEGIA III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS DE ATENCIÓN SOCIAL**

**PROGRAMA 18: ACOGIMIENTO RESIDENCIAL URGENTE Y GESTIÓN DE PLAZAS**

Objetivo Específico 3.4. Proporcionar a los niños, niñas y adolescentes con necesidades de protección una acogida residencial de urgencia en los supuestos aconsejados

El programa responde a la necesidad de disponer de un recurso residencial para la atención continuada e ininterrumpida de las situaciones de urgencia relacionadas con el maltrato infantil.

Dicho recurso, además de las funciones de apoyo emocional y material a los niños, niñas y adolescentes atendidos, cumple las de evaluación diagnóstica y propuesta de derivación de cada caso en función de los aspectos que concurren en el mismo y de los criterios técnicos que se consideren más adecuados para cada menor.

Por otro lado, el programa se complementa con la necesaria coordinación de la cobertura de plazas que la red de Acogimiento Residencial dispone para los menores protegidos con medidas de guarda o tutela por la Comisión de Tutela del Menor de nuestra Comunidad.

La asignación del recurso más idóneo para cada menor se realiza en función de los criterios técnicos establecidos y de la disponibilidad de plazas en cada momento.

El Programa incluye los siguientes proyectos:

**18.1. CENTRO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE URGENCIA**

**Actuaciones**

- Acogimiento urgente de los niños, niñas y adolescentes en situación de desamparo.
- Realización el estudio, diagnóstico y propuesta de derivación de cada caso, atendiendo a la situación personal, familiar y social de los menores.
- Desdoblamiento del actual Centro de Acogida en dos Centros en función de la edad de los niños, niñas y adolescentes.

## **Indicadores de cumplimiento**

- Número de propuestas realizadas al Pleno de CTM con respecto al número de menores acogidos
- Realización de las actuaciones previstas respecto al desdoblamiento del Centro

### **1.7.A.0.1 18.2. ASIGNACIÓN DE RECURSO RESIDENCIAL**

#### **Actuaciones**

- Realización de la asignación del recurso de Acogimiento Residencial a cada caso en función de los informes y propuestas recibidos, de los criterios establecidos para la derivación y de la disponibilidad y cobertura de plazas.
- Coordinación con el área de protección del menor para recibir la demanda de plazas de protección residencial.
- Coordinación con los Centros de Acogida para recibir las propuestas de derivación a recursos residencial.
- Gestión de altas, bajas y traslados.
- Realización de la memoria estadística relacionada con las características y datos de la ocupación de plazas de Acogimiento Residencial.

#### **1.7.A.0.2 Indicadores de cumplimiento**

- Número de menores ingresado en AR con respecto a la demanda recibida
- Número de plazas asignadas con respecto a las demandas realizadas desde el área de Protección
- Número de plazas asignadas con respecto a las demandas realizadas desde el Centro de Acogida de urgencia
- Número de bajas y traslados de centro realizados respecto al número total de niños en Acogimiento residencial.
- Realización de la Memoria Anual en los plazos previstos.

1.8 **Servicios/Áreas del IMMF responsables de este programa: Área de Coordinación de Centros de protección**

1.9 **Servicios/Áreas del IMMF colaboradores: Comisión de Tutela del Menor, Área de Protección del Menor, Servicio de Personal, Secretaría General**

**Otras instituciones implicadas:** Proyecto 18.1: Servicios Sociales Municipales (, Policía Nacional (Grupo de Menores), Policía Municipal, otros servicios de derivación de urgencia



**OBJETIVO GENERAL 3: Prestar la atención necesaria a los menores en situaciones de riesgo social o desamparo**

**ESTRATEGIA III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS DE ATENCIÓN SOCIAL**

**PROGRAMA 19: ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERRITORIALIZADO**

Objetivo Específico 3.5. Promover el Acogimiento Residencial en el entorno de procedencia del menor, favoreciendo el mantenimiento de sus vínculos

El marco legal del sistema de protección en nuestra Comunidad marca un encargo claro respecto a los criterios para llevar a cabo el Acogimiento Residencial de los menores que por su superior interés deban ser separados de su familia para ingresar en un centro de protección infantil. Así, la ley 6/95, establece entre sus principios de actuación que *se propiciará la integración y normalización de la vida del menor en su medio social*. Con el diseño y creación de las residencias infantiles de distrito se ha dado un gran paso hacia ese modelo integrador al que ley se refiere. Es necesario, sin embargo, seguir avanzando en el modelo, extendiéndolo a aquellos distritos donde se vea conveniente la implantación de una residencia territorial y proveyendo a las zonas de otras tipologías de recursos residenciales que, reafirmandose en estos principios, respondan de un modo más específico a las distintas necesidades de la intervención protectora.

El programa se desarrolla en los siguiente proyectos:

**1.9.A.03 19.1. PROYECTO DE RESIDENCIA TERRITORIAL BÁSICA**

Recurso de Acogimiento Residencial para niños/as y adolescentes entre 4 y 18 años de un determinado territorio (distrito o mancomunidad, según cobertura de demanda) que funciona como recurso integrado en el entorno y que pretende en su caso no separar a los niños de su contexto de crianza, e intervenir desde una metodología de trabajo interdisciplinar e interinstitucional con el resto de instituciones de ámbito comunitario, en particular coordinación con los servicios municipales.

## **Actuaciones**

- Acogimiento Residencial de los niños, niñas y adolescentes procedentes de la/s zona/s de referencia que se adecuen al proyecto de intervención tal y como se define desde el IMMF.
  - Evaluación y adecuación de las necesidades de cobertura de Acogimiento Residencial por zonas.
  - Mantenimiento, apoyo y consolidación, según los casos, de la presencia de cada director de RTB en las Mesas Técnicas (Comisiones de Apoyo Familiar) de cada zona.
  - Seguimiento y Evaluación de cada Proyecto de Centro y de los Planes Anuales y Memorias de Evaluación de cada RTB.
- 
- Número de menores atendidos en relación con la demanda recibida, según zonas de referencia.
  - Número de plazas de AR ofertadas en relación con la demanda recibida según zonas de referencia.
  - Número de directores que forman parte de los equipos interdisciplinares (Comisiones de apoyo Familiar) en relación con el número de Mesas Técnicas (Comisiones de apoyo Familiar) en funcionamiento.
  - Número de Proyectos de Centro, Planes Anuales y Memorias realizadas en relación con el número de RTB.

### **1.10**

#### **19.2. PROYECTO DE RESIDENCIA TERRITORIAL DE PRIMERA INFANCIA**

Recurso de Acogimiento residencial para niños/as entre 0 - 6 años que da cobertura de atención de zona, trabajando con una metodología de intervención basada en la corresponsabilidad con los servicios sociales de referencia de los menores y sus familias.

#### *Actuaciones*

- Acogimiento Residencial de los niños y niñas menores de seis años procedentes de las áreas de referencia que se adecuen al proyecto de intervención tal y como se define desde el IMMF.
- Evaluación y adecuación de las necesidades de cobertura de Acogimiento Residencial en la etapa 0-6 años por zonas.
- Consolidación de la presencia de los técnicos designados por la Residencia Infantil en las Mesas Técnicas (Comisiones de Apoyo Familiar) según sean convocados en las zonas de referencia de estos.
- Seguimiento y Evaluación de cada Proyecto de Centro y de los Planes Anuales y Memorias de Evaluación de cada Residencia Infantil.

## **Indicadores de cumplimiento**

- Número de menores atendidos en relación con la demanda recibida, según zonas de referencia.
- Número de plazas de AR ofertadas en relación con la demanda recibida según zonas de referencia.
- Número de casos vistos en mesas de zona en relación al número de convocatorias recibidas.
- Número de Proyectos de Centro, Planes Anuales y Memorias realizadas en relación con el número de Residencias Infantiles.

### **19.3. PROYECTO DE PISO TERRITORIAL PARA ADOLESCENTES**

#### **Actuaciones**

- Acogimiento Residencial para adolescentes entre 16 y 18 años que da cobertura de atención de zona, trabajando con una metodología de intervención basada en la corresponsabilidad con los servicios sociales de referencia de los menores y sus familias. Trabaja la autonomía y la inserción sociolaboral como principales líneas de la intervención.
  - Evaluación y adecuación de las necesidades de cobertura de Acogimiento Residencial en estas edades.
  - Consolidación de la presencia de los técnicos designados por el piso en las Mesas Técnicas (Comisiones de Apoyo Familiar) según sean convocados en las zonas de referencia de estos.
  - Seguimiento y Evaluación de cada Proyecto de Centro y de los Planes Anuales y Memorias de Evaluación de cada Residencia Infantil.
- 
- Número de menores atendidos en relación con la demanda recibida, según zonas de referencia.
  - Número de plazas de AR ofertadas en relación con la demanda recibida según zonas de referencia.
  - Número de casos vistos en mesas de zona en relación con el número de convocatorias recibidas.
  - Número de Proyectos de Centro, Planes Anuales y Memorias realizadas en relación con el número de Residencias Infantiles.

### **19.4. PROYECTO DE PISO TERRITORIAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON PRONÓSTICO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PROLONGADO (HOGARES)**

#### **Actuaciones**

- Acogimiento residencial para niños, niñas y adolescentes que a pesar de tener un pronóstico de difícil retorno a su medio familiar, pueden seguir manteniendo una buena vinculación con el mismo. Ofrece una cobertura de atención de zona, y trabaja con una metodología de intervención basada en la corresponsabilidad con los servicios sociales de referencia de los menores y sus familias.
  - Evaluación y adecuación de las necesidades de cobertura de Acogimiento Residencial para esta finalidad.
  - Consolidación de la presencia de los técnicos designados por el Hogar en las Mesas Técnicas (Comisiones de Apoyo Familiar) según sean convocados en las zonas de referencia de estos.
  - Seguimiento y Evaluación de cada Proyecto de Centro y de los Planes Anuales y Memorias de Evaluación de cada Residencia Infantil.
- 
- Número de menores atendidos en relación con la demanda recibida, según zonas de referencia.
  - Número de plazas de AR ofertadas en relación con la demanda recibida según zonas de referencia.
  - Número de casos vistos en mesas de zona en relación con el número de convocatorias recibidas.
  - Número de Proyectos de Centro, Planes Anuales y Memorias realizadas en relación con el número de Residencias Infantiles.

**Servicio/Área del IMMF responsable:** Área de Coordinación de Centros

**1.10.A Servicios/Áreas colaboradores:** *Comisión de Tutela del Menor, Área de Protección del Menor, Servicio de personal, Secretaría General*

**Otras instituciones implicadas:** Servicios sociales municipales, servicios de Salud, servicios de Educación y entidades concertadas.

**OBJETIVO GENERAL 3: Prestar la atención necesaria a los menores en situaciones de riesgo social o desamparo**

**ESTRATEGIA III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS DE ATENCIÓN SOCIAL**

**PROGRAMA 20: ACOGIMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO**

Objetivo Específico 3.6. Diversificar los recursos de atención residencial adecuándolos a las distintas necesidades específicas que puedan presentar los niños, niñas y adolescentes

Complementariamente con el resto de programas de Acogimiento Residencial, es preciso dar respuestas especializadas a aquellos menores a quienes las graves situaciones de maltrato sufridas han causado severos daños y trastornos que repercuten en las condiciones que requiere su atención. Entre estos encontramos los casos de niños, niñas y adolescentes que a su situación de riesgo o desamparo se añade el hecho de su discapacidad, en términos de una minusvalía física, intelectual y/o sensorial. Este programa pretende dar respuesta a estas situaciones creando Acogimientos Residenciales de tipo hogar donde se cuida con especial esmero la atención que necesitan estos menores como es la supervisión continuada para cubrir necesidades básicas y la ayuda de tercera persona para cubrir las actividades de la vida diaria y que en otros contextos de Acogimiento Residencial en integración ordinaria pueden interferir en el cuidado que también precisan el resto de los niños y así poder dar una respuesta integral a las necesidades que tanto estos menores y sus familias necesitan. Otro tipo de casos que precisa una atención altamente especializada son aquellos adolescentes y preadolescentes con problemas emocionales que se manifiestan en una conducta problemática o han tomado el curso de importantes trastornos del comportamiento. Junto a ellos encontramos también los casos de chicos y chicas en situación de conflicto social pero a quienes no les es de aplicación la legislación para menores infractores.

El programa incluye los siguiente proyectos:

**20.1. PROYECTO DE RESIDENCIA PARA MENORES CON DISCAPACIDAD**

**Actuaciones**

- Acogimiento Residencial de los niños, niñas y adolescentes protegidos con discapacidad física, intelectual o sensorial de 0 a 18 años, que por necesitar una atención muy individualizada y especializada y no pueden residir en otros centros de la red.
- Creación de nuevos recursos en función de las necesidades.

- Acogimiento Residencial temporal para los menores con discapacidad que en periodos de vacaciones no pueden permanecer en su centro educativo.
  - Seguimiento de los contratos de gestión a las entidades concertadas.
  - Seguimiento y Evaluación de cada Proyecto de Centro y de los Planes Anuales y Memoras de Evaluación.
- 
- Número de menores atendidos en relación con la demanda recibida
  - Número de plazas ofertadas en relación con la capacidad total de la red de centros
  - Número de menores que han necesitado recurso temporal de Acogimiento Residencial en periodos de vacaciones escolares
  - Número de comisiones de seguimiento convocadas respecto al número de entidades concertadas
  - Número de Proyectos de Centro, Planes Anuales y memorias de evaluación recibidos por año en relación con número de centros existente.

## **20.2. PROYECTO DE RESIDENCIA DE TRATAMIENTO TERAPEUTICO**

### **Actuaciones**

- Acogimiento de menores con medida de protección que padecen trastornos de salud mental o graves trastornos de conducta para los que no es suficiente la atención ambulatoria
  - Creación de nuevos recursos en función de las necesidades
  - Seguimiento de los contratos de gestión con las entidades privadas que gestionan estos centros
  - Seguimiento y Evaluación de cada Proyecto de Centro, Plan Anual y Memoria de evaluación
- 
- Número de menores atendidos en relación con la demanda recibida
  - Número de plazas ofertadas en relación con la capacidad total de la red de centros
  - Número de comisiones de seguimiento convocadas respecto al número de entidades concertadas
  - Número de Proyectos de Centro, Planes Anuales y memorias de evaluación recibidos por año en relación al número de centros existente

**Servicios/áreas del IMMF responsables de este programa:** Área de Coordinación de Centros

**1.11 Servicios/Áreas del IMMF colaboradores: Área de Protección del Menor, Servicio de personal, Secretaría General.**

**Otras instituciones implicadas:** IMSERSO, Servicio de salud mental (Consejería de Salud), entidades concertadas.

**OBJETIVO GENERAL 3: Prestar la atención necesaria a los menores en situaciones de riesgo social o desamparo**

**ESTRATEGIA III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS DE ATENCIÓN SOCIAL**

**PROGRAMA 21: APOYO AL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL**

Objetivo Específico 3.7. Favorecer la normalización, integración y reincorporación familiar de los niños, niñas y adolescentes protegidos

La población infantil acogida en centros proviene de situaciones relacionadas con las diferentes formas de maltrato físico o emocional que han repercutido, en mayor o menor grado, en el desarrollo de sus capacidades tanto emocionales o relacionales como cognitivas. Una intervención educativa y compensadora de mayor calidad en las intervenciones desde el acogimiento residencial necesita ser apoyada con recursos que favorezcan los fines de ésta.

Es necesario ofrecer a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en acogimiento residencial soportes que refuercen las dos áreas básicas de su integración personal y social: respaldo y apoyo psicológico y refuerzo para su mejor integración escolar.

Este programa incluye los siguientes proyectos:

**1.11.A.0.4 21.1. PROYECTO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN**

**Actuaciones**

- Gestión de las ayudas a la escolarización de los menores en Acogimiento Residencial
- Coordinación de actuaciones con la Consejería de Educación
- Gestión las becas de comedor de los menores en Acogimiento Residencial
- Gestión de apoyos a la integración escolar de los menores en centros de protección

**Indicadores de cumplimiento**

- Número de menores escolarizados y sus modalidades en relación con el número total de menores
- Estudios de rendimiento y absentismo de la población protegida en centros en relación a la total de la Comunidad



- Número total de becas de comedor gestionadas en función de las demandadas
- Número de proyectos de refuerzo y apoyo a la escolarización llevados a cabo en las residencias

### **Actuaciones**

- Gestión y supervisión de los tratamientos terapéuticos privados que se llevan a cabo con menores en Acogimiento Residencial
- Coordinación de los psicólogos que trabajan en las residencias de protección
- Coordinación con los servicios públicos de salud mental infanto-juvenil
- Planificación de las necesidades de atención en este ámbito.

### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de tratamiento terapéuticos realizados en servicios externos en relación con las propuestas recibidas.
- Número de intervenciones realizadas desde los servicios públicos (salud mental, municipales u otros).
- Acciones formativas y documentos realizados desde el equipo de psicólogos.

**Servicio/Área de IMMF responsable:** Área de Coordinación de Centros

**Otras instituciones implicadas:** Consejería de Educación, Servicios de Salud Mental, entidades concertadas.

**OBJETIVO GENERAL 3: Prestar la atención necesaria a los menores en situación de riesgo social o desamparo**

**ESTRATEGIA III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS DE ATENCIÓN SOCIAL**

**PROGRAMA 22: ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO E INTERVENCIÓN FAMILIAR CON ADOLESCENTES**

Objetivo Específico 3.8. Ofrecer recursos de atención especializada a los adolescentes adecuados a sus necesidades

A la vista de los datos estadísticos, la demanda de atención a los adolescentes constituye ya y constituirá en el futuro inmediato el reto principal al que deberán responder los servicios de protección.

La atención a los adolescentes ya no puede hacerse exclusivamente desde los recursos tradicionales de Acogimiento Residencial. Muchos adolescentes no aceptan la separación familiar y rechazan los centros de protección. A otros, debido a sus dificultades personales, fruto generalmente de la falta de atención recibida durante su primera y segunda infancia, les resulta imposible adaptarse a una convivencia normalizada en dichos centros con otros niños y niñas que también necesitan ser protegidos. Encontramos también niños y niñas que se convierten en adolescentes mientras están acogidos en las residencias y realizarán su transición hacia la vida adulta y la integración social desde estos recursos.

Por su número y por la diversidad de sus circunstancias personales y sociales se hace necesario configurar un programa dirigido específicamente hacia esta población, de tal modo que en el se integren los diversos proyectos que den respuesta a todas y cada una de estas situaciones. Dichas medidas abarcan desde la atención en su propio medio familiar y social, con intervenciones especializadas dentro del contexto de riesgo y apoyo socioeducativo, pasando por el apoyo de inserción laboral, hasta los recursos alternativos a los centros de Acogimiento Residencial habituales para los jóvenes que no pueden seguir conviviendo en centros o pisos y a los que sin embargo es necesario seguir acompañando educativamente hasta su mayoría de edad.

Los proyectos que se incluyen en este programa son los siguientes:

## 22.1. PROYECTO DE ATENCIÓN A ADOLESCENTES EN RIESGO SOCIAL (ADRS)

### **Actuaciones**

- Atención especializada socio-educativa a adolescentes (12-17 años) en situación de dificultad y riesgo social para contribuir a su desarrollo personal desde una perspectiva integradora en la que se coordinen los dispositivos sociales, educativos y sanitarios del entorno.
- Desarrollo de un programa educativo individual para cada adolescente atendido que contempla las siguientes áreas de intervención: desarrollo personal y social, formación y orientación laboral, ocio y tiempo libre, ámbito familiar, salud, desarrollo comunitario y coordinación interinstitucional.

### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de centros contratados para el desarrollo del programa
- Número de menores atendidos

## 1.11.A.0.5 22.2. PROYECTO JÓVENES DE ATENCIÓN PREFERENTE

### **Actuaciones**

- Inserción sociolaboral de jóvenes en dificultad social para su integración mediante procesos formativos adaptados a su situación
- Coordinación con los dispositivos sociales, educativos y sanitarios de su entorno, para contribuir a su desarrollo personal desde una perspectiva integradora
- Formación para el empleo
- Formación cultural básica
- Formación personal y social.

### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de menores atendidos
- Instituciones y organismos desde las que se derivan los casos

## 22.3. APOYO Y SEGUIMIENTO EDUCATIVO A ADOLESCENTES EN SU MEDIO DE CONVIVENCIA

### 1.11.A.0.6 Actuaciones

- Dar respuesta educativa a aquellos adolescentes que no se adaptan al sistema de atención residencial convencional.

- Ofrecer apoyo, seguimiento y soporte educativo a los adolescentes protegidos que tienen dificultades de adaptación a la convivencia en los recursos convencionales.

#### **Indicadores de cumplimiento**

1.12

- Número de casos atendidos en relación con las demandas recibidas
- Número de adolescentes integrados en recursos formativos o de inserción laboral respecto a los atendidos

### **22.4. APOYO TERAPÉUTICO Y MEDIACIÓN EN CONFLICTO INTRAFAMILIAR CON ADOLESCENTES**

- Ofrecimiento a las familias de apoyo terapéutico en situaciones de conflicto familiar coincidiendo con la adolescencia de sus hijos.
- Ofrecimiento de pautas educativas a los padres y de reorganización de los roles parentales para evitar la exclusión de los adolescentes de su medio familiar y social.
- **Número de familias y menores que se han favorecido del proyecto en relación con la demanda.**

### **22.5. PROYECTO DE DETECCIÓN Y APOYO A LOS ADOLESCENTES MALTRATADOS**

El maltrato a los adolescentes muchas veces emerge como denuncia o queja de los padres por los continuos problemas que tienen con su hijo o hija. La experiencia ha demostrado que muchas de estas situaciones encubren un maltrato de tipo emocional hacia el menor. La demanda de las familias es la de separar al adolescente del medio familiar. Con ello culpabilizamos a la víctima y no conseguimos implicar a la familia en la raíz del problema, por ello este proyecto se dirige fundamentalmente hacia los adolescentes víctimas de este tipo de maltrato.

#### **Actuaciones**

- Intervención en la familia como requisito para la ayuda que esta solicita
- Asistencia psicológica
- Educación familiar
- **Orientación y mediación**

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de adolescentes y familias atendidas en relación con las demandas recibidas
- Número y tipo de derivaciones una vez acaba la intervención

## **22.6. INSERCIÓN LABORAL DE ADOLESCENTES Y CENTRO DE DÍA**

### **Actuaciones**

- Formación para la búsqueda de empleo a los menores en Acogimiento Residencial
- Apoyo y formación a los equipos residenciales sobre búsqueda de empleo
- Coordinación del proyecto con el programa europeo

### Indicadores de cumplimiento

- *Número de menores participantes en el programa*
- Índice de menores empleados
- Número de acciones formativas realizadas con educadores de recursos residenciales
- Número de actividades de coordinación con el programa europeo

## **22.7. CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA DE URGENCIA**

### **Actuaciones**

- Acogimiento urgente de los adolescentes en situación de desamparo.
- Realización el estudio, diagnóstico y propuesta de derivación de cada caso, atendiendo a la situación personal, familiar y social de los menores Número de menores acogidos con respecto a la demanda recibida
- Número de propuestas realizadas al Pleno de CTM con respecto al número de menores acogidos

## **22.8. ALTERNATIVAS RESIDENCIALES PARA ADOLESCENTES CON DIFÍCIL INCORPORACIÓN FAMILIAR**

### **Actuaciones**

- Acogimiento de los adolescentes que en su Proyecto Individual concurren alguna de las siguientes circunstancias:
  - Un pronóstico negativo de reincorporación familiar a corto plazo, existiendo una previsión del Acogimiento Residencial hasta su mayoría de edad,
  - Una imposibilidad o inconveniencia de mantener relaciones positivas con su familia
  - La dificultad o inconveniencia de una integración en su zona de procedencia

- Embarazo
- Estudio de necesidades y realización de un protocolo de derivación que recoja las circunstancias mencionadas.

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de menores atendidos respecto a las propuestas recibidas
- Realización del protocolo y del estudio de necesidades

### **22.9. RESIDENCIAS DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO PARA ADOLESCENTES**

- Dar otra respuesta educativa a aquellos adolescentes que no se adaptan al sistema de atención residencial convencional.
- Ofrecer a aquellos adolescentes que no pueden o quieren seguir conviviendo en las residencias y pisos tradicionales de la red la atención de sus necesidades en un recurso residencial con funcionamiento muy cercano a la vida independiente, con una alternativa de formación y/o laboral y acompañamiento educativo.

#### **1.12.A.0.7 Indicadores de cumplimiento**

- Número de jóvenes que pasan por este recurso
- Tipos de recursos de los que son derivados

### **22.10. ALOJAMIENTO Y SEGUIMIENTO EDUCATIVO EN PENSIONES Y/O HABITACIONES COMPARTIDAS**

#### **1.12.A.0.8 Actuaciones**

- Ofrecer a adolescentes - jóvenes cercanos a su mayoría de edad legal que no se adaptan a la convivencia en los recursos residenciales tradicionales, recursos más adecuados a sus intereses de proyecto de vida independiente:
  - Plazas individuales en establecimientos hoteleros con apoyo formativo y/o laboral y seguimiento educativo.
  - Plazas individuales en habitaciones compartidas con apoyo formativo y/o laboral y Seguimiento educativo

#### **1.12.A.0.9 Indicadores de cumplimiento**

- Número de plazas contratadas

- Número de jóvenes que pasan por este recurso
- Tipos de recursos de los que son derivados

**Servicios/Áreas del IMMF responsables:** Proyectos 22.1/ 22.2: Servicio de Infancia y adolescencia.

Proyectos 22.3 / 22.4 / 22.5.: Área de Protección del menor.

Proyectos 22.6: Área de coordinación de centros de protección

**Servicios/Áreas del IMMF implicados:**

Proyectos 22.1/ 22.2/: Área de Protección del Menor

**Otras instituciones implicadas:** Entidades concertadas, Servicios Sociales Municipales. Proyecto 22.7: Policía Nacional: Grupo de Menores, Policía Municipal, Otras instituciones de derivación; Proyecto 22.8.: Dirección General de la Mujer.

**OBJETIVO GENERAL 3: *Prestar la atención necesaria a los menores en situación de riesgo social o desamparo***

**ESTRATEGIA III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS DE ATENCIÓN SOCIAL**

**PROGRAMA 23: ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO E INTERVENCIÓN CON MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS**

**Objetivo Específico 3.9. Ofrecer recursos de atención especializada a los adolescentes jóvenes extranjeros no acompañados que son protegidos por la Comisión de Tutela del Menor**

La llegada al sistema de protección de los menores (adolescentes y preadolescentes) extranjeros no acompañados, procedentes en su mayoría de nuestro vecino país, Marruecos ha tenido una importante repercusión en el sistema, sobre todo en la red de Acogimiento Residencial, por ello de cara al futuro todos los indicadores apuntan al hecho de que la llegada de esta población no va a disminuir y por lo tanto, mientras la legislación siga encargando al sistema de protección el cuidado de estos menores, es preciso ofrecerles unos recursos de atención que garanticen sus necesidades básicas y sus derechos. Entre estas citaremos la garantía de una identificación, incluyendo la necesidad de conectar con su familia pues, tal y como marcan todos los reglamentos internacionales sobre atención infantil por los que nos guiamos en España, el espacio natural de desarrollo de la infancia es la familia. La atención de sus necesidades básicas, entre las que se incluyen la formación y la integración social para los más mayores, constituyen el otro gran soporte por donde deben ir los recursos dirigidos a esta población. En este sentido, la experiencia nos ha demostrado que los recursos actuales son insuficientes y por lo tanto en el futuro deberán ser creados otros nuevos para dar cobertura de plazas residenciales suficiente a la demanda de atención.

Los proyectos que se incluyen son los siguientes:

**23.1. EJERCICIO DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS**

- Asunción de tutela y solicitud de reagrupación con su familia, y en el caso de solicitantes de asilo, apoyo ratificando la solicitud de Asilo y Refugio presentada por el menor.



- Información a los menores.
  - Asesoramiento a los profesionales que ejercen su Guarda
  - Tramitación de la documentación necesaria para su identificación
  - Inscripciones Consulares.
  - Tramitación de Pasaportes.
  - Regularización del Permiso de Residencia (según Ley de Extranjería)
  - Seguimiento del Expediente Oficina de Asilo.
- 
- Número de menores que consiguen el permiso de residencia y de trabajo en relación con los que la solicitan

### **23.2. ACOGIMIENTO FAMILIAR DE IDENTIFICACIÓN CULTURAL**

- Acoplamiento de menores extranjeros tutelados por la Comunidad de Madrid con familias acogedoras de su mismo ámbito
- Campañas de sensibilización
- Preparación de las familias y los menores para su adaptación familiar
- Formación permanente a las familias acogedoras en esta modalidad de Acogimiento Familiar.
- Seguimiento

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Numero de menores acoplados en función de los casos propuestos
- Número de campañas de sensibilización realizadas
- Número de familias seleccionadas idóneas

### **23.3. PISOS PARA MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS**

#### **Actuaciones**

- Ofrecimiento de Acogimiento Residencial con una atención socioeducativa adecuada a las necesidades y demandas de la población adolescente que llega a nuestra comunidad sin acompañamiento familiar.
- Estudio de necesidades y aumento del número de plazas en función de la demanda.

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de plazas en función del conjunto de la red
- Número de menores atendidos respecto a la demanda

Proyecto 23.1 / 23.2: Área de Protección del Menor  
Proyecto 23.3: Área de coordinación de centros de protección

**Servicios/áreas del IMMF implicados**

Proyecto 23.1 / 23.2: Área de coordinación de centros de protección, Área de menores en conflicto social, Área de coordinación de centros de ejecución de medidas judiciales  
Proyecto 23.3: Área de Protección del Menor

**OBJETIVO GENERAL 3: Prestar la atención necesaria a los menores en situaciones de riesgo social o desamparo**

**ESTRATEGIA III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS DE ATENCIÓN SOCIAL**

Objetivo Específico 3.10. Promover el Acogimiento Familiar como forma idónea de atención al menor, con el fin de garantizar las mejores condiciones para su desarrollo

El Acogimiento Familiar es una alternativa valiosa para los niños, niñas y adolescentes respecto a los cuales la Entidad Pública debe ejercer una medida protectora. En nuestra Comunidad viene aplicándose como un recurso asistencial en el marco de los Servicios Sociales y tiene una larga trayectoria. A la vista de las necesidades se ha visto necesario diversificar los modelos de Acogimiento Familiar, así como el perfil de las familias que se ofrecen, la profundización y ampliación de este programa constituyen sin duda uno de los retos importantes de cara a los próximos años, así incluye los siguientes proyectos:

**24.1. PROYECTO MARCO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR CON FAMILIA ALTERNATIVA**

**Actuaciones**

- Diversificación de los modelos de acogida, así como de las características de las familias acogedoras para su adecuación a las necesidades de los menores.
- Sensibilización a la población para participar en la experiencia del Acogimiento Familiar.
- Formación de familias demandantes de Acogimiento como paso previo necesario para acceder al Acogimiento de un menor.
- Seguimiento y apoyo educativo a las familias acogedoras.
- Verificación del resultado del Acogimiento.
- Potenciación de los Acogimientos remunerados.
- Promoción del asociacionismo de familias acogedoras.
- Formación permanente a los técnicos del área de Acogimiento familiar.

**Indicadores de cumplimiento**

- Realización de una campaña de sensibilización al año.
- Número de familias seleccionadas idóneas para cada uno de los tipos de Acogimiento previsto.

- Número de familias que pasan anualmente por las acciones formativas
- Número de actuaciones de formación a los profesionales.
- Número de Acogimientos formalizados para cada uno de los tipos de Acogimiento previsto.

## **24.2. PROYECTO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PARA MENORES CON NECESIDADES ESPECIALES**

### **Actuaciones**

- Selección de familias en disposición de acoger a niños con necesidades especiales por un cierto periodo de tiempo o de forma indeterminadas.
- Preparación a las familias y a los niños elaborando un plan de acogimiento específico que facilite la adaptación mutua entre el niño y la familia.
- Organización y dirección de grupos de autoayuda en los que poder compartir las dudas, sentimientos, experiencias de las familias y los niños.
- Realización de sesiones de seguimiento individuales con cada familia, con la finalidad de ayudarles en todo momento a resolver los problemas que pudieran surgir.
- Remuneración de los Acogimientos necesarios.
- Realización de campañas de sensibilización social.

### **1.13 Indicadores de cumplimiento**

- Número de familias seleccionadas idóneas en relación con las ofertantes
- Número de campañas de sensibilización realizadas anualmente
- Acogimientos formalizados
- Ceses de Acogimiento formalizados

### **1.14 24.3. ACOGIMIENTO FAMILIAR CON FAMILIA EXTENSA**

### **Actuaciones**

- Apoyo a las familias de acogida, proporcionando orientación psicológica para que el acogimiento ofrezca el mayor bienestar a los menores
- Información y asesoramiento permanente a las familias acogedoras
- Apoyo económico en los supuestos de rentas bajas
- Control y mediación en las visitas con la familia biológica
- Representación legal de los menores
- Promoción de la constitución de grupos de autoayuda

## **Indicadores de cumplimiento**

- *Número de Acogimientos formalizados*
- Volumen de las ayudas económicas para el Acogimiento
- Número de grupos y/o acciones de autoayuda puestas en marcha

## **24.4. ACOGIMIENTO FAMILIAR DE NIÑOS QUE VIVEN CON SUS MADRES EN UN CENTRO PENITENCIARIO**

### **Actuaciones**

- Proporcionar un complemento a las vivencias de estos niños, proporcionándoles experiencias diferentes a la prisión y una alternativa de convivencia más normalizada y adecuada a su desarrollo
- Proporcionar información, orientación y formación a las familias acogedoras

### **Indicadores de cumplimiento**

- Captación y selección de familias
- Número de familias seleccionadas idóneas.
- Acogimientos formalizados

## **24.5. ACOGIMIENTO FAMILIAR EN FINES DE SEMANA Y VACACIONES**

### **Actuaciones**

- Proporcionar una convivencia normalizada en familia durante los fines de semana y períodos vacacionales a menores internos en un centro residencial.
- Propiciar la incorporación progresiva de los menores en la dinámica de una vida familiar y en su red de relaciones.
- Realización de campañas de sensibilización para la promoción de este tipo de Acogimiento.
- Selección y preparación de familias acogedoras.
- Proporcionar información, orientación y formación a las familias acogedoras

### **1.15 Indicadores de cumplimiento**

- Número de familias seleccionadas idóneas
- Número Acogimientos formalizados
- Número de Acogimientos en los que se ha cesado

## **24.6. ACOGIMIENTO FAMILIAR SIMPLE, COMUNITARIO Y REMUNERADO**

Es un recurso de apoyo a la familia ante una crisis coyuntural, complementario más que sustitutivo, y con claro objetivo de retorno del menor a su familia de origen, una vez resuelto el problema o restablecido el equilibrio perdido que motivó la acogida.

### **Actuaciones**

- Captación y selección de familias
- Prestación de una formación específica por parte de los técnicos del proyecto a las familias que se ofrecen como acogedoras de esta modalidad
- Remuneración del Acogimiento.

### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de familias seleccionadas
- Acogimientos formalizados
- Acogimientos en los que se ha cesado

**Servicios/Áreas del IMMF responsables del programa:** Departamento de Acogimiento familiar (Área de Protección del Menor)

**Servicios/Áreas del IMMF implicados :** Comisión de tutela del menor, Servicio de Coordinación de Centros de protección

**Otras instituciones implicadas:** Servicios Sociales Municipales, Fiscalía de Menores, Juzgados de Familia, Dirección General del Voluntariado (Consejería de Servicios Sociales), Entidades concertadas

**OBJETIVO GENERAL 3: Prestar la atención necesaria a los menores en situaciones de riesgo social o desamparo**

**ESTRATEGIA III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS DE ATENCIÓN SOCIAL**

**1.15.A PROGRAMA 25: ADOPCIÓN**

Objetivo Específico 3.11. Promover la constitución de la adopción de aquellos menores que necesiten su integración plena y definitiva en una familia adoptiva, asegurando su idoneidad y preparación.

La adopción constituye una figura jurídica tradicional en el sistema de protección. Las circunstancias de natalidad y el avance en el sistema de bienestar de la sociedad madrileña han sido causa de que mientras el número de menores que podrán ser entregados en adopción nacional se estima que será relativamente invariante, las previsiones para la adopción internacional sugieren que el espectacular avance experimentado en los últimos años marca una tendencia que continuará en el futuro. Por lo tanto, el crecimiento cuantitativo experimentado por las adopciones internacionales obligan a la puesta en marcha de nuevos y mejores procedimientos y mecanismos para ejercer las responsabilidades que corresponden a la administración en esta materia.

Los proyectos incluidos en el programa son:

### **25.1. COORDINACIÓN CON MATERNIDADES**

#### **Actuaciones**

- Mejorar la información y coordinación con las maternidades, en las que se produce la mayor parte de los abandonos en el momento del nacimiento, para unificar un procedimiento de atención a las madres biológicas y comunicación a la Comisión de Tutela.
- Elaboración de un manual de asesoramiento a la madre biológica que renuncia al niño a partir de reuniones de trabajo con personal sanitario y social de las maternidades.
  
- Número de maternidades, clínicas y hospitales en los que se establece un sistema de mejora de la información y coordinación.
- Número de maternidades, clínicas y hospitales en los que se distribuye el manual.

## **25.2. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN**

### **Actuaciones**

- Mejorar la identificación y valoración de las condiciones y disposiciones de cada solicitante para proceder a la asignación de un menor adoptable con las mayores garantías.
- Desarrollar un procedimiento de valoración y el consiguiente soporte informático que permita identificar algunas variables fundamentales de las familias para proceder a la asignación de un menor en acogimiento preadoptivo (con especial referencia a su disposición ante niños con rasgos diferentes, mayor edad, enfermedades, etc.)

### **Indicadores de cumplimiento**

- Puesta en marcha de una Base de Datos con las familias inscritas en el registro de Adopción Nacional.
- Identificación de candidatos idóneos para la mayor parte de los casos propuestos.

## **25.3. ATENCIÓN FAMILIAR MULTIPROFESIONAL**

### **Actuaciones**

- Poner a disposición de la Comisión de Tutela y las propias familias adoptivas recursos de atención familiar multiprofesional a los que poder dirigirse en situaciones de crisis y dificultad.
- Establecimiento de conciertos-piloto con asociaciones con experiencia en atención psicológica, educativa y social a familias.
- Tras la evaluación de la experiencia, establecimiento de contratos de gestión de servicio público con entidades que ofrezcan estos servicios.

### **Indicadores de cumplimiento**

- Evaluación positiva por familias y usuarios de este servicio.
- Reducción en el número de fracasos en la integración familiar de los menores adoptados.

## **25.4. IDONEIDAD PARA LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL**

### **Actuaciones**

- Publicación de un Manual para profesionales de TIPAI y de la Comunidad de Madrid.
- Publicación de un folleto informativo para padres



- Publicación de un Manual para profesionales y folleto para público.

## **25.5. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL ACREDITADAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

### **Actuaciones**

- Ejercicio de las competencias de control y supervisión de las ECAI que corresponden al IMMFI según el nuevo Decreto regulador de su funcionamiento, en lo que se refiere a:
  - Calidad de sus servicios.
  - Control económico y auditoría.
  - Tramitación de expedientes.
  - Registro de reclamaciones.
- Puesta en marcha de sistema automatizado de control mensual y anual en la tramitación de expedientes.

### **Indicadores de cumplimiento**

- Evaluación conjunta de las reuniones de coordinación. Valoración de ECAIS, usuarios, técnicos.
- Constatación de mejoras en las memorias anuales de funcionamiento de las ECAIS.

## **25.6. FORMACIÓN PREVIA PARA SOLICITANTES DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL**

### **Actuaciones**

- Impartir la necesaria información y formación para los solicitantes de Adopción Internacional como parte del proceso de formación/selección previa a la obtención del Certificado de Idoneidad.
- Elaboración de materiales escritos y audiovisuales para apoyar esta formación.

### **Indicadores de cumplimiento**

- Evaluación de los cursos por los asistentes
- Evaluación de los cursos por los profesionales

## **25.7. ASESORAMIENTO PEDIÁTRICO PARA LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL**

### **Actuaciones**

- Convenio de colaboración con hospitales para la puesta a disposición de las familias adoptivas de un servicio de asesoramiento pediátrico en dos momentos:
  - A la llegada de la preasignación, para facilitar a los futuros padres la comprensión de la situación sanitaria del menor asignado.
  - A la llegada del niño a España, para realizar los controles y protocolos necesarios según su situación y procedencia.

### **Indicadores de cumplimiento**

- Valoración por los usuarios
- Porcentaje de adoptantes internacionales que lo utilizan.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables de este programa:** Área de Protección del Menor. Departamento de Adopciones.

**Servicios/Áreas del IMMF colaboradores:** Comisión de Tutela del Menor, Secretaría General.

**Otras instituciones implicadas:** entidades concertadas; Departamento de maternidades de los hospitales de la Comunidad de Madrid (25.1), Hospital U. Niño Jesús y Hospital Carlos III (25.7)

**OBJETIVO GENERAL 4: Prestar la atención necesaria y favorecer la reinserción social de los menores con responsabilidad penal**

**ESTRATEGIA III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS DE ATENCIÓN SOCIAL**

**PROGRAMA 26: PROGRAMA DE ASESORAMIENTO**

Objetivo Específico 4.1.: Asesorar a los profesionales e instituciones que participan en la imposición de una medida judicial, a los que atienden a menores infractores y a los propios menores.

La aplicación de la Ley 5/2000, de 12 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, establece en su artículo 27 las funciones propias del equipo técnico para la elaboración de un informe escrito que describa y valore la situación psicológica, educativa, familiar y social del menor, y en general sobre cualquier otra circunstancia relevante a los efectos de la adopción de alguna de las medidas previstas en la Ley. Cuando así lo hiciera aconsejable el interés del menor, el equipo técnico podrá emitir informe escrito para informar sobre:

- Suspensión del fallo judicial (Art. 40)
- Orden del cumplimiento de la ejecución de varias medidas judiciales (Art. 47)
- Sustitución de las medidas impuestas (Art. 51)

Los proyectos que se incluyen en este programa son los siguientes:

**26.1. ASESORAMIENTO A FISCALÍA, JUZGADOS DE MENORES Y AUDIENCIA PROVINCIAL, ANTES Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA**

**Actuaciones**

- Asesoramiento a fiscales, jueces, abogados, menores, familias y otras instituciones implicadas.
- Asesoramiento con informe escrito a fiscales y jueces.
- Representación de la Comunidad de Madrid en los diversos actos procesales.
- Coordinación con instituciones de protección a fin de dar respuesta por esa vía a los casos necesarios.

**Indicadores de cumplimiento**

- Número de asesoramientos requeridos.

- Número de informes emitidos.

## **26.2. ASESORAMIENTO A FISCALÍA Y JUZGADOS DE MENORES EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES**

### **Actuaciones**

- Asesoramiento a fiscales, jueces, abogados, menores, familias y otras instituciones implicadas, durante las guardias de medidas cautelares
- Asignación de plaza en centro o técnico de seguimiento

#### **1.16 Indicadores de cumplimiento**

- Número de asesoramientos requeridos
- Número y tipo de medidas cautelares adoptadas

**Áreas/Servicios del IMMF responsables del programa:** Área de Menores en Conflicto Social, Área de Coordinación de Centros de Ejecución de Medidas Judiciales.

**Áreas/Servicios del IMMF implicados:** Área de Protección del Menor, Área de Coordinación de Centros de Protección

*1.16.A **Otras instituciones implicadas:** Fiscalía, Juzgados de Menores, Consejería de Educación, Servicios Municipales, Servicios Escolares y de Salud, entidades sin ánimo de lucro.*

**OBJETIVO GENERAL 4: Prestar la atención necesaria y favorecer la reinserción social de los menores con responsabilidad penal**

**ESTRATEGIA III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS DE ATENCIÓN SOCIAL**

**PROGRAMA 27: REPARACIONES EXTRAJUDICIALES**

Objetivo Específico 4.2.: Dar una respuesta educativa a las infracciones de los menores, alternativa al proceso penal y posibilitar la participación y satisfacción de la víctima en la solución del conflicto.

En el contexto de la Ley 5/2000 revisten un carácter especial la conciliación del infractor con la víctima y la reparación del daño causado, cuyo cumplimiento por parte del menor termina con el conflicto jurídico iniciado por su causa.

El Artículo 19 de la Ley posibilita al Ministerio Fiscal concluir la instrucción del expediente para solicitar al Juez el sobreseimiento y archivo cuando el menor reconozca el daño causado y se disculpe ante la víctima y ésta acepte sus disculpas.

La conciliación tiene por objeto que la víctima reciba una satisfacción psicológica a cargo del menor infractor, quien ha de arrepentirse del daño causado y estar dispuesto a disculparse.

Entendiéndose por reparación el compromiso asumido por el infractor con la víctima o perjudicado de realizar determinadas acciones en beneficio de aquellos o de la comunidad, seguido de su realización efectiva.

Proyectos que se incluyen en este programa:

**1.17 27.1. CONCILIACIÓN CON LA VÍCTIMA**

**Actuaciones**

- Programación, gestión de recursos, seguimiento e información
- Contacto entre menor infractor y víctima
- Acuerdos entre menor y víctima:
  - a) Acuerdo de solución de los aspectos penales y civiles
    - Petición de disculpas.
    - Petición de disculpas mas reparación directa.
    - Petición de disculpas mas reparación indirecta.
  - b) Acuerdo de solución de los aspectos penales
    - Petición de disculpas.

- Petición de disculpas mas reparación directa.
- Petición de disculpas mas reparación indirecta.

### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de Reparaciones requeridas.
- Número de Reparaciones realizadas.
- Número de Reparaciones realizadas con resultado positivo.
- Índice de reincidencia o disminución de conductas infractoras en cinco años.

## **1.18 27.2. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS**

### **Actuaciones**

- Programación, gestión de recursos, seguimiento e información sobre la realización de actividades educativas, solicitadas por el fiscal, tras propuesta de equipo técnico
  
- Número de Reparaciones requeridas
- Número de Reparaciones realizadas
- Número de Reparaciones realizadas con resultado positivo
- Índice de reincidencia o disminución de conductas infractoras en cinco años

**Áreas/Servicios del IMMF responsable del Programa:** Área de menores en Conflicto Social

**Otras instituciones implicadas:** Entidades sin ánimo de lucro, Servicios Municipales, Consejería de Educación

**OBJETIVO GENERAL 4: Prestar la atención necesaria y favorecer la reinserción social de los menores con responsabilidad penal**

**ESTRATEGIA III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS DE ATENCIÓN SOCIAL**

**PROGRAMA 28: EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES EN MEDIO ABIERTO**

Objetivo Específico 4.3.: Ejecutar las medidas judiciales impuestas por los jueces de menores, dotándolas de un contenido socioeducativo para favorecer la no reiteración de conductas infractoras

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores parte de principios básicos ( especialmente, el principio del superior interés del menor ), de las garantías de nuestro ordenamiento constitucional y de las normas de Derecho Internacional, con particular atención a la Convención de los Derechos del Niño de 20 de Noviembre de 1989.

Se establece el límite de los 14 años de edad para exigir este tipo de responsabilidad sancionadora a los menores de edad penal y se diferencian, en el ámbito de aplicación de la Ley y de la graduación de las consecuencias por los hechos cometidos, dos tramos de edad, de 14 a 16 y de 17 a 18 años, por presentar ambos uno y otro grupo diferentes características que requieren, desde un punto de vista científico y jurídico, un tratamiento diferenciado.

El amplio catálogo de medidas aplicables persiguen desde la perspectiva sancionadora-educativa que prime el interés del menor en la flexible adopción judicial de la medida más idónea, considerando la situación psicológica, educativa y familiar del caso, así como sobre su entorno social. Todo ello orientado a la reinserción social del menor por medio de una intervención de naturaleza educativa especializada.

La ejecución de las medidas impuestas por los Jueces de Menores corresponde a las entidades públicas de protección y reforma de menores de las Comunidades Autónomas bajo el inexcusable control del Juez de Menores.

En la Comunidad de Madrid esta responsabilidad incumbe a la Consejería de Servicios Sociales, Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

El programa incluye los siguiente proyectos:

## **28.1. TRATAMIENTO AMBULATORIO**

### **Actuaciones**

- Programación, gestión de recursos, seguimiento e información sobre la medida impuesta.
- Tratamiento de la anomalía o alteración psíquica, adicción al consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que padezca el menor infractor.

### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de Medidas requeridas
- Número de Medidas realizadas
- Número de Medidas realizadas con resultado positivo
- Índice de reincidencia o disminución de conductas infractoras en cinco años

#### **1.18.A.0.10**

### **1.18.A.0.11 28.2. ASISTENCIA A UN CENTRO DE DÍA**

### **Actuaciones**

- Programación, gestión de recursos, seguimiento e información sobre la medida impuesta
- Asistencia a actividades, en relación con las deficiencias que presenta el menor, en un centro de día

### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de Medidas requeridas
- Número de Medidas realizadas
- Número de Medidas realizadas con resultado positivo
- Índice de reincidencia o disminución de conductas infractoras en cinco años

## **28.3. PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN EL DOMICILIO FAMILIAR**

### **1.18.A.0.12 Actuaciones**

- Programación, gestión de recursos, seguimiento e información sobre la medida impuesta.
- Permanencia en el domicilio hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo, a excepción del tiempo que deban dedicar a las tareas socio-educativas asignadas por el juez.

### **Indicadores de cumplimiento**



- Número de Medidas requeridas
- Número de Medidas realizadas
- Número de Medidas realizadas con resultado positivo
- Índice de reincidencia o disminución de conductas infractoras en cinco años.

#### **1.18.A.0.13**

#### **1.18.A.0.14    28.4. LIBERTAD VIGILADA**

#### **1.19    Actuaciones**

- Programación, gestión de recursos, seguimiento e información sobre la medida impuesta.
- El menor esta obligado a seguir las pautas socio-educativas que señale el técnico de seguimiento, a mantener las entrevistas establecidas en el programa y a cumplir, en su caso, las reglas de conducta impuestas por el juez.

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de Medidas requeridas
- Número de Medidas realizadas
- Número de Medidas realizadas con resultado positivo
- Índice de reincidencia o disminución de conductas infractoras en cinco años

#### **1.20**

#### **1.21    28.5. PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD**

#### **Actuaciones**

- Programación, gestión de recursos, seguimiento e información sobre la medida impuesta.
- El menor, con su consentimiento, ha de realizar las actividades no retribuidas que se le indiquen, de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad.

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de Medidas requeridas
- Número de Medidas realizadas
- Número de Medidas realizadas con resultado positivo
- Índice de reincidencia o disminución de conductas infractoras en cinco años

## **1.22**

## **1.23 28.6. REALIZACIÓN DE TAREAS SOCIOEDUCATIVAS**

### **1.24 Actuaciones**

- Programación, gestión de recursos, seguimiento e información sobre la medida impuesta
- El menor ha de realizar actividades específicas de contenido educativo encaminadas a facilitarle el desarrollo de su competencia social.

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de Medidas requeridas
- Número de Medidas realizadas
- Número de Medidas realizadas con resultado positivo
- Índice de reincidencia o disminución de conductas infractoras en cinco años

## **28.7. SEGUIMIENTO SIN MEDIDA**

### **Actuaciones**

- Programación, gestión de recursos, seguimiento puntual y derivación a las instituciones competentes de protección de los casos de menores denunciados por infracciones, pero derivados por la fiscalía de menores por desistimiento.

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de Medidas requeridas
- Número de Medidas realizadas
- Número de Medidas realizadas con resultado positivo
- Índice de reincidencia o disminución de conductas infractoras en cinco años

## **28.8. CONVIVENCIA CON OTRA PERSONA FAMILIA O GRUPO EDUCATIVO (ACOGIMIENTO FAMILIAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 5/2000)**

### **Actuaciones**

- Programación, gestión de recursos, seguimiento e información sobre la medida impuesta.
- Orientación e información de la persona o familia seleccionada

1.25

**1.26 Indicadores de cumplimiento**

- Número de medidas requeridas
- Número de medidas realizadas
- Número de Medidas realizadas con resultado positivo
- Índice de reincidencia o disminución de conductas infractora en cinco años

**Áreas/Servicios del IMMF responsables del programa:** Área de Menores en Conflicto Social

Proyecto 28.4 : Área de Coordinación de Centros de Ejecución de medidas judiciales

1.27 **Áreas/Servicios del IMMF colaboradores:** Proyecto 28.8: Área de protección del menor. Departamento de Acogimiento Familiar

1.28 **Otras instituciones implicadas:** Juzgados de menores, Entidades de iniciativa social, Red Pública de atención a salud mental y drogodependencias.

**OBJETIVO GENERAL 4: Prestar la atención necesaria y favorecer la reinserción social de los menores con responsabilidad penal**

**ESTRATEGIA III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS DE ATENCIÓN SOCIAL**

**PROGRAMA 29: EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES EN CENTROS**

Objetivo Específico 4.4.: Ejecutar las medidas judiciales de internamiento en régimen cerrado, semiabierto, abierto y terapéutico impuestas por los Jueces de Menores.

La Ley Orgánica Reguladora de la Responsabilidad Penal de los menores deriva a las Comunidades Autónomas la ejecución de las medidas judiciales impuestas a los menores de edad penal, entre estas medidas se encuentran las de internamiento.

Las medidas de internamiento obedecen también a la naturaleza de intervención educativa expresada en la Ley Orgánica 5/2000, tanto para el procedimiento judicial con menores como para las medidas judiciales dictadas, siendo el objetivo prioritario de dichas medidas disponer un ambiente que provea de las condiciones educativas adecuadas para que los menores puedan ver compensadas aquellas circunstancias que han caracterizado su comportamiento antisocial cuando para ello sea necesario asegurar su estancia en un régimen físicamente restrictivo, siendo así que los internos habrán de residir y desarrollar, total o parcialmente (dependiendo del régimen), las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio en los centros de internamiento.

Los centros de internamientos de medidas judiciales se configuran por tanto como dispositivos no sólo residenciales, sino también básicamente educativos, pues es a través de esta intervención educativa desde donde únicamente pueden alcanzarles las finalidades de socialización de los menores expresadas en la Ley Orgánica reguladora de la Responsabilidad Penal de los menores y en el Reglamento del Instituto Madrileño del Menor y la Familia para los centros de internamientos judiciales. Los internamientos terapéuticos, además de lo anterior y para alcanzar la finalidad de socialización, cuentan con tratamientos especializados dirigidos a solventar las anomalías, alteraciones o estados de dependencia que presentan los menores internos.

Proyectos que se incluyen en este programa:

## **29.1. CENTROS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES EN RÉGIMEN CERRADO**

El internamiento en régimen cerrado pretende la adquisición por parte del interno de los suficientes recursos de competencia social para permitir un comportamiento responsable en la comunidad, mediante una gestión de control en un ambiente restrictivo y progresivamente autónomo. La intervención incluye:

- Servicios residenciales-asistenciales.
- Servicios educativos-formativos.
- Servicios médico-sanitarios.
- Apoyo y orientación personal.
- Control y seguridad.
- Asesoramiento técnico a Fiscalía y Juzgados de Menores.
- Colaboración con el Área de Menores en Conflicto Social para la programación del periodo de libertad vigilada posterior al internamiento.

### **1.28.A Actuaciones**

- Ejecutar las medidas de internamiento en régimen cerrado, tanto firmes como cautelares, dictadas por los Juzgados de Menores.
- Aumento de plazas en función de las necesidades previstas: Incremento de 50 plazas en 2º semestre de 2003 y de otras 50 plazas en 2006

### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de medidas de internamiento ejecutadas.
- Índice de fugas.
- Tasas de reingreso.
- Número de informes-propuesta remitidos a los Juzgados y a la Fiscalía de Menores.

## **29.2. CENTROS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES EN RÉGIMEN SEMIABIERTO**

El internamiento en régimen semiabierto implica la existencia de un proyecto educativo donde desde el principio los objetivos sustanciales se realizan en contacto con personas e instituciones de la comunidad, teniendo el menor su residencia en el centro, sujeto al programa y régimen interno del mismo.

- Servicios residenciales-asistenciales.
- Servicios educativos-formativos.
- Servicios médico-sanitarios.
- Servicios de inserción laboral.
- Apoyo y orientación personal.
- Control y seguridad.

- Coordinación con los recursos normalizados.
- Asesoramiento técnico a Fiscalía y Juzgados de Menores.
- Colaboración con el Área de Menores en Conflicto Social para la programación del periodo de libertad vigilada posterior al internamiento.

### **1.28.B Actuaciones**

- Dar cumplimiento a las medidas de internamiento en régimen semiabierto, tanto firmes como cautelares, dictadas por los Juzgados de Menores.

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de medidas de internamiento ejecutadas.
- Índice de fugas.
- Tasas de reingreso.
- Derivaciones a recursos formativos y/o laborales normalizados.
- Número de informes-propuesta remitidos a los Juzgados y a la Fiscalía de Menores.

### **29.3. CENTROS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES EN RÉGIMEN ABIERTO**

El internamiento en régimen abierto implica que el menor llevará a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual.

- Servicios residenciales-asistenciales.
- Servicios médico-sanitarios.
- Apoyo y orientación personal.
- Coordinación con los recursos normalizados.
- Asesoramiento técnico a Fiscalía y Juzgados de Menores.
- Colaboración con el Área de Menores en Conflicto Social para la programación del periodo de libertad vigilada posterior al internamiento.

### **1.29 Actuaciones**

- Dar cumplimiento a las medidas de internamiento en régimen abierto, tanto firmes como cautelares, dictadas por los Juzgados de Menores.
- Incremento de 10 plazas en 2º semestre de 2003.

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de medidas de internamiento ejecutadas.
- Índice de fugas.

- Tasas de reingreso.
- Número de informes-propuesta remitidos a los Juzgados y a la Fiscalía de Menores.

#### **29.4. CENTROS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO TERAPÉUTICO**

El internamiento terapéutico se prevé para aquellos casos en los que los menores, bien por razón de su adicción al alcohol o a otras drogas, bien por disfunciones significativas en su psiquismo, precisan de un contexto estructurado en el que poder realizar una programación terapéutica, no dándose ni, de una parte, las condiciones idóneas en el menor o en su entorno para el tratamiento ambulatorio, ni, de otra parte, las condiciones de riesgo que exigirían la aplicación a aquél de un internamiento en régimen cerrado.

- Servicios residenciales-asistenciales.
- Servicios médico-sanitarios.
- Servicios educativo-formativos.
- Apoyo y orientación personal.
- Control y seguridad.
- Servicios psicoterapéuticos en el ámbito de la desintoxicación / deshabituación de drogas.
- Servicios psicoterapéuticos en el ámbito de salud mental.
- Asesoramiento técnico a Fiscalía y Juzgados de Menores.
- Colaboración con el Área de Menores en Conflicto Social para la programación del periodo de libertad vigilada posterior al internamiento.

#### **Actuaciones**

- Dar cumplimiento a las medidas de internamiento terapéutico, tanto firmes como cautelares, dictadas por los Juzgados de Menores.
- Apertura centro terapéutico de 10 plazas en 2º semestre 2003

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de medidas de internamiento ejecutadas.
- Índice de fugas.
- Tasas de reingreso.
- Número de informes-propuesta remitidos a los Juzgados y a la Fiscalía de Menores.

**Servicios/Áreas de IMMF responsables del programa:** Área de coordinación de centros de ejecución de medidas judiciales

**Servicios/Áreas del IMMF implicados:** Área de Menores en Conflicto Social, Área de Protección del Menor.

**Otras instituciones implicadas:** Consejería de Salud, Consejería de Educación, Entidades de iniciativa social, Proyecto 29.4: Agencia Antidroga, Hospitales y Centros de Salud Mental.



**OBJETIVO GENERAL 4: Prestar la atención necesaria y favorecer la reinserción social de los menores con responsabilidad penal**

**ESTRATEGIA III: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS DE ATENCIÓN SOCIAL**

**PROGRAMA 30: APOYO A LA REINSERCIÓN SOCIAL**

Objetivo Específico 4.5: Favorecer la reinserción social mediante actuaciones dirigidas a la formación de los menores y a su inserción sociolaboral

Las actuaciones y actividades que desarrollan los centros de internamientos judiciales del Instituto Madrileño del Menor y la Familia tienen como finalidad la reinserción de los menores y por tanto deben ser apoyados y completados con toda una serie de proyectos que en colaboración con los centros de internamiento faciliten y posibiliten alcanzar dicha reinserción social. Estos proyectos recogen los esfuerzos y la colaboración de distintos organismos públicos y privados destinados a compensar las carencias que los menores internos presentan y facilitar la incorporación social y posibilitando así mejores condiciones para la reinserción social.

Proyectos que se incluyen en este programa:

**1.29.A.0.15 30.1. CASAS DE OFICIOS**

**Actuaciones**

- Desarrollo de actividades de empleo y formación profesional que contribuyan a la inserción laboral de los menores que se encuentren cumpliendo medidas de internamiento en régimen cerrado.
- Formación complementaria: prevención de riesgos laborales, información y orientación profesional, formación compensatoria básica, alfabetización informática, sensibilización ambiental.
- Incremento del programa en función de las necesidades

**Indicadores de cumplimiento**

- Número de menores participantes en el programa.
- Número de menores que finalizan satisfactoriamente el programa.
- Incremento de dos Casas en 2004

## 30.2. INSERCIÓN LABORAL

### 1.30 Actuaciones

- Formación y asesoramiento para la búsqueda de empleo de los menores con medidas judiciales de internamiento.
- Inserción laboral.

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de menores participantes en el programa.
- Índice de menores empleados.

## 30.3. APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE MENORES INTERNOS (PAISMI)

### **Actuaciones**

- Dotación de cobertura residencial y de seguimiento educativo a aquellos menores que encontrándose bajo medida de internamiento en régimen cerrado no tienen una familia o grupo de referencia donde vivir constructivamente los permisos de salida.
- Acompañamiento del menor en su proceso hacia la plena integración social y la normalización conductual.
- Ofrecer al menor la cobertura educativa necesaria durante el periodo de tiempo que dure el permiso.
- Mostrar a través de diversas actividades un ocio constructivo.
- Garantizar la calidad en cuanto a alojamiento y manutención del menor durante el periodo del permiso.

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de menores participantes en el programa.
- Incremento de 6 plazas en 2003

## 30.4. FORMACIÓN ESCOLAR

### 1.31 Actuaciones

- Garantizar el derecho a la educación de los menores con medida judicial de internamiento
- Garantizar la asistencia a la escolaridad obligatoria a los menores de 16 años

- Ofrecer formación escolar a aquellos menores cuyo nivel de conocimientos es inferior a lo esperado para su edad
- Alfabetización de los menores que lo requieran
- Formación profesional de base desarrollada a través de los talleres prelaborales

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de menores con medida judicial de internamiento escolarizados
- Incremento de 3 módulos de UFILS en 2003
- Incremento de 3 módulos de UFILS en 2004
- Incremento de 3 módulos de UFILS en 2006

**Servicios / áreas del IMMF responsables :** Área de Coordinación de Centros de Ejecución de Medidas Judiciales

**Otras instituciones implicadas:** Proyectos 30. 1 y 30.2: Consejería de Trabajo de la CAM, entidades privadas; proyecto 30.3: entidades de iniciativa social; proyecto 30.4: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

#### **1.31.A**

**OBJETIVO GENERAL 5: Mejorar la calidad y eficacia de la atención social a la infancia y adolescencia a través de la investigación y la formación**

## **ESTRATEGIA V : INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN**

### **PROGRAMA 31: FORMACIÓN Y APOYO A PROFESIONALES DE INFANCIA EN RIESGO SOCIAL**

**Objetivo específico 5.1. Facilitar la formación continua de los profesionales que desarrollan su actividad con la infancia y la adolescencia**

**Atender a las necesidades de formación permanente de los profesionales es una prioridad en las estrategias de mejora de la calidad de la atención. Debe dirigirse a todos los profesionales que trabajan en los distintos ámbitos del sistema: adopciones, acogimiento, protección, conflicto, inmigrantes, etc, pero también a alumnos de centros formativos de nivel universitario, a profesionales que desarrollan su trabajo en entidades de iniciativa social y a voluntarios que colaboran en proyectos relacionados con la infancia.**

**Proyectos que se incluyen en este Programa:**

#### **31.1. COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS EN CENTROS RESIDENCIALES**

##### **1.31.B Actuaciones**

- Coordinar, supervisar y evaluar las prácticas de alumnos de centros formativos que, previa autorización de la Gerencia, se realizan en la red de residencias infantiles.
- Coordinar la intervención y el apoyo de las asociaciones y grupos de voluntarios en la red de residencias infantiles.

Indicadores de cumplimiento

- Número de convenios o acuerdos con centros formativos para la realización de prácticas.
- Número de alumnos en prácticas en los centros residenciales.
- Número de voluntarios que apoyan en centros residenciales.
- Número de asociaciones de voluntariado en centros residenciales.

## **31.2. FORMACIÓN A PROFESIONALES DE ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL**

### **Actuaciones**

- Planificación y organización de cursos de formación dirigidos a entidades de iniciativa social sobre temas relacionados con su actuación.
- Promoción y organización de cursos de formación para mediadores sociales que trabajan en la red de centros de día y servicios de prevención.
- Impulso y promoción de seminarios de carácter interinstitucional con objeto de fijar criterios de calidad en la atención a la infancia y la adolescencia en dificultad social.

### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de acciones formativas.
- Número de profesionales implicados.

## **31.3. FORMACIÓN ESPECIALIZADA DIRIGIDA A PROFESIONALES QUE TRABAJAN EN ATENCIÓN A LA INFANCIA**

### **Actuaciones**

- Gestionar y desarrollar las acciones de formación especializada dirigida a profesionales del IMMF en coordinación con el IMAP (Consejería de Hacienda).
- Coordinar las acciones formativas especializadas dirigidas a profesionales del IMMF con el CRAFI (Consejería de Educación).
- Capacitación de los usuarios potenciales del programa informático Invesdoc para la mejora en la consulta, gestión, generación de búsquedas específicas y seguimiento de las actuaciones tomadas en los expedientes de menores abiertos en el Sistema de Protección a la Infancia.
- Impartir los cursos de actualización necesarios para asegurar la gestión óptima del Registro
- Coordinación con el Servicio de Coordinación y Apoyo Técnico (Consejería de Servicios Sociales).

Los contenidos preferentes de las líneas de formación serán:

- Formación inicial y permanente de los profesionales del turno de intervención profesional en adopción internacional (TIPAI) que realizan la valoración de idoneidad de solicitantes.
- Formación especializada a profesionales que trabajan con menores en conflicto social.
- Formación especializada en trabajo con inmigrantes.

- Formación especializada en acogimiento residencial.

### **1.31.C Indicadores de cumplimiento**

- Número de acciones formativas realizadas.
- Número de alumnos participantes en acciones formativas.
- Grado de satisfacción de los alumnos sobre contenidos, metodología y profesorado.

## **31.4. PLAN DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN EL CAMPO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

### **Actuaciones**

- Desarrollo y puesta en marcha de convenios de colaboración con las Facultades de Sociología, Psicología, Pedagogía y Trabajo Social para la realización de prácticas tutorizadas en líneas de actuación prioritarias para el Instituto, por parte de alumnos/as de segundo ciclo.
- Desarrollo y puesta en marcha de un programa de becas para la formación de personal investigador en Atención a la Infancia y la Adolescencia.

### **Indicadores de cumplimiento**

- Número de convenios firmados y número de alumnos/as tutorizados/as.
- Número de becas dotadas.

**Servicios/Áreas del IMMF responsables de este Programa:** Área de Coordinación de Centros de Protección

**Otros Servicios/Áreas del IMMF colaboradores:** Servicio de Infancia y Adolescencia, Área de Menores en Conflicto Social, Unidad de Análisis de Datos.

### **Otras instituciones implicadas:**

- del IMMF: Sección de Gestión y Asistencia Técnica, Servicio de Personal, Área de Acogimientos y Adopciones, Área de Protección, miembros de las respectivas comisiones de los Consejos Locales de Atención a la Infancia.
- de la CAM: Instituto Madrileño de Administración Pública, Centro Regional de Apoyo a la Formación en Infancia (Consejería de Educación), Centro de Formación y Documentación (Consejería de Servicios Sociales), Consejería de Sanidad.
- del Ayuntamiento de Madrid: Área de Servicios Sociales.
- Centros e instituciones formativas públicas o privadas.

**OBJETIVO GENERAL 5: Mejorar la calidad y eficacia de la atención social a la infancia y adolescencia**

## **ESTRATEGIA V : INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN**

### **PROGRAMA 32: MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN RESIDENCIAL**

Objetivo específico 5.2. Promover la mejora de la calidad de la atención residencial

El programa responde a la necesidad de avanzar en recursos, metodología y criterios de cara al perfeccionamiento de los recursos de atención residencial.

Un importante aspecto para esta mejora son los recursos de apoyo institucional a los equipos educativos que trabajan en el día a día con niños, niñas y adolescentes. A ello va dedicado el primero de los proyectos. El segundo, igualmente importante para el fin perseguido, va dirigido al reconocimiento necesario y universalmente demandado de la promoción profesional y social de la figura del educador que trabaja en centros de atención residencial.

Proyectos que se incluyen en este Programa:

#### **32.1. SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y APOYO A LA RED DE CENTROS**

**Los centros que componen la red de Acogimiento Residencial tienen diversa tipología tanto respecto a su tamaño, ubicación y tipo de gestión como a la finalidad de la intervención. La tarea de coordinación técnica de estos centros es imprescindible para que todos los profesionales dirijan sus esfuerzos hacia un mismo fin, y también para proporcionarles de nuevas herramientas e instrumentos que faciliten y refuercen su labor.**

#### **Actuaciones**

- Coordinación con la Dirección
- Asistencia a las reuniones de los equipos
- Seguimiento de la población
- Seguimiento de los diversos programas de las residencias y centros
- Evaluación de su funcionamiento través de las memorias anuales
- Apoyo a la intervención de los centros a través de planes de mejora
- Edición de documentos técnicos y manuales de mejora de la calidad
- Elaboración de criterios y prácticas para promover la mejora de la calidad de la atención prestada en los centros
- Redacción, Edición y difusión de documentos técnicos.

## **Indicadores de cumplimiento**

- Asignación de un técnico de referencia del ACC
- Asistencia a reuniones de equipo técnico de las residencias
- Supervisión de las fichas de ocupación o nóminas mensuales
- Entrevistas y reuniones con la dirección
- Tramitación de propuestas relativas a los Proyectos Educativos Individuales de los menores acogidos
- Grupos de trabajo y seminarios puestos en marcha
- Número de profesionales y centros implicados
- Documentos técnicos redactados y editados.

## **32.2. PROMOCIÓN DE LAS FIGURAS PROFESIONALES QUE TRABAJAN EN CENTROS**

### **Actuaciones**

- **Elaboración de criterios y prácticas para promover la mejora de la selección del personal que trabaja en centros de menores**
- **Consideración de la figura de educador profesional**
- **Prevención de riesgos laborales y carga mental**

### ***1.31.D Indicadores de cumplimiento***

- Actividades de promoción de la figura profesional del educador
- Elaboración de un documento técnico con criterios de selección
- Realización de cursos y actividades dirigidos a la prevención de la carga mental

**Servicios/Áreas del IMMF responsables de este Programa:** Área de Coordinación de Centros de Protección.

**Otros Servicios/Áreas del IMMF colaboradores:** Área de Coordinación de Centros de Ejecución de Medidas Judiciales, Servicio de Personal.

**Otras instituciones implicadas:** Consejería de Hacienda, Organizaciones Sindicales, Unidad Administrativa Colaboradora.



**OBJETIVO GENERAL 5: Mejorar la calidad y la eficacia de la atención social a la infancia y la adolescencia a través de la investigación y la formación**

## **ESTRATEGIA V : INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN**

### **PROGRAMA 33: ANÁLISIS Y ESTUDIOS**

**Objetivo específico 5.3. Promover análisis y estudios que permitan conocer la realidad social de los menores y la incidencia y prevalencia de las situaciones de dificultad social de cara a la adecuación de los recursos**

**El análisis de la realidad es la premisa básica sobre la que debe programarse una actuación si se quiere tener cierta garantía de eficacia. En el caso de la infancia y la adolescencia la dificultad estriba en que se trata de una realidad cambiante. Por eso es necesario llevar a cabo una labor de actualización permanente de la recogida de información estadística, una revisión periódica que permita el análisis de las características sociodemográficas de la población a la que se dirigen los recursos, una evaluación de la demanda de atención residencial que permita la planificación de los recursos, así como los estudios necesarios que proporcionen información sobre las necesidades de colectivos específicos o las condiciones necesarias para la implantación de nuevas políticas.**

### **Proyectos que se incluyen en este programa**

#### **33.1. REGISTRO DE MENORES ATENDIDOS EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA**

##### **1.32 Actuaciones**

- Diseño de propuestas de adecuación del programa informático a las necesidades de gestión del Registro.
- Actualización sistemática de las medidas tomadas por la Comisión de Tutela y las Direcciones de Acción Tutelar.
- Revisión y depuración de casos gestionados, .
- Explotación, elaboración, análisis y difusión de información socioestadística sobre los menores atendidos en el Sistema de Protección.
- Elaboración de estadísticas e informes para el mantenimiento de los sistemas de información, en todas aquellas materias de interés en el ámbito de la infancia, con la Administración del Estado, Comunidades Autónomas,

Corporaciones Locales, Universidades, Asociaciones, Organizaciones No Gubernamentales, Colegios Profesionales y Agentes Sociales.

- Apoyo técnico y asesoramiento metodológico a los Técnicos del Instituto en la elaboración de estudios internos que impliquen la explotación estadística del Registro.

### **1.33 Indicadores de cumplimiento**

- Número de campos actualizados sobre total de expedientes gestionados.
- Número de campos en blanco depurados sobre total de expedientes gestionados.
- Número de peticiones de información y consultas atendidas a demanda de los Servicios internos del Instituto y Organismos externos.
- Elaboración y difusión de la memoria anual de gestión durante el tercer trimestre del año calendario siguiente.

## **33.2. INVESTIGACIÓN SOBRE MENORES INMIGRANTES EXTRANJEROS ATENDIDOS EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN**

### **1.34 Actuaciones**

- Análisis de las características sociodemográficas y familiares de los menores inmigrantes extranjeros atendidos en el Sistema.
- Descripción de la evolución en el número de casos desde 1995: características principales del menor y su entorno sociofamiliar, perfiles de riesgo, actuaciones tomadas, etc.
- Evaluación de la trayectoria seguida desde la entrada del menor en el Sistema hasta su salida del mismo, mediante el análisis de las medidas tomadas y los recursos aplicados, en una muestra representativa de casos, según nacionalidad de origen.

#### **Indicadores de cumplimiento:**

- **Número de menores inmigrantes de nacionalidad no española sobre el total de menores atendidos en el Sistema, según tipología de expediente.**
- Número de actuaciones tomadas y recursos aplicados en este colectivo específico sobre el total de menores atendidos en el Sistema.
- Resultado de la actuación: grado de cumplimiento de objetivos propuestos e integración social.

### **33.3. INVESTIGACIÓN SOBRE DIFICULTADES SURGIDAS EN EL ACOGIMIENTO FAMILIAR**

#### **1.35 Actuaciones**

- Análisis de la evolución del número de menores en acogimiento familiar desde 1995: propuestas de salidas y salidas efectivas, tipología familiar, características del menor y su entorno de procedencia, seguimiento, etc.
- Análisis del número de ceses de acogimiento producidos desde 1995: perfil del menor, características y tiempo de permanencia en la familia de acogida, causas del cese, etc.

#### **1.36 Indicadores de cumplimiento**

- Número de menores con medida de salida efectiva en acogimiento sobre el total de menores propuestos.
- Número de ceses producidos sobre el total de menores acogidos.
- Número de revisiones y/o actualizaciones del seguimiento según calendario periódico.

### **33.4. COORDINACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN LA RED DE CENTROS**

#### **1.37 Actuaciones**

- Coordinación y supervisión de las investigaciones que, autorizadas por la gerencia del IMMF, se realicen en la red de Centros de Protección.
- Propuesta y firma de convenios de colaboración con Universidades u otras instituciones relacionadas con la promoción e investigación de la infancia.

#### **1.38 Indicadores de cumplimiento**

- Número de estudios e investigaciones realizadas.
- Número de publicaciones como resultado de las mismas.
- Convenios firmados y actividades realizadas en relación con ellos.

### **33.5. EVALUACIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL**

#### **Actuaciones**

- Evaluación de la demanda de atención residencial y la cobertura de plazas de la red.
- Planificación y puesta en marcha de nuevos recursos residenciales o de apoyo a la intervención de los centros.
- Puesta en marcha de una aplicación informatizada específica para la red de Centros de protección.

#### **Indicadores de cumplimiento**

- **Memoria estadística anual con los datos de la red de centros.**
- Número de recursos residenciales nuevos.
- Número de centros transformados.
- Puesta en marcha de la aplicación informática en red con los centros.

### **33.6. COMISIÓN DEL CONSEJO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE ATENCIÓN A MENORES EN RIESGO SOCIAL**

#### **Actuaciones**

- Constitución en el Consejo de la Comunidad de Madrid de una Comisión de atención a menores en riesgo social.
- Realización de análisis y estudios.
- Propuesta al Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Constitución de la Comisión
- Análisis y estudios realizados.
- Propuestas realizadas al Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

### **33.7. COMISIÓN DEL CONSEJO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE ATENCIÓN A LA INFANCIA CON DISCAPACIDAD**

#### **Actuaciones**

- Constitución en el Consejo de la Comunidad de Madrid de una Comisión de atención a la infancia con discapacidad.
- Realización de análisis y estudios.
- Propuesta al Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Constitución de la Comisión
- Análisis y estudios realizados.
- Propuestas realizadas al Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

### **33.8. COMISIÓN DEL CONSEJO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE PARTICIPACIÓN INFANTIL**

#### **Actuaciones**

- Constitución en el Consejo de la Comunidad de Madrid de una Comisión de Participación.
- Realización de análisis y estudios.
- Diseño de estrategias
- Propuesta al Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Constitución de la Comisión
- Análisis y estudios realizados.
- Estrategias diseñadas
- Propuestas realizadas al Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

1.39 **Servicios/Áreas del IMMF responsables de este Programa: Unidad de Análisis de Datos.**

**Otros Servicios/Áreas del IMMF colaboradores:** Área de Coordinación de Centros de Protección, Servicio de Infancia y Adolescencia.

1.40 **Otras instituciones implicadas:** Consejos Locales de Atención a la Infancia.

***Universidades, otras instituciones de carácter académico, Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.***

**OBJETIVO GENERAL 5: Mejorar la calidad y la eficacia de la atención social a la infancia y la adolescencia a través de la investigación y la formación**

## **ESTRATEGIA V : INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN**

### **PROGRAMA 34: COMUNICACIÓN Y PUBLICACIONES**

**Objetivo específico 5.4. Promover sistemas de comunicación, tanto interna como externa, que faciliten a los diversos profesionales el conocimiento acerca de las políticas de atención social a la infancia que se desarrollan en la Comunidad de Madrid**

La eficacia del II Plan de atención social a la infancia precisa de unos recursos de comunicación y transferencia de información multidireccional. Con este programa se pretende ofrecer publicación constante, periódica y con los niveles tecnológicos, en tiempo real, de información sobre la realidad de la infancia y la adolescencia, sobre estudios e investigaciones, de bases jurídicas, de datos estadísticos y sobre procesos administrativos. La disposición y acceso de información favorece de por sí los procesos de intervención profesional

Dos de esos procesos de comunicación tendrán formato digital con acceso a través de internet. Cabe resaltar el proyecto orientado a la difusión de información estadística básica sobre infancia y adolescencia, como respuesta a una de las demandas más solicitadas por los profesionales que trabajan en el sector. Su inclusión en una subpágina web permitirá la consulta interna y externa de las principales variables que caracterizan al colectivo.

El otro recurso de información digital consiste en la potenciación de la actual "web" [http://www.madrid.org/servicios\\_sociales/immf](http://www.madrid.org/servicios_sociales/immf).

Finalmente, se ha detectado en la elaboración de este II Plan que la sociedad e incluso los profesionales desconocen muchas de las actividades de infancia y adolescencia que realizan los distintos sectores de intervención. Se pretende hacer un esfuerzo tanto hacia adentro de las propias instituciones y organizaciones de infancia como hacia la sociedad civil, para que se conozca qué se hace, cómo se accede y cómo se participa.

Proyectos que se incluyen en este Programa

#### **34.1. PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA**

##### **Actuaciones**

- Información institucional del IMMF, atención al ciudadano.

- Información de recursos sectorial de servicios y programas.
- Recogida de participación social mediante buzones institucionales de cada Área o Programa.
- Oferta de protocolos, formularios e impresos que faciliten la tramitación administrativa.
- Repertorio legislativo de infancia y adolescencia.
- Acceso a sitios seleccionados.
- Relaciones con el portal de infancia [www.micromadrid.es](http://www.micromadrid.es).
- Diseño y realización de una subpágina web que ofrezca la información estadística básica que posibilite la consulta interna y externa.
- Coordinación del conjunto básico de datos a difundir por los diferentes Servicios del Instituto.
- Establecimiento de un calendario de actualizaciones periódica de contenidos.

#### **1.41 Indicadores de cumplimiento**

- Número de visitas mensuales.
- Número de visitas anuales de cada sección.
- Número de consultas al repertorio legislativo.
- Número de mensajes recibidos.

### **34.2 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN**

#### **Actuaciones**

- Diseño de un sistema de comunicación que facilite a los profesionales interesados el conocimiento de las actuaciones que se llevan a cabo desde el IMMF.

#### **Indicadores de cumplimiento**

- Mejora de la imagen institucional.
- Grado de satisfacción de los profesionales que trabajan en atención social a la infancia.

**Servicios/Áreas responsables del Programa:** Unidad de Promoción de Derechos.

**Servicios/Áreas del IMMF colaboradores:** *Unidad de Análisis de Datos, Área de Protección, Área de Acogimientos y Adopciones, Servicio de Infancia y Adolescencia, Servicio de Coordinación de Centros*



**Otras instituciones implicadas:** Gabinete de Prensa de la Consejería, Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Empresa de Comunicación.

## **VIII. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

**PROGRAMA 1. Desarrollo legislativo**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
1.1.	Trabajos preparatorios de elaboración del Reglamento de Protección Sociocultural	Constitución Comité interconsejerías para estudio borrador	Aprobación y Publicación del Reglamento de Protección Sociocultural		
1.2.		Investigación sobre los servicios de atención a primera infancia ajenos a la enseñanza reglada	Elaboración del borrador del decreto que regula los servicios de atención a la primera infancia ajenos a la enseñanza reglada	Tramitación, aprobación y puesta en marcha del decreto que regula los servicios de atención a la primera infancia ajenos a la enseñanza reglada	
1.3.	Tramitación modificación Ley 18/99 de Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia	Aprobación de los Reglamentos de los Consejos Local y de Área			
1.4.		Constitución de un grupo de trabajo y primer borrador de desarrollo legislativo en el ámbito del Riesgo Social en la Infancia	Redacción definitiva y trámite legislativo Aprobación y publicación		
1.5.	Constitución grupo de trabajo sobre Procedimiento para la Valoración Psicosocial previa a la Acreditación de Idoneidad para la Adopción Internacional	Jornadas informativas y de puesta en común Aprobación del Reglamento			
1.6.		Aprobación del Reglamento de Acreditación de las ECAI			
1.7.		Constitución grupo de trabajo para inicio y primeros borradores de desarrollo legislativo en el ámbito del Conflicto Social	Redacción definitiva y trámite legislativo		

**PROGRAMA 2. Promoción de los derechos de la Infancia y la Adolescencia**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
2.1.	Convocatoria anual de los premios de infancia	X	X	X	X
2.2.	Celebración anual del Día de los derechos de la Infancia	X Edición de publicación sobre Convención	X	X	X
2.3.	Cinco ediciones anuales de la revista Micromadrid	X	X	X	X
2.4.		Inicio del Proyecto de Museo de la Infancia		Puesta en marcha del Museo de la Infancia	

**PROGRAMA 3. Promoción y protección sociocultural de la Infancia y la Adolescencia**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
3.1.	Trabajos preparatorios para la Creación del Distintivo de Calidad de Productos o Servicios Socioculturales	Constitución de los Comités de Coordinación entre las Direcciones Generales de la CM  Constitución del Comité de Participación Social	Reglamentación y creación del Distintivo de Calidad de productos o servicios socioculturales	<b>Creación de una base de datos para el seguimiento de los procedimientos ejecutados</b>  Puesta en marcha del Distintivo de Calidad	Seguimiento de los procedimientos ejecutados
3.2.	Trabajos preparatorios para la elaboración de las Cartas de Servicios de Promoción y Protección Sociocultural	Constitución formal de la Red Interadministrativa para la Protección Sociocultural  Definición del Sistema de Información, elaboración y prueba del soporte informático	Puesta en servicio del Sistema de Información	Puesta en marcha de las Cartas de Servicios de Promoción y Protección Sociocultural  Seguimiento de las actuaciones	Seguimiento de las actuaciones

### 1.41.A PROGRAMA 4. Promoción de la participación infantil

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
4.1.		Inclusión en convocatoria subvención a entidades locales promoción participación infantil  Formación y sensibilización para la puesta en marcha de las Comisiones de Participación	Constitución de 10 Comisiones de Participación	Constitución de 20 Comisiones de Participación	Constitución de las 64 Comisiones de Participación
4.2.	Universalización de la participación de los menores con medida de acogimiento residencial en los Consejos de Residentes	Estudio para la constitución de un Consejo de Residentes en el IMMF	Constitución de un Consejo de Residentes en el IMMF		
4.3.		Preparación de material divulgativo para la promoción de la participación en la vida familiar	Edición y distribución del material divulgativo	Acciones formativas para la promoción de la participación en la vida familiar	

### PROGRAMA 5 . Promoción del asociacionismo infantil y adolescente

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
5.1		Realización de dos cursos de formación de Agentes de Participación	X	X	X
5.2.		Diseño de una convocatoria de subvenciones para la constitución de Asociaciones de Niños y Niñas	Convocatoria de subvención para asociaciones de niños y niñas	X	X

### PROGRAMA 6. Promoción de espacios y tiempos comunitarios para la infancia y la adolescencia

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
6.1.		Campaña de Sensibilización “Los niños no molestan, juegan”	Convocatoria de subvenciones a las mejores iniciativas públicas o privadas en relación a la participación y uso de los espacios urbanos por parte de		

		Incorporación en la orden de convocatoria de Premios Infancia 2003 al Premio Infancia de Espacio Abierto	los menores X	X	X
6.2.		Inicio de trabajos con mancomunidades y PAMAM para Campaña de Sensibilización social dirigida a la infancia rural	Convocatoria de subvención para el fomento de la convivencia intergeneracional en el ámbito rural  Participación en las Jornadas de Estudio e Intercambio de Buenas Prácticas en el Ambito Rural	Elaboración de un proyecto de investigación sobre los condicionantes espaciaculturales en el correcto desarrollo de la infancia y la adolescencia	

**PROGRAMA 7. Acciones solidarias**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
7.1. Autorización de Asociaciones de Familias a demanda  Autorización de acogimientos a menores extranjeros en estancias temporales		X	X	X	X
7.2. Coordinación de la colaboración de voluntarios en las residencias de protección infantil Participación en la formación del voluntariado Acompañamiento de los voluntarios que colaboran en las residencias de protección infantil		X	X	X	X
7.3.		Puesta en marcha de proyectos-piloto en las residencias de menores que faciliten el ejercicio de acciones solidarias y favorezcan su dimensión comunitaria	X	X	X

**PROGRAMA 8. Coordinación institucional**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
8.1.	Convocatoria cuatrimestral del Consejo  Constitución de las comisiones del Consejo de Atención a la Infancia de la CM sobre Atención a Menores con Discapacidad, Atención a Menores en Riesgo y Participación Infantil	X  <b>Estudio para la Constitución de una Comisión de niños y niñas en el Consejo de la CM</b>	X  Constitución de una Comisión de niños y niñas en el Consejo de la CM	X	X
8.2.		Puesta en marcha de un sistema de coordinación interna para la representación del IMMF en los Consejos Locales  Constitución de una cuarta parte de los Consejos Locales Homogeneización de instrumentos técnicos	Seguimiento y valoración de la participación de los distintos ámbitos en los Consejos Locales  X	X  X	X  X
8.3 – 8.13		Constitución y puesta en marcha de los diversos Grupos de Trabajo con: — Dirección General de Centros Docentes, — Dirección General de Promoción Educativa, — Ayuntamiento de Madrid, — Servicios de Salud Mental Infanto Juvenil de la Consejería de Sanidad, — Servicio de Educación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, — Dirección General de Juventud, — Federación Madrileña de	Elaboración de trabajos y propuestas de los distintos Grupos de Trabajo	Seguimiento de las actuaciones diseñadas en los distintos Grupos de Trabajo	X

		Municipios, — Dirección General de Inmigración — Dirección General de la Mujer			
--	--	--	--	--	--

**PROGRAMA 9. Apoyo a la convivencia familiar**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
9.1.		Elaboración de material divulgativo para la formación a través de las Escuelas de Padres y madres	Valoración y puesta en común de recursos de formación a padres con entidades locales	Seguimiento actuaciones	X
9.2.	Gestión de prestaciones económicas para apoyar la convivencia	Aumento de 100 ayudas  Revisión de la Orden que regula estas prestaciones	X	X	X
9.3.	Financiación a Entidades de Iniciativa Social para el desarrollo de actuaciones de apoyo a familias con hijos con discapacidad	X	X	X	X
9.4.	Intervención en situaciones de emergencia social para gestión de plazas escolares de menores en acogimiento residencial y becas de comedor	X	X	X	X

**PROGRAMA 10. Apoyo a familias en situaciones especiales**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
10.1.	Subvención a entidades locales para el apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia	X	Incremento de subvenciones	X	X
10.2.	Subvención a entidades locales para el desarrollo de proyectos de educación familiar y atención a familias desfavorecidas	X	Incremento de subvenciones	X	X
10.3.	Subvención a entidades locales para el desarrollo de proyectos de Orientación y/o mediación familiar	X	Incremento de subvenciones		
	Gestión de un Punto de Encuentro	Gestión de dos Puntos de Encuentro	X	X	X



**PROGRAMA 11. Atención a menores en dificultad social en su medio natural de convivencia**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
11.1.	Desarrollo del proyecto Centro de Día	Inicio de los trabajos para el diseño de un nuevo Programa Marco	Concertación de 50 plazas	Continuación de actuaciones	X
11.2.	Desarrollo del proyecto Teléfono del Menor	X	X	X	X
11.3.	Desarrollo de Proyectos Piloto	X	X	X	X
11.4.	Diseño del proyecto Intervención Urgente y Especializada para Menores Maltratados, Víctimas de Abuso Sexual y Víctimas de un Delito cometido por otro Menor	Inicio de actuaciones del proyecto Intervención Urgente...	Seguimiento y evaluación	Continuación de actuaciones	X

**PROGRAMA 12. Prevención y atención a menores con discapacidad o alteración del desarrollo**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
12.1.	Desarrollo del proyecto Centros de Atención Temprana	Aumento de 50 plazas	Diseño de Mapa y Estudio de Necesidades	Continuación de actuaciones	X
12.2.	Desarrollo del proyecto Tratamientos	X	X	X	X

**PROGRAMA 13. Prevención del maltrato infantil y adolescente**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
13.1. – 13-6	Desarrollo de los diversos proyectos de Prevención del Maltrato	Seguimiento y evaluación	X	X	X

**PROGRAMA 14. Prevención y atención a menores drogodependientes**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
14.1.	Establecimiento de Comisión Técnica con la Agencia Antidroga	Elaboración y aprobación del Convenio con la Agencia Antidroga	Seguimiento de las actuaciones en el marco del Convenio con la Agencia Antidroga	X	X
14.2.		Implantación de medidas de prevención y atención a menores drogodependientes			
14.3.					

**PROGRAMA 15. Ejercicio de las medidas de protección**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
15.1.	Ejercicio de las competencias en materia de protección	X	X	X	X
15.2.		Elaborar protocolo de detección, investigación/evaluación y derivación con el ayuntamiento de Madrid  Elaboración guía recursos con el ayuntamiento de Madrid	Redacción y publicación del Manual de Procedimientos de actuación ante situaciones e desprotección  Formación de profesionales para la utilización de los protocolos	Puesta en marcha y seguimiento del protocolo  X	X  X  X
5.3.		Elaborar un borrador de manual de procedimiento  Evaluar parcialmente los diferentes momentos del procedimiento	Homogeneizar los procedimientos de recepción, notificación, investigación y evaluación de situaciones de desprotección en todos los servicios sociales municipales de la Comunidad  Publicación y difusión de los protocolos	Seguimiento de las actuaciones en materia de homogeneización de los procedimientos	X
15.4.	Coordinar actuaciones con los Servicios Sociales para procurar la preservación familiar en todos los casos de solicitud de guarda y/o tutela en los que se valore como posible	Diseño de actuaciones específicas para impulsar y mejorar las actuaciones	Seguimiento y evaluación	X	X

**PROGRAMA 16. Comisión de apoyo familiar**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
16.1.	Participación en las Comisiones de Apoyo Familiar de las zonas	X	X	X	X
16.2.		Elaboración de un modelo unificado de Proyecto de Apoyo Familiar  Implantación de la utilización consensuada de los Proyectos de Apoyo Familiar	Pilotaje del modelo unificado de Proyecto de Apoyo Familiar	Revisión del modelo unificado del Proyecto de Apoyo Familiar	Implantación del modelo unificado del Proyecto de Apoyo Familiar
16.3.		Realización de estudios y propuestas a los Consejos Locales	X	X	X

**PROGRAMA 17. Atención especializada para la recuperación del núcleo familiar**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
17.1.	Desarrollo del proyecto de Apoyo Terapéutico Familiar y Mediación	X	X	X	X
17.2.		Diseño del proyecto Implicación Familiar en la Resolución de conflictos con menores	Desarrollo del proyecto	X	X

**PROGRAMA 18. Acogimiento residencial urgente y asignación de recurso**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
18.1.	Acogimiento residencial de menores en situación de urgencia  División del Centro para Acogimiento residencial de menores en situación de urgencia	X  Realización del Proyecto de Centro	X  Continuación de actuaciones	X  X	X  X
18.2.	Introducción de la nueva ficha de datos para incorporación a recursos residencial	Incorporación de los nuevos criterios de asignación de plazas en función de la territorialización de los recursos	X	X	X

**PROGRAMA 19. Acogimiento residencial territorializado**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
19.1.		Inicio de la construcción de las Residencias Territoriales de Arganda y Aranjuez	✓ Puesta en funcionamiento de la Residencia de Arganda	Puesta en funcionamiento de la Residencia de Aranjuez	
19.2.		Apertura de 16 plazas			
19.3		Mapa de Necesidades	Creación de 12 plazas	Creación de 10 plazas más	
19.4.		Mapa de Necesidades	Reordenación de los recursos existentes		

**PROGRAMA 20. Acogimiento Residencial especializado**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
20.1.		Creación de 25 plazas para menores con discapacidad física, psíquica o sensorial			
20.2.		Creación de 14 plazas para menores con trastornos de Salud Mental o graves trastornos conductuales	Creación de 12 plazas	Creación de 10 plazas	

**PROGRAMA 21. Apoyo al Acogimiento Residencial**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
21.1.		Desarrollo del proyecto de Apoyo a la Escolarización	X	X	X
21.2.		Desarrollo del proyecto de Atención Terapéutica y Psicológica	X	X	X

**PROGRAMA 22. Acompañamiento educativo e intervención familiar con adolescentes**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
22.1.	Desarrollo del proyecto de Atención a Adolescentes en Riesgo Social	Aumento de 20 plazas	Seguimiento y evaluación	X	X
22.2.	Desarrollo del proyecto Jóvenes de Atención Preferente	Seguimiento y evaluación	X	X	X

22.3.		Diseño del proyecto Apoyo y Seguimiento Educativo a Adolescentes en su medio de convivencia e inicio de actuaciones	Seguimiento y evaluación	X	X
22.4.	Desarrollo del proyecto Apoyo Terapéutico y Mediación en Conflicto Intrafamiliar con Adolescentes	Seguimiento y evaluación	X	X	X
22.5.		Diseño del proyecto de Detección y Apoyo a los Adolescentes Maltratados	Formación a personal sanitario y educativo		
22.6.	Desarrollo del proyecto de Inserción Laboral de Adolescentes y Centro de Día	Seguimiento y evaluación	Aumento de 25 plazas en Centro de Día		
22.7.	Desarrollo del proyecto Centro de Primera Acogida de Urgencia	Seguimiento y evaluación	X	X	X
22.8.	Desarrollo del proyecto Alternativas Residenciales para Adolescentes con difícil reincorporación familiar	Seguimiento y evaluación	X	X	X
22.9.	Diseño e inicio con 10 plazas del Proyecto Residencias de Acompañamiento Educativo para adolescentes	Seguimiento y evaluación	Creación de 10 nuevas plazas	Seguimiento y evaluación	X
22.10.	Desarrollo del proyecto Alojamiento y Seguimiento Educativo en pensiones y/o habitaciones compartidas	Ampliación de plazas	Seguimiento y evaluación	Ampliación de plazas	Seguimiento y evaluación

**PROGRAMA 23. Acompañamiento educativo e intervención con menores extranjeros no acompañados**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
23.1.	Desarrollo del proyecto Ejercicio de la Representación Legal de los Menores Extranjeros No Acompañados	Agilización de los procesos de regularización de los mayores de 16 años	Seguimiento y evaluación	X	X
23.2.	Campaña de sensibilización a las Entidades de Iniciativa Social que trabaja con población inmigrante	Diseño del proyecto de Acogimiento Familiar de Identificación Cultural Captación de familias	Seguimiento y evaluación	X	X

23.3.	Creación de 30 plazas en pisos para Menores Extranjeros No Acompañados	Creación de 20 plazas	Seguimiento y evaluación	Creación de 10 plazas	Seguimiento y evaluación
-------	--	-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------

**PROGRAMA 24. Acogimiento familiar**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
24.1.	Desarrollo del Proyecto Marco de Acogimiento Familiar con Familia Alternativa	Campaña de sensibilización Tres cursos de formación a familias	X	X	X
24.2.	Desarrollo del proyecto de Acogimiento Familiar para Menores con Necesidades Especiales	Seguimiento y evaluación Campaña de sensibilización Evaluación y seguimiento	X	X	X
24.3.		Diseño e implantación del proyecto Acogimiento Familiar con Familia Extensa Campaña de sensibilización	X	X	X
24.4.	Desarrollo del proyecto Acogimiento Familiar de Menores que viven con sus Madres en un Centro Penitenciario	X	X	X	X
24.5.		Diseño del proyecto Acogimiento Familiar en Fines de Semana y Vacaciones Campaña de Sensibilización	X X	X X	X X
24.6.		Campaña de Sensibilización y Captación de Familias para el proyecto de Acogimiento Familiar Simple, Comunitario y Remunerado	Inicio del Programa	Desarrollo programa	X

**PROGRAMA 25. Adopción**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
25.1.	Desarrollo del proyecto Coordinación con Maternidades	X	X	X	X
25.2.		Puesta en marcha de una base de datos para la identificación y valoración de solicitantes	Seguimiento y evaluación		

25.3.		Proyecto Piloto de Atención Familiar Multiprofesional para Familias Adoptivas	Consolidación del proyecto, seguimiento y evaluación		
25.4.			Publicación del Manual para Profesionales de TIPAI y de la Comunidad de Madrid		
25.5.		Puesta en marcha de un sistema automatizado para el control y seguimiento de las ECAI	X	X	X
25.6.	Desarrollo del proyecto Formación Previa para Solicitantes de Adopción Internacional	X	X Publicación de un folleto informativo para padres	X	X
24.7.		Diseño del proyecto Asesoramiento Pediátrico para la Adopción Internacional	X	X	X

**PROGRAMA 26. Programa de asesoramiento**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
26.1.	Asesoramiento a Fiscalía, Juzgados de Menores y Audiencia Provincial, antes y durante la ejecución de la medida	X	X	X	X
26.2.	Asesoramiento a Fiscalía y Juzgados de Menores en la adopción de medidas cautelares	X	X	X	X

**PROGRAMA 27. Reparaciones extrajudiciales**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
27.1.	Conciliación con la Víctima	X	X	X	X
27.2.	Realización de actividades educativas	X	X	X	X

**PROGRAMA 28. Ejecución de medidas judiciales en medio abierto**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
28.1.	Tratamiento ambulatorio	X	X	X	X
28.2.	Asistencia a Centro de Día	Aumento de 30 plazas	Continuación proyecto	X	X

28.3.	Permanencia fin de semana domicilio familiar	X	X	X	X
28.4.	Libertad vigilada	Creación de 10 plazas de atención residencial para menores que carecen de familia	Continuación proyecto	X	X
28.5.	Prestaciones en beneficio de la comunidad	X	X	X	X
28.6.	Realización tareas socioeducativas	X	X	X	X
28.7.	Seguimiento sin medida	X	X	X	X
28.8.		Diseño del proyecto de Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	Captación y formación de familias	X	X

**PROGRAMA 29. Ejecución de medidas judiciales en centros**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
28.1.	Desarrollo del proyecto Centros de Ejecución de Medidas Judiciales en Régimen Cerrado	X	Incremento de 50 plazas	Seguimiento y evaluación	Incremento de 50 plazas
28.2.	Desarrollo del proyecto Centros de Ejecución de Medidas Judiciales en Régimen Semiabierto	Incremento de 10 plazas	Seguimiento y evaluación	Incremento de 10 plazas	Seguimiento y evaluación
28.3.	Desarrollo del proyecto Centros de Ejecución de Medidas Judiciales en Régimen Abierto	Incremento de 10 plazas	Seguimiento y evaluación	X	X
28.4.	Desarrollo del proyecto Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de Internamiento Terapéutico	Dotación de 10 plazas de Salud Mental	Seguimiento y evaluación	X	X

**PROGRAMA 30. Apoyo a la reinserción social**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
30.1.	Casas de Oficios	X	Incremento de 2 Casas de Oficios	Continuación proyecto	X
30.2.	Inserción laboral	X	X	X	X
30.3.	Apoyo a la integración social	Creación de 6 plazas	Continuación proyecto	X	X
30.4.	Formación escolar	Incremento de 3 módulos de UFILS	Incremento de 3 módulos de UFILS	Incremento de 3 módulos de UFILS	Incremento de 3 módulos de UFILS



**PROGRAMA 31. Formación a profesionales de infancia en riesgo social**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
31.1.	Coordinación de prácticas de alumnos en centros en función de la demanda de los Centros formativos	X	X	X	X
31.2.	Dos acciones formativas a profesionales de entidades de iniciativa social	X	X	X	X
31.3.	Una acción formativa especializada dirigida a profesionales que trabajan: -en atención a la infancia -con menores en conflicto social -con menores inmigrantes -en acogimiento residencial	X	X		X
31.4.		Elaboración y firma de Convenio para la Formación de Investigadores en el campo de Atención a la Infancia	Mantenimiento y evaluación Diseño del Programa de Investigación Actualización del Programa de Formación	Puesta en marcha de la Investigación	

**PROGRAMA 32. Mejora de la calidad de la atención residencial**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
32.1.	Supervisión, evaluación y apoyo a la Red de Centros	Supervisión, evaluación y apoyo a la Red de Centros Inicio de actividades relacionadas con la prevención de la carga mental	X X	X	X
32.2.		Redacción de documentos y búsqueda de consenso para la promoción de las figuras profesionales que trabajan en centros	Coordinación con Función Pública y Organismos competentes	Puesta en marcha de nuevos procesos selectivos	

**PROGRAMA 33. Análisis y estudios**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
33.1.		Registro de Menores atendidos en el Sistema de Protección a la Infancia	Seguimiento y evaluación	X	X

33.2.		Proyecto de Investigación sobre Menores Inmigrantes Extranjeros atendidos en el Sistema de Protección	Seguimiento y evaluación	X	X
33.3.		Diseño de Investigación sobre dificultades surgidas en Acogimiento Familiar	Seguimiento y evaluación	X	X
33.4.		Elaboración y firma de Convenio para la coordinación de estudios e investigaciones en la Red de Centros	Diseño de investigaciones	Realización de las investigaciones	X
33.5.		Evaluación de necesidades y planificación de recursos de acogimiento residencial	Seguimiento y evaluación		
33.6.	Constitución de la Comisión del Consejo de Atención a la Infancia sobre Atención a Menores en Riesgo Social	Desarrollo de trabajos, seguimiento y evaluación	Replanteamiento de objetivos y desarrollo de los trabajos	X	X
33.7.	Constitución de la Comisión del Consejo de Atención a la Infancia sobre Atención a la Infancia con Discapacidad	Desarrollo de trabajos, seguimiento y evaluación	Replanteamiento de objetivos y desarrollo de los trabajos	X	X
33.8.	Constitución de la Comisión del Consejo de Atención a la Infancia sobre Participación Infantil	Desarrollo de trabajos, seguimiento y evaluación	Replanteamiento de objetivos y desarrollo de los trabajos	X	X

**PROGRAMA 34. Comunicación y publicaciones**

PROYECTOS	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
34.1.	Diseño de Página Web de información estadística sobre Menores atendidos en el Sistema de Protección a la Infancia	Actualización de contenidos	X	X	X
34.2.	Actualización de la Página Web del Instituto M. del Menor y la Familia	Diseño de un Sistema de Comunicación	Desarrollo	Evaluación	

# **IX PRESUPUESTO**

**Objetivo 1.- Favorecer y contribuir al bienestar general de la infancia, a la defensa de sus derechos y a la consolidación de su papel dentro de la sociedad**

<b>AÑO 2002</b>	<b>AÑO 2003</b>	<b>AÑO 2004</b>	<b>AÑO 2005</b>	<b>AÑO 2006</b>
Capítulo 1 ... 147.240	Capítulo 1 ... 147.249	Capítulo 1... 150.193	Capítulo 1 .... 153.196	Capítulo 1 ... 156.259
Capítulo 2 ... 122.084	Capítulo 2 ... 200.215	Capítulo 2 ... 210.225	Capítulo 2 ... 220.736	Capítulo 2 ... 231.772
Capítulo 4	Capítulo 4 ... 60.101	Capítulo 4 ... 60.101	Capítulo 4 ... 60.101	Capítulo 4 ... 60.101

**Objetivo 2.- Prevenir los riesgos sociales que comprometan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en su etapa infantil y adolescente.**

<b>AÑO 2002</b>	<b>AÑO 2003</b>	<b>AÑO 2004</b>	<b>AÑO 2005</b>	<b>AÑO 2006</b>
Capítulo 1 ... 360.657	Capítulo 1 ... 360.657	Capítulo 1... 367.870	Capítulo 1 .... 375.227	Capítulo 1 ... 382.731
Capítulo 2 ... 2.857.727	Capítulo 2 ... 3.337.765	Capítulo 2 ... 3.504.653	Capítulo 2 ... 3.679.885	Capítulo 2 ... 3.863.879
Capítulo 4 ... 3.771.353	Capítulo 4 ... 3.618.094	Capítulo 4 ... 3.798.998	Capítulo 4 ... 3.988.947	Capítulo 4 ... 4.188.424

**Objetivo 3.- Prestar la atención necesaria a los menores en situación de riesgo social o desamparo**

<b>AÑO 2002</b>	<b>AÑO 2003</b>	<b>AÑO 2004</b>	<b>AÑO 2005</b>	<b>AÑO 2006</b>
Capítulo 1 ... 26.123.354	Capítulo 1 ...28.923.555	Capítulo 1... 29.502.026	Capítulo 1 .... 30.092.066	Capítulo 1 ... 30.693.907
Capítulo 2 ... 19.060.743	Capítulo 2 ... 26.918.788	Capítulo 2 ... 30.076.093	Capítulo 2 ... 34.291.263	Capítulo 2 ... 36.005.826
Capítulo 4 ... 78.131	Capítulo 4 ... 78.131	Capítulo 4 ... 174.293	Capítulo 4 ... 183.007	Capítulo 4 ... 192.157
Capítulo 6 ... 588.993	Capítulo 6 ... 2.054.192	Capítulo 6 ... 2.115.817	Capítulo 6 ... 2.179.291	Capítulo 6 ... 2.244.669

**Objetivo 4.-Prestar la atención necesaria y favorecer la reinserción social de los menores con responsabilidad penal.**

<b>AÑO 2002</b>	<b>AÑO 2003</b>	<b>AÑO 2004</b>	<b>AÑO 2005</b>	<b>AÑO 2006</b>
Capítulo 1 ... 5.730.763	Capítulo 1 ... 6.730.763	Capítulo 1... 6.865.378	Capítulo 1 .... 7.002.685	Capítulo 1 ... 7.142.738
Capítulo 2 ... 13.142.801	Capítulo 2 ... 16.762.755	Capítulo 2 ... 21.699.779	Capítulo 2 ... 24.784.767	Capítulo 2 ... 29.820.578
Capítulo 6 ... 3.594.053	Capítulo 6 ... 2.615.332	Capítulo 6 ... 2.693.791	Capítulo 6 ... 2.774.604	Capítulo 6 ... 2.857.842

**Objetivo 5.-Mejorar la calidad y la eficacia de la atención social a la infancia y adolescencia a través de la investigación y la formación.**

<b>AÑO 2002</b>	<b>AÑO 2003</b>	<b>AÑO 2004</b>	<b>AÑO 2005</b>	<b>AÑO 2006</b>
Capítulo 2 ... 48.102	Capítulo 2 ... 132.594	Capítulo 2 ... 139.223	Capítulo 2 ... 146.184	Capítulo 2 ... 153.494

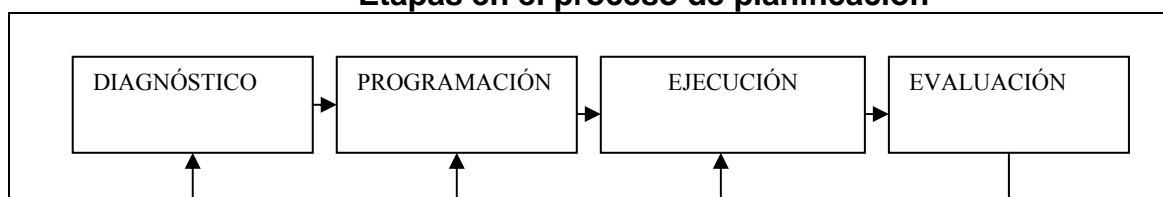
**TOTAL INVERSIÓN PLAN DE INFANCIA 518.938.682**

<b>AÑO 2002</b>	<b>AÑO 2003</b>	<b>AÑO 2004</b>	<b>AÑO 2005</b>	<b>AÑO 2006</b>
<b>79.976.248</b>	<b>96.283.313</b>	<b>105.785.917</b>	<b>114.298.715</b>	<b>122.594.489</b>

# X. CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN

La planificación es un proceso que no termina con la formulación de un plan, pues eso supondría “congelar” la planificación en un documento que carecería de utilidad en sí mismo. Es un proceso compuesto por cuatro etapas consecutivas, que además es un proceso circular, en el que la evaluación es una etapa final que permite realimentar el propio plan para adaptarlo de forma flexible a la realidad cambiante teniendo en cuenta cómo se está llevando a cabo la ejecución del mismo.

### Etapas en el proceso de planificación



En esta concepción circular de la planificación como proceso, una vez elaborado el documento del plan, su desarrollo continua con la fase de ejecución, es decir, con la puesta en marcha de las medidas propuestas, de acuerdo a los ritmos y a los recursos previstos en el plan. Para que dicha puesta en marcha se realice de acuerdo a las previsiones, es necesario que vaya acompañada de un seguimiento, con el fin de comprobar que efectivamente lo realizado coincide con lo planeado. Y de forma paralela y complementaria, es preciso realizar una evaluación, con el objeto de tener una valoración del grado de cumplimiento de los objetivos, del proceso y de los resultados obtenidos mediante la puesta en marcha del plan.

Así pues, el seguimiento se entiende como un proceso de acompañamiento, supervisión e impulso en la puesta en práctica del plan, que sirve para *mantener al día* la planificación y la programación. El seguimiento es, por tanto, un control sobre la marcha de los programas, que permite detectar posibles desviaciones y mejorar la gestión del plan en *tiempo real*.

La evaluación, por su parte, implica una valoración de los logros alcanzados en cada etapa del plan, con el fin de tener una medida sobre lo que se ha hecho, cómo se ha hecho, cuándo y cuánto se ha realizado con respecto a lo previsto inicialmente, así como del impacto que las actuaciones del plan han tenido sobre la realidad en la que pretendían de incidir. Para llevar a cabo ambas tareas, el plan debe prever desde el principio cuáles van a ser los instrumentos más adecuados tanto para el seguimiento como para la evaluación.

El seguimiento del presente plan de infancia va a ser realizado a través de un *Comité de Seguimiento* designado al efecto, formado por los responsables de la aplicación de los distintos programas, de forma que puedan ir informando periódicamente del cumplimiento de los proyectos en el ámbito de su responsabilidad. Las funciones del Comité serán la supervisión y el impulso del proceso de ejecución del plan, la coordinación entre las distintas unidades responsables de su puesta en práctica para optimizar esfuerzos, así como la decisión sobre las mejoras o correcciones que se vayan realizando al plan.

Dicho Comité contará con dos responsables, uno de ellos como coordinador de las actividades del mismo, que será la Directora General del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, y otro como responsable técnico, que se encargará del desarrollo operativo del Comité, de la recopilación de información necesaria y de la realización de los balances periódicos del seguimiento del plan, que valoren el seguimiento de las actuaciones y que orienten las posibles acciones correctoras, que habrán de ser aprobadas y asumidas por el Comité de Seguimiento.

En un plano paralelo al seguimiento se realizará la evaluación del plan. Dicha evaluación tiene, como se ha dicho, la función principal de valorar los logros alcanzados cada año y, al final del periodo de implantación del plan, del plan en su conjunto. De esta forma, la evaluación que se realice a principios de cada año contemplará dos grandes tipos:

1. Evaluación del proceso: orientada a conocer cómo se está desarrollando la implantación del plan. Este tipo de evaluación implica realizar una valoración y medición a través de indicadores de:
  - La implantación de los programas y proyectos: para valorar si existen diferencias entre el funcionamiento real y el previsto.
  - Los esfuerzos aplicados: consiste en valorar cómo se están aplicando los recursos del plan, en cuanto a intensidad y ritmos.
  - Cobertura: valora la incidencia de la puesta en marcha de los proyectos en relación a la población a la que van dirigidos, mediante indicadores de cobertura.
  
2. Evaluación de la consecución de objetivos: se trata de medir el grado de cumplimiento de los objetivos inicialmente planteados. La medición de dichos objetivos se realizarán en los distintos niveles de la planificación y de forma inversa:
  - Proyectos: valoración de la consecución de la meta propuesta.
  - Programas: la valoración de la consecución de los objetivos de los programas a partir de los proyectos.
  - Plan: valoración de la consecución de los objetivos generales del plan a partir de los programas.

Para dicha valoración es preciso que exista una perfecta coherencia entre los distintos objetivos en los diversos niveles. Dicha coherencia queda recogida en el cuadro de programas y proyectos, que reúne asimismo las relaciones entre los objetivos y las estrategias del plan.

La realización de ambos tipos de evaluación se llevará a cabo a partir de la información recopilada en el seguimiento, por lo que ambos procesos están íntimamente relacionados.



Por último, al final del periodo de implantación del plan (2002-2006), se realizará una evaluación global del mismo que incluirá, además de una valoración conjunta de las evaluaciones realizadas cada año tanto del proceso como de los objetivos, una valoración de los resultados del plan, consistente básicamente en conocer el impacto que el plan ha tenido sobre la población a la que se dirige valorando los cambios y las mejoras producidas por la puesta en marcha del plan, así como su incidencia sobre la modificación de la situación de partida y de las necesidades detectadas en el diagnóstico de la situación, que fueron las que originaron la puesta en marcha del Plan.

# XI. METODOLOGÍA SEGUIDA EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El proceso de elaboración del II Plan de Atención Social a la infancia y la adolescencia se ha diseñado de acuerdo a cinco etapas consecutivas a desarrollar entre noviembre de 2001 y noviembre de 2002. El punto de partida es la constitución de un grupo motor encargado de coordinar el conjunto de los trabajos.

### **Primera fase: trabajos preparatorios**

Tiene lugar a lo largo de los meses de diciembre y enero y se dedica fundamentalmente a trabajos preparatorios: recopilación de documentación sobre legislación, recursos, investigaciones estadísticas, análisis de población, planes de infancia de otras comunidades autónomas, políticas europeas, documentos técnicos, investigaciones sobre infancia, etc. Finaliza con la redacción de un documento base y el diseño de un modelo de participación.

### **Segunda fase: identificación de necesidades y participación**

El punto de partida de la planificación debe ser el análisis de los principales problemas y de las necesidades de atención de la población, con el fin de determinar las prioridades de acción y la programación de las actividades que se realiza en la fase siguiente. El objetivo de esta fase es, por tanto, identificar dichas necesidades, dimensionarlas, priorizarlas y orientar posibles soluciones, contando para ello con la participación prácticamente simultánea de un número muy amplio de profesionales, expertos, asociaciones y niños y niñas.

Se lleva a cabo en dos etapas. La primera, que se desarrolla a lo largo del mes de febrero, tiene por objetivo organizar los diferentes procedimientos de participación (organización y distribución de grupos, elección de coordinadores, elaboración de cuestionarios,...). La segunda, que tiene lugar a lo largo del mes de marzo, es la etapa de participación propiamente dicha. El objetivo es recabar la opinión del mayor número de profesionales implicados en cuestiones que afectan a la infancia y la adolescencia, y también de los propios niños y niñas. Se programan diferentes modelos participativos:

#### Grupos de trabajo

##### a) Grupos operativos

La participación de los distintos profesionales de la red pública que desarrollan su labor en la atención social a la infancia es fundamental para el desarrollo de este segundo plan. Se constituyen un total de seis grupos operativos. Cinco de ellos formados por ocho profesionales cada uno, incluido el coordinador. En su selección se atiende a un criterio de proporcionalidad, de manera que estén representados todos los colectivos de profesionales de acuerdo al peso que tienen en la plantilla del Instituto. En cuanto a los coordinadores, se tiene en cuenta sobre todo que sean personas con aptitudes para conducir grupos y para elaborar la información resultante de las sesiones. También se invita a participar en estos grupos a profesionales de los servicios sociales del ayuntamiento, tanto de Madrid capital como de la Comunidad.

Se constituye también un sexto grupo formado exclusivamente por directores de centros residenciales públicos y concertados.

Los coordinadores son los responsables de conducir las reuniones, de aplicar la metodología acordada, recopilar toda la información y elaborar el documento final que sintetiza las conclusiones del grupo y sus propuestas. Como documentación previa se les facilita la evaluación del Plan de Infancia anterior y un documento base que recoge las líneas de las políticas europeas en materia de infancia y los propios criterios de actuación de la Comunidad de Madrid.

Las reuniones se desarrollan en cuatro sesiones a lo largo del mes de marzo, con una duración aproximada de cuatro horas, y se dedican sucesivamente a los siguientes temas:

- 1º) Sesión: Análisis de la situación.- Listado de problemas/necesidades.
- 2º) Sesión: Valoración de los problemas/necesidades.- Priorización
- 3º) Sesión: Estudio de propuestas de solución.- Listado de propuestas/mejoras.
- 4º) Sesión: Valoración de las propuestas.- Prioridad de las acciones.

#### b) Grupos nominales

Se trata de dos grupos formados exclusivamente por directores de los centros de protección, tanto públicos como concertados (doce miembros por grupo). Su cometido es hacer un breve diagnóstico de la situación y elaborar, a lo largo de una única sesión, un listado de aportaciones y propuestas.

#### c) Un grupo de discusión

Se constituye un grupo formado por la directora gerente y los ocho jefes de servicio y de área del Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Se mantienen tres sesiones de trabajo, coordinadas por un miembro del grupo motor, con el objetivo de valorar los problemas y las necesidades y la priorización de las acciones.

#### d) Grupo de definición de estrategias y programas

Se convoca a finales de mayo, una vez que se han recogido y ordenado las aportaciones de todos los participantes. Lo integran el grupo motor y diversos profesionales de diferentes ámbitos que previamente habían participado, bien a través de alguno de los grupos anteriores, bien a través de cuestionario. Este grupo mantiene una única sesión de trabajo, de aproximadamente tres horas, con una metodología creativa de tormenta de ideas. Al finalizar, y a modo de conclusión, se sintetizan las principales estrategias que enmarcan el Plan.

Es común a todas las sesiones de los diferentes grupos la realización por parte de los respectivos coordinadores de un análisis del trabajo. Se elabora también un documento de síntesis de todas las aportaciones.

#### Participación a través de cuestionarios

Se preparan cuestionarios para recabar la participación de directores de centros residenciales, asociaciones, centros de servicios sociales, concejalías de infancia, algunas consejerías y organismos relevantes y un número considerable de expertos. Todos los cuestionarios tienen en común todas las preguntas menos una específica según el colectivo al que se dirige.

##### a) Directores

Se envían diez cuestionarios a diversos directores y profesionales de los centros de protección. Se recibe respuesta a la totalidad de ellos y se procede a hacer un análisis de las respuestas que se plasma en un documento de síntesis que se hace llegar a todos los miembros del grupo motor.

##### b) Iniciativa social

Se envía una carta invitando a la participación a la totalidad de las asociaciones que figuran en la base de datos del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, bien porque consta sobre ellas un informe de autorización o porque son o han sido subvencionadas. Además se contrastan y amplían estos listados con el proporcionado por la Consejería de Servicios Sociales, relativo a entidades que trabajan en el sector infancia y adolescencia dentro de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, se invita a participar a las asociaciones y federaciones que en su día presentaron su candidatura para ser vocales del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, y que trabajan en los ámbitos de discapacitados, escolar, ocio y tiempo libre y prevención y riesgo social.

Por último, se envía a algunas asociaciones y federaciones que trabajan en el campo de la parálisis cerebral infantil.

Junto a la carta, el cuestionario y el modelo de participación para los niños y niñas, se envía el documento base y el documento sobre evaluación del plan anterior con el que cuentan los grupos operativos y nominales.

Se les sugiere la conveniencia de debatir los diferentes temas en grupo, ya sea en las respectivas asociaciones, ya sea en las federaciones, plataformas o agrupaciones a las que pertenecen o consideren afines, con la finalidad de hacer extensiva la participación efectiva al mayor número de profesionales implicados posible.

En total, se envían 126 cuestionarios de los que sólo se reciben 13 respuestas. Una vez leídos todos, se procede a elaborar un documento global que recoge y sistematiza todas las respuestas a cada una de las preguntas. Además de distribuirlo entre los miembros del grupo motor, se envía por correo a todos los participantes de las asociaciones.

c) Participación de los ayuntamientos

Independientemente de que algunos profesionales de los ayuntamientos participan en alguno de los grupos operativos, se considera importante contar con una participación más amplia y específica tanto de los centros de servicios sociales como de las concejalías de Infancia. Con tal motivo se envía una carta invitando a la participación al Departamento de Prevención y familia del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, a los Centros de Atención a la Infancia y a todos los Centros de Servicios Sociales de Madrid que pertenecen a la Red Local a favor de los derechos de la infancia y la adolescencia. Se les facilita un cuestionario, el documento base y la evaluación del plan anterior. Como en el caso de la iniciativa social, se les sugiere la conveniencia de que debatan las cuestionares en grupo para dar cabida a la participación del mayor número posible de profesionales.

Se reciben 29 cuestionarios cumplimentados. Como en el caso de la iniciativa social, se procede a la elaboración de un documento que sistematiza todas las aportaciones, se distribuye al grupo motor y se envía por correo a todos los ayuntamientos participantes

d) Participación de algunas consejerías y organismos relevantes.

Se ha considerado importante recabar de manera específica la opinión de algunas consejerías y diversas instituciones. Se recibe respuesta de la Dirección General de la Mujer, el Instituto de Realojamiento e Integración Social, Comisiones Obreras, UGT, Red Local a favor de los derechos de la infancia y la adolescencia, Universidad de Comillas, Instituto provincial de Psiquiatría del Hospital General Universitario Gregorio Marañón (Unidad de adolescentes), Acción Educativa y de la Consejería de Educación: Dirección General de Promoción Educativa (Servicio de Atención a la diversidad), Dirección General de Centros Docentes (Servicio de Educación Infantil, Servicio de régimen Jurídico y Gestión Económico Administrativa. Servicio de Gestión de Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, Servicio de Gestión de Centros Públicos de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas), Dirección General de Ordenación Académica (Departamento de Formación de Educadores de Residencias de Atención a la Infancia y adolescencia y Departamento de Apoyo escolar para la protección de la infancia).

El procedimiento es el mismo: envío de carta, cuestionario, documento base y documento de evaluación del plan anterior. Con todas las respuestas recibidas se elabora un documento de síntesis, se distribuye en el grupo motor y se envía por correo a los participantes.

#### e) Participación de expertos

Se solicita la opinión a través de un cuestionario a 45 expertos en temas de infancia y se recibe respuesta por parte de 20. Como en todos los casos anteriores, se procede al análisis de todas las respuestas para tenerlas en cuenta en la fase de elaboración, se incorporan a un documento de síntesis y se envía a todos los participantes.

De forma simultánea a todo este proceso participativo, a lo largo de esta tercera fase el grupo motor continúa trabajando en la elaboración de documentación sobre balance entre necesidades y recursos, estudios específicos de población, investigaciones, etc.

#### Participación de niños y niñas

Se recaba la participación de los niños, niñas y adolescentes por un lado a través de un proyecto desarrollado en colegios y, por otro, a través del trabajo realizado por los educadores de algunas asociaciones y algunas residencias.

El proyecto desarrollado en los colegios es diseñado por Folia Consultores y Acción Educativa. El objetivo es recoger un conjunto de opiniones significativas de niños, niñas y adolescentes de la Comunidad de Madrid. Se pretende conseguir una aproximación cualitativa a la percepción de la población infantil y adolescente, que aporte información relevante y significativa sobre aquellos aspectos de su situación personal y de relación con el entorno, y que sirva de orientación para el diseño del Plan.

Dado que el objetivo es identificar las principales necesidades sentidas por los más jóvenes y sus criterios para cubrirlas, se diseña una metodología que facilita la reflexión en grupos donde están distribuidos proporcionalmente niños y niñas según tramos de edades. (9-12 años; 13-14 años y 15-18 años). La selección de las localidades se efectúa atendiendo a criterios de población para que estén representados municipios de menos de 20.000 habitantes, de entre 20.000 y 50.000 y de más de 50.000. La situación geográfica contempla el ámbito rural, la corona metropolitana y la ciudad. La cuestión en torno a la que gira el debate es: *"Qué cambiarías los niños y niñas para estar mejor? (en casa, en el colegio, en la calle)"*

También se organizan grupos de discusión en torno a esta misma cuestión en algunas residencias y en asociaciones.

De forma simultánea a todo este proceso participativo, a lo largo de esta segunda fase el grupo motor continúa trabajando en la elaboración de la documentación sobre balance entre necesidades y recursos.

### **Tercera fase: programación**

Una vez finalizados los documentos con las síntesis de las respectivas aportaciones y teniendo en cuenta estudio realizado por parte del grupo motor sobre necesidades y recursos, se procede a la elaboración del plan de acción donde se establecen los objetivos, las estrategias y los programas con sus respectivos proyectos y cronograma.

En segundo lugar, se realiza el diseño de la evaluación y del seguimiento del conjunto del Plan.

### **Cuarta fase: consulta**

En esta fase se facilita a todos los participantes el borrador del Plan que se ha elaborado con las opiniones de todos y se abre un período de alegaciones y sugerencias. También se entrega a las entidades sociales representadas en el Consejo Asesor de Bienestar, al Consejo de Atención a la Infancia de la Comunidad de Madrid y a cuantas instituciones se considera que puedan presentar aportaciones.

Se desarrolla a lo largo del mes de octubre.

### **Quinta: aprobación**

Una vez redactado el documento definitivo del Plan, se somete a aprobación en el mes de noviembre de 2002.



## **XII. PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN**

## Coordinación general y redacción final

Encarnación Aracil  
Isabel Cobo  
Esperanza García  
Martín Marrón

### Grupo Motor

Encarnación Aracil  
Victoriano Barrio  
Isabel Cobo  
Esperanza García  
**M<sup>a</sup> Angeles García**  
M<sup>a</sup> José Hernán  
M<sup>a</sup> José Lucas  
Martín Marrón

### Coordinadores de los Grupos Operativos

Hermínio de la Osa	Subdirector	R.I. Manzanares
Olga Quesada	Trabajadora Social	Área de Protección del Menor
Pilar Montalvo	Trabajadora Social	Servicio de Infancia y Adolescencia
Ana Briz	Subdirectora	R.I. Chamberí
Javier Guzmán	Educador	Servicio de Infancia y Adolescencia
Ángel Moreno	Director	R.I. Las Acacias

### Profesionales participantes en los Grupos Operativos

Adela Lartategui	Educadora	R.I. Rosa
Rosario Casado Octavio	Educadora	R.I. Alcalá de Henares
Milagros Fernández González	Educadora	R.I. Las Acacias
Raquel Utrilla Catena	Educadora	R.I. Móstoles
Lourdes Moyá Maestre	Educadora	R.I. Vallehermoso
María Pérez	Trabajadora Social	R.I. Manzanares
María José Terán	Psicóloga	Área de Protección del Menor
María Sáiz	Psicóloga	Área de Coordinación de Centros
Teresa Arce	Psicóloga	Área de Menores en Conflicto Social

Olga Irruzpi	Educadora	R.I. El Valle
Consuelo Barbadillo	Educadora	R.I. Chamberí
Ana Granados	Educadora	R.I. Tielmes
Juana Rodríguez León	Educadora	Pisos-Residencia
Soraya Díaz	Trabajadora Social	Área de Menores en Conflicto Social
Consuelo Rojas-Marcos	Médico	R.I. Chamberí
Carmen Saturio	Educadora	Área de Protección del Menor
Amparo Olmedilla	Psicóloga	Área de Coordinación de Centros
Serafín Díaz	Educador	Área de Menores en Conflicto Social
Marisa Aceña	Educadora	R.I. Casa de los Niños
Teodora Jiménez Prieto	Educadora	R.I. Arce Rojo
Araceli Gutiérrez	Educadora	R.I. Isabel de Castilla
Ana María Cámara	Educadora	R.I. Picón de Jarama
Pilar Borrell	Técnico de Ejecución de Medidas Judiciales	Área de Menores en Conflicto Social
Azucena Domenech	Educadora	Área de Protección del Menor
Esperanza Garrido	Psicóloga	Área de Coordinación de Centros
Concha Mostacero	Jefa de Sección	Servicio de Infancia y Adolescencia
M <sup>a</sup> Dolores García Rodríguez	Educadora	R.I. Parla
Domingo Mayoral	Educador	R.I. San Vicente
José M <sup>a</sup> García Olea	Educador	R.I. Leganés
M <sup>a</sup> Jesús Rodrigo Esteban	Educadora	R.I. Ntra. Sra. de Lourdes
M <sup>a</sup> José Díaz Oca	Educadora	Centro de Primera Acogida Hortaleza
Mercedes Pérez	Psicóloga	R.I. El Valle
M <sup>a</sup> Angeles Serrano	Trabajadora Social	Área de Protección del Menor
M <sup>a</sup> Carmen González	Psicóloga	Adopciones
Dolores Sequeira	Trabajadora Social	Servicio de Infancia y Adolescencia
María Garrido	Técnico de Apoyo del Servicio de Personal	Servicio de Personal

Yolanda Montero	Educadora	R.I. Alcorcón
Magdalena Casas	Educadora	R.I. Concepción Arenal
Felipe Jiménez	Educador	R.I. Encinar
David López	Educador	R.I. Isabel Clara Eugenia
Alicia Petit	Técnico de Ejecución de Medidas Judiciales	Área de Menores en Conflicto Social
Celina Díaz	Psicóloga	Área de Protección del Menor
Mabel Gómez	Psicóloga	Área de Protección del Menor
Ana Carballo	Trabajadora Social	Adopciones

### **Directores/as participantes en los Grupos de discusión**

Pilar Martín	Directora	R.I. El Valle
José Luis Blázquez	Director	R.I. Picón de Jarama
M <sup>a</sup> Soledad Marrón	Directora	R.I. Palomeras
Francisca García Torrijos	Directora	R.I. Leganés
Ramón Díaz	Director	R.I. El Arce Rojo
Angeles San José	Directora	Centro de Primera Acogida Hortaleza
Ascensión Gutiérrez	Coordinadora	Fundación ANAR
Maia Ordoñez	Coordinadora	Ciudad de los Muchachos
Siracusa de Pineda	Directora	Hogar Altair
Daniel Rodríguez	Coordinador	Fundación Tomillo
Aurora González	Coordinador	Cruz Roja Juventud
Pablo Pérez	Director	Mercedarios
Raúl Casas	Director	R.I. Henares
Javier Morales	Director	R.I. Parla
Palmira Lucas	Directora	Asoc. Encuentro y Acogida
Pilar Mieres	Directora	R.I. Vallehermoso
José Manuel Serrano	Director	R.I. Chamberí
Carmen Dorado	Directora	R.I. Manzanares
Matilde Pérez de Herrasti	Presidenta	Asoc. Nuevo Futuro
José María Sánchez	Director	Asoc. Aldeas SOS
Margarita Madariaga	Médico	Asoc. San Juan de Dios

Martín Lomas	Director	Asoc. Opción Tres
Ana Sarabia	Directora	Asoc. María Auxiliadora

### **Directores/as participantes en el Grupo Cuestionario**

Carmen Yebes	Directora	R.I. Casa de los Niños
Isabel Tomás Sánchez	Directora	R.I. La Casa Nueva
Teresa Martín Calvo	Directora	R.I. Ntra. Sra. de Lourdes
José Javier Rodríguez	Director	R.I. Alcalá de Henares
Isabel Bello	Directora	R.I. Isabel Clara Eugenia
Julio Priego	Director	R.I. Infantil Tielmes
José Higuera	Director	Pisos Residencia
María Jesús	Directora	Villa Paz
Elisa Martínez	Coordinadora	Peripatos
José López	Coordinador	Asoc. Proyecto Hogar

### **Directores/as participantes en el Grupo Operativo**

Vicente Valera	Director	R.I. Rosa
Socorro Martín	Directora	R.I. San Vicente
Fernando Monterrubio	Director	R.I. Alcorcón
Juan Pedro Crespo	Director	R.I. Concepción Arenal
Ricardo Fernández	Director	R.I. Isabel de Castilla
María Teresa Montes	Directora	R.I. El Encinar
Rodrigo Pérez	Coordinador	Asoc. Mensajeros de la Paz
Juan Agudo	Director	Asoc. Apanid
Rafael Muñoz	Director	R.I. Torremocha
Jesús López	Coordinador	Asoc. Paideia
Raúl Rodríguez Mateos	Coordinador	Asoc. MPDL

## **ASOCIACIONES**

- Asociación Acisva
- A. Las Alamedillas
- Centro de día Amani
- Colectivo de acción para el juego y la educación. CAJE
- A. Chispa
- A. Fray Escoba
- Federación INJUCAM
- Liga Española de la educación y cultura popular
- A. Las Naves
- Fundación Tomillo
- Comunidad de San Egidio
- Cruz Roja Española
- Asociación ? (respuesta anónima)

## **ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, CAIS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE JUNTAS DE DISTRITO O MUNICIPIOS:**

Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, Departamento de Prevención y Familia

Centro de Apoyo al Menor I

Centro de apoyo al Menor II

Centro de apoyo al Menor III

Centro de apoyo al Menor IV

Centro de apoyo al Menor V

Servicios Sociales de Carabanchel

Servicios Sociales de Chamberí

Servicios Sociales de Chamartín

Servicios Sociales de Centro

Servicios Sociales de Colmenar Viejo

Servicios Sociales de Coslada

Servicios Sociales de Fuenlabrada

Servicios Sociales de Fuencarral

Servicios Sociales de Demarcación de Guadarrama

Servicios Sociales de Hortaleza

Servicios Sociales de Latina

Servicios Sociales de Majadahonda

Servicios Sociales de Móstoles

Servicios Sociales de Parla

Servicios Sociales de Pinto

Centro Ramón Pérez de Ayala de Vallecas

Servicios Sociales de Retiro

Servicios Sociales de Sierra Oeste

Servicios Sociales de Villa de Vallecas.

Servicios Sociales de Villalba

Servicios Sociales de Villaviciosa de Odón

## INSTITUCIONES Y EXPERTOS

Consejería de Educación:

- CRAFI: Departamento de apoyo escolar para la protección a la infancia
- Departamento de formación de educadores de residencias de atención a la infancia y adolescencia.
- Dirección General de Promoción Educativa
  - Servicio de Atención a la Diversidad
- Dirección General de Centros Docentes:
  - Servicio de Educación Infantil
  - Servicio de Régimen Jurídico y Gestión Económico Administrativa
  - Educación Infantil
  - Servicio de Gestión de Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial
  - Servicio de Centros Privados
  - Servicio de Gestión de Centros Públicos de Educación Secundaria,
  - Formación profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas
- Red Local a favor de los derechos de la infancia y la adolescencia
- Instituto de Realojamiento e inserción social
- Comisiones Obreras de la Comunidad de Madrid.
- Sección Sindical IMMFI UGTESP
- Pilar Martín Martín ( Directora de Residencia El Valle)
- Carmen Yebes Benito (Directora de Residencia Casa de los Niños)
- Encarnación Gómez (Asociación MACI Madrid)
- Carmen Martínez Segovia (Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid)
- Emilia María Megías (Jefa del Servicio de Infancia y Adolescencia)
- Salomé Adroher Biosca (Universidad Pontificia de Comillas)
- Esperanza Ochaita Alderete (Directora Instituto IUNDIA Universidad Autónoma de Madrid)
- **Celso Arango López y Josefina Mateo Mateo.- Unidad de Psiquiatría del Hospital General Universitario Gregorio Marañón (Unidad de Adolescentes).**
- Fidel Revilla (Acción Educativa)
- Asunción Miura (Dirección General de la Mujer)

## **PARTICIPACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS**

### **En colegios**

- 1- C.P. San Bartolomé (Fresnedillas de la Oliva).- 5º curso Primaria
- 2- I.E.S. de Alpedrete.- 1º de ESO
- 3- I.E.S. de La Cabrera.- 4º de ESO
- 4- C.P. Vicente Aleixandre (Aramjuez).- 5º curso de Primaria
- 5- I.E.S. Infanta Elena (Galapagar).- 2º de ESO
- 6- I.E.S. Rosa Chacel (Colmenar Viejo).- 1º de Bachillerato
- 7- C.P. Pablo Picasso (Parla).- 4º curso de Primaria
- 8- C.P. La Paloma (distrito Centro de Madrid).- 4º curso de Primaria
- 9- I.E.S. Miguel Hernández (Alcalá de Henares).- 1º de ESO
- 10- I.E.S. Juan de Mairena (Leganés).- 3º de ESO
- 11- I.E.S. Camilo José Cela (Pozuelo de Alarcón).- 2º de Bachillerato
- 12- I.E.S. Benito Pérez Galdós (distrito Fuencarral de Madrid).- 4º de ESO

### **En asociaciones**

#### Comunidad de San Egidio

- 100 niños procedentes de los centros de día en los barrios de Pan Bendito y Fuencarral (payos, gitanos y procedentes de diversos países de África).
- 100 niños procedentes de otros barrios de Madrid (Ventas, Carabanchel, Centro y Salamanca) donde la entidad realiza actividades de solidaridad dentro del Movimiento de País del Arcoiris

#### Liga española de la educación y la cultura popular

- 100 niños y niñas con edades comprendidas entre 6 y doce años. La recogida de información se ha llevado a cabo en tres colegios públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- C.P. San Sebastián, situado en la zona centro de Fuenlabrada, pertenece a un barrio de clase socioeconómica medio-baja y entre su población vive un grupo de inmigrantes: 25 niños y niñas.
- C.P. John Lennon: 50 niños y niñas. Población perteneciente a una clase socioeconómica media.
- C.P. Miguel Hernández: 25 niños y niñas. Población perteneciente a una clase socioeconómica medio-baja.

#### Asociación Las Alamedillas

- 80 niños y niñas de 12 años, zona Ciudad Lineal y San Blas, clase media y/o media/baja
- 20 adolescentes de 15 años, B1 San Juan y Canillejas, clase medias y/o clase media-baja, (zonas de riesgo)



- 40 adolescentes de 14-17 años del distrito de Tetuán. Zona de alto riesgo, vinculada al tráfico de drogas. Clase económica media, con alto porcentaje de población adulta. Carencia de recursos deportivos, con escasas alternativas de ocio. No les llega la difusión de programas culturales.
- 40 niños, niñas y adolescentes de 11-14 años y 15 de 15-17 de las zonas Centro, Arganzuela y Chamberí. Centro: menos recursos para "calle" (aunque existen muchas asociaciones, a diferencia de, por ejemplo. Arganzuela). Muchos inmigrantes. Muchos centros educativos públicos. Arganzuela: más recursos para "calle". Menos asociaciones o instituciones.
- Chamberí: pocas asociaciones, muchas instituciones. Muchos colegios privados (sólo tres públicos).
- Fuenlabrada: 13 niños, niñas y adolescentes de 12-17 años Zona P1 Lisboa y Av. Europa, población de riesgo.
- Valdemoro: 15 niños de 10-12 años, de Valdemoro. Menores derivados por Servicios Sociales y captados en grupos naturales de calle.
- Fuencarral: 25 niños de 7-12 años de Peña Chica (Barrio del Pilar, distrito de Fuencarral. Zona de casas bajas con población básicamente marroquí. La zona no cuenta con los servicios mínimos y está apartada de los servicios públicos y zonas comerciales.

### **Fundación Tomillo**

Menores beneficiarios de varios programas

Colectivo de acción para el juego y la educación CAJE

- Grupo de tiempo libre "macarrones" de 7 a 9 años (14 niños/as)
- Grupo de tiempo libre "patrulla X" de 10 a 13 años

### **En residencias**

Menores residentes en:

- Hogar Buen Pastor
- Residencia Infantil El Encinar
- Residencia Infantil Parla
- Residencia Infantil Leganés

#### **1.42 PARTICIPANTES EN LA ÚLTIMA FASE DE CONSULTA CON APORTACIONES AL BORRADOR**

- **Grupo de Trabajo de Acción Educativa**
- Departamento de Prevención y Familia del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid
- D<sup>a</sup> Asunción Miura, Directora General de la Mujer
- Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Madrid
- Colegio Oficial de Politólogos y Sociólogos de Madrid
- Servicio de Ordenación de Enseñanzas de Régimen Especial (Dirección General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación)
- Coordinador del Área de Programación de Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, de la Dirección General de Centros Docentes de la Consejería de Educación
- Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación
- Dirección General de Centros Docentes de la Consejería de Educación
- D<sup>a</sup> Dolores Redolí, Asesora de la Delegación del Gobierno en Madrid
- Centro San Juan de Dios
- R.I. Casa de los Niños
- R.I. "El Valle"
- Sección Sindical IMMF UGT-FSP Madrid
- Comisiones Obreras de la Comunidad de Madrid
- D<sup>a</sup> Lourdes Gaitán, Gabinete de la Consejera de Servicios Sociales
- Federación de Organizaciones a favor de personas con retraso mental FEAPS Madrid
- Federación de Asociaciones de minusválidos físicos de la Comunidad de Madrid (FAMMA)
- Federación de Colectivos para la Promoción de la Infancia y Juventud de la Comunidad de Madrid, INJUCAM